SATISFACION POR LA RELIGION DE S. FRANCISCO A LOS REPAROS,

Que se han hecho contra los tres Libros, ò Partes de la Vida de la Virgen Maria Madre de Dios, Reyna, y Señora nuestra, que escriuio, como en los mismos Libros se dice, por reuelacion priuada la Ven. Madre Sor Maria de Iesus, Abadesa del Conuento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda de la Orden de S. Francisco.



Con licencia de los Superiores.

En Madrid por Bernardo de Villa-Diego Año de 1680.



AL SVPREMO CONSEJO

De la Santa, y General Inquisicion delos Reynos, y Señorios de España.

LA RELIGION DE S. FRANCISCO.



1 Vè seruido V.A.de admitir por parte à la Religion de San Francisco en la causa de los libros de la Ven.Madre Sor Maria de Iesus de Agreda, dignãdose de mandar participarle vna copia de las objeciones comprehendidas en la delacion, que de ellos se hizo en este Santo, y Supremo Tribunal, paraque como interesada en negocio tan graue alegase lo que tuuiesse que responder. Vsando pues de fauor tan grande pone à los pies de V.A. este papel, en que con sincera ingenuidad procura satisfacer à los reparos, por el concepto, que tiene hecho de la indemnidad de la causa.

2 Y primero protesta, que no intenta solicitar à las reuelaciones priuadas de estos libros mayor authoridad, que la precisamente humana, que suele darse con probabilidad à semejantes reuelaciones; ni pretende aprobacion alguna positiua de ellas, sino solo que se permitan leer de los Fieles segun se permiten otras de Sieruos, y Sieruas de Dios, que se ven ò en libros especiales, ò en Historias Eclesiasticas, ò en las Coronicas de las Religiones, como de los libros de Santa Brigida antes de estar aprobados dixo el Cardenal Turrecremata en la conclusion de su Defensorio: » Posse legi in Ecclesia Sancta Dei, eo modo, quo multorum aliorum » Doctorum libri, & Sanctorum historiæ, & legendæ licentiantur legi à Fidelibus: lo qual à estado en vso en la Santa Iglesia, hasta el tiempo de Vrbano VIII. y se à continuado hasta aora, añadiendo las protestaciones, que esse Sumo Pontifice ordenò de nueuo en sus decretos.

3 A si mismo protesta, que quanto dixere en este escrito lo sugeta con todo rendimiento à la infalible censura de la Santa Iglesia Catholica Romana, y al rectissimo juicio deste Santo Tribunal.

Y porque la Sagrada Congregacion de Ritos en sus decretos acerca de la causa de la Beatificacion, y Canonizacion de la Escritora de esta Obra, señaladamente en vno firmado *manu propria Sanctissimi*, la llama: *Venerable Sierua de Dios*, quando se ofreciere aqui nombrarla, serà con el mismo titulo.

4 Pero antes de dar satisfacion particular à los reparos, se representan de nueuo las doctrinas, que para examinar reuelaciones priuadas conforme à las reglas de Escritura, Padres, y Doctores clasicos se hallan en las aprobaciones de la Obra, en el Prologo, y en la Nota 1. de la 1.p. y se suplica à V.A. mande que se vean, notando singularmente la solida aduertencia, que en semejante causa hauiendose delatado 123. articulos de las reuelaciones de Santa Brigida puso en su Prologo de defensas el Cardenal Turrecremata, varon en letras de los primeros de su siglo, à quien se co-

metiò el examen de los libros de la Santa. Y ſe reduce la aduertencia (ſupueſtas las condiciones de aprobacion de hombres doctos, conſonancia entre ſi miſmas, buenos efectos en quien las lee, y aprobada virtud en quien las recibe) à que en las ſatisfaciones ſe declare la verdad del articulo delatado, ò la poſſibilidad de lo que hubiere parecido impoſſible à los delatores, ò à lo menos que no contradice à la Sagrada Eſcriptura, ni à la doctrina aprobada de los Santos; lo qual ſe ſuplíca, que ſe tenga à la viſta como dictamen comunmente reciuido, ſin atender à lo que algun Autor moderno ſin ocaſion, ni fundamento, ſino ſolo por ſu antojo, ò por fin particular aìa querido añadir.

5 Por eſto la Religion de S. Franciſco, no ſegun doctrinas voluntarias, ſino ſegun la de eſte Eminentiſsimo, y tan ſabio varon forma, y repreſenta ſus defenſiones ſiguiendole aun en el Orden, que dexò preſcripto. (*a*) Primò ponetur articulus, prout in codicillo præſentato ab æmulis, & calumniantibus aduerſus libros reuelationum Sanctæ Brigittæ continetur. Secundò, vbi reperitur falsè, aut infidelitèr extractus, ſicut ſæpè actum eſt, corrigetur, & ponetur veraciter articulus, vt in forma ſtat in libro originali. Tertiò declarabitur veritas articuli, aut poſſibilitas eius, quod tanquam impoſſibile calumniantibus viſum eſt, aut ſaltem Sacræ Scripturæ, aut Sanctorum Doctorum approbatæ doctrinæ non contradicere.

(a) Turrecr. cap. 6. Prol. in initio.

6 Tambien, porque en eſcritos de eſte genero ſuele el miſmo zelo, ò la emulacion pretextada con eſte color, tomar fuera del intento legitimo, y contra la mente del Autor tan rigidaménte ſus palabras, y ſentencias, que apenas aurà eſcrito, que no eſtè expueſto à tal modo de cenſurar, ſe proponen à V. A. las preuenciones, que para excluir ſemejante daño, aduirtiò frequentemente eſte grande Maeſtro, añadiendo à las prueuas, y razones, con que perſuade la verdad de lo contenido en los libros de las reuelaciones, que defiẽde, eſtas palabras: (*b*) Vt patet inſpicienti ſanis oculis libros ſuos, & ea pietate legenti, qua cæteræ Scripturæ Sanctæ, ſiuè Canonicæ, ſiuè Doctorum legi debent.

(b) Turrecr. cap. 3. Prol. in fine.

7 Y quando defiende, que los articulos delatados no ſe oponen à la Eſcriptura, ni à la doctrina aprobada de los Santos Padres, dize: Si benè, & diligenter, ac pio ſtudio, ſicut Sanctorum dicta ſolita ſunt legi, & pertractari intelligantur, nihil continent; quod intellectum habeat aduerſum Sacræ Scripturæ, aut doctrinæ Sanctorum Doctorum ab Eccleſia approbatorum. Y finalmente quando termina la defenſa de los articulos repite, nullum eorum piè, & modeſtè intellectum reperiens Sacræ Scripturæ, aut Sanctorum Patrum aduerſum ſententijs, ſed conſonum, & conformem ſatis reputo vnumquemque, & omnes eos iuxtà eorum modeſtam, & piam intelligentiam eſſe admittendos.

8 De manera, que ſegun eſte inſigne Doctor, que ſe tiene como comun Maeſtro en eſta materia, quando ſe à de hazer juicio de articulos delatados de reuelaciones priuadas, ſe han de mirar ſanis oculis, & ea pietate, qua cæteræ Scripturæ Sanctæ. Han ſe de entender benè, & diligentèr, ac pio ſtudio, ſicut Sanctorum dicta ſolita ſunt legi, & pertractari. Y ſi entendidos *piè, & modeſtè*, ſe hallaſſen no contrarios à la Eſcriptura, y Padres, *iuxtà eorum modeſtam, & piam intelligentiam*, mereceràn la miſma aprobacion, que diò el Cardenal Torquemada: Poſſe legi in Eccleſia Sancta Dei eo modo, quo multorum aliorum libri, & Sanctorum hiſtoriæ, & legendæ licentiantur legi à fidelibus.

9 Y si en virtud de esta doctrina aprobaron las reuelaciones de Santa Brigida los Sumos Pontifices, y Concilios, que se refieren debaxo del titulo de los elogios puestos al principio del primer tomo de la Santa, espera la Religion de San Francisco de la rectitud de este Santo Tribunal, que si defendidas en la misma forma las reuelaciones de la Ven. Madre Sor Maria de Iesus se hallaren indemnes, à de dar la misma sentencia, que diò el Cardenal, *posse legi, &c.*

Satisfacion à los reparos sobre el Titulo de la Obra.

10 NO obstante, que todos los epitetos, y titulos, que atribuie la Sierua de Dios à la Virgen Santissima en las fachadas de las tres partes de su Obra se hallan frequentemente en los Santos Padres, le hà parecido al Delator, que se debia reparar en ellos, y que daban bastante motiuo, paraque no se permitiessen estos libros. Pero paraque se vea la gran sin raçon de su dictamen se irà defendiendo por su orden cada atributo, ò epiteto del titulo.

Mistica Ciudad de Dios.

11 ASsi saluda à nuestra Señora S. Anselmo: (a) *Aue cœlestis Ciuitas*, Riccardo de S. Laurentio: (b) *Bene Ciuitas Dei, quæ tota fuit Dei, & nullius nisi Dei.* Y por no multiplicar authoridades en punto tan sabido puede verse el Obispo Fr. Frãcisco Guerra en el tomo 1. (c) *de Maiestate gratiarum Deiparæ*, donde sobre el Psalmo 86. *Gloriosa dicta sunt de te Ciuitas Dei*, dize, que de los Interpretes sagrados apenas ay alguno, que à la letra, ò por alegoria no entienda, que se habla en este texto de nuestra Señora. Iuan Baptista Nouato (d) refiere, que comunmente lo notan assi los Santos Padres. Y el docto Sylueira sobre el Apocalipsi (e) cita por esta inteligencia à S. Augustin, Ruperto, S. Bernardo, y à Georgio Nicomediense. Con los Santos pues se conforma no solo este epiteto, sino tambien el nu. 413. de la 2. p. lin. 36. donde dize la Ven. Madre: Confiesso se encierran magnificos misterios en esta Ciudad de Dios.

(a) In Psalt. B. Virg. par. 2.
(b) Lib. 11. de laud. Virg. in init.
(c) Discurs. 13. fol. 695.
(d) Tom. 1. de emin. Deip. c. 3. q. 3. fol. 47.
(e) Cap. 12. v. 1. q. 10. n. 82 & cap. 21. v. 2. q. 3. n. 32.

Milagro de su Omnipotencia.

12 ESte atributo de la Virgen, y Reyna de los Angeles es tan frequente en los Sanctos, y Doctores sagrados, como se reconocerà en lo siguiente. S. Iuan Chrisostomo: Magnum, dize, re vera miraculum fuit Beata semper Virgo Maria. S. Andres Cretense: *Miraculum stupendum in Cœlis.* S. Epiphanio: *Miraculorum Abyssus.* S. Damasceno: *Miraculum præstantissimum.* S. Efren: *Miraculum omnium miraculorum.* Pueden verse estas authoridades de los Santos en el fin del tomo 2. *de Maiestate Deiparæ*, que escriuiò el Obispo Guerra. Y de S. Bernardino de Sena, y otros Santos en Nouato tom. 1. *de emin. Deiparæ*, cap. 8. q. 18. circ. fin.

13 De ser milagro de la omnipotencia se deducen excelencias nota-

 bles,

bles, y muy conferentes no para quitarle la admiracion al Delator, sino para trocarsela. S. Bernardino de Sena exprimiò dignamente la sublimidad desta purissima, y Diuina Criatura: (a) Virgo, dize, est per se implès, & ,, continens vnum integrum, & totalem statum; cui secundum rectam ratio- ,, nem altera persona congruè non potest addi, quia ipse status ex sui ra- ,, tione propter dignitatem incommunicabilem exigit vnitatem. Vn estado à parte llenamente perfecto como puede dexar de dezir particularissimo orden à la Omnipotencia?

(a) Tom. 3. ser. 3. de nom. Mariæ, art. 2. c. 1. & alibi.

14 La diferencia de este estado respecto del de las demas criaturas Angelicas, y humanas lo declarò bien S. Pedro Chrisologo (b) quando ,, dixo: Quantus sit Deus satis ignorat ille, qui huius Virginis mentem ,, non stupet, animum non miratur. Nò obstante que sabia muy bien el Santo, que por las criaturas se conoce el Criador, le pareciò, que essa noticia por el estado de lo criado, prescindiendo de Maria, aunque en èl se comprehendiessen los Angeles, era como ignorancia si se comparaua con el conocimiento, que por los grados de la grandeza de esta Señora se conseguia de la Deidad. No disuena esto con lo que el Señor dixo à su Sierua 1. p. n. 8. lin. 17. como se puede ver. Por esto dixo Phenicio (c) escriuien- ,, do à este proposito de la gran Reyna. In hac enim quantus est Deus, ,, tantus inuenitur, & ità quodammodò magnitudo illius veluti in idea, & ,, imagine sui expresè resplendet.

(b) Serm. 140.

(c) De venerat. Virg. fol. 54

15 Y por esta razon, segun el P. Salazar (d) llamò S. Augustin *Forma de Dios* à nuestra Señora, pues los hijos las mas vezes copian, y refieren las costumbres, y genio de las Madres. Phenicio (e) lo expresò con mayor significacion: Sic Deus incarnatus tot tantisque virtutibus, donis, ac ,, gratijs Matrem suam perornauit, vt natus ex illa, ingenio, ac moribus il- ,, lam exprimere voluerit, formam, & ideam virtutis suæ, morumque suo- ,, rum exemplar ad imitandum illam sibi constituens. Por lo qual, segun el mismo Phenicio (f) la admiracion no deue ocasionarse de la sublimidad de las excelencias desta gran Reyna, antes debiera nacer grande admiracion si de la dignidad de Madre de Dios no resultassen las grandezas, y milagros, que celebramos, y otros inumerables, que no conocemos, que por ser tantos llamò à la Virgen S. Bernardo: *Negotium sæculorum*, ,, como esplica el P. Stanislao Phenicio: (g) Quia Rex sæculorum in ador- ,, nanda quàm maximè Vnigeniti sui Matre ab æterno quodammodò sol- ,, licitus, vt circa principale, & primarium pòst Christi humanitatem crea- ,, tionis suæ obiectum, & quasi circa quandam metam, ac terminum omni- ,, potentiæ suæ, per sæcula occupabatur quomodò quàm perfectissimum, ,, & absolutissimum operosum hoc molimen intellectus sui diuini mundo daret.

(d) De cōcep. cap. 3. nu. 15. & 16.
(e) Eod. tract. fol. 54.

(f) Discurs. 1. post init.

(g) Phen. fol. 81.

16 Todo esto tiene gran coherencia con lo que de los priuilegios de la Madre de Dios, dice S. Augustin: (h) Si Deus potuit hoc priuilegium Matri suæ dare? ergo etiam dedit. Por lo qual Nouarino in Vmbra Vir- ,, ginea, n. 182. puso por aduertencia estas palabras: Matris dignitatem ,, cogita, & nihil ferè tam magnum reperies, quod dignè Virgini à Deo ,, concedi non possit.

(h) Apud Bibl. Virg. to. 2. fol. 44. col 2. & ibid.

17 Paraque se vea la conformidad entre los Santos Padres, y la Ven. Madre acerca del atributo *Milagro de la Omnipotencia*, se copiaran aqui ,, algunos numeros. En la 1. p. n. 251. à lin. 35. dize: Que quiso Dios dar à ,, Maria Santissima todo lo que pudo, y pudo darla todo lo que no era ser

Dios,

„ Dios, pero lo mas inmediato à su Diuinidad, que pudo caber en pura
„ criatura. En el n.491. lo que es facil al poder de Dios es como debido
„ à su Madre purissima, à quien ningun priuilegio por grande desdecia, ni
„ debia faltar.

18 En la 2.p.n. 10.lin.6. la Dignidad de la Madre de Dios es sin ter-
„ mino, y de alguna infinidad. En el n.99. lin.8. Todos estos grados, y
„ marauillas caben entre humillarse Dios à ser hombre, y leuantar à vna
„ muger à ser su Madre ..... Para llegar vna muger de cuerpo terreno à
„ dar su misma sustancia, con quien se vniesse Dios, y fuesse hombre, pare-
„ cia necessario passar vn infinito espacio, y venir à ponerse tan distante de
„ las otras criaturas, quanto llegaua à vecindarse con el mismo Dios. En
„ el n. 105. lin. 14. Hauiendo de salir el Verbo Diuino del seno del Eterno
„ Padre para baxar al de Maria, la preparò de suerte, que hallasse en ella
„ la similitud posible entre Madre, y Padre. En el n. 777. Turbasse la
„ raçon, desfalleçe el discurso à la vista de esta gran Señora, porque fuè es-
„ cogida como el Sol; y no sufre su refulgencia ser registrada por ojos ter-
„ renos, ni de otra criatura. En el n. 1079. Milagro de milagros de la Om-
„ nipotencia diuina.

19 En el n. 1515. de la misma 2. p. En estos fauores, y mysterios de
„ Maria Santissima muy diferente cosa es inuestigar la razon, porque el
„ Altissimo los obrò en ella, ò porque los à tenido ocultos tantos siglos
„ en su Iglesia. Lo primero se à de regular con el poder diuino, y el amor
„ inmenso, que tuuo à su Madre, y por la dignidad, que le diò sobre todas
„ las criaturas. Y como los hombres en carne mortal no llegan à cono-
„ cer cabalmente, ni la dignidad de Madre, ni el amor, que le tuuo, y tiene
„ su hijo, y toda la Beatissima Trinidad; ni los meritos, y santidad à donde
„ la leuantò su Omnipotencia; por esta ignorancia limitan el poder diui-
„ no en obrar con su Madre todo lo que pudo, que fuè todo lo que quiso.
„ Pero si à ella sola se diò à si mismo con tan especial modo, como hazer-
„ se hijo de su sustancia, consiguiente era en el orden de gracia hazer con
„ ella singularmente lo que con ningun otro, ni con todo el linaje humano
„ se debia hazer, ni conuenia; y con ella no solamente han de ser singula-
„ res los fauores, beneficios, y dones, pero la regla general es, que ninguno
„ le negò de quantos pudo hazer con ella, que redundasse en su gloria, y
„ santidad, despues de la de su humanidad santissima.

20 En la 3.p.n.39. al fin. En ella empleò todo el resto de su Omnipo-
„ tencia, ningun fauor, ò beneficio por grande, que sea se le à de negar à la
„ que fuè vnica, y singular, como no disuene de la verdad Catholica. En el
„ n. 125. lin. 12. Y aunque para conseruarlas era menester multiplicar mi-
„ lagros, no se an de escasear en esta vnica criatura, que toda era vn pro-
„ digio de milagros, que en ella estauan epilogados. Esto mismo dexo ad-
„ uertido en la 2.p.n.477. lin.38. En el n. 623. de la 3.p. dize en nombre
„ de la Virgen nuestra Señora: Yà saben los piadosos, y los prudentes, y
„ assi lo an enseñado en mi Iglesia, que la regla por donde se miden los
„ fauores, que recebì de la diestra de mi hijo santissimo es su Omnipoten-
„ cia, y mi capacidad.

21 Paraque esto no parezca tan nueuo, puede verse la copiosa erudi-
„ cion, con que el Padre Christoual de Vega (a) demuestra, Priuilegia
„ Mariana non esse ad reliquorum Sanctorum normam dimetienda, sed
„ sola diuina Omnipotentia mensuranda. Y si el Delator como acostum-
bra

(a) In Theol. Marian. à nu. 933. cert. 2. per totum.

bra no se diera por desentendido de las satisfaciones, que tienen sus escrupulos, los huuiera omitido, pues las hà visto arto patentes con doctrina de Santos Padres tan cabalmente puestas en la Nota 21. de la 1.p. §.2. En la Nota 25. de la misma 1.p.§.4. En la Nota 33. §.3. Y en la Nota 17. de la 3.p.§.1.& 2.

Abismo de la Gracia.

22 SAn Bernardo (*a*) y S.Damasceno (*b*) apellidan à nuestra Señora con esta prerogatiua: *Gratiæ abyssus*. Y comunmente los Santos (*c*) la llaman, *Gratiarum mare*, con mucha singularidad S. Buenauentura (*d*) S.Epiphanio (*e*) S.Ildefonso (*f*) S. Anselmo (*g*) y Pedro Damiano (*h*) Y por escusar dilacion en persuadir atributo tan reconocido en la Madre de Dios, los que quisieren leer semejantes expressiones de su gracia, pueden mirar à Nouarino in Vmbr.Virg. à n.1371. por todo el cap.42. al P. Velazquez de Concep.lib.5.Disert.2.Annot.2. al P. Vega en su Theologia Mariana, Palestra 16.per totam à n.1143. al Obispo Guerra, y à Canisio en quienes se allaran marauillosas excelencias de la gracia de la Virgen.

(a) Serm.de verb.Apoc.
(b) Orat.1. de Natiu.Virg.& orat.2.de dormitione Virg.
(c) Ap.Bibl. Virg.to.1. fol. 490. & tom.2. f.353.& 455.
(d) In Speculo Deip. lect. 1.lect.5.& 7.
(e) Serm.de laud. Deip.
(f) Ser. 3. de Assumpt.
(g) De excell. Deip. c. 8.
(h) Serm.de Assump.Deip.

23 De aqui se infiere, que el disputarle à nuestra Señora el titulo de *Abismo de la Gracia*, es impugnar en la Ven. Madre à los Santos Padres, que se lo atribuien. Y no solo se à contenido en esto el empeño, sino que à passado à lo que parece increible, que es persuadir, que pues los Sumos Pontifices Paulo V. Vrbano VIII. y Alexandro VII. hauian prohibido el que se escriua de gracia eficaz, que consiguientemente debia prohibirse, que se pusiera en ningun libro, que la Virgen es abismo de la gracia. Poco aprecia, y reuerencia à los que informa, quien con estos motiuos pretende persuadirlos.

Historia Diuina, y Vida de la Virgen Madre de Dios.

24 QVando no se atendiera al Autor principal de esta Obra, solo por ser historia de la vida de la Madre de Dios, que dize tantos, y tan particulares respectos à su hijo sãtisimo, y à toda la beatissima Trinidad pudiera dexar de repararse en que se diga *Diuina*; pues por solo el objeto tienen algunos libros titulo de *Diuinos*. Lactancio Firmiano intitulò à vna parte de su Obra de esta manera: *Diuinarum institutionum libri*; alargando algunos asta à lo politico el vso de este apellido. Caramuel (*i*) refiriendo la humana diuinidad, que la Dignidad Regia
» deriua en algunas prendas de que vsa, dize: Regis fuisse suis manibus
» gestatum annulum aliquid politicæ diuinitatis auro auxit. Mejor puede la sagrada politica, no estrañar que la relacion de las prendas, y acciones de la Gran Reyna de Cielo, y Tierra se llame *Diuina*.

(i) Tom. 3. Theol.fund.n. 837. fol.191.

25 Pero porque la Ven. Madre abla no solo en sentido objetiuo, sino en causal, teniendo à Dios por principal, y particular Agente, y à si misma por mero instrumento, dizen, que de ser historia Diuina esta vida de la Virgen se siguen muy gràues inconuenientes. Y antes de espicificarlos se aduierte, que para impugnar legitimamente este titulo primero se debia probar, ò que no son possibles reuelaciones priuadas, ò que yà que lo sean, no las tuuo esta Sierua de Dios, sino que se engañò, ò quiso engañar;

por-

porque si esto no prueuan, sino que dexan que la Obra sea reuelada, siendo las reuelaciones de la vida de la Virgen, como se entiende, que lo son, sin que asta aora aìan propuesto motiuo razonable para lo contrario, justa, y deuidamente se pone el titulo de *Diuina Historia*, y lo mismo seria dezir: Tratado de reuelaciones diuinas de la vida de nuestra Señora, que dezir: Historia diuina de la vida de la Virgen; porque en el grado, que se tengan por *Diuinas*, se tendrà tambien por *Diuina* la historia.

26 Que la reuelacion sea essencialmente inspiracion diuina por la influencia especial de Dios, se funda en el capitulo 1. de la primera Canonica de S. Pedro, y en el cap. 12. de la primera de S. Pablo à los Corintios, como aduierte Philamarino (*a*) y pueden verse el Maestro Valgornera in mystica Theologia D. Thomæ (*b*) y el Prologo Galeato. (*c*)

27 Y que sean diuinas estas reuelaciones lo protesta la Sierua de Dios en la 1. p. Introduccion n. 1. in fine, n. 4. n. 7. n. 10. n. 12. Y despues de la Introduccion n. 5. n. 7. à lin. 17. n. 8. à lin. 15. y por todo el cap. 2. del lib. 1. de la misma 1. p. y en todas las introducciones trata deste mismo assunto. Lo qual, ni parte de ello si fuera falso, no pudiera asegurarlo, como lo asegura sin ser torpissimamente mentirosa, engañadora, y grande hipocrita, vicios que en criatura de tā eroicas virtudes desde que tuuo vso de raçon asta su muerte, como se prueua en los processos formados, authoritate ordinaria, & Apostolica en orden à su Beatificacion, y Canonizacion, se hazen totalmente increibles.

(a) Tract. de diu. reu. cap. 1. sect. 5.
(b) Quæst. 3. disp. 5. art. 4.
(c) Prol. Gal. n. 22.

28 Prueuan que sea Diuina esta Historia el Señor Obispo Escartin Diocesano de la Sierua de Dios en el fin de su doctissima aprobacion, y censura, y el Reuerendissimo Padre Samaniego en el Prologo, n. 98. porque no se puede atribuir al Confessor, n. 102. porque no se puede atribuir à la Escritora como à causa principal, y nu. 117. por los demas motiuos, que allì especifica.

29 Los inconuenientes, que refieren seguirse de que esta historia se diga Diuina no dizen son menores, que el hauer de tener quinto Euangelio, nueuos dogmas, adiciones à la Escriptura Sagrada, y ser forçoso, que muchos Autores dexen las sentencias de sus Escuelas, que con grande vtilidad an enseñado por tantos siglos.

30 Este modo de inpugnacion solo parece lleua por fin el poner espāto, y odio desta Diuina Historia en los inaduertidos. Muchas acciones de la vida de Christo nuestro Redentor, y de su Madre Santissima, que no estan en los Euangelios escriuieron por reuelacion diuina Santa Brigida, Santa Catalina de Sena, Santa Maria Madalena de Pazzis, y la Venerable Madre Sor Hipolita de Rocaberti, que se pueden dezir Partes de Historia Diuina; pues historia, segun Tulio, no es otra cosa, que memoria escrita de acciones passadas para exemplo, ò escarmiento de los venideros. Han se tenido por esto en la Iglesia como parte de quinto Euangelio, como dogmas, como pedaço de Escriptura de la Biblia, ò como embaraço para las sentencias probables en contrario? Bien notorio es, que nada de esto se à seguido, y assi el querer, que aora se siga es solo mostrar su buen deseo de contradezir.

31 No son dogmas, ni Euangelio las reuelaciones de las Santas referidas, ni las de esta Sierua de Dios, porque ningunas de este genero son reuelaciones diuinas authenticas, y assi nadie las à tenido, ni por historia, ni por parte de historia diuina authentica: an se tenido probablemente por

reue-

reuelaciones diuinas, y assi se tienen solo probablemente por historia, ò por parte de historia diuina, cõ que cada vno podrà permanecer en su opinion por quanto ningun dictamen solo probable estorua la probabilidad opuesta.

32 Y que no consigan las reuelaciones priuadas solo permitidas por la Iglesia, maior grado, que de probabilidad, entre muchos Autores, que alegaremos por el discurso de esta Defensa, lo dexò preuenido el Cardenal Turrecremata (a) Declarabitur veritas articuli, aut possibilitas eius, quod tanquam impossibile calumniantibus visum est, aut saltem Sacræ Scripturæ, aut Sanctorum Doctorum approbatæ doctrinæ non contradicere. Y con toda expression los Padres Aluarez, y Rada en la Defensa de las reuelaciones de Santa Teresa. Pero de este asunto se tratarà mas ex professò; por aora basta suponerlo.

(a) In Prol. alleg.

33 Solo se deue notar la gran diferencia, que ay entre quien recibe la reuelacion diuina priuadamente, y los otros, que solo lo saben por Fè, de quien la recibe. Este teniendo luz cierta de que es de Dios la reuelacion queda grauemente obligado à darle credito, de manera que segun doctissimos Autores alegados por el Obispo Duranto (b) seria herege no creiendola, segun otros cometeria por lo menos pecado de infidelidad. Pueden verse tambien el Señor Cardenal Bona cap. 20. Albergini cap. 2. n. 9. el Padre Maestro Laurça tom. 3. in 3. sent. disp. 7. n. 113. que defiende lo mismo. De que se sigue, que para la Venerable Madre, que con tan cierta, y clara luz, como protesta inumerables vezes, conociò era Dios quien le reuelaua los secretos, que escriuia, serà esta historia ciertamente diuina; para los demas serà historia diuina probablemente, como se puede ver notado en la misma Obra 2. p. n. 1514. y 3. p. n. 672. lin. 9. Y que la Sierua de Dios no pida se crean con Fè diuina sus reuelaciones consta de la 3. p. n. 119. lin. 7. donde solo encarga prudencia, y piedad Christiana, dando motiuos de prudente credibilidad, paraque esta historia prudentemente se tenga por diuina. Lo mismo repite en el n. 327. à lin. 15. de la misma 3. p. Y lo notò el Señor Obispo Escartin en su aprobacion colum. 10. y el Prologo Gal. n. 85. dize, que aunque la Ven. Madre estuuiera canonizada no tendriamos certeça, sino solo probabilidad de ser esta historia diuina. De lo qual se tratarà con maior extension en las satisfaciones de otros reparos.

(b) Tract. de vision. cap. 5. à fol. 98.

34 Por esta diferencia de respecto, con que las reuelaciones dizen orden à quien las recibe, y à los demas que las saben precisamente por Fè humana, se compone facilmente, que nosotros demos à semejantes libros solo asenso probable, y que los Sieruos, y Sieruas de Dios, que tienen certeça les pongan titulo de Diuinos. La Obra de Santa Maria Madalena de Pazzis tiene este titulo: *Intelligentiarum Diuinarum libri 7.* la de Santa Catalina de Sena: *Incipit liber diuinæ doctrinæ datæ per personam Æterni Patris, &c.* El Card. Turrecremata dize: Incipit Prologus super reuelationes *Cœlestes* Sanctæ Birgittæ. Y la Sacra Rota (c) en su voto para la Canonizacion de Santa Teresa de Iesus dize: Quartum argumentum Sanctitatis Beatæ Teresæ elicitur ex libris spiritualibus, & planè *Diuinis,* &c. Y es indubitable, que en los libros, y reuelaciones de estas Santas, como confiessan los mismos que las defienden, ay muchos puntos solo probables, y que lo contrario se escriue, y enseña en las Escuelas por Doctores grauissimos. El Delator pretende, que las reglas, que an valido, y an sido seguras para aprobar reuelaciones de tantas Santas, como à auido en

(c) Apud Annal. Carm. to. 1. lib. 2. c. 45.

la Iglesia, no solo no basten para las de esta Sierua de Dios; sino que le sean embaraço, y escollo.

35 Dicen, que Santa Catalina, Santa Pazzis, y las demas referidas no pusieron ellas los titulos à sus libros, sino los que hizieron las impressiones. Respondese, que si fuesse assi, mucho mejor se podia permitir, que ellas mismas pusiessen los titulos como se hallan, escriuiendo no de obras suias, sino de aquellas, que aseguran ser reueladas, y de quienes protestan, que Dios es el Autor. Lo primero, porque escriuiendo por obediencia no suele peligrar la humildad, ni hauer riesgo especial de vanagloria; lo segundo, porque por grandes señales, que tengan de ser diuinas las reuelaciones priuadas, mucho mejor, sin comparacion, les consta à las que las reciuen, que à los demas; ni es contra la moderacion, y modestia, como no lo es el decir, que reciuieron fauores diuinos, y mercedes sobrenaturales, antes el ocultarlas al Superior, y à la obediencia seria manifiesta probança de espiritu iluso. La Virgen Santissima dexò regla para distinguir entre los fauores diuinos, y entre quien los reciue. *Quia fecit mihi magna qui potens est*. No dixo que era grande, ni que la auia hecho grande *magnam*; sino que le hiço grandes fauores, *magna*, distinguiendo de las mercedes diuinas el nada, que en si por su humildad conocia.

Restauradora de la culpa de Eua.

36 OPonen que no se puede verificar este titulo, pues solo Christo pudo satisfacer condignamente, y assi solo el ser Restaurador, y que assi passò en el hecho, *Torcular calcaui Solus*, Isaiæ 36. Y si en algun Santo se hallare esta locucion, se deuerà reciuir por encarecimiento deuoto.

Este apellido atribuido à la Virgen se halla frequentemente en los Santos Padres desde la primitiua Iglesia, hasta el siglo presente, como se puede ver en S. Irineo contra hæreses, lib. 3. cap. 33. en Tertuliano de resurrect. carn. cap. 18. en S. Gregorio Thaumaturgo serm. 2. de Annuntiat. S. Atanasio, S. Basilio, S. Efren, S. Iuan Chrisostomo, S. Epifanio, S. Geronimo, S. Augustin, S. Pedro Chrisologo, S. Ildefonso, S. Iuan Damasceno, S. Anselmo, S. Bernardo, Pedro Damiano, B. Laurencio Iustiniano, B. Alberto Magno, S. Bernardino, S. Antonino. En la misma conformidad ablan los Autores mas proximos à nuestro tiempo, como se puede ver en Suarez tom. 2. in 3. p. disp. 23. sect. 1. Cartagena tom. 3. lib. 12. hom. 11. Nouato to. 1. cap. 18. q. 14. Petrello tom. 1. q. 6. ar. 4. Velazquez de Maria aduoc. lib. 5. adnot. 5. & 6. Vvadingo opusc. de Redempt. B. Virg. par. 3. c. 2. y el Obispo Guerra tom. 2. frag. 13. punct. 2. n. 87.

37 Siendo esto assi no se puede dexar de admirar en el Delator el dissimulo de punto tan notorio, quando dixo: *Y si en algun Santo se hallare esta locucion*, como si fuesse raro, oculto, ò inusitado, lo que es frequentissimo. No disimulò esta noticia en el reparo al n. 924. de la 2. p. quando para impugnar lo que alli dice la Sierua de Dios, supone, que para el titulo de coadjutora de la Redencion en Maria, basta lo que dicen la Escriptura, y Padres. Poca sinceridad es el afectar ignorancia de esta locucion tan frequente de los Padres, en vna parte para impugnarla, y suponer es de la Escriptura, y Padres, en otra para hazer della principio de censurar otras doctrina de la misma Obra.

38. Supone el Delator, que essa locucion no puede tener otro sentido, que de encarecimiento deuoto. Lo qual es contra los Santos, y Doctores Catholicos alegados: S. Anselmo de excell. Virg. cap. 9. despues de „ hauer afirmado: Incomparabili sublimitate hoc promeruit, vt *Repara-* „ *trix* perditi orbis dignissime fieret, dice luego: Ne tamen aliquis eorum „ nimis insolens autumet, Nos magis more indiscretè laudantium ista di- „ cere, quàm rem sicuti est considerare, &c.

39. En muchos sentidos Catholicos con raçones tomadas de los Santos Padres verifican los Doctores alegados la verdad de essa excelencia de la Virgen. Porque le diò cuerpo en que padecer; porque lo ofreciò al Eterno Padre: y por sus dolores, y compasion. El mismo argumento puede reproducir el Delator contra estas locuciones de la Iglesia; Quod „ Eua tristis abstulit, tu reddis almo germine. Vitam datam per Virginem „ gentes redemptæ plaudite. Paradisi portæ per te nobis apertæ sunt: diciendo, que no se puede verificar, pues solo pudo abrir las puertas del Paraiso, quien pudo satisfacer à Dios condignamente por la culpa, que las hauia cerrado, que solo fuè Christo, como Dios, y hombre, y assi passò en el hecho.

40. Esta es la misma forma, que vsan los herejes para impugnar los epitetos, que da la Iglesia Catholica à la Madre de Dios, como se puede ver en Cartagena, y en Canisio. Arguiè Lutero, que falsamente aplica la Iglesia à Maria aquel lugar: *Ab initio, & ante sæcula*, pues solo pudo ser *ante sæcula* la sabiduria increada. Arguiè Pedro Martir, que no puede la Iglesia saludar à la Virgen, diciendo: *Vita dulcedo*, pues solo de Christo puede verificarse el ser vida, que dixo: *Ego sum via veritas, & vita*. Y son estos argumentos como el que se funda en el lugar de Isaias: *Torcular calcaui Solus*. Los quales se deshacen aduirtiendo, que algunos epitetos, que en vna altissima significacion se apropian à solo Christo en la Escriptura, en otra inferior, y proporcionada, aunque propia se verifican tambien de Maria en la misma Escriptura. Es solucion comun, y euidente, de que vsa el Card. Belarmino lib. 15. de bonis operibus, Canisio, y otros muchos.

41. En esta conformidad el texto: *Torcular calcaui Solus*, abla de la Redencion en aquel altissimo significado de condigna satisfacion, en el qual sentido Christo fuè el vnico Redemptor de los hombres en quien como en cabeça estuuo la virtud, y causa adequada de la general Redempcion. En pero con esta verdad se compone la verificacion de ser la Virgen *Restauradora* en otras significaciones inferiores proporcionadas, y propias, que declaran de sentir de los mismos Padres los Doctores Catholicos, y la misma Sierua de Dios las distingue con admiracion entre Christo, y su Madre 2. p. n. 787. n. 991. n. 1021. n. 1287. con que inaduertidamente profirio el Delator, que à la persona de quien se diga, que es Restauradora, le ha de conuenir el satisfacer condignamente à Dios por la culpa, y ruina del genero humano.

42. Por esto abstrahiendo los Santos de el altissimo sentido de Redemptor, y declarandolo en otro inferior, y proporcionado el texto de Isaias, aduierten sobre aquella clausula: *Et de gentibus non est vir mecum*, que excluye los varones, pero no las mugeres: *Quia mulier illa Virgo Maria fuit saluatrix non per modum causæ principalis, &c.* Assi S. Antonino apud tom. 2. Bibliot. Virg. fol. 560. col. 2. S. Bernardino tom. 4. serm. 1. de Nom. Mariæ art. 1. cap. 1. y Ricardo de S. Laurencio lib. 2. par. 2. apud Guerra tom. 1. fol. 556. col. 1.

43 Este sentido aura de dar el Delator à las reuelaciones de Santa Brigida, y de Santa Catalina, si no quiere condenarlas. La Virgen dixo à S. „ Brigida: (*a*) Sicut Adam, & Eua vendiderunt mundum pro vno pomo, „ sic Filius meus, & ego redemimus mundum quasi cum vno corde. Santa Catalina de Sena (*b*) dice: *Maria Redemptrix humani generis.*

(a) S. Brigida c.35.

(b) S. Cat. de Sena orat. 11.

44 Por este, y semejantes epitetos estan la Iglesia Catholica, los Santos Padres, y las Reuelaciones priuadas. De diferentes sentidos que tienen, en algunos, y aun en muchos de ellos le conuienen à la Virgen; y en alguno, ò mas excelente no le conuienen sino solo à Christo. Las Santas dicen, conformandose con la Iglesia, y con los Santos Padres, que Dios les ha reuelado, sin especificar el sentido, que le conuienen à Maria essos atributos. El Delator dice, que no puede ser, porque ay sentido en que no le pueden conuenir. Pero se desea saber porque ciencia à conseguido el Delator, que la reuelacion, que dice, es en el sentido imposible, y asi ilusoria; y no en los sentidos conuenientes, y asi diuina? Sobre que la Sierua de Dios resueltamente distingue los sentidos de restauracion expresãdo el sentido en que solo le conuiene à Christo, y no à la Virgen su Madre Santissima, y aduirtiendo el otro sentido inferior, en que se verifica de Maria ser restauradora, como se puede ver en los numeros arriba alegados. (*c*)

(c) Supra nu. 41.

Medianera de la Gracia.

45 SAn Buenauentura in speculo B.Mariæ, lect.9. dice con S.Bernardo: Domina nostra, *Mediatrix nostra*, *&c.* Alberto Magno serm.32.de Assumpt.B.Mariæ, la llama: *Mediatrix, Reparatrix, & Auxiliatrix.* Y S.Germano serm.in Natiu.Mariæ: *Salue legis, atque gratiæ Mediatrix.* Conforme à estos, y à otros Santos Padres defiende Izquierdo „ esta conclusion. (*d*) Beata Virgo fuit causa meritoria de congruo præ„ destinationis omnium hominum. Probabilem, inquit, mihi faciunt hanc „ propositionem plurima Patrum testimonia, quibus asseritur, *Maria* „ *Mediatrix, & Redemptrix totius generis humani*, eo modo quo pura „ creatura tantum munus potuit attingere in consortio Filij.

(d) Izquierdo tract. de Deo vno, disp 41. q.9. prop.3.

Vease al Docto P. Pedro Canisio lib.5. de Maria Deipara, cap.12. donde responde à los herejes, que impugnan entre otros à este epiteto, que da à la Virgen Santissima su Sierua la Venerable Madre Sor Maria.

Manifestada en estos vltimos siglos por la misma Señora.

46 EL que hasta aora no se haia manifestado no induce sospecha cõtra que aora se manifieste. Diò admirablemente la raçon la „ misma Sierua de Dios (*e*) diciendo: Aduierto de nueuo à los que leieren „ esta Historia, que no estrañen los ocultos Sacramentos de Maria Santis„ sima, que en ella vieren escritos, ni los tengan por increibles, por ha„ uerlos ignorado el mundo asta aora; porque à mas de que todos caben „ digna, y conuenientemente en esta gran Reyna; aunque la Santa Iglesia „ asta aora no haia tenido historias authenticas de las obras marauillosas, „ que hizo despues de la Ascension de su Hijo santissimo, no podemos ne„ gar serian muchas, y muy grandiosas: pues quedaua por Maestra, Prote„ ctora, y Madre de la ley euangelica, que se introducia en el mũdo deba„ xo de su amparo.

(e) Ven.Mad. 3.p.n 39.

47 Esto

47 Esto mismo dicen frequentemente los Santos, que muchas, y grandes acciones, y prerogatiuas de la Virgen, no se escriuieron en la primitiua Iglesia, sino por enigmas; que su vida quedò en Sacramenro sellado, y que por los siglos và Dios descogiendo las grandeças de su Madre. Pueden verse las authoridades de los Santos Padres, que para este asunto eruditamente recogiò el Reuerendissimo P. Samaniego en el Prol. n. 36. 37. y 38. y en la nota 4. de la 1. p. §. 3. & §. 4. y el Autor de los Anales Marianos Iuan Baptista Cancellotto anno Virg. 49. n. 2. & anno Virg. 71. n. 5. Aqui se „ especificaran algunas. El Nazianzeno orat. 5. Vides illuminationes „ paulatim affulgētes, &c. S. Bernardo (*a*) dice à la Virgen: Nemo neque „ in Cœlo, neque in terra inuentus est dignus aperire librum prærogatiua„ rum tuarum, &c. Gerson serm. de Concept. In cognitione eorum, quæ „ ad Deiparam spectant, Ecclesiam maiores in dies progressus fecisse, mi„ hi compertū est. Ruegase que se vea lo restante en el n. 36. del Prologo. Y que el Espiritu Santo cumpla en la sucession de los tiempos la promessa „ de Christo hecha en los Apostoles tambien à la Iglesia: (*b*) Adhuc mul„ ta habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo, lo defiende el Padre Salmeron, no solo respecto de la assistencia del Sumo Pontifice, y Cōcilios, sino tambien de las reuelaciones priuadas, como se refiere en la Nota 4. de la 1. p. §. 4.

(a) S. Bernardo serm. 2. super Salue Reg.

(b) Ioann. 16.

48 Yà los que lo niegan, porque no creen ni con Fè humana en ningunas reuelaciones priuadas, dan los Theologos grauissimas censuras. El „ Padre Thomas Hurtado nu. 795. Reuelationes priuatas viris sanctis fa„ ctas omninò excludere, nec illis fidem dare proteruia est, & impietas. Sic „ fecit Kemnitius, quem imitantur plures huius sæculi prudentiam maturā, „ & seuerum iudicium affectantes. Y en el n. 797. añade: *Omnem omninò negare fidem omnibus reuelationibus factis personis particularibus, non solùm existimo impium, & temerarium, sed erroneum in fide*. De las quales censuras da allì inmediatamente la razon. Y de mas de los Santos, que por el sentir comun, y cierto trae Hurtado en el n. 795. para probar, que de hecho ay al presente, y siempre reuelaciones priuadas en la Iglesia hechas à Sieruos, y Sieruas de Dios, pueden verse [+el Beato] S. Iuan de la Cruz, el Eminentissimo Cardenal Bona, Duranto, y el Padre Maestro Laurea en los lugares citados à la margen. (*c*)

(c) S. Ioan. de la Cruz lib. 2. cap. 27. post init. Card. Bona cap. 17. n. 6. & cap. 20. Duranto trac. de vision. c. 5. Laurea tom 4. d. 19. n. 163.

49 Esta sucession de luces acerca de la vida de la Reyna del Cielo la expresò dignamente Ricardo à S. Laurencio sobre el vers. 2. del Psalm. 86. „ Gloriosa dicta sunt de te Ciuitas Dei, diciendo: Nec solùm dicta sunt, „ sed etiam dicuntur quotidiè, & dicētur vsque in æternum. Christus enim „ Mariæ Filius, qui antiquis inspirauit, vt de Matre sua ænigmatibus glo„ riosa prædicerent, ipse & quosdam illustrat, & etiam vsque ad finem „ mundi aliquos illustrabit, vt semper aliqua gloriosa superaddant.

Y la misma Ven. Madre 2. p. n. 1516. à lin. 5. aduierte, que el dichoso dia „ de la gracia, que amaneciò al mundo con la encarnacion del Verbo hu„ manado, tiene su mañana, y meridiano, como tendrà su ocaso; y que todo „ lo dispone la eterna sabiduria, como, y quando oportunamente conuiene. „ Por lo qual, aunque todos los misterios de Christo, y de su Madre esten „ reuelados en las diuinas Escrituras, mas no todos se manifiestan igual„ mente à vn mismo tiempo, sino que poco à poco à ido corriendo el Se„ ñor la cortina de las figuras, metaphoras, ò enigmas, con que se reuela„ ron muchos Sacramentos, como encerrados, y reseruados para su tiempo,

„ po, como lo eſtan los raios del Sol deſpues de hauer ſalido debaxo de la nube, que los oculta, aſta que ſe retira... Y no es marauilla, dize, que à los hombres ſe les vaìa comunicando por partes alguno de los muchos raios de eſta Diuina luz, pues los miſmos Angeles, aunque conocieron deſde ſu creacion el miſterio de la Encarnacion en ſubſtancia, y como en general :.... pero no ſe les manifeſtaron todas las condiciones, efectos, y circumſtancias de eſte miſterio; antes an conocido muchas de ellas deſpues de cinco mil y ducientos y mas años de la creacion del mundo. Eſte nueuo conocimiento de lo que no ſabian en particular, les cauſaua nueua admiracion de alabanza, y gloria, que dauan al Autor, como en todo el diſcurſo de eſta hiſtoria muchas veces repito.

50 El Delator no obſtante todo eſto, y mucho mas que ſe puede ver en el Prologo, y Nota citados (*a*) dice, que pues eſta Hiſtoria no es neceſſaria en la Igleſia de Dios, que es ſuperflua, que baſta la Hiſtoria de los Euangelios, y que lo demas es nouedad, que no ſe debe tolerar.

(a) *Supra nu.* 47.

51 Eſta objecion que à los Doctos no cauſara dificultad, ſino admiracion, tiene no obſtante ſus valedores, pero con que fundamento, y noticia de Padres, y de puntos Theologicos, conſta euidentemente del Prologo, y de las Notas à la Obra, bien que no ſe attribuie à ignorancia del Delator, ſino al diſimulo, que tanto afecta para los fines, que lleua. De lo mucho, que para conuencer eſte falſo color ſe pudiera decir, ſolo ſe pondra aqui algo.

52 El Padre Thomas Hurtado muy celebre Thomiſta, y aplaudido con notables elogios de eſta Eſcuela, dice: (*b*) Reuelationes diuinæ etiam propheticæ non ſolùm fiunt à Deo, quia neceſſariæ ſunt ad Fidei confirmationem, & augmentum, quamuis ob hoc motiuum fierent in primis Eccleſiæ fundamentis iaciendis... ſed etiam fiunt, vel ad directionem morum, vel ad demonſtrationem ſanctitatis alicuius, quem Deus hominibus vult proponere in exemplum virtutis, vt docet D. Thomas 2.2.q. 178.art.2.in corp. Hæc ſuppoſitio negari non poteſt ſine ingenti temeritate. Quanto mas eficaz exemplo de virtud ſera la vida de la Virgen, que la reuelacion de otra ſantidad criada, para deſpertar los mortales à lo eterno? Y ſi de hecho dice Hurtado, que el negar indiferentemente reuelaciones para eſte fin no puede ſer ſin grande temeridad, con que ſaluo cōducto ſe afirmara, que es increible el que Dios reuele la vida de ſu Madre para exemplo del mundo, ſino ſe probaren primero las excepciones para el hecho, ò falta de ajuſtamiento à las reglas de Eſcritura, Igleſia, Concilios, y Padres, como aqui no ſe an probado?

(b) Par.1.reſ. moral.tract.5. n.998.

53 Entre ſer vna coſa neceſſaria, ò ſuperflua para la Fè, y para la ſalud eterna ay dilatadiſſimo medio, que es poder ſer vtil, ò vtiliſſima: el Delator hiço ſalto de vn eſtremo à otro ſin querer deſcanſar en eſte medio. „ Maldonado ſobre el lugar de S.Iuan c.16. Adhùc multa habeo, &c. notò: Ex hoc loco conſtare Chriſtum non omnia dixiſſe, quæ ad ſalutem noſtram putabat pertinere; idemque feciſſe Spiritum Sanctum credendū eſſe, non omnia continuò Eccleſiæ reuelaſſe, quia non omnia portare ſimùl poterat, ſed vt ætate creſcebat, ità & ſcientiæ incrementum accepiſſe. Rectè enim dixit Hilarius; ſicut Chriſtus olim faciebat, ità nunc Eccleſiam (quamuis ſenſu alio) ætate creſcere, atque ſapientia.

54 Y eſto no ſolo ſucede con las difiniciones de los Pontifices, y Cōcilios, ſino tambien con las reuelaciones, que priuadamente manifieſta Dios

Dios à ſus Sieruos. El Padre Maeſtro Laurea 1.p.tom 3.in 3.d.3.n.135. *Poſt Apoſtolorum tempora accidentalia credibilia creuerunt, & quotidiè creſcunt*. Lo qual prueua con las reuelaciones de Santa Brigida, y concluye, diciendo: *Has autem reuelationes circa contingentia frequentes eſſe, poſſe etiam Auguſtinus ſentire videtur*. Y en la diſp.4. llama empeños ridiculos, y locuras al pretender impugnar las reuelaciones priuadas, como lo acoſtumbran los que dan en eſſe deſuio, con el texto de S. Pablo: *Licet nos, aut Angelus de Cœlo, &c.* pues eſſe lugar manifieſta, y euidentemente tiene otro ſentido, como allì demueſtra el referido Autor.

55 Acerca de que yà tiene la Igleſia Euangelio, y que lo demas es nouedad, que deue deſpreciarſe, ò por lo menos omitirſe, ſe reſponde ſuponiendo primero por certiſſimo, que ningunas reuelaciones priuadas pueden igualar à la Hiſtoria Euangelica, y que ſolo deben creerſe con Fè humana, que eſte es argumento, que hicieron los hereges para impugnar las grandezas de la Virgen. Sin que ſe tenga por Euangelio puede permitirſe eſta Hiſtoria, y el argumento ſolo toma color de vna falſiſſima ſupoſicion. Pondrè aqui la objecion, y la reſpueſta como la trae el Padre Caniſio: (a) Non poſſumus pleriſque nouatoribus aſſentiri, qui contentionis, atque diſtractionis potiùs, quàm Chriſtianæ pacis, & vnitatis amātes, omne quæſtionum genus ad ſolas Scripturas reuocant, & præter illas nihil ferè admittunt, ſiuè de Maria, ſiuè de perſonis, & rebus alijs Euangelicis, adeòque diuinis, in medium adferatur. Quid autem hoc eſt aliud, quæſo, quàm cum Deo ipſo pugnare, & præpotentis Spiritus gratiam, qui vbi, & quando vult ſpirat, ac docet, vel extinguere, vel impedire? Quid eſt, inquam, niſi vias illas ad veritatem inueſtigandam, atque confirmandam, non ſine diuino Numine nobis monſtratas, atque patefactas perturbare, ac pios à laudabili ſapientiæ ſtudio, vt minùs petant, quærāt, pulſent, atque proficiant auocare? Atqui propterea miſit Paracletum Dominus (Tertulliani verbis vtor) *Vt quoniam humana mediocritas omnia ſimùl capere non poterat, paulatim dirigeretur, & ordinaretur*, & ad perfectum perduceretur diſciplina ab illo Vicario Domini Spiritu Sancto. Et paulò pòſt: Quæ eſt Paracleti adminiſtratio, inquit, niſi hæc, quod diſciplina dirigitur, quod Scripturæ reuelantur, quod intellectus reformatur, quod ad meliora proficitur? Faceſſant igitur naſuti, ac moroſi cenſores, qui ſtatim nauſeant, & offenduntur, cum ea de Maria legunt, vel audiunt, quæ in verbo Dei non ſunt explicata, ſed ex veterum, vel recentiorum Theologorum ſcriptis petita, eaque talis perſonæ dignitati, ſed & rationi in mente piorum lucenti conſentanea, vt de Matre Domini rectè, piè, ac probabilitèr affirmentur. Y S. Buenauentura: (b) *Temerarium eſt terminum præfigere Deo: ampliùs enim poteſt, quàm nos poſſimus cogitare*.

(a) Caniſio lib. 1. de Maria Deipara, cap. 8. fol. mihi 34.

(b) S. Bonauentura in 3. diſt. 20. q. 6. in fine.

A ſu Eſclaua Sor Maria de Ieſus.

56 DIce la Ven. Madre, que le fuè reuelada eſta Hiſtoria. Y eſta propoſicion es el blãco de todas las opoſiciones del Delator. Por eſto aqui no ſera facil, ni conueniente vſar de la breuedad, que ſe deſea. Y paraque conſte lo que aſegura la Ven. Madre eſtuuo cierta en que le fuè reuelada eſta hiſtoria por luz diuina, ſe pondran aqui algunos de los numeros, donde lo afirma, y donde hace reflexas à ſu certidumbre.

En

En la Introduccion à la 1.p.n.1. in fine, dice, que enprender esta Obra sin impulso diuino naceria de falta de juicio. En el n.4. de la misma Introduccion, que tal pensamiento no podia caer en coraçon humano. Todo el capitulo 2.del lib.1.tiene por argumento declarar el modo, con que el Señor le manifestaua los misterios, y vida de la Virgen, y en el nu.15. lin.10.
„ dice: Se conoce al Señor con tanta claridad, y certeça, que no dexa du-
„ da alguna de lo que se entiende. Aun con maior expresion en el n. 18. y
„ esto tambien se conoce, y entiende en este estado con la certeça, que se
„ creen, ò conocen las demas cosas diuinas. Dando en esto à entender
„ que tenia euidencia in attestante: En el n.24.dice: Entiendo, y conozco
„ el modo de enseñarme, ablarme, y ilustrarme, &c. En casi todo el capitulo 2.se hallan semejantes reflexas, y repetidas expresiones de la certeça, que tenia acerca de lo que veìa, y de quien le daua luz.

57. En la 2.p.n.678.à lin.8. dice: que escriue solo lo que se le và enseñando, y dictando. En el n.1115.asegura lo mismo. En el n.725. la asegura la Virgen de que es el Señor quien la abla, pues la doctrina, que le reuela da testimonio de su verdad. En el n.1513. post medium despues de referir como por largos años se le an manifestado, y descubierto diuersos misterios, y Sacramentos desde la lin.18.dice: Pero para escriuir se me renue-
„ ua la luz por otro modo de cada misterio en particular.

58. En la 3.p.n.327.à lin.8.trata tambien de la certeça, que tenia. En el n.621.lin.13.le dice la Virgen Santisima, que ella solo es el instrumẽto, y el Señor el Autor de la Obra. En el 659.le repite la misma Señora, que esta historia no se à fiado à ciencia, ni discurso humano, sino que solo estriua en la Diuina luz, y verdad. En el 782.à li.16.dice la Escritora: Otras
„ cosas, que se refieren del transito, y resurreccion de Maria Santisima no
„ se me an manifestado, y assi no las escriuo; ni en toda esta diuina historia
„ è tenido mas eleccion, que decir lo que se me à enseñado, y mandado
„ escriuir. Y en el n.789. à lin. 10. dice ablando con la Reyna del Cielo.
„ Tuia es Señora la gloria, y tuia es tambien esta Obra, que yo è escrito,
„ porque tu le diste el principio, medio, y fin; y si tu misma no fueras la
„ Autora, y Maestra, no viniera en pensamiento humano.

59. En la 2.p.n. 1044. circa finem, y n.1216.in fine, y en la 3.p. n.571. à lin.19.refiere como de lo que hà conocido por luz diuina dexa mucho por escriuir en la Historia, porque para ello no hà tenido mandato especial, y que se reseruan para la vista beatifica otros misterios, que à conocido. Lo qual contesta mucho la seguridad, que tenia de sus reuelaciones; Pues no solo dexaua de escriuir lo que sabia sin luz diuina, como dice en el n.782.de la 3.p. yà alegado, pero aun de lo que ciertamente entendia por essa luz no lo ponia en la historia sin particular, y expresso orden del Señor, ò de su Santisima Madre.

60. Y porque no se presuma, que era facil en satisfacerse, de màs de los diez años de su resistencia en escriuir, que fortaleçe mas su seguridad, puede notarse quan reçelosa era en las cosas espirituales; y los particulares modos con que procuraua asegurarse, el temor grande de si el camino era seguro, lo qual consta de la 1.p.n.5.de la Introduccion in fin. ibid. n.11. & 12.in fin. De la 2.p.n.24.de la Introduccion. De la 3. p.n.3.de la Introduccion à lin.4. y n.4.à lin.3. Y de la Epistola dedicatoria al fin de la misma
„ 3.p.n.15. à lin.1. donde refiere, que en vna ocasion se hallò muy cuida-
„ dosa sobre el acierto en escriuir esta diuina historia, porque la grandeça

„ della excedia à todo pensamiento Angelico, y humano, y que si cometia algun ierro no podia ser pequeño. Como asseguraria con tales firmeças, que le era reuelada esta historia, sino lo fuera, quien con tanto tiento procedía?

61 De todos los numeros referidos cõsta, que la Sierua de Dios tuuo ciencia sobrenatural infusa. Lo qual se prueua en el processo formado, authoritate ordinaria, como se puede ver en el Sumario, n.9.fol.19.Y en el n. 11.fol.50.consta del don de profecia de la Sierua de Dios, y en el processo por autoridad Apostolica, se prueua tambien el don sobrenatural de ciencia infusa. De la qual hace fè el Señor Obispo Escartin en su aprobacion col. 2. diçiendo tuuo de esto experiencia en las ocasiones, que tratò con la Sierua de Dios. Y puede verse el Prologo del Reuerendissimo Samaniego n.93.

62 Esta ciencia infusa, y certeça, que tenia de sus reuelaciones se persuade mas aduirtiendo la luz, que se le daua para examinar, y discernir las visiones imaginarias, y sus peligros, como consta de la 1.p.n.634.remitiendonos para otras persuasiones al Prologo Galeato à n.94.vsque ad 98. nu. 102.y n.117.

63 Y para lo que toca à nuestro credito, y fè humana es muy conferente el aduertir lo que aborrece, y detesta el tener aficion, y deseos de reciuir reuelaciones, y quanto le costò el reducirse à esta determinacion de escriuir, deseando muchas veces, que les quitasse el Señor à los superiores del pensamiento, que le mandassen escriuir esta historia, aunque reciuida por luz diuina. Vease en la 1.p.el n.11.de la Introduccion. El n.591.lin.3. donde escriue el apetito de saber mas de lo que conuiene, de ordinario nace de poca humildad. El n.634.à lin. 17. donde dice: si el Demonio reconoce alguna golosina en las almas . . . y se lo permite Dios, las engañara facilmente, &c.y el n.640.lin.4. donde repite lo mismo. Y en la 2. p. „ n.5.de la Introduccion circa fin.y n.904. lin. 1. dice: Y paraque entenda- „ mos, que sin humildad solida, y verdadera, es temeridad pagarnos de „ consolaciones espirituales, ò sensibles mal seguras, y el apetecerlas seria „ loca osadia.

64 Para el conocimiento, que tenia de la fealdad de los vicios de la mentira, y hipocresia, son muy propios los numeros siguientes. 1.p.n.262. in fine, dice, que los mentirosos se oponen à la suma verdad, que es Dios, &c.n.561.lin.12.dice: la veracidad inclina à tratar verdad con todos, como es justo, que se trate en la vida humana . . . excluiendo toda mentira, que en ningun sucesso es licita, toda engañosa simulacion, hipocresia, &c. y nu. 563.à lin. 1.detesta tambien la mentira. Y 2.p.n.826.à lin. 12. trata de los daños, que causan las mentiras. En la 1.p.n.574.lin.9. dice, que amar las hipocresias es de animos apocados, y viles. Y en el n.617. lin.9. que no abla de los que con diabolica hipocresia an fingido falsas, y aparentes reuelaciones, &c.

65 Las virtudes eroicas tan continuadas de la Sierua de Dios son gran prueua de ser escrita esta Historia por luz diuina. Constan en esse grado de los processos hechos por autoridad ordinaria, y Apostolica en orden à su Beatificacion, y Canonizacion: Puede verse el Sumario, nu.8. fol. 12.de virtutibus Seruæ Dei, fol. 69. & 80. de miraculis ante, & post obitum: fol. 1.2.& 3.& 84.de fama sanctitatis post obitum, y fol.54. n, 12. de morte prædictæ Seruæ Dei.

66 Esta

66 Esta es vna de las principales reglas, que puso en su Prologo (*a*) el Cardenal Turrecremata para aueriguar si eran diuinas las reuelaciones de Santa Brigida: *Si persona cui reuelationes fiant sit approbatæ sanctitatis.* Y el Ven. Maestro Mathias de Suecia Confessor de la Santa: *Quis talem vitam existimet ludibrijs patere Dœmonum?* Duranto tract. de vision. fol. 192. colum. 1. llama à esta regla de la santidad de la vida, *Signum primarium*. Y el Señor dixo à Santa Brigida lib. 6. cap. 92. fol. 160. col. 1. med. *Nulli amici mei delusi sunt, qui me dilexerunt sapienter; sed illi qui superbientes, &c.*

(a) Turrecr. cap. 5. Prol.

67 Por esto el Obispo Alfonso Gienense (de quien el Señor, como de Sieruo suio, hiço mencion à Santa Brigida, quando le ablaua por reuelacion) en su Prologo al lib. 8. de la Santa (*b*) aduierte seueramente à los que condenan de improuiso las reuelaciones de los Sieruos, y Sieruas de Dios sin atender à las virtudes, y santidad de la persona, que dice las reciuiò. Y en el fin del cap. 3. del mismo Prologo, ò Epistola *ad Reges Domini*, dice lo mismo, que el otro Confessor de la Santa: Quis enim talem vitam existimet ludibrijs patere Dęmonum, Christumque tantæ impietatis arguere audebit, vt non tueretur in se sperantem, & non se, sed ipsum ex dilectionis eius plenitudine glorificantem? Vel numquid bonus sponsus castam coniugem, & fidelem exponit adulterio illudendam? Y en el cap. 6. colum. 3. dice: Primum signum certissimum est, quod visio sit diuina, quando scilicet illa persona visiones videns est realiter humilis, & viuit sub obedientia continua alicuius Patris spiritualis. Et infrà eod. cap. fol. 272. col. 2. pone por buen señal de reuelaciones diuinas: *Mors, & finis laudabilis, & virtosus personæ videntis visiones.* Porque refiere se lee en los Padres, que los engañados con visiones falsas, ò caieron en errores, ò con mala y subitanea muerte, y sin los Santos Sacramentos, acabaron su vida. Y de la feliz muerte de Santa Brigida dice: Tali enim approbationis sigillo voluit Deus scripturam istorum librorum, eidem sponsæ diuinitùs reuelatam quodammodò authenticare, & ad vtilitatem Ecclesiæ, & fidelium mirificè sigillare.

(b) Cap. 1. fol. 256. col. 4.

68 Respecto de la santidad de la persona conuienen todos los que tratan de esta materia de reuelaciones con los alegados. Pueden verse el Padre Vvadingo alleg. de concept. lect. 3. tract. 11. §. 1. Caietano tom. 2. opusc. tract. 1. cap. 1. y segun Hurtado nù. 852. aun se contenta con menos Caietano en el lugar, que allì le cita. Y Hurtado n. 965. todo lo reduce à este principio, ego verò omnia ista compræhendo hoc vno principio: *Bona vita, boni mores... hac regula rectè examinata omnia consonant*, entiendese como en si mismas no tengan cosa contraria à la fè, y buenas costumbres. Por esto el Padre Lezana en la anotacion 12. al cap. 31. de la vida de Santa Maria Madalena de Pazzis refiriendo extrauagantes, y dificultosos fabores hechos à Santas, y Sieruas de Dios, dice, que no causan marauilla, supuesta la santidad de las personas con quienes pasan. De manera, que los Santos, y Autores mas seueros en admitir reuelaciones priuadas vienen à resoluer, que quando la vida no es indiciada, sino tenida por perfecta, y las reuelaciones van acompañadas de humildad, que se deben tener por diuinas, por raros, y dificiles fauores, que contengan.

69 Por esta misma regla se conociò, que eran celestiales las reuelaciones de Santa Teresa de Iesus, segun refieren los Anales Carmelitanos año 1604. en donde à la 1. censura, respondiò assi el doctissimo Maestro Al-

„ uarez del Orden de N.P.S. Domingo. Credibile est specialem reuelationem huius rei habuisse, id quod inculpata eius vita, & opera, quæ omnia in Hispania sunt notissima persuadent. Y el Maestro Leon en la carta, que và al principio del libro de la misma Santa, dice, que estando fuera „ de duda su santidad (no obstante que aun no estaua beatificada) seria „ en cierta manera haçer injuria al Espiritu Santo el no tener por diuinas „ sus reuelaciones. Y mas abaxo: Si no creen en las reuelaciones, porque „ algunas de las que ay son engañossas, obligados estan à juzgar bien de „ las que la conocida santidad de sus Autores aprueua por verdaderas. La „ misma Santa Teresa cap.39. de su vida dice: Estando vna vez con la du- „ da, que poco à dixe, si eran estas visiones de Dios, me apareciò el Se- „ ñor, y me dixo con rigor: *O hijos de los hombres asta quando sereis duros* „ *de coraçon*? Que vna cosa examinase bien en mi, si del todo estaua dada „ por suia, ò no, que si estaua, y lo era, que creiesse no me dexaria perder. „ Y mas abaxo refiere le decia el Señor: Que mirasse el amor, que se iba „ aumentando cada dia para amarlo, que en esto veria no ser Demonio; „ que no pensasse, que consentia Dios tubiesse tanta parte el Demonio en „ las almas de sus Sieruos, y que te pudiesse dar la claridad de entendi- „ miento, y quietud, que tienes. Pidese aqui que se vea el Prologo, n.103.

70 Que en la Ven. Madre Sor Maria de Iesus resplandeciesen virtudes eroicas; que la fama de santidad desde el vso de raçon se conseruasse asta su muerte; que fuesse esta como de Sierua de Dios; que se aian seguido milagros; que para escriuir la historia de la Virgen le diesse Dios rarissima claridad de entendimiento, y quietud con notables, y repetidas luces sobrenaturales, consta de los lugares, y proceso alegados.

71 Paraque se vea, que en estos libros no se à interpuesto influjo humano, es grande medio el ser cierto, que la Sierua de Dios los escriuiesse de su propio puño. Lo qual se prueua en los processos remitidos à Roma con testigos *omni exceptione maiores*, en el que hiço el Obispo Diocesano, fol.359. & ibid. y es cosa notoria segun las inumerables cartas, que se conseruan escritas de su mano, que conferidas con el original demuestran la identidad de la letra. Vease tambien el Prologo Galeato n.91. & 92. y la censura por parte de la Religion al principio de la Obra, col.2.

72 Ponderando como se debe por esta parte la seguridad de las reuelaciones de Santa Teresa dixo el Maestro Leon en la carta referida: Para „ lo que toca à nosotros, y à nuestro credito antes es lo mas conueniente, „ porque de qualquier otro, que las escriuiera se pudiera tener duda si en- „ gañaua, ò si queria engañar, lo que no se puede presumir de la Santa „ Madre, que escriuia lo que pasaua por ella, y era tan santa, que no troca- „ ria la verdad en cosas tan graues. Esta misma ponderacion haçe el Pa- „ dre Thomas Hurtado: *(a)* Vt de Beata Teresia de Iesu, saltem illas quas „ ipsa scripsit in sua vita.

(a) Resol.54. n.797.

73 Y el Reuerendissimo Padre Maestro de Sacro Palacio Capisuco en sus selectas *(b)* siente con el Card. Baronio à quien alega, que no se à de dar credito à algunas reuelaciones de las Sieruas de Dios, porque no cree „ que ellas mismas las escriuieron. Nec fiat vt credam quid huiusmodi „ Sanctissimis fœminis reuelatum, *vel ab ipsis esse conscriptum* sed tantum „ ipsarum nomine ab alijs promulgatum. Y controu.27. fol. 699. Quoad „ reuelationes Diuæ Birgittæ dicendum, illas, & nonnullas aliàs potiùs ir- „ repsisse in veras reuelationes Diuæ Birgittæ, *quàm originaliter ab illa*

(b) Controu. 7.q.vn.§.2.

scriptas

scriptas credendum esse. Con que hace regla firme este Reuerendissimo Padre de las que ciertamente estan escritas de mano propia de las Sieruas de Dios.

74 Argumento es este tan eficaz, que el mismo S. Pablo se valiò de el escriuiendo à los de Galacia: (*a*) *Videte qualibus literis scripsi vobis mea manu.* Comentando este lugar S. Thomas, dice: Sciendum quod consue-
„ tudo erat apud hæreticos deprauandi, & fallificandi scripturas canoni-
„ cas, necnon permiscendi aliqua eorum, quæ hæresim sapiant: propter hoc
„ consuetudo fuit ab Apostolo seruata, quod *quando aliqua contra eos scri-*
„ *bebat, in fine literæ aliqua scriberet, vt deprauari non posset, & ità innote-*
„ *sceret eis de eius conscientia processisse.* Et secundùm hunc modum hæc
„ ab isto loco scripsit Paulus manu propria, vt scilicet prædicta firmiùs
„ teneatis. Lira: *Vt Galatæ certi essent, quod præsens Epistola esset Pauli*
„ *scripsit manu propria*. Y Estio: Vt nulla vobis possit esse suspicio ne
„ alienæ pro meis literæ vobis obtrudantur.

(a) Ad Galat. 6.

75 Bien es verdad, que sin esta maior certificacion por la parte de escriuirlas la misma persona, que las reciuè, ay reuelaciones priuadas en la Iglesia Catholica, sin que esten escritas de mano de las Santas, que las reciuieron; pero no por esso tienen contra si sospecha alguna; como son las de Santa Catalina de Sena, que no escriuiò por si misma sus reuelaciones; fuè su Amanuense Estefano Senense, y despues lo escriuiò todo su Confessor, el R. P. Raymundo del Orden de Predicadores, como se dice en el Prologo del P. M. Fr. Luis de Granada, y lo afirma S. Antonino. (*b*) Y que las reuelaciones de S. Maria Madalena de Pazzis las escriuiessen dos Religiosas, y no ella misma, lo aduierte el P. M. Lezana cap. 18. de la vida de la Santa.

(b) 3. p. tit. 13. c. 14. §. 6. fol. 699. col. 2. ante med.

76 De aqui se forma vrgentissimo argumento para la persuasion de que sean diuinas las reuelaciones de la Ven. Madre. Porque si en las de essas Sieruas de Dios, porque fueron Esposas del Señor, y Sieruas suias, nadie pone sospecha, antes se tienen entre los fieles por priuadamente diuinas, no parece que constando de las eroicas virtudes de la Ven. Madre, y lleuando el apoio de hallarse escritas de su propia mano, se pueden tener por ilusion, sino por obra celestial.

77 Dicen, que no se prueua dexe de ser esta Obra por instinto, y que entre este, aunque del Espiritu Santo, y el lumen profetico, ò euidencia *in attestante* ay notable diferencia; porque pudo engañarse sin culpa, sospechando escriuia por reuelacion perfecta, siendo solo por instinto. Dicen lo segundo, que el Confessor le à sugerido lo que ha escrito, à fin de que se tenga toda la doctrina de Escoto por reuelada, pues siempre se conforma con el. Aunque à estas dos objeciones se à de dar solucion à parte, y muy cumplida, quando lleguemos à los numeros de la Obra, en donde particularmente las proponen, pero por quanto el asunto presente tiene alguna dependencia, no hauemos querido aqui omitirlas, remitiendonos à su propio lugar, y especificando algo por aora.

78 A lo primero se responde, que los textos de la Madre alegados estan tan expresos por la luz distinta, cierta, y clara de que eran el Señor, y su Santissima Madre los que le ablauan, que si en aquellas expresiones, y reflexas queda lugar, paraque tenga vez el mouimiento solo, instinto, ò reuelacion imperfecta, excluiendo la perfecta, ò lumen perfectè prophetico, jamas se podra dar credito, ni se aura dado à reuelaciones priuadas, como

 à per-

à perfectas, ò participadas con lumen prophetico, pues en las mas distintas no se halla maior expresion, que la que se contiene en las de la Ven. Madre. A lo segundo se responde por aora, que es vna oposicion voluntaria, vaga, vniuersal, y que nada prueua, pues con el mismo fundamento del Delator se puede decir, que las reuelaciones de Santa Brigida, de Santa Catalina de Sena, de Santa Pazzis, y de todas las demas no son de las Santas, sino de sus Confessores. Sobre que con essa proposicion de su mero aluedrio la constituie engañadora, y mentirosa, y da en tierra con la cōstante fama de su santidad, y con los processos de su vida, y virtudes en grado eroico, que se formaron authoritate ordinaria, y Apostolica, para todo lo qual es debil enquentro su dictamen tan voluntario.

79 Que la Sierua de Dios en los puntos escolasticos se conforme siempre con Escoto es vna de las insignes falsedades, que dice el Delator en sus delaciones; pues se hara patente, notoria, y matematica demonstracion, que solo en tres, ò quatro puntos coincide con lo que enseña Escoto, y en mas de veinte y seis se conforma con Santo Thomas contra Escoto; dexase para su proprio lugar en estas defensas, porque es asunto, que deue tratarse de lleno, y no por resulta.

80 Suponiendo pues en la Ven. Madre Sor Maria de Iesus, virtudes en eroico grado, fama constante de santidad, muerte felicissima correspondiēte à la vida, ciencia infusa, don de profecia, milagros *ante*, *& post obitum*, hauer escrito ella misma *manu propria* la historia, y vida de la Reyna del Cielo, no conteniendose en dicha Obra proposicion alguna contra la Fè Catholica, contra la Iglesia Santa, contra el conforme sentir de los Santos Padres, ni contra las buenas costumbres, se sigue, que se le debe dar credito en lo que afirma tan repetidas vezes, y con tal expresion, diciendo, que por mandato del Señor, y de su Madre Santissima escriuiò con luz diuina esta Obra sin hauer puesto en ella cosa alguna fuera de lo que le fuè reuelado.

81 No an estriuado en diferentes fundamentos quantas reuelaciones priuadas de misterios ocultos an sucedido asta oy en la Iglesia. Y por esto el P. Fr. Geronimo Gracian cap. 6. del tratado de la excelencia de la doctrina de Santa Teresa ablando de diferentes reuelaciones de Santos, y Santas, que se veñ en tantos libros, dice: *Si no fuera por ellos mismos, de que otros lo pudieramos hauer sabido, siendo secretos, que passan entre Dios, y el coraçon?* de que estan llenas las historias de las vidas de los Santos. El Angelico Doctor (*a*) refiere à S. Agustin lib. 6. Confess. donde escriue: Quod „ mater sua dicebat discernere se, nescio quo sapore, quem verbis explica„ re non poterat, quid interesset inter Deum reuelantem, & inter animam „ suam somniantem. Lo qual aunque tuuieron por cierto S. Agustin, y S. Thomas, que lo sabia Santa Monica, segun supone el Angelico Doctor en el fin del articulo, pero *no tuuieron otra probança, que decirlo, y asegurarlo la Santa.* Y mas claramente se ve esto en S. Thomas citado por el Cardenal Belarmino, y por el P. Lezana en la anotacion 26. à la vida de Santa Pazzis, fol. 224. Y esto mismo suponen los Padres Aluarez, y Rada en las respuestas por las reuelaciones de Santa Teresa à la censura 11. *Que pues la Santa dice se le reuelò lo que en la censura le disputan, se debe creer, pues no es error, ni disonancia.* Y lo mismo San Antonino por las reuelaciones de Santa Catalina. (*b*)

(a) 2.2. q. 171. art. 5. initio.

(b) 3. p. titul. 23. cap. 13.

82 El Padre Thomas Hurtado n. 983. refiere la instruccion, que de la

Se-

Sede Apoſtolica lleuaron los que fueron à examinar el eſpiritu, y reuelaciones de Santa Ildegardis, las quales fueron muy perſeguidas. Y las letras de inſtruccion decian aſsi: *Vt ſine ſtrepitu, vel curioſitatis acumine quid verum eſſet ab ipſa ſciſcitarentur*. De la aſercion de la Sierua de Dios puſo el Sumo Pontifice pendiente toda la cauſa, ſin querer que mediaſſen eſtruendos, ſutileças, ni curioſidades delicadas. Y luego ſe refiere: *Cum illa ſimpliciter, quæ de ſe erant aperuiſſet,* que boluieron al Santo Padre con la noticia, y leidas ſus reuelaciones con admiracion, y feruor, dieron todos gracias à Dios de que ſe ſeruia en aquel tiempo comunicar tales luces à ſu Igleſia por medio de aquella Sierua ſuia. No fuè preguntada la Santa con inſidias, ni con laços; reſpondiò ſencillamente, y fuè creida.

83 Toda eſta materia de como ſe à de creer à los que refieren extaſis, y reuelaciones comprehendiò el Padre Maeſtro Laurea (*a*) reſoluiendo, que *Quando las refieren por obediencia, y ay probança de ſus virtudes en grado eroico, que ſe pueden creer, y aceptar*. Y da la raçon: *Nam cum conſtet de iuſtitia ad quam ſpectat veritas, &c.* No puede hauer perfeccion, ni juſticia ſin verdad; y por eſto ſon creibles las aſerciones de los Sieruos, y Sieruas de Dios.

(a) Tom. 4. in 3. diſp. 20 nu. 988 nu. 989. y 990.

84 Probadas, y aſentadas las propoſiciones referidas, ſe ſigue de negarſe, que eſta Hiſtoria ſe àia eſcrito por luz diuina, que la Eſcritora fuè hipocrita, y engañadora.

El Maeſtro Fray Luis de Leon en la Apologia por los libros de Santa Tereſa, ponderando eſte miſmo inconueniente, dice: Si no creen en las „ reuelaciones de la Santa Madre, porque no quieren que ſea tanto Santa; „ diganme que coſa huuo en ella, què no dieſſe indicio, y moſtraſſe ſu ſan„ tidad? No ven que ſi no la tienen por Santa juzgan temeraria, y locamé„ te, y con gran daño de ſus conciencias, *Porquè neceſſariamente an de con„ feſſar, que fuè muger maliſſima, y engañadora, porque engañò al mundo, ſi „ no es verdad aquello que diçe.*

85 De toda eſta ponderacion ſolo aplico lo vltimo à la Ven. Madre; eſto es, q̃ ſeria muger maliſſima, y engañadora, ſi no es verdad lo que afirma, maiormente que en tal ſugeto no podia ſer el engaño indeliberadamente, ò por ſubreccion, ſiendo perſona tan aduertida, de tal viueça, y con tantas luces, y noticias: ni aun en ningun otro ſugeto pudiera ſer ſubreccion, ò inaduertencia en tantas, y continuadas acciones, y eſcritos. Con que no tiene lugar lo que algunos compañeros del Delator, hallandoſe conſtreñidos à no poder negar las virtudes eroicas, y opinion de ſantidad de la Madre, ah querido perſuadir proponiendo, que los juſtos caen en imperfecciones, y engaños leues, y que ſin graue culpa podia engañar hauiēdo ſido primero ſugerida, y engañada.



86 Quan inutil ſea eſte reparo al intento del Delator, conſtara reparando en los numeros yà alegados de la miſma Madre, en que tantas veces dice, que ſolo eſcriuiò lo que le enſeñaua el Señor, y las luces, y certeça, que refiere, que de eſto tenia, notando ella miſma en diferentes partes quan deteſtables ſon el engaño, la mentira, y la hipocreſia; y ſi eſto ſentia en qualquiera materia tocante al comercio humano; que ſentiria de profanar lo ſagrado, y de publicar engaños por reuelaciones del Cielo? Maiormente eſtando tan noticioſa de la Eſcritura ſanta, donde ſe quexa Dios (*b*) de ciertos Profetas diciendo: Non mittebam Prophetas, & ipſi „ currebant, non loquebar ad eos, & ipſi prophetabant. Y en el verſ. 32.

(b) Ierem. 23. v. 21.

Se-

„ Seduxerunt populum meum in mendacio ſuo, & in miraculis ſuis, cum „ ego non miſiſſem eos, nec mandaſſem eis. Engañaron à mi pueblo con ſu mentira, y con ſus milagros, como yo no lo huuieſſe mandado, ni inuiadolos. De eſtos textos ſe vale S. Iuan de la Cruz lib. 3. ſubida del Monte Carm. cap. 30. en donde con grande eficacia pondera quan deteſtables ſon los que fingen reuelaciones.

+ el Beato

87 De que ſe ſigue, que ſi la Ven. Madre fingiera, y engañara, conſtãdo ſu Obra de tres tomos tan cumplidos, que contienen tan inumerables miſterios, ſeria de abominable, y peruerſa conciencia, y ſu hipocreſia diabolica, como ſe dixo arriba, n. 64. pues de tantos fingimientos, hauiendo tenido vna muerte de tal ſoſiego, y aduertencia, no diò ſatisfacion. Por ſemejãtes caſos dixo S. Gregorio: (a) Aliquandò Prophetæ Sancti dum conſuluntur, ex magno vſu prophetandi quædam ex ſuo ſpiritu proferunt, & „ ſe hæc ex prophetiæ ſpiritu dicere ſuſpicantur; *Sed quia Sancti ſunt per ſanctum ſpiritum citiùs correcti ab eo, quæ vera ſunt audiunt, & ſemetipſos, quia falſa dixerunt repræhendunt.* Con la qual prouidencia nunca les falta Dios à los Sãtos, como nota Caietano. (b) Quãdo ſe engañan en los caſos de ſoſpecha: *ſuſpicantur*; que jamas creen, que ablan por eſpiritu diuino quando no le tienen, ſino à lo mas, *ſuſpicantur*, como dice con S. Gregorio, ibi. La Ven. Madre, ni luego, ni jamas ſe corrigiò por hauer eſcrito la vida, y hiſtoria de nueſtra Señora, y muriendo en ſu ſano juicio, y reciuiendo los Santos Sacramentos, pues no deſengañò al mundo, ſe ſigue, que no hauiendo tratado verdad acerca de materias tan graues, puſo fin à ſu vida con diabolica, y enorme hipocreſia, deſpreciando ſu ſaluacion, lo qual aun de los muy malos no ſe preſume en eſſe trançe: *Nemo præſumitur immemor ſalutis ſuæ:* (c) Pero paraque la pretenſion del Delator tenga vez ſe à de verificar de la Madre lo que aun no ſe preſume de los grandes pecadores.

(a) Hom. 1. in Ezech.

(b) Caiet. 2. 2. q. 171. art. 5. §. ad hoc dicitur.

(c) l. fin. C. ad Iuliam repet. y cap. ſancimus 1. q. 7.

88 Siguese tambien de tenerſe por falſas eſtas reuelaciones de la Sierua de Dios, conſtando de ſu obediencia, humildad, y demas virtudes en grado eroico con los otros puntos, que arriba quedan perſuadidos, que ſe fruſtran, y inabilitan las reglas, y medios de probar, y examinar eſpiritus, y reuelaciones, que de la Eſcritura, y Santos Padres vſan los Doctores miſticos, y los jueçes de eſtas cauſas, que es lo que ponderaba Caniſio: (d) „ Quid autem hoc eſt aliud niſi vias illas ad veritatem inueſtigandam, at- „ que confirmandam non ſine diuino numine nobis monſtratas, atque pa- „ tefactas perturbare?

(d) Lib. 1. c. 5.

89 Pero ſiempre ſe proteſta, que aunque en la Hiſtoria de la vida de la Virgen ſe alega por fundamento la autoridad Diuina, empero como ſe aplica por el medio humano de la teſtificacion de la Madre, el aſenſo que le damos no paſa de grado de probabilidad, y fè humana con la qual creemos lo que afirma le fuè reuelado, y para eſto baſta perſuadirnos probablemente de ſu eroica virtud, y iluſtracion de eſpiritu, que ni quiſo engañar, ni fuè engañada, ſuponiendo de parte de la materia, que no ſe oponga à la fè, ni tenga diſonancia, &c.

A ſu Eſclaua Sor Maria de Ieſus.

90 OPonen tambien, que no ſe pudo decir eſclaua de la Virgen por eſtar prohibida eſa eſclauitud por la Sacra Congregacion del

Santo

Santo Oficio, die 5. Iunij 1673. Pero del proemio, ò narratiua del mismo decreto, de su resolucion, y de su fin consta, que esta objecion no tiene lugar. La narratiua dice: Cum nonnulli regulares, & sæculares varijs in locis instituerint Confraternitates mancipiorum Matris Dei, & catenulas distribuant Confratribus, & Consororibus brachijs, & collo circumponendas, atque gestandas... & libellos... regulas præscribunt. Y teniendo por abuso à lo tocante à las cadenillas, y reglas, lo prohibe diciẽdo: *Prædictarum catenularum vsum districtè interdicit*. En todo lo qual no se prohibe nombrarse esclauo, ò esclaua de la Reyna del Cielo, como no sea en regularidad de Confraternidad con los abusos referidos, lo qual se corrobora con la conclusion del decreto. Vt *nouus* hic Beatæ Virginis mancipatus omninò aboleatur. Y siendo el fin, y motiuo vnico de la Sacra Cõgregacion el quitar esta nueba forma de esclauitud, no se alargara su santa intencion, ni su justa sentẽcia à condenar las locuciones, que se hallan en los Santos Padres de mas de trecientos, y aun de quinientos años à esta parte, pues de lo que entonces se vsaba, no se puede verificar, que sea *nueba* esclauitud, que es lo que comprehende el decreto, vt *nouus* hic Beatæ Virginis mancipatus omninò aboleatur.

91 San Anselmo (*a*) dice: Seruire huic Reginæ regnare est, & inter illius *mancipia* numerari plusquam Regium. S. Buenauentura: (*b*) Secundò considera, quod Maria est Domina omnium in mundo. De hac Domina in Psalmo dicitur, sicut oculi ancillæ in manibus Dominæ suæ: Ancilla Dominæ Mariæ est quælibet anima fidelis, imò etiam Ecclesia vniuersalis; oculi huius ancillæ in manibus Dominæ suæ semper debent esse. Y en los opusculos in Cantico ad instar illius Mariæ, Exod. 15. el mismo S. Buenauentura: O Domina charissima mea velut gallina tege me mirabili possessione tua. Tuus totus sum: & omnia mea tua sunt, Virgo super omnia benedicta. S. Bernardino de Sena dice: (*c*) Omnes igitur Angelici spiritus sunt huius gloriosæ Virginis Ministri, atque serui... Atque meritò habent de illa omnes cœlestes spiritus confiteri, & dicere illud 4. R. 10. serui tui sumus, quæcumque iusseris faciemus.

(a) Lib. 1. de excell Virg. c. 9.

(b) In speculo B. Mariæ, lect. 3. circa finem.

(c) Tom. 3. ser. 3. de gloriosf. Nom. Mariæ, art. 3. cap. 3.

92 Los dos reparos, que objetan, que se siguiria ser el dominio de la Virgen acerca de nosotros independente, y por esto diuino; y que se le daria adoracion latria à nuestra Señora, son muy falsas ilaciones, y sin ocasion, pues como aduirtiò S. Bernardino al principio del articulo primero del sermon alegado: *Proprietates scilicet dominij* (abla del primario è independente) *primò, & per se in solo Deo reperiuntur, consequenter in Maria*. De manera que el dominio, que tiene en las criaturas la Reyna de lo criado es por participacion, y comunicacion de Dios.

93 Ni el Maestro Lorea en el epitome de la vida de la Madre Sor Hipolita de Rocaberti (*d*) dudò en decir despues del decreto del Sãto Oficio, que la Sierua de Dios hauia determinado tributar à la Virgen Santissima mas actos de *seruidumbre*, y amor, suponiendo frequencia en esta deuocion. Pueden verse el Obispo Guerra de Maiestate Mariana (*e*), y el P. Salazar in cap. 8. Prouerb. vers. 15. & 16. & tom. de Concept. cap. 32. §. 1.

(d) Cap. 10. §. 2.

(e) Tomo 2. fragm. 13 pũct. 2. nu. 137.

94 Respecto de que la Ven. Madre Sor Maria no dè presuncion alguna, de que à la Virgen Santissima la venere con adoracion latria, es la maior probança su misma Obra. Porque 1. p. n. 557. dice, que segun la grãdeça, y dignidad de la persona es maior, ò menor el culto, que se le debe; con que hauiendo repetido tantas veces, que la excelencia, y dignidad de

Maria

Maria Santisima es despues de la de Dios, y de Christo, como expresamente consta de los 26. numeros, que se citan à la margen. (*a*) Siguese que la Venerable Madre quando se firma esclaua de la Virgen no entiende darle el culto, que à Christo, ni à Dios, como tan poco lo entendieron San Anselmo, San Buenauentura, y San Bernardino en sus lugares alegados. Y en el n.557. lin. 19. de la 1. p. reconoce la Ven. Madre, que la adoracion latria con sus especies es debida à solo Dios. En el n.558. lin. 19. & 20. dice, que à aquellos cuios sieruos nos manifestamos, les honramos con adoracion, ò reuerencia dulia. Con que en sentido de la Madre no lleua significacion de culto de latria el decirse sierua, ò esclaua de la Virgen.

(a) 1. p. num. 134. post med. 138. lin. vlt. n. 216. in fin. nu. 226. lin. 12. n. 236. à lin. 12. num. 240 à lin. 11. n. 266. in fine, nu. 267. à lin. 15. nu 268. à lin. 18. num. 277. à lin. 12. n. 419. à lin. 6. n. 520. n. 552. à lin. 20. n 559. à lin. 28. num. 600. à lin. 14. n. 608. in fine, n. 791. in fin. en la 2. p. nn 917. à lin. 23. num. 1394. à lin. 21. n. 1515. in fin. y en la 3. p. nu. 16. lin. 8. n. 26. lin. 16. nu. 51. lin. 10. n. 263. à lin. 16. nu. 308. ab init. n. 331. lin. 9. n. 657. in fin. nu. 726. lin. 8. n. 762. à lin. 18. nu. 763. lin. 21. num. 776. à lin. 12. y fol. 515. in fine,

Para nueua luz del Mundo.

95 DIce que la misma soberana Reyna del Cielo le ha manifestado la historia de su vida santisima en estos vltimos siglos para nueua luz del mundo. Opone el Delator, que esto es arguir de diminuta à la prouidencia de Christo en el gouierno, y luz, que dexò à su Iglesia. Pero con este motiuo mas inpugna el Delator la prouidencia del Señor, que la historia de la Virgen, pues à esse niuel fuè diminuta la prouidencia en no hauernos dexado dicho desde el principio de la Iglesia todo lo que despues se à manifestado en las Epistolas Canonicas, Hechos Apostolicos, Apocalipsi, Concilios, Difiniciones de Sumos Pontifices, Reuelaciones de tantos Sieruos, y Sieruas de Dios, doctrina de Santos Padres todo successiuamente en diferentes siglos, tiempos, y edades, siendo quanto se à referido nueua luz para la Iglesia santa; no nueua, porque sea contraria, sino nueua, porque de nueuo manifestada, segun S. Thomas 1. p. quæst. 106. art. 1. in corp. Y la misma Ven. Madre 2. p. n. 413. à lin. 17. y 3. p. n. 33. à lin. 21.

96 El argumento del Delator es tambien contra la Santa Iglesia, que no entiende poner nota de diminuta en la prouidencia, por reconocer, que por los siglos la và Dios nueuamente ilustrando con las vidas, y exemplos de los Santos. De N. P. Santo Domingo dice: *Deus, qui Ecclesiam tuam Beati Dominici Confessoris tui illuminare dignatus es meritis, & doctrinis.* De S. Antonio de Padua: *Noua lux Italiæ.* De S. Luis Obispo: *Deus qui Ecclesiam tuam dispositione mirabili nouis semper illustras Sanctorum splendoribus.* De Santa Teresa dice lo mismo Gregorio XV. en la Bula de su Canonizacion. Dirà el Delator, que la Santa Iglesia tiene por diminuta la prouidencia? ò dirà, que los meritos, y doctrinas de S. Domingo, S. Antonio, S. Luis, y los demas Santos pueden dar luz nueba à la Iglesia, y que las acciones sacratissimas de Maria, y la gran parte de sus misterios no escritos por los Euãgelistas, y manifestados aora como piadosa, y probablemente entendemos, no pueden dar nueua luz à la Iglesia?

97 Hubo por ventura acciones en los Santos juntos, que para exemplares de perfecciones puedan compararse con los meritos, y misterios de la Virgen, que dexaron de notarse expresamente en las Escrituras santas por los motiuos inapeables de la prouidencia diuina? Respecto de lo que antes de esta Historia se sabia de su milagrosa vida; dixò S. Bernardino to. „ 2. serm. 51. art. 2. cap. 4. Ad ipsam igitur Virginem tanquam ad speculum, „ & exemplar Christianæ vitæ semper respicere debent, qui cum Christo „ regnare volunt. S. Buenauentura in spec. lect. 11. la llama Aurora del „ mundo, *quæ semper progreditur.* Y añade: Non solum propter se, sed

etiam

„ etiam propter nos verè comparatur auroræ. Y en el mismo espejo: Ipsa
„ est lucerna Ecclesiæ ad hoc illuminata à Deo, vt per ipsam illuminetur
„ Ecclesia. Lo mismo dicen Alberto Magno (*a*), S.Bernardo, S.Thomas de Villanueba, S.Methodio, y Ricardo de S.Laurencio, cuias authoridades trae Nouarino in Vmbra Virg. lib.4. excurs.30. En la vida de Maria Santissima quedan siempre nuebas luces para distribuir por todos los siglos en la Iglesia, y aùn dice la Sierua de Dios 2.p.n.1044. à lin. 11. que sabe por luz diuina otros misterios de la Virgen, que no tiene orden para escriuirlos, y que se reseruan para la vision beatifica.

(a) Serm 32. de Assumpt.

98 Con esta prouidencia, como dicen los Santos Padres, à gouernado Dios asta aora su Iglesia, y la gouernarà asta el fin del mundo. Quando la fundò le diò las noticias, y luces necessarias abundantissimamente. Despues en lo sobre abundante và siempre añadiendo nuebas luces, sin que fuesse diminuta su prouidencia, porque segun dicen comunmente los Expositores sagrados (*b*) pasaron muchos años antes que la Iglesia tubiesse las Epistolas canonicas, Hechos Apostolicos, ni Apocalipsi; y muchos siglos, antes que tuuiesse tantas difiniciones de Sumos Pontifices, y Concilios Generales, que aora tiene, y assi mismo antes que tubiesse à los Santos Padres, y à los Escolasticos, como à S.Thomas, S.Buenauentura, y otros. Y antes de tantas reuelaciones priuadas; todo lo qual respectiuamente, y en diferente grado à dado nuebas luces à la Iglesia, como es notorio.

(b) Apud Bibl. Mar. in Prolegom. sec. 13.c.1.

99 Reconocelo assi la Ven.Madre 1.p.n.660. circ.fin: *Ordenò el Altissimo, que su Iglesia militante tubiesse en las Escrituras de los Apostoles, y Profetas todo lo necessario con superabundancia*. Lo mismo dize en la 2.p.n. 714.n.1044.n.1049.n.1053.n.1058.n.1059. n.1100. n. 1508. Y en la 3.p. n.227.à lin.1.n.560.n.561.y n.574.à lin.15. Veàse si es esto arguir de diminuta à la Omnipotencia? Lo mismo dice S.Epifanio: (*c*) Ecclesiam gu-
„ uernari à Deo ornatu intelligentiæ, quia nimirũ crescit in rerum cogni-
„ tione, & dispositione. Son obuias muchas authoridades de Santos para este punto, y assi se omiten.

(c) Hæres. 73.

Para alegria de la Iglesia.

100 SIendo la Reyna de los Angeles alegria de la Iglesia, bien podran serlo tambien las noticias, y historia de su vida. S.Buena-
„ uentura (*d*) dice à la Virgen: Domina in virtute tua lætabitur cor no-
„ strum, & in dulcedine nominis tui consolabitur anima nostra. Y S. Da-
„ masceno (*e*) Gaude inexaustum gaudij pelagus vnica mœroris obliteratio. Pueden verse los Comentadores del libro de Iudith al cap.15. sobre el verso 10. *Tu lætitia Israel*, donde lo aplican à la Virgen Santissima. Y el Padre Pedro Canisio (*f*) fusè probat, multa nomina, epitheta, & attribu-
„ ta in sacris literis iàm soli Deo, iàm Deo, & Sanctis adscribi, nihilque in-
„ commodi esse, quod Mariam, & Sanctos alios, sicut Deum, vel Christum
„ eisdem titulis, & loquendi formis subindè ornemus, atque commendemus. A lo que si atendiera el Delator hubiera escusado muchos de sus reparos. Y se pide, que se vea el n.413.post med. de la 2.p. donde se refiere,
„ que reseruò la diuina prouidencia la manifestacion de estos Sacramen-
„ tos de la vida de la Virgen, para sacar de sus tesoros las cosas nuebas, y
„ antiguas en el tiempo mas oportuno, preuisto con su diuina sabiduria,

(d) In Psalt.B. Virginis Psal. 20.

(e) Serm.de Assumpt.

(f) Lib. 5. de Maria Deip. c. 12.

„ quãdo se hallassen los fieles necessitados de la intercession, y amparo de
„ su gran Reyna, paraque acudiessen à ella como à vnico refugio, &c.

Para confiança de los mortales.

101 SOn muy conferentes para este asunto los numeros 546. post medium de la 1.p. 784. de la 3. p. y el §. 1. de la Nota 4. de la 3. p. Esta Historia de la vida de nuestra Señora es beneficio publico; y „ vniuersal. A Santa Brigida le dixo el Señor (a): Scias, quia non loquor „ propter te solam, sed propter salutem omnium Christianorum. S. Ber- „ nardo (b) dice de la Virgen: Ad illam enim sicut ad medium, sicut ad „ arcam Dei, sicut ad rerum causam, sicut ad negotium sæculorum respi- „ ciunt, & qui in Cœlo habitant, & qui in Inferno, & qui nos præcesserunt, „ & nos qui sumus, & qui sequentur, & nati natorum, & qui nascentur ab „ illis. Y determinadamente serm. in Natiu. Mariæ de aqueductu, dice: Fi- „ lioli, hæc peccatorum scala, hæc mea maxima fiducia est, *hæc tota ratio spei meæ.*

(a) Reuel. extrau. c. 47.

(b) Serm. 2. in Festo Pent.

102 En vna Oracion à la Virgen, que trae el Padre Stanislao Fenicio desde el folio 161. compuesta de elogios de Santos Padres, assi Griegos, como Latinos se hallaran muchos, y sublimes epitetos, que exceden à los del titulo de esta Obra. En Canisio, (c) y en el Obispo Guerra (d) se hallaran inumerables.

(c) Lib. 5. cap. 11. 12. 13. y 25.

(d) Tom. 2. in fine.

103 De que se infiere, que hauiendo escrito los Santos Padres todos estos epitetos del titulo de la Historia de la vida de la Virgen, à ellos se acusa impugnandolos, mas que à la Ven. Madre. Es ilacion, que tiene alguna similitud con la que hiço Caietano: (e) *Cur itàque accusor sequens Beatissimum Hieronymum? accusando siquidem in istis me, accusant Hieronymum, qui est principalis Author.*

(e) Tom. 3. opusc. trac. 15.

Satisfacion à los Reparos sobre la Introduccion de la Primera Parte.

Reparo primero al num. 6. de la Introduccion de la Primera Parte.

POrque algunas objeciones del Delator son juntamente contra las tres partes de la Historia, puso en primer lugar la mas transcendental, paraque siruiesse como de proemio à todas las otras. Dice, que de la misma Obra se puede conocer el espiritu con que se escribiò, y que de ella se deduce prouino de humano impulso. Para lo qual alega el n. 6. de la Introduccion à la 1. p. à que arrima su reparo. Cita tambien el nu. 7. de la misma Introduccion, y el n. 4. de la primera parte, y los numeros 25. y 28. de la Introduccion à la 3. p.

Respuesta.

104 LOs señales paraque esta Historia no sea reuelada, que el Delator alla en los numeros, que alega para este fin, se reducen à algunos fauores, que en ellos refiere la Escritora le hizo el Señor. En la 1.p. Introduccion, n.6. dice como el Señor le mandò recibiesse el cargo de Abadesa. En el n.7. circa fin. dice le dixo el Altissimo, que tenia ocultos muchos Sacramentos, que con su Madre auia obrado, y que su voluntad era manifestarlos paraque los escriuiesse, &c. Pero à lo primero ningun inconueniente se le descubre: à lo segundo se responde infrà à num. 131. donde el Delator buelue à reproducir su reparo.

105 El tercero, que alega es el n.4. de la 1 p. dōde refiere la Ven. Madre, que el todo poderoso le señalò seis Angeles, paraque le asistiesen en esta Obra, y le encaminasen en ella. Pero los indicios de presuncion ni se prueban, ni aun se proponen. Y no se estraña poco, que le parezca increible al Delator, ponga el Señor tal prouidencia en esta Obra de la vida de su Madre Santissima. Si se considera el asunto, los Sacramentos, y marauillas de la Reyna del Cielo, que se manifiestan, se conocera es empleo à quien le viene proporcionada tan grande asistencia. No era mas arduo el camino, que emprendiò Iacob (a): Iacob autem abijt in itinere, quod cœperat: *Fueruntque ei obuiam Angeli Dei*. Y fueron muchos, pues al verlos dixo: *Castra Dei sunt hæc*. Ni seria mas cruda la guerra de Esau contra Iacob, que la del Demonio contra la Madre, y assi no ay paraque estrañar los seis Angeles. Puede ver el Delator en la vida de la Ven. Madre Rocaberti (b) de relacion propia de la Sierua de Dios, la comunicacion, que tenia con quantos Angeles ay en el Cielo, los quales le eran verdaderos, y dulces amigos, con que no se le hara dificultoso, que el Señor señalasse seis à la Madre Maria para obra tan soberana, y para las peleas, que se le ofreciessen. De S. Vvenceslao M. Duque de Boemia se dice en la leccion 6. de su rezado: *Angelos habuit sui corporis custodes*. El Delator hace diferentes, y contrarios conceptos de esta Historia de la Virgen. Vnas veces le parece que por asunto tan soberano es increible, que se aia fiado à vna muger: Aora siente, que para la asistencia de este empleo, bastaba vn Angel, y que el señalar seis Angeles es argumento bastante para tener estos escritos por ilusiones, ò por engaños humanos.

106 El 4.n. que alega es de la 3.p. Introduccion, nu. 25. sobre que el Angel de su guarda ofrece enseñarla à alabar continuamente à su Esposo, y que alternarà con ella sus loores. No se alcança por donde esto pueda tener dificultad, maiormente siendo tan ventajoso, y mas raro, que nuestro Redentor le aiudasse à reçar el Oficio diuino à la Madre Hipolita de Rocaberti, como ella misma refiere en el cap. 12. (c). Y en el cap. 13. (d) dice, que S. Geronimo, y S. Agustin la aiudaban à reçar las horas Canonicas. S. Antonino (e) refiere de Santa Catalina de Sena: *Frequenter simul Dominus cum ipsa dicebat Psalmos ambulando per camerulam*. Considerese la diferencia de estos sucessos, que no se tienen por sospechosos, al de la Ven. Madre Maria.

107 El 5.n. que refiere por sospechoso es el 28. de la Introduccion de la misma 3.p. donde dice, que los fines de la sabiduria del Altissimo en obligarla à escriuir esta Historia son que la escriua no para ella sola, sino

(a) Gen.32.v.1.

(b) Cap.14.§.2.

(c) Cap.12.§.4.

(d) Cap.13.§.3.

(e) 3.p.tit.23.c.14.§.4.

para todos los que desearen lograr el fruto deste beneficio. Lo equiualente à este num. trae el Cardenal Torquemada (a) para probar, que la Obra de Santa Brigida es reuelada por el Señor. Dixole su Magestad Santissima: Mulier audi me, ego sum Deus tuus, qui tecum loqui volo; noli timere. *Non loquor tecum propter te solam, sed propter salutem aliorum.* Por el mismo motiuo, que el sapientissimo Cardenal tubo por verdaderas las reuelaciones de Santa Brigida, por el mismo tiene por falsas las de la vida de la Virgen el Delator.

(a) Cap. 1. Prol.

108 Todo su fundamento estriua en que la Sierua de Dios escriue de si algunos fauores sobrenaturales, que reciuiò. Pero que esto no sea inconueniente, haciendose por obediencia, y cõ humildad, es principio cierto en quantos Autores escriuen de estos puntos, y lo contrario no es menos que indirecte impugnar el que àia en la Iglesia reuelaciones priuadas, ò el poder, y liberalidad diuina con sus Sieruos. Por esto el Padre Thomas Hurtado (b) dixo, que no se deben tener por sospechosas las reuelaciones por los grandes fauores, que se refieren: *Aliàs plures Virgines Sanctissimæ reprobandæ essent, quia incredibilia oculis carnis dixerunt.*

(b) Hurt. nu. 1044.

109 Y pues el Delator à leido, y examinado con tal cuidado la Historia, y vida de nuestra Señora pudiera hauer aduertido la prudencia, y moderacion, con que la Sierua de Dios refiere los fauores diuinos, que reciuiò, y que ninguno escriue sin grande ocasion, dexando los que no conducen para los fines del Señor en manifestar al mundo esta diuina Historia. 3. p. Introduccion, n. 10. à lin. 12. dice la Ven. Madre el fin de referir ella misma algunos beneficios, que le à hecho el Señor: Pidese, que se vea este n. el 28. de la misma Introduccion, y singularmente el n. 8. de la 1. p. à lin. 35. En la 3. p. Introduccion, n. 17, à lin. 15. satisface à los que piensan, que essos fauores no humillan, y aduierte, que quien imaginasse lo contrario seria poco experimentado, y menos capaz de los secretos del Altissimo; Dice allì mismo los efectos, que causaban en su alma. Num. 20. à lin. 3. de la misma Introd. à la 3. p. escriue, que no refiere los beneficios, que no son para el intento de que se vea como Dios la à leuantado del poluo, y como la à asegurado en sus temores de ser engañada, y de ofenderle. Y es de notar, que todos los fauores, que refiere miran à vno de los puntos referidos, ò à como la assistiò el Señor por si, ò por sus Angeles para el acierto de escriuir esta Historia. Y los beneficios, que no son para este intento, ella misma aduierte, que no conuiene referirlos. Puede verse esta aduertencia de la Madre en esse n. 20, lin. 4. y n. 28. lin. 2. Num. 14. de la misma Introd. dice, que de los mismos beneficios, que refiere se conocera bien su tardança, y desagradecimiento, pues se alla siempre tan atrasada en la virtud, y tan viua hija de Adan.

110 Veasę con que raçon el Delator opone que de los mismos beneficios, que refiere por toda la Obra se conoce escriuiò con espiritu humano, con presumcion, y vana gloria, quando la Sierua de Dios està expresando repetidissimas veces, que son su maior confusion. Todo lo toma el Delator en el sentido, que no puede reciuir. La Ven. Madre (c) dice, que en la misma Obra espera an de allar motiuos para no juzgarla por temeraria, y esto con tales raçones, que solo por ellas sin las otras muchas, que tiene por si esta Historia, quedaria prudente, y probablemente creible, y el Delator de la misma Obra infiere, que la Madre fuè presuntuosa. Si esto es espiritu de contencion, lo vera el Santo Tribunal; y si assi fuesse, de esto

(c) Ven. Madre 1. p. Intr. nu. 1. à lin. 16. n. 4. à lin. 3. y num. 1. despues de la Introd.

na-

náceria el contradecirse tanto estos escritos; porque la misma Madre dixo (a) que el espiritu de contencion inpide para ver las glorias de Maria Santissima. Lo qual se pudiera hauer notado para leer estas Obras, sin faltar al deuido rigor, con la piedad, y circunstancias, que allì se esplican.

111. Resta aora ver con que fundamentos se puede inferir de la misma Obra, que se àia escrito con espiritu diuino, y que en las reuelaciones, que contiene se hallen las señales de no ser ilusiones, sino comunicaciones celestiales.

Los fundamentos para esto, conformes à la Sagrada Escritura, y à lo que enseñan los Santos Padres, y Theologos, resultan de los numeros siguientes de la misma Historia. Pondranse primero los conferentes por parte del sugeto, despues los que dicen los buenos efectos, que hazian en la Ven. Madre las visiones, y reuelaciones diuinas, y vltimamente las virtudes à que la exortaban el Señor, y la Virgen Santissima, en que se conocera quan lejos està de ser inspirada, ni dictada por el Demonio doctrina de tanta perfeccion.

112. A las señales de buenas reuelaciones, que enseñan los Santos Padres, y Doctores por parte del sugeto, que las recibe, se les allara marauillosa consonancia con las virtudes eroicas de la Ven. Madre, que à màs de estar probadas en los processos formados auctoritate ordinaria, & Apostolica, resplandecen en esta Obra. Reconocese (b) su profundissima humildad; el deseo (c) de ser tenida en poco, despreciada, y humillada. El conocimiento (d) de si misma, y de su insuficiencia. De este procedieron (e) las diligencias, que hizo para escusarse de ser Abadesa, y las resistencias (f) para escribir esta Obra, que aun al Delator le an parecido exceso. Pero yà consta de la misma Obra, que si resistiò como humilde, y como justamẽte temerosa en materia tan alta, no fuè con pertinacia (g) como inobediente. Reconocese tambien (h) el continuo temor de Dios, y de si (i) perderia su amistad, y gracia. Y en el n. 20. de la 1. p. se puede ver vna digna, grande, y deuida ponderacion sobre que cosa es condenarse vna alma. El deseo (k) insaciable de perficionar siempre su espiritu, y crecer en la virtud, y agrado del Señor. Es tambien muy de notar el (l) temor grande con que viuia de ser engañada en el camino de la virtud. Deseaba (m) que la llebase Dios por el camino ordinario de las otras Religiosas, y no por cosas altas, y sobrenaturales. Las diligencias con que procurò asegurarse en sus reuelaciones, y materias de espiritu son extraordinarias (n) como tambien lo eran sus temores de ser engañada, ni engañar. No se fiaba de su dictamen, ni parecer proprio, aun en las cosas que parecian sin sospecha. Trabajò mucho porque los Prelados, y Confessores no se mobiessen solo por sus informes, y relaciones; disimulando quanto podia algunas cosas, y pidiendo con lagrimas al Señor les diese luz, y acierto. Algunas veces preguntaba al Confessor sin descubrirle, que tenia luz de Dios acerca de lo mismo que preguntaba, no para ocultarlo, sino para hazer prueba, y asegurarse por la consonancia de lo que la mandaua Dios, y lo que disponia quien hazia sus veces; y entonces, dice, ponia Dios en el corazon del Cõfessor, y de mis Prelados, que me mandassen lo mismo, que su Magestad ordenaua. Consta tambien (o) de su docilidad, y rendimiento, y de como se sugetaua à la correccion de la Iglesia Catholica, y de sus Ministros.

113. La obediencia (p) fuè el Norte, que buscaba siempre para su seguridad. En el n. 11. de la Introd. à la 1. p. dice cosas grandes de esta vir-

(a) Ven. Madre 3. p. n. 235. à lin. 18.
(b) Passim in Introductionibus, & in epist. dedicat. in fin. 3. p. Videat. præcipuè 1. p. n. 13. 2. p. intr. n. 5. y nu. 904. lin. 1. itē 1. p. nu. 16. 3. p. Introd. n. 1. à lin. 16.
(c) 1. p. n. 8. in fin. n. 578. 2. p. 396.
(d) 1. p. Introduc. nu. 2. & 3. lin. 20. 1. p. nu. 8. 2. p. Introd. n. 2. fin.
(e) 1. p. Intr. n. 5. & 6. à lin. 14.
(f) 1. p. Intr. n. 12. post init. 2. p. n. 2. in fin.
(g) 1. p. intr. n. 4. lin. 6. nu. 13. lin. 19. y 1. p. n. 9. à lin. 11.
(h) 1. p. n. 13.
(i) 1. p. intr. n. 5. 1. p. n. 685.
(K) 1. p. intr. n. 7. lin. 21. nu. 13. circ. fin. y despues de la intr. n. 7. y n. 8.
(l) 1. p. intr. nu. 5. in fine (2.) p. intr. nu. 8. in fine.
(m) 2. p. intr. n. 5. in fine.
(n) 2. p. intr. n. 24. y 3. p. intr. nu. 4. à lin. 3. 1. p. intr. n. 13. & alibi in introductionibus (&) n. vlt. 3. p. Vease tambien supra nu. 60. & infra nu. 137. post med.
(o) 1. p. intr. n. 14. circa fin. 2. p. n. 69.
(p) 1. p. intr. n. 11. & frequenter in tribus introd. y 2. p. n. 455.

tud. Por obediencia escribiò la primera vez; por obediencia de vn Confessor extraordinario (a) quemò lo que auia escrito al punto que se lo mandò, y por obediencia del Altissimo, de la Virgen, y de los Prelados boluiò segunda vez à escribir esta diuina Historia. La contradiccion (b) que el Demonio le hizo valiendose de su natural, y temores, y el conato, que puso para impedir esta Obra es cosa repitidissima en las Introducciones, y en la carta, que esta al fin de la 3. p. Vnas veces le persuadia, que ella no era para tanto; otras que era engaño todo quanto escribia, y que engañaba al mundo; otras, que discurso suio; otras, que à lo sumo eran meditaciones, y consideraciones deuotas, efectos de la oracion ordinaria; y haciendose por parte de el mismo deseo, que reconocia en la Sierua de Dios de asegurarse en su camino, y los temores con que viuia de ser engañada la persuadia, que le estaba mejor retirarse de todo, no comunicar al Confessor cosa alguna en orden à esta materia de escriuir, que era cosa arriesgada, y no para mugeres; que lo seguro era hazer penitencia de sus pecados, viuir retirada, y en silencio, &c. De todo esto, y de los estremos notables à que la trugeron estas tentaciones, y temores dà razon la Ven. Madre en las introducciones à las tres partes, muy singularmente en las de la 2. y 3. p.

114 La misma Sierua de Dios (c) escribe tambien admirablemente las cautelas, que deben tener las almas para no ser engañadas del Demonio con visiones, y reuelaciones falsas. Dize que el no apetecerlas jamas escusarà gran parte del peligro; y que quando sucedieren visiones corporeas, ò imaginarias, se detengan mucho en creer, porque sera mala señal, y propria del Demonio querer luego, y sin acuerdo, ni consejo, que se le dè credito. Afea notablemente (d) la hypocresia, la aficion à reuelaciones, y la vana curiosidad de querer saber cosas altas, y sobrenaturales, aduirtiendo, que por estos vicios halla el Demonio entrada en semejantes almas presumidas, y inmortificadas, dando esto por raiz de las ilusiones. Despues pone los remedios (e) para euitar los engaños del Demonio. Esplica tambien (f) la purificacion del alma necessaria para la vision intuitiua de la Diuinidad. Declara (g) como se causan las visiones intelectuales; la seguridad que lleuan con sigo, y los efectos (h) que hazen en las almas, que las reciben. Quanto aborrecia la simulacion, hypocresia, aficion à reuelaciones, y lo que detesta el enorme vicio de fingirlas, queda dicho supra (i). Y tambien queda probado (k) quanto asegura las reuelaciones la vida inculpable de quien las recibe.

115 Si se consulta la Sagrada Escritura, los Santos Padres, y Theologos en los lugares, que tratan de discrecion de espiritus, y las reuelaciones priuadas, que con vtilidad de los fieles se permiten en la Iglesia, se verà que lo contenido en los lugares referidos de la Ven. Madre es tan conforme con lo que se prescriue para señales de buenas reuelaciones, que viene à ser compendio, y suma de quanto para este punto refieren los Santos Padres, y Doctores mas aprobados. Y assi de la misma Obra se infiere, que es escrita por influxo diuino. Y paraque este punto, que es el principal de las oposiciones à la Historia quede abūdātissimamēte satisfecho, y bien conocida la sinrazon del Delator, se pondran aqui por diferētes titulos algunos de los muchos numeros cōferentes, y demōstratiuos de ser Obra escrita por reuelacion diuina, paraque ella misma se defienda por si misma, rogando empero, que se lean los numeros en los lugares, que se alegan, porque aqui solo se señalan.

(a) 1. p. intr. n. 13. init. & n. 15.
(b) 3. p. Intr. n. 3. 7. 8. & alibi sæpè in tribus introd. & in Epist. n. 16.
(c) 1. p. n. 640. y nu. 641. 2. p. n. 120. 3. p.
(d) 1. p. n. 617. 2. p. n. 1529.
(e) 1. p. n. 618.
(f) 1. p. num. 623.
(g) 1. p. num. 631.
(h) 1. p. num. 633.
(i) Supra fol. 16. nu. 63. y 64.
(k) Supra fol. 17. nu. 66. 67. 68. y 69.

Efectos, que hazian en la V. en. Madre las visiones, y reuelaciones Diuinas, voz de Dios, y luz sobrenatural.

116. EN el n. 16. de la Introduccion de la 1. p. lin. 7. refiere como vna abundantissima luz la llebaba, y compelia fuerte, y suauemente al conocimiento del ser de Dios, de su bondad, perfecciones, y attributos, y al desengaño de su propria miseria. Y ablando de los efectos, que sentia, dice, que le lleuauan toda la atencion, aniquilandose en si misma, y pegandose con el poluo, de manera, dice, q̃ se desacia mi ser, y sentia dolor vehementissimo, y contricion de mis graues pecados cõ firme proposito de la enmienda, y de renunciar quanto el mundo tiene, y leuantarme sobre todo lo terreno al amor del Señor. En estos afectos quedaba desfallecida, y el maior dolor era consuelo, y el morir viuir. De la misma luz diuina, y de sus efectos dice en la 1. p. n. 2. à lin. 5. Vna luz, que alumbra el entendimiento, reduce la voluntad reuelde, quietando, endrezãdo, gouernando, y llamando à la republica de los sentidos interiores, y exteriores, y rindiendo à toda la criatura para el agrado, y volũtad del Altissimo, y buscar en todo solo su gloria, y honra. Estando en esta disposicion oì vna voz del todo poderoso, q̃ me llamaua, y lleuaua tras de si leuãtando mi abitacion à lo alto, y fortaleciẽdome contra los Leones, que rugian ambrientos, &c. Puede leerse lo siguiente en que prosigue lo mismo cassi por todo el num. Y en el 3. de la misma 1. p. ablando de vna locucion del Señor, dice: Los efectos de estas palabras eran en mi flechas de dulce amor, de admiracion, reuerẽcia, temor, y conocimiento de mis pecados, y vileza, con que me retiraua, encogia, y aniquilaua.

117. En el n. 4. post med. en vna vision de los Angeles, dice: Que fuerza es la vuestra, y que poder, que me llama, feruoriza, solicita, y detiene ..... turbase mi corazon, y querellome de esta seruidumbre, y ley del pecado, que siento en mis miembros contraria à la de mi espiritu. En el n. 7. dice: Siẽtese aqui por cierto modo en todas las operaciones santas, y mouimientos la asistencia del espiritu de Christo, &c. lease lo siguiente en el mismo n. En el n. 14. de la misma 1. p. ablando de la luz sobrenatural, que se le diò à su entendimiento dice: Es esta inteligencia, y lumen, que alumbra, santo, suaue, y puro ..... haçe amar el bien, y reprobar el mal, &c. En el n. 15. lin. 17: Sino està con toda quietud, y paz (el alma) ò à cometido alguna culpa, ò imperfeccion, por pequeña q̃ sea, no se alcanza à ver esta luz en el modo que digo, donde se conoce el Señor con tanta claridad, y certeza, que no deja duda alguna de lo que se entiende. Pero primero, y mejor se conoce ser Dios el que està presente ..... y este conocimiẽto haze vna fuerza suaue, fuerte, y eficaz, para amar, seruir, y obedecer al Altissimo. En esta claridad se conoce quanto vale la virtud, y quan preciosa cosa es tenerla, y obrarla. Prosigue allì la Madre el mismo asunto por lo restante del num. En el 18. dice de la luz diuina, que recibe: De improuiso enseña mucho, y reduce al corazon, y con fuerza poderosa lleua, y aparta de lo engañoso, &c. Y refiere allì mismo otros marauillosos efectos de esta luz, continuandolos en el n. 19. n. 25. n. 633. Y en el n. 641. le dà la Virgen Santissima la regla de gouernarse en las visiones, y reuelaciones, y las señales de las que son de Dios por los efectos, que causan, &c.



118. En la 2. p. Introd. n. 10. refiere los efectos, que causa en el alma la

voz

voz del Demonio, y num. 1180. dice, que en la misma luz diuina se le manifestaba su pequeñez à la Escritora. En la 3. p. Introduccion, nu. 1. à lin. 16. dice, que en la misma vida de la Virgen, que escriuia, hauia conocido como en espejo inmaculado cō maior luz, y claridad su propria insuficiēcia, y vileza. Y en la Epistola al fin de la 3. p. fol. 510. num. 16. à lin. 9. dice:
„ Estas verdades, y beneficios del Señor son de cōdicion, que no dexan en
„ el alma por entonces turbacion ni duda, antes cō vna suauissima fuerza la
„ llenan, ilustran, satisfacen, y sosiegan. Verdad es tambien, que no por esto
„ se dà por vencida la ira del Dragon.

Leidos estos numeros puede reconocerse lo que el Señor dijo à S. Teresa, referido supra num. 69. post med. con lo qual concierta mucho lo que la Virgen enseña à la Ven. Madre 1. p. à n. 641. por toda la doctrina.

Virtudes à que exortan el mismo Señor, y la purissima Reyna à su Sierua Sor Maria de Iesus.

119 PRimera parte Introduccion, n. 16. la alienta su Magestad para la perfeccion, que desea con la imitacion de la vida de su Madre Santissima, y à que no desobligue à su misericordia, ni irrite su justicia. En el n. 6. despues de la Introduccion refiere como oiò la voz del Altissimo, en que la llamaba à grande perfeccion con las expresiones, que allì se pueden leer. Y tambien desde el nu. 417. asta el 420. de la misma 1. p. Y en la 3. p. Introduccion, n. 5. n. 7. n. 17. n. 19.

120 La Virgen Santissima en la 1. p. Introduccion, n. 7. la exorta à que en sus tentaciones, y trabajos acuda à su amparo. En el n. 242. al conocimiento diuino, y tābien à su conocimiento proprio. En el n. 309. à obrar lo mas perfecto, recogimiento interior, y à la obediencia. En el 324. le manifiesta el conocimiento de las cosas de espiritu, y su examen: y la calidad de los beneficios diuinos. En el nu. 355. la instruie en la conformidad en las penalidades, y trabajos. En el n. 359. en la inuiolable obseruancia de los mandatos de su regla. En el n. 384. en la humildad, tanto maior, quanto se recibe mas de el Señor. En los numeros 385. y 386. en el silencio, y sus reglas. En el n. 411. en la corespondencia de los auxilios diuinos. En el nu. 427. en no boluer los ojos al mundo. En el nu. 441. en la estimacion que deue hazer de ser Esposa de Christo, y en la perfeccion, que ha menester. Desde el n. 443. asta el 461. en la obseruancia de los quatro votos. En el n. 449. la exorta à la obediencia con grande doctrina. En el n. 476. à que se aparte de faltas pequeñas. En el nu. 477. à la obseruancia de las leyes, y ceremonias de la Religion. En el nu. 485. al exercicio de todas las virtudes. En el n. 501. la enseña el aprecio de la Fè. En el n. 512. la exorta à su imitacion en el exercicio de la esperança. En el n. 527. y siguientes con doctrina admirable la exorta à que la imite en la virtud de la caridad. En el nu. 548. le dà doctrina para la prudencia; En el n. 566. para la reuerencia, que se deue à Dios. En el n. 578. la exorta al desprecio de si misma, y de gloria vana. En el n. 641. y siguientes, le dà reglas para gouernarse en las visiones, y reuelaciones. En el n. 670. le enseña el aprecio de los trabajos. En los numeros 683. y 685. le pondera el temor de perder à Dios. En el nu. 706. le dà doctrina excelente de perdonar injurias. En el n. 722. le enseña la resignacion que se deue tener en aduersidades, y consuelos. En los numeros 736. y 738. le propone el aprecio de los trabajos, y la total resignacion.

cion. En el n. 750. el rendimiento de la criatura à la voluntad diuina sin escudriñar sus secretos.

121 En la 2.p. n.58. la mueue al deseo de la salud de los proximos. En el n.69. à no dexarse llebar de los gustos interiores, proponiendole la seguridad de la obediencia, y docilidad. En el n.86. à la humildad con agradecimiento à Dios. En el n. 1016. al aprecio que se hà de hacer del alma propia. En el n. 120. à la disposicion para el trato familiar con Dios. En el n.143. le explica el decoro, con que se an de tratar los fauores diuinos. En el n.155. la humildad cō que se hà de reuerenciar à Dios. En el n. 178. como, y quanto se comunica Dios à las almas. En el n. 187. le declara la reuerencia con que se hà de tratar à Dios sin diuertirse à criaturas. En el n.199. la purgacion de las potencias para reciuir la luz diuina, y deseo de la saluacion de las almas. En el n. 229. la fealdad del pecado, y estimacion de la gracia. En el n. 241. y siguientes, le dà doctrina de la humildad, y como es efecto de la diuina luz. En los numeros 252. y 253. exortacion à los exercicios de humildad. En el n.259. y siguientes, la enseña à solicitar la salud espiritual de las almas. En el nu. 279. y siguientes, el peligro de tratar con los amadores del mundo. En el n.300. y siguientes, la reuerencia à los Sacerdotes. En el n.302. la docilidad. En el n.311. la resignacion en Dios; es muy particular doctrina. En el n.321. à pedir por las almas necessitadas. En el num. 331. le descubre el descuido de los mundanos en su saluacion, y la ira de los Demonios. En el n.354. y siguientes, le dà reglas para vencer las tentaciones del Demonio.

122 En el n.395. la aduierte el secreto, que à de guardar el alma en los fauores, que le hiciere el Señor; como se hà de consultar al Confessor. Num. 396. licion de no disculparse, y para no juzgar mal del proximo. Num.415. para no despreciar al proximo, y perdonar sus ofensas. Nu.436. confiança en la prouidencia diuina. Num. 445. decencia con que se deuen tratar las cosas sagradas. Num. 455. de la guarda del interior, y de la obediencia ciega. Num. 465. desprecio de la vanidad del mundo. Num. 525. la reuerencia de Dios no se à de perder en el trato familiar cō su Magestad. Num.581. menosprecio de las honras, y riquezas. Num.639. confiança en el Señor, y desconfiança en las criaturas. Num.736. imitacion de la Virgen, y vocacion de la discipula. Num. 805. veneracion de las cosas ~~criaturas~~ sagradas. Num.871. caridad con los proximos enfermos. Num. 1113. exortacion al camino de la cruz. Num. 1334. temor grande con que an de viuir las almas fauorecidas de Dios. Num. 1464. trato intimo con Dios por donde se pierde, y embaraza. Num. 1493. que las culpas pequeñas de las almas escogidas pesan mucho. Num. 1529. no desear fauores diuinos.

123 En la 3.p.n.38. de la renouacion interior, que le ordenò la Virgen. Num. 55. le dice, que se humille mas que la misma tierra para reciuir los fauores diuinos. En el num.57. la enseña à tratar à Dios con veneracion, y temor santo, y de la veneracion à los Sacerdotes, y caridad con los proximos. Num. 95. de la corespondencia à los auxilios. Num. 276. de la resignacion en la voluntad diuina, y de la obediencia puntual al Cōfessor. Num.553. la enseña la estimacion que deue hazer de los beneficios diuinos. Num.552. de la reuerencia à los Sacerdotes, singularissima doctrina. Num.636. fealdad de la ingratitud. Num. 692. del esfuerço que deue tomar contra el Demonio. Nu.757. muerte mistica perfectissima, &c.

124 Aunque lo referido en tantos numeros solo apuntados, no es mas que parte de las calidades de esta Obra, nos persuadimos, que si se leen en la historia cumplidamente, daran sobreabundante luz, paraque por la misma Obra se conozca el espiritu con que se escriuiò. Y suponiendo, que el Demonio, ni puede, ni querria ser Maestro de tales marauillas de perfeccion, se conocera bien claro, que esta armonia, y alteza de doctrinas, y de misterios asta aora tan ocultos, y retirados, y tan dignos de la grandeza de Dios, y de su Madre, no pudieran caer en pensamiento humano sin influxo sobrenatural, y luz diuina; para todo lo qual es eficacissima persuasion leer en la Ven. Madre los numeros, que aqui solo se señalan.

125 Por esto, de la misma Obra hizo el maior argumento de ser diuina el Señor Obispo Escartin grande Theologo, y Diocesano de la Madre en la aprobacion puesta en el primer tomo de esta historia. Y el Padre Maestro Fray Luis de Leon en su carta à las Religiosas Descalças, por semejantes motiuos à los que aqui se refieren, dixo de los escritos de Santa Teresa, q ellos mismos eran vn espejo clarissimo, en que se conocia el impulso celestial, que mouiò la mano, y espiritu de quien los escriuiò. Lo qual persuade el Eminentissimo Bona (a) afirmando, que las reuelaciones que se parezcan à las de Santa Teresa se pueden dar por seguras. En otro lugar de esta defensa se harà cotejo de estas reuelaciones con las de Santa Teresa, y se verà como el juicio del Señor Cardenal comprehende à entrambas Obras. Lo mismo, ò equiualente dixo de las reuelaciones de Santa Brigida el Obispo Duranto (b): Sanò si quis hos Beatæ Birgittæ libros diligentèr percurrat inueniet rerum eminentiam, ac dignitatem excedere naturalem captũm, & facultatẽ, & ideò non potuisse Beatam Birgittã, nisi diuinitùs edoctam ea percipere, & alios de illis participes reddere. Lo qual prueba traiendo lugares de las reuelaciones de la Santa, que coinciden con algunos de los muchos, que para este asunto quedan referidos de la Ven. Madre.

(a) Card. Bona lib. de discret. spirit. c. 20. §. 3 n 5.

(b) Tract. de visionib. in Pręfat. fol. 5. col. 1.

126 Y el mismo Duranto (c) con el Padre Lucas Vvadingo explica mas este mismo motiuo: Si quispiam, inquit, diligentèr, accuratèque perpendat, quæ in his reuelationũ libris scribuntur, non aliud inueniet, quã ea, quæ ad Dei, & proximi dilectionẽ excitant, ad legis diuinæ obseruationem prouocant, ad obedientiam Prælatis præstandam promouent, ad huius seculi contemptũ, & sui despicientiam inuitant, falsa non docent, sed veritati maximè conformia, non leuium, sed grauium rerum salubria monita dant, quid faciendum, quiduè fugiendum sit antè oculos ponunt, quomodò rectè, probèque vita nostra instituenda sit, tradunt, quiduè ad æternam illam fœlicitatem consequendam opus est, docent; Quæ omnia sacris literis, & Sanctorũ Patrum doctrinis esse consona nemo negat. Todo lo qual con el mismo fundamento se verifica enteramente de la historia, y reuelaciones escritas por la Ven. Madre, como se puede ver en sus numeros aqui alegados, y aun en los mismos, que trae el Delator para lo contrario, pues de ellos, y de toda la Obra, leida sin pasion, se deduce, que fuè escrita por espiritu diuino.

(c) Tract. de visionib. c. 11. fol. 191. col. 2.

Reparo segundo al n. 6. de la Introduccion de la 1. p.

127 Opone el Delator que en este numero despues de referir la Escritora, que le hauia Dios mandado reciuiesse el cargo de Aba-

Abadesa, dice, que en orden à esto le manifestò su diuina voluntad, que ella no podia impedir, pero dexandola con libertad para resistirse, con beneplacito suio. Cosa dificultosa de entender, pues supone vna voluntad inauferible por sus actos, siendo el objeto de estos, como libres, la impedibilidad de aquella voluntad in impedible, &c. Y añade, que la Nota solo alla salida à la contradiccion con los actos ineficaces.

Respuesta.

128 PArece que el Delator jamas à oido defender la phisica premocion, ni decretos antecedentes predeterminantes, que son mas dificultosos de entender, que lo contenido en el num. que impugna. Y assi sin valernos de aquellas doctrinas, ni de la distincion *de potencia antecedente, y consigiente*, que es tanto mas suaue, solo se aduierte, que la Nota explica essa clausula en su sentido genuino, y que el Delator se dà por desentendido de lo que allì està tan claro. Dice que la Nota solo alla salida en los actos ineficaces. Debiera probar que la Ven. Madre abla de otros diferentes; pero como viò claro en el texto, que solo trata la Sierua de Dios de actos condicionados, acudiò el Delator falsamente, como acostumbra à suponer, q̃ trataba de actos absolutos eficaces, paraque deste modo tubiera lugar su oposicion. Dice assi la Madre: „ En esta ocasion clamè al „ Señor, paraque me aiudasse, y si era su voluntad me librase de este peligro, y carga. Lo qual hiço à imitacion de Christo, que orò à su Eterno Padre, diciendo: *Pater si possibile est, &c.* y conocia muy bien el Señor, que no podia impedir la voluntad diuina eficaz de su muerte, con que este sucesso recibe la misma impugnacion, que el numero de la Madre. Pueden verse los Santos Padres, y Expositores sagrados sobre el cap. 3. y 4. del Exodo, y sobre el 3. de S. Matheo acerca de las escusas de Moises en obedecer al Señor, y de S. Iuan en bautizarle, y se verà quan conforme son al gusto de su Magestad santissima aquellas resistencias, que explicaban tanta humildad, y modestia; que tambien fuè acusado por Brencio, y otros hereges el Bautista de hauer pecado grauemente en esse caso, como lo es la Madre por el Delator en este numero. Vease el P. Suarez *(a)*.

129 Por ser doctrina tan expressa de San Iuan de la Cruz (*b*) se ponen aqui sus mismas palabras, que son como se siguen: „ Estas palabras „ (las de Dios) quando no son mas que formales, el efecto que haçen en „ el alma no es mucho. Porque ordinariamente solo son para enseñar, ò „ dar luz en alguna cosa, y para haçer este efecto no es menester, que „ hagan otro mas eficaz, que el fin que ellas traen. Y este quando son de „ Dios siempre le obran en el alma, porque la ponen pronta, y clara en „ aquello que se le manda, ò enseña. Puesto que *algunas veçes no quitan al* „ *alma la repugnancia, y dificultad, antes la suele tener maior*; lo qual haçe „ Dios para maior enseñança, humildad, y bien del alma. Y *esta repugnan-* „ *cia mas ordinariamente se la dexa quando le manda cosas de maioria*; ò „ cosas en que puede hauer alguna excelencia para el alma; y en las cosas „ de humildad, y baxeça le pone mas facilidad, y prontitud, y assi leemos „ en el Exodo (*c*) que quando Dios mandò à Moises, que fuesse à Faraon, „ y librasse el pueblo, tubo tanta repugnancia, que fuè menester mandarselo tres veçes, y mostrarle señales, y con todo no aprouechaba asta que „ Dios le diò por compañero à Aron, que lleuasse parte de la honra. Al

(a) Suar. tom. 2. in 3. p. q. 38. art. 4. disp. 24. sec. 4 post medium.

(b) Lib. 2. de la subida del Monte Carm. c. 30. ante med.

(c) Exod. c. 4. v. 14.

„ contrario acaeçe quando las palabras, y comunicaciones son del Demo-
„ nio, que en las cosas de maior valor pone facilidad, y prontitud, y en las
„ baxas repugnancia, que cierto aborrece Dios tanto el ver las almas in-
„ clinadas à maiorias, que aun quando el se les manda, y las pone en ellas,
„ no quiere que tengan prontitud, y gana de mandar. Cotejesse todo esto
con las palabras de la Ven. Madre, y se verà la gran consonancia, que tie-
nen entre si el Santo, y la Sierua de Dios, y la sinraçon del Delator.

+ el Beato

Reparo tercero al nu. 7. de la Introduccion.

130 EN este num. à lin. 33. dice la Escritora: Vn dia de estas festiui-
dades de Maria Sãtisima me dixo el Altissimo, que tenia ocul-
tos muchos Sacramentos, y beneficios, que con esta diuina Señora como
Madre suia auia obrado quando era viadora ... y que su voluntad era
manifestarlos, paraque yo los escriuiesse como ella misma me enseñaria. Y
esta voluntad hè conocido continuamente en su Magestad por espacio de
diez años, que resistì.

Opone el Delator, que en este numero se contiene alabança propria;
y que es culpable tanta resistencia à los mandatos diuinos.

Respuesta.

131 PAra satisfacer à lo primero, y persuadir que las aprehensiones, y
aun los juicios de algunos sugetos nimiamente seueros dificul-
tan sin raçon los grandes fauores, que Dios haçe à sus Sieruos, y Sieruas,
y que en referirlos à los Superiores, ò para asegurarse, ò por obedecer no se
comete ni alabança propia, ni vana gloria, son muy proprios algunos luga-
res de Santa Teresa de Iesus. En el cap. 1. de la Mansion 5. ablando de los
„ doctos, dice: Y si no son derramados, sino Sieruos de Dios, nunca se es-
„ pantan de sus grandeças, que tienen bien entendido, que puede mucho
„ mas, y mas; y al fin aunque algunas cosas no estèn declaradas, *otras de-*
„ *ben allar escritas por donde ven pueden pasar estas.* De esto tengo grande
„ experiencia, y assi mismo la tengo de vnos medio letrados espantadizos,
„ porque me cuestan muy caro. Palabras por cierto dignissimas de no-
tarse, y sobre probar el asunto paraque se traen, condenan la desigualdad
de los que à vnos mismos puntos los impugnan, y los toleran segun don-
de se hallen, como hace el Delator, que lo que le parece bien en Santa Ca-
talina de Sena, en Santa Brigida, en Santa Teresa, y en otras Santas, lo re-
prueua frequentemente en esta Sierua de Dios.

132 No es menos conferente para la satisfacion de este cargo lo que
escriue la misma Santa Teresa en su vida, cap. 27. in med. donde dice assi:
„ Quedase tan espantada (el alma) que basta vna merced de estas, para
„ trocar toda vn alma; y hacerla no amar cosa, sino à quien vee, que sin
„ trabajo ninguno suio la haçe capaz de tan grandes bienes, y le comuni-
„ ca secretos, y trata con ella con tanta amistad, y amor, que no se sufre es-
„ criuir, porque haçe algunas mercedes, que consigo traen la sospecha, por
„ ser de tanta admiracion, y hechas à quien tan poco las hà merecido, que
„ sino ay muy viua fè no se podran creer, y assi yo pienso decir pocas de
„ las que el Señor me hà hecho à mi, si no me mãdaren otra cosa, si no son
„ algunas visiones, que pueden para alguna cosa aprouechar, ò paraque à

„ quien el Señor se las diere, no se espante, pareciendole imposible,como
„ yo haçia.

133 Y en el cap.28.dice; que solo trataba en vn tiempo con los letra-
„ dos de lo que era pecado, ò no. Y prosigue la Santa: En lo demas no
„ era menester mas para mi de pensar, hiçolo Dios todo, y via que no ha-
„ uia de que me espantar, sino porque le alabar, *y aun antes me haçen de-
„ uocion las cosas dificultosas, y mientras mas mas.* Pues el Delator es tan
deuoto de tan insigne,y tan ilustrada Santa, como todos lo somos, pudie-
ra tomar algo de su deuocion, para no dar por inuerisimil por tan marauil-
lloso lo que Dios hace,y puede hacer.

134 En Santa Catalina de Sena tract.2.cap.71.dice el Padre Eterno,
que reconociendo vn alma santa su indignidad para reciuir este genero de
fauores diuinos,se sosiega con atender à lo que Dios ama à las criaturas,
„ y à lo que puede. Tunc verò se conuertit ad latitudinem charitatis inef-
„ fabilis meæ,videns,& apertè cognoscens, quia mihi possibile est omnia
„ quæcumque volo dare,nec aspicio ad alicuius indignitatem, imò digni-
„ tatem meam attendo,qui dignam illam facio,vt me recipiat. Y en la ora-
„ cion 16. exclama assi la Santa: O Pater Æterne,quam profunda,& inef-
„ fabilia sunt iudicia tua! stultus homo non intelligit hæc: imò stulti ho-
„ mines iudicant secundum corticem facta tua, & facta seruorum tuorum,
„ & non secundum profundam abyssum charitatis infusæ seruis tuis: Ele-
uando esta misma consideracion dixo el Padre Fray Luis de Granada en
la Prefacion à los Dialogos de Sãta Catalina, que se tendrian por imposi-
bles los fauores diuinos hechos à esta Santa: *His qui incomparabilem Dei
erga suos charitatem minùs perspectam habent.*

135 De estas autoridades inferimos, que los que se detengan à pen-
sar en el poder de Dios,y en su amor inmenso,y à formar el concepto,que
permita la cortedad humana de la grandeza de la Madre de Dios; no
estrañràn los estupendos Sacramentos,y raros milagros, que se refieren en
esta Historia,ni los fauores con que preuino Dios à su Sierua, paraque la
escriuiera.

136 Acerca de la resistencia en escribir,se responde, que siendo con
humildad,y temor,es loable, y del agrado del mismo Señor à quien se re-
siste. S.Brigida se resistiò de manera à escriuir, que fuè menester repitiera
muchas veçes el Señor los preceptos. El Obispo Alphonso Gienense
Padre espiritual de la misma Santa lo escriue en su Prologo, cap.3.in fine:
„ Latere quidem ipsa,& thesaurum diuinarum reuelationum abscondere
„ maluisset. Sed Christus eam imperio verborum suorum pluries astrin-
„ xit ad scribendum. Y cita allì muchos capitulos de la Santa para esto.
El Señor Card. Bona (a) refiere como los Sieruos de Dios resisten por su
humildad à algunos dones diuinos. Todo el cap.16. del lib.1. de Santa
Getrudes se ocupa en referir las repugnancias que la Santa tubo en escri-
bir,y como el Señor se lo mandò,&c.

(a) Card. Bona de discret. spirit.c.14.nu. 3.

137 En estos mismos motiuos fundò la Ven. Madre su resistencia de
diez años en escribir,aunque fuè sin pertinacia, como se conoce de lo que
dice 1.p.introd.n.4.lin.6.n.13.lin.18.y nu.9.de la misma 1.p. à lin. 11. Lo
mucho que aprouechò la dilacion que puso para començar à escribir, di-
celo ella misma 1.p. introd.nu.12. à lin.12.y es muy de notar: y en la 3. p.
intr.n.4.post med.y n.7. à lin.13. Deteniala tambien el conocimiento hu-
milde de que no era idonea para Obra tan sobre sus fuerças, como consta
de

de la 2.p. introd. nu. 2. in fine. El temor grande de Dios, y de no perder su amistad le hacia temer con excesso el ser engañada, 2.p. introd. num. 8. in fine. Este gran temor de ser engañada, y de perder la amistad diuina era la causa de lleuarle tanto el afecto al camino ordinario de las demas Religiosas, 2.p. introd. num. 5. in fine. Este mismo temor santo le hiço procurar asegurarse en sus reuelaciones por exquisitos medios, 3.p. intr. nu. 4. à lin. 3. y 2.p. introd. n. 24. comunicando, y no fiandose de si misma, aun en lo que no podia hauer sospecha. En la 3.p. introd. nu. 4. circa fin. dice, que cõ las tentaciones, y temores (abla de los sobredichos) no acababa de asentar, ni quietar el interior en la paz, y tranquilidad necessaria. En el n. 3. de la misma introd. refiere las terribles, y fuertes contradiciones interiores, que tenia asta començar à escribir. Los numeros 7. y 8. de la introduccion à la 3.p. contienen grandes motiuos para no admirar la resistencia en la Madre, y todas estas causas de hauer resistido como resistiò lo son de motiuos muy vrgentes de prudente credibilidad para dar asenso probable, y de fè humana à esta Historia.

Reparo quarto al num. 19. de la Introduccion de la Primera Parte.

138 DE la linea 27. de este numero, y de otros consta, que la Madre escriuiò dos veces esta Historia. Y opone el Delator que para esto no se alla raçon alguna.

Respuesta.

PVdiera hauer leido la raçon el Impugnador, ò no disimularla si la leyò en el mismo num. 19. Escribiola pues segunda vez, porque el primer escrito de su mano lo quemò por obediencia, por la ocasion que allì se refiere. Dirà el Delator que del primer escrito tenia vna copia el Rey escrita de otra mano, y que aquella bastaba. Se responde, que la Sierua de Dios tubo el mismo motiuo para escribir la segunda vez, que tubo la primera, que fuè la obediencia, como lo refiere en el mismo numero. De „ nuebo dice, me intimaron censuras los Prelados, paraque la escriuiesse „ otra vez. Y el Altissimo, y Reyna del Cielo repitieron nuebos manda- „ tos paraque obedeciesse.

139 El boluerla à escribir de su mano fuè pues particular orden, y prouidencia diuina por las vtilidades expresadas en esta respuesta desde el num. 71. Porque supuestas las virtudes eroicas del sugeto, y que por parte de la materia no aia cosa, que no sea probable; para persuadir que las reuelaciones priuadas de algun Sieruo, ò Sierua de Dios son diuinas, siendo como todas son interiores, y ocultas, el medio mas eficaz, mas concluiente, y mas poderoso de quantos se han descubierto asta aora, es, que el mismo sugeto que las reciuiò, las escriba de su mano. Para los que no vieron, y trataron, ò lo oieron de la misma Madre, no puede hauer probança tan vrgente como esta, sino es que Dios haga vn milagro patente, y perceptible en confirmacion de estas reuelaciones. Lo qual no se hà requerido asta oy en quantas de este genero hà auido en la Iglesia Santa.

140 Ni aùn el estar escritas de mano propia se hà tenido por preciso, y necessario medio, reconociendose por bastante, que las reuelaciones de

las Sieruas de Dios las escriuiessen personas fidedignas, aunque fuessen de los mismos institutos, como sucedió con Santa Catalina de Sena, cuias reuelaciones escriuió su Confessor de la Orden de N. P. S. Domingo, y con Santa Pazzis, que tenia señaladas dos Religiosas fidedignas, paraque escriuiessen lo que la Santa proferia estando en extasis. Pero como esta Obra es de misterios tan encumbrados, à quien tanto, segun refiere la Escritora muchas veçes, se auia de oponer la serpiente, fuè vtilissimo, y vrgentissimo medio, que boluiesse à escriuir de propio puño la vida de la Virgen, porque si aun siendo cosa notoria, que està escrita por la misma Sierua de Dios, no reparan en decir, que es Obra del Confessor aplicada à la Madre, que dirian sino pareciera original ciertamente escrito de su mano? Vease si de mas de los motiuos, que la Sierua de Dios refiere en el num. 19. à que se haçe el cargo, y en el num. 15. de la r. p. tiene esto vrgencia, paraque escriuiera ella misma segunda vez la Historia de la Virgen.

Primera Parte.

Reparo quinto al num. 9. de la Primera Parte.

141 Dice el Delator que no se entiende como la ignorancia de estos misterios hà de aumentar la audacia de los mortales para prouocar contra si la justicia diuina, hauiendo nacido la ignorancia de vna mera negacion de la voluntad diuina en manifestarlos.

Respuesta.

Se responde, que la Ven. Madre no dice lo que el Delator alega, y assi no tiene lugar el cargo. Lo que dice la Ven. Madre es, que el „ mũdo no tiene la reuerẽcia deuida al Señor, y que para esto està muy ne„ cessitado de esta doctrina, porque por la ignorancia de la reuerencia de„ uida al Señor omnipotente (no dice por la ignorancia de estos libros) la „ audacia de los mortales prouoca à la rectitud de su justicia para afligir„ los, y oprimirlos, y estan poseidos de su oluido, y escurecidos con sus ti„ nieblas sin saber buscar el remedio, ni atinar con la luz, y esto les viene „ por faltarles el temor, y reuerencia que debian tener. Notese que no dice por faltarles, ò hauerles faltado estos libros, como el Delator le imputa, sino por faltarles el temor, y reuerencia, que debian tener. Es tambien muy de aduertir lo que inmediatamente se sigue en el texto: *Y estàn posseidos de su oluido, y obscurecidos en sus tinieblas*: Oluido no puede haber sino de aquello que yà se supo, con que siendo oluido esta ignorancia, que en los mortales reprehende, no habla aqui de la de estos misterios asta aora ocultos, sino de la ignorancia practica, que culpablemẽte padecen acerca de la reuerencia debida al Señor. Que sea culpable essa ignorancia es muy claro, porque pueden, y deben saber los hombres con la euidencia que saben que ay vn Dios omnipotente, que sobre todas las criaturas debe ser temido, y reuerenciado; y assi los que esto no saben lo ignoran por su malicia, como dice el Espiritu Santo (a): *Excœcauit eos malitia eorum, & nescierunt Sacramenta Dei*. Que tambien esta ignorancia sea ocasion de pecar, lo expresa S. Pablo (b). De aqui se infiere, que aunque esta Historia-

(a) Sap. 2.

(b) Ad Ephes. c. 4. v. 17. 18. y 19.

storia les dè à entender à los hombres con nueba, y vtilissima eficacia el gran temor, y veneracion, que se le debe al Señor omnipotente, bien han podido saber por otros muchos caminos que es dignissimo de suma reuerencia; y assi aunque en el mundo sea inculpable la ignorancia de esta nueba doctrina, nunca lo puede ser la de esta veneracion.

142 Que estos libros de la vida de la Virgen sean vna grande enseñança de como se hà de reuerenciar al Altissimo, y consiguientemente vn medio muy conducente para saber el culto debido, que se le hà de dar, lo aseguran quantos con deseo de su aprouechamiento, y sin torcida intēcion los han leido. Y que la misma Obra muestre que lleua este fin, consta de la 1.p.num.8.à lin.14.se pide que se lea, y num. 566. y siguientes de la misma 1.p. Consta tambien de la 2.p. desde el num.155. asta el 157.desde el num.187.y del num.525.y 700.à lin. 3. Y en el num. 445. de la misma 2.p.enseña la decencia con que se deben tratar las cosas sagradas. De la reuerencia debida al Señor buelue à tratar en la 3.p.n.56.y 220.Y toda la Obra es vna enseñança de como se han de venerar Dios, y su Santissima Madre. Que por solo esta Diuina Señora se conozca mas la grandeça de Dios, y de sus infinitas perfecciones, que por todas las criaturas juntas, queda probado arriba, num. 14.

143 Y porque en este reparo, y en otros es frase, y como prouerbio del Impugnador el decir; que no se entiende, ni sabe el modo, ò porque pueda subsistir lo que de la Madre de Dios, y de sus ocultos Sacramentos refiere la Escritora; serà bien que sepa la solucion que dà Santo Thomas à esta duda, lib.1.contra Gentiles, cap.3. donde dice: *Sicut igitur maximæ amētiæ esset idiota, qui ea, quæ à Philosopho proponuntur, falsa esse assereret, propter hoc quod ea capere non potest: ità & multò ampliùs nimiæ stultitiæ esset homo, si ea quæ diuinitùs Angelorum ministerio reuelantur falsa esse suspicaretur, ex hoc quod ratione inuestigari non possunt.* Y à lo vltimo del capitulo pone el Santo con Iob por aduertencia, que en las marauillas del Señor se proceda con humildad, y sin confianza propia, porque en ellas queda vencida la ciencia de los hombres: *Ecce Deus magnus vincens sapientiam nostram.*

Reparo sexto. Prosigue el Delator sobre el mismo num. 9. de la Primera Parte.

144 Y No se entiende, dice el Delator, como se verifica la necessidad de que se crean estos misterios como medios paraque la justicia diuina no se prouoque con la audacia de los mortales, sin que se entienda, que Christo con sus meritos, y muerte no dexò bien prouehida la Iglesia de lo necessario, pues ni se lo manifestò à los Apostoles, &c.

Respuesta.

EL Delator compone esta narratiua à su aluedrio, ò à su deseo sin que se halle en el texto, ni *expressè*, ni *illatiuè* lo que refiere. La Escritora no dà ocasion alguna para atribuirle que sienta, que ay necessidad precisa de que se crean todos los misterios contenidos en esta Historia con fè diuina. Antes bien distingue entre la fè diuina de los contenidos en la Sagrada Escritura, que son los principales, y la piadosa credulidad

dad de estos accessorios à ella priuadamente reuelados, como se puede ver en la 2.p. n. 1115. en la 3.p.n.327. En el num. de la 2.p.dice: En esta Fè explicita de los misterios reuelados (abla de los principales) confessamos implicitamente los que en si encierran, y no hà sido necessario manifestarse al mundo, porque no son precisamente necessarios; y vnos reserua Dios para el tiempo oportuno; otros para el vltimo dia, &c. Verdad es, que Dios, su Madre Santissima, y la Escritora ofrecen à la piedad Christiana estos misterios accessorios, y conuidan con suaue aliciencia à su piadosa credulidad como à cosa del agrado de Dios, y de su Madre, pero no como à cosa obligatoria, y precisa.

145 Instarà el Delator, que dice la Escritora en nombre de la Virgen Santissima, que el mundo està muy necessitado de esta doctrina, y assi siendo necessaria se debera creer, y juntamente se sigue, que le faltò à la Iglesia asta aora lo necessario.

Respondemos que no dice la Madre, que el mundo estè necessitado desta doctrina como de medio vnico, ni que tenga necessidad simpliciter: llamala necessaria por ser vtilissima para desterrar el grãde oluido, y ignorancia en el temor, y reuerencia, que se debe tener al Señor. Y que en la Iglesia Santa esta doctrina de reuerenciar, y temer à Dios jamas àia faltado (aunque à veces conseruandose en los de menor numero respecto de los muchos à quienes ciegan sus pasiones) se podia probar con diferentes lugares de la Ven. Madre. Veasé el num. 574. à lin. 15. de la 3.p. Ni el mundo de quien dice la Virgen, que està tan necessitado de esta doctrina, hà estado asta aora sin ella, como consta del mismo numero; en el qual dice Nuestra Señora, que el allarse necessitados los mortales de esta doctrina, prouiene de que *estan poseidos de su oluido, y escurecidos con sus tinieblas.* Es cierto que lo que se oluida se hà sabido antes; y assi no hà estado asta aora el mundo sin esta noticia; ni à la Iglesia dexò Christo nuestro Redentor de proueerla de todo lo necessario con superabundancia como expressa la Ven. Madre 1.p.n.660. 2.p.n.1044. 3.p.n.277. à lin. 1. nu. 560. lin. 17. y n.574. à lin. 15.

146 Ni tiene dificultad alguna lo que en nombre de la Virgen nuestra Señora se afirma en el texto, que los oluidados del temor, y reuerencia que se debe al Altissimo tienen necessidad de la doctrina, y luz, que los aparte de essas tinieblas para no indignar al Señor omnipotente, ni prouocar su justicia con las culpas, que ocasionan esta ignorancia. Y aunque paraque los hombres salgan de ella, y assi no ofendan à Dios, dice, que necessitan saber esta doctrina, no lo dice, porque entienda que la doctrina indiuidual de esta Historia es necessaria, paraque sepan la reuerencia, que se le debe al Señor, ni paraque le teman, y no le ofendan. Sino porque la luz, doctrina, y enseñança del temor, y reuerencia de Dios es necessaria en los poseidos de su oluido. De manera, que aquellas palabras de la Virgen ablando con la Escritora: Hija mia el mundo està muy necessitado de esta doctrina, no las profiriò *taxatiuè*, sino *demonstratiuè*, ò *per modum exempli*: à la manera que quando se oie vn sermon que reprende con grandes, y propias doctrinas el vicio de la lisonja, y falta de sinceridad Christiana en la comunicacion de vnos con otros, suele decirse: Esta doctrina es muy necessaria en la Corte. No se dice, porque se entienda, que la Corte necessita de aquel indiuidual sermon, sino porque necessita de luz, y doctrina, que reprehenda, y deteste semejantes vicios, que tanto cunden en las Cortes.

147 Para esta explicacion dà motiuo el mismo texto de la Historia, y no menos vrgente, que el que tienen los Autores en los casos en que vsan de la parte primera de la distincion *demonstratiuè, vel taxatiuè*. En el
„ num. 8. inmediatamente hauia dicho la Sierua de Dios à la Reyna del
„ Cielo, que con su aiuda escribiria su vida santissima, lleuando atencion à
„ tres cosas. La primera, que se conozca la profunda reuerencia que se
„ debe à Dios eterno, y como se hà de humillar, y abatir mas la criatura,
„ quando su inmensa Magestad se humana mas con ella; y que el efecto de
„ los maiores fauores, y beneficios hà de ser maior temor, reuerencia, atē-
„ cion, y humildad. La segunda, paraque el linaje humano oluidado de su
„ remedio aduierta, y conozca lo que debe à su Reyna, y Madre de pie-
„ dad en las obras de la Redencion; el amor, y reuerencia, que ella tubo à
„ Dios, y el que debemos tener con esta gran Señora.

148 A este mi deseo (comiença el num. 9.) me respondiò la Virgen
„ Santissima: Hija mia el mundo està muy necessitado de esta doctrina,
„ porque no sabe, ni tiene la reuerencia deuida al Señor omnipotente. Y
„ por esta ignorancia la audacia de los mortales prouoca à la rectitud de
„ su justicia, &c. Cotejese vn numero con otro, y se conocerà que aque-
„ llas palabras *de esta doctrina*, solo se profieren *exempli gratia*, y no *taxa-
tiuè* de la indiuidual doctrina de estos libros.

149 Y à maior abundamiento se responde tambien, que quando se entendiera la clausula por la necessidad de la doctrina de estos libros, no dice la Virgen, que sea necessaria *simpliciter*, paraque sepan los mortales la reuerencia que se debe al Señor; dicese necessaria en quanto es vtilissima para desterrar de los hombres este grande oluido, y ignorancia. De mas que proponiendose en esta Obra casi por toda ella con eficacia tan nueba è incomparable la obligacion de temer, y venerar al Altissimo, no se puede negar su necessidad para conocer mejor esta obligacion, y para reducir mas facilmente nuestra dureça al desprecio del mundo, y aborrecimiento de los pecados. En este sano sentido puede decir la Ven. Madre, que necessita el mundo de esta doctrina. Y esto bien puede entenderse sin que sea preciso el entender, que Christo no dexò la suficientissima à su Iglesia.

Reparo septimo. Prosigue el Delator sobre el mismo numē 9. de la Primera Parte.

150 NI tampoco se entiende (dice el Delator) como han de ser reparo vniuersal para todos los mortales estos escritos; cuio credito està à la cortesia de cada vno.

Respuesta.

EN el texto no se dice, que estos escritos an de ser reparo vniuersal para todos los mortales: La locucion de estos numeros 9. y 10. es
„ condicional, ibi: Quiero darles oportuno remedio, si de el se quisieren
„ valer para venir à mi gracia; y seran muy dichosos los que le hallaren
„ . . . . Y si me obligassen reuerenciando, creiendo, y conociendo las mara-
„ uillas que en si encierra la Madre de piedad, y si todos solicitassen su in-
„ tercession, tendria el mundo algun reparo, si lo hiciessen de coraçon. Esto dista muchissimo de aquella proposicion absoluta vniuersal que se compo-

ne el Delator. Empero, que pueda ser esta Historia de la vida de la Virgen para algun reparo, y enmienda de las costumbres, pues excita los animos, y despierta los coraçones à maior deuocion de la Madre de Dios, à solicitar su intercession, y por ella conseguir auxilios para imitar respectiuamente sus virtudes, temer, amar, y reuerenciar mucho à Dios, es certissimo. Y se espera prudentemente hà de ser de gran prouecho en la Iglesia, como con espiritu profetico decia de sus escritos Santa Teresa de Iesus.

151 Pero tambien es cierto, que ni estos, ni la Historia de nuestra Señora seran de algun reparo en aquellos que vsando del dominio de sus propias voluntades negaren la piadosa atencion à leerlos, ò la probable humana credulidad, y Christiana cortesia, que caue, y en algun modo es deuida à las reuelaciones de personas insignes en perfeccion, y exercicio de virtudes, como queda declarado con el Cardenal Turrecremata, y aduirtiò el Maestro Leon en su carta, defendiendo las reuelaciones de Santa Teresa. *Obligados estan*, dice, *à juzgar bien de las reuelaciones, que là conocida santidad, &c.* donde distingue el estar obligados à juzgar bien, del estar obligados à creer.

152 El Delator no solo niega la obligacion de creer esta Historia, sino la de juzgar bien de ella, y de su Escritora, pues en el reparo al num. 33. de la 1. p. le opone que es presuntuosa, y que està llena de vanidad. En el cargo al num. 445. dice de la Sierua de Dios, que tiene deseo de gloria mundana, que es soberuia, y temeraria, y en otros cargos vsa de este mismo estilo. Esta es la cortesia del gran zelo del Delator, en que el mismo manifiesta el espiritu, que lo mueue para ablar, y escribir assi de quien abla. Es consejo de muchos, singularmente del P. Vvad. sect. 3. tract. 11. §. 1. num. 1. que no se deben despreciar sin grande causa las reuelaciones priuadas. Puede tenerse presente lo que el Señor dixo, y obrò en vn Religioso, que con soberbio magisterio despreciaba las reuelaciones de Santa Brigida, persuadiendo con pasion su incredulidad: *Iste Religiosus loquax non desiderat medicinam, quia stercus scientiæ vanitatis est in corde eius.* Ideò dabo ei, &c. lib. 6. reuelationum, cap. 90. Y lib. 1. de la misma Santa, cap. 56. in fin.
„ Tunc intelligent, quod quasi pater monui eos, & me noluerunt audire.
„ Ecce si verbis noluerint credere beneuolè, credent operibus cum venerint. Quexase el Señor de lo mismo, que es de que no crean sus palabras contenidas en las reuelaciones de Santa Brigida, eodem lib. 1. cap. 60. in
„ fine. En el lib. 2. cap. 14. circa finem, dice tambien: De tertiò scilicet,
„ quod inimicus meus ponit in os amicorum suorũ, vt resistatur auro meo (entiende por este oro las reuelaciones de Santa Brigida, como allì se ex-
„ plica) ideò dicant amici mei contradicentibus ista verba. In auro verborum ostensorum non sunt, nisi quasi tria verba: *Docent enim timere rectè, diligere piè, desiderare cœlestia sapienter. Probate verba, & videte, & si aliter inueneritis, contradicite.* Notese como Christo llama enemigo suio al que trabaja en que no se crean las reuelaciones de la Santa. Y en el lib. 8.
„ cap. 48. in fine dice la Virgen Santissima à Santa Brigida: Quod verò
„ pauci recipiunt, & credunt verba cœlestia diuinitùs tibi data, hoc non est
„ culpa Dei, sed hominum, quia nolunt dimittere frigus mentis suæ. Et
„ eodem lib. 8. cap. 55. le dice el Verbo Eterno. Nec timere debes ex eo,
„ quod verba mea tibi diuinitùs reuelata contemnantur. Nam illum qui
„ me contemnit iudicat iustitia.

153 Atienda el Delator que pasaba esto con Santa Brigida en tiempo

que no estaba aquella causa de sus libros en distintos terminos de los en que se halla la de la Ven. Madre, ni por parte del sugeto, ni de la materia, pues con tan vrgentes motiuos se ajustan estas reuelaciones à las reglas de Escritura, Padres, y Theologos, como se ajustaban las de Santa Brigida, que no tenia entonces canoniçacion, sino fama de santidad, como la tiene por aora nuestra Escritora.

154 Los signos de prudente credibilidad con que se condecoraron aquellas, y estas reuelaciones, no dexan la cortesia tan en el grado, que imagina el Delator; pues el desprecio de ellas no queda à la cortesia de cada vno sin incurrir en los enojos diuinos, como se reconoce por lo que queda escrito de Santa Brigida. Para los motiuos de prudente credibilidad de esta Historia se pudieran copiar aqui muchos numeros de todas sus tres partes, pero se pide que se vean el 39. el 119. y el 327. à lin. 15. todos de la 3. p. Para juzgar si esta Historia tiene essas circumstancias, pide la Ven. Madre juečes sabios, y piadosos, 2. p. n. 678. lin. 14. Puede verse tambien lo que acerca de señales, ò motiuos de prudente credibilidad se halla en el Padre Maestro Laurea en los lugares citados à la margen (a) donde trae por signos de prudente credibilidad muchos de los que esta Obra tiene por si, entre los quales pone la raçionabilidad, y decencia de los objetos reuelados. Vease si son raçonables, y decentes à la grandeza de la Virgen los Sacramentos, y marauillas, que aqui se contienen. Tambien trae por señal la conuersion de los Doctos por los indoctos; no son pocos los sabios que han detestado sus culpas, y mejorado su vida, leiendo estos libros. Las autoridades de S. Agustin, que trae en el num. 150. de la disputa 7. citada, son conuenientissimas para este proposito, y credibilidad de esta Historia. Tambien tiene por indicio, y señal el Padre Maestro Laurea, que las reuelaciones se ordenan à la gloria de Dios. Todos estos tres tomos son vna continuada respiracion de ansias, para promouerla, como consta de su lectura. De otros signos de prudente credibilidad de reuelaciones priuadas à quienes tambien se ajusta esta Obra, se puede ver Thomas Hurtado resolut. 54. num. 830.

(a) Laurea 1. p. tom. 3. in 3. sent. disp. 7. n. 143. n. 148. nu. 150. y tom 4. in 3. disp. 20. à nu. 610. vsque ad n. 671.

155 Ni es de sospecha alguna, que en estos libros se hallen frequentes raçones, y motiuos de prudente credibilidad, escritos como à esse fin por la misma Ven. Madre; pues segun notò muy bien el Obispo Duranto (b), los mismos Prophetas vsaron este estilo, y lo prueba Ruperto in Prologo ad Oseam: Vt hi, quæ Prophetæ prædicebant fidem præstarent populi, consueuerunt in initio reuelationum suarum tempora, & Principes, sub quibus prophetabant diligentèr notare, quod benè animaduertit Lactantius Firmianus lib. 4. cap. 5. de quo latè D. Chrisostomus hom. 2. in Isaiam, & Hieronymus super eundem Prophetam. Y assi es muy conueniente sin embaraço alguno, que la misma Ven. Madre inspirada ponga señales de prudente credibilidad.

(b) Duranto tract. de visionib. cap. 7. in med.

156 Y no es motiuo poco vrgente el auer hecho milagros despues de muerta, como consta de sus processos, y lo aduirtiò para Santa Brigida el Obispo Gienense en su Prologo (c): *Septimum signum boni spiritus est clarificatio miraculorum post mortem videntis visiones, nàm qui vsque ad mortem per visiones à Dœmone illuditur dignus non est, vt post mortem diuinis miraculis clarificetur*: Y concluie, diciendo: *Cedat igitur temeritas suspicionis fallacis spiritus, ac detractio superba, & inuidia stulti iudicij, & detur locus gloriæ, & gratiæ Dei, quæ tāto maior esse dignoscitur, quantò ignorantiæ,*

(c) Cap. 6. fol. 273.

tiæ,& modicæ fidei nostræ videtur incredibilior. Gratias ergo Patri miseri-
„ cordiarum, & Deo totius consolationis agamus, qui in tot senescentis
„ mundi miserijs,tot misericordijs occurrit miseris, ne labantur in bara-
„ thrum desperationis.

157 El principal señal de prudente credibilidad es la fama constante de santidad,y exercicio de virtudes eroicas,singularmente de la humildad, docilidad,y sugecion. Este motiuo quita las sospechas de las locuciones dificiles: Hurtado: *Dum constat de bona vita, non obest quod aliqua dixerint difficilia:* y obliga tambien à que benigna, y piadosamente se entiendan,y se expongan. Por lo qual dixo S.Agustin serm.8.de verbis Domini.
„ Si dignè, si diligentèr, *si, quod primum est, piè consideremus*: inueniemus
„ primitus non semper cum in scripturis legimus confessionem, debere nos
„ intelligere vocem peccatoris. Donde es de aduertir, que à la piadosa interpretacion le dà el primer lugar San Agustin anteponiendola à las exposiciones dignas, y diligentes. Y assi dixo Hurtado (*a*): *Caueant ergò exploratores reuelationum non vti calliditate, & versutia; Etenim Augustinus ait,cui pietas ipsa est sapientia. Sapiens enim arquitectus pietatem fundamentum ponit sapientiæ suæ,quæ omninò necessaria est ad munus exploratoris.* Y el Señor Cardenal Bona (*b*) aduierte que para explicar los singulares dones de Dios son menester tan nuebas frases respecto del modo ordinario, que por esto se suelen à veçes condenar: *Quas sanè voces non percipientes,præcipiti sententia veluti erroneas damnare solent.*

(a) Hurt.num. 998.

(b) Cap.20.in fine.

158 Pudiera aqui copiarse gran numero de proposiciones en la apariencia fuertes,y dificiles,que se hallan en las reuelaciones de Santa Brigida,de Santa Getrudis,de Santa Catalina de Sena,de Santa Maria Madalena de Pazzis,y de la Ven.Madre Sor Hipolita de Rocaberti inumerables en este genero; pero la fama de santidad que tubieron antes de estar canoniçadas, quitò la sospecha sin embaraçar su prudente credibilidad obligando à la cortesia que no tiene el Delator, y que se hallò en tantos sabios à traer à buen sentido qualquiera aspereza de sus palabras. Y aun en la Sagrada Escritura es forçoso vsar de esta regla, porque como notò el Cartujano que defiende la doctrina mistica de Harfe, fol. 427. no solo los escritos de los Santos, pero la Sagrada Escritura contiene proposiciones, que parecen dificultosas, y fuertes. A esta manera expone el Padre Suarez (*c*) el Canon.7.y el cap.5.de la sesion 14.del Tridentino,donde se difine ser necessario, *Omnia peccata sigillatim confiteri,* lo qual debe entenderse *non de omnibus sigillatim physicè,sed moralitèr.*

(c) Disp.22.de pœnit. sect 2. n.6.

159 Ni obsta à la credibilidad probable, y piadosa de esta Historia, que tenga la contradicion,ò emulacion,que se experimenta, como no obstò à las reuelaciones de Santa Brigida,que fueron tan combatidas; à las de Santa Teresa,y otras; que apenas se hallaran algunas, que àian escapado de este escollo. Santa Teresa en el cap.28. de su vida açia el fin ablando de los Sieruos de Dios,que no se aseguraban en el camino de su espiritu,refiriendo el juicio,que acian de lo que les comunicaba, dice: *Pareciales poca humildad; en viendome alguna falta,que verian muchas,luego era todo condenado; preguntabanme algunas cosas, y yo respondia con llaneza, y descuido, luego les parecia les queria enseñar, y que me tenia por sabia, &c.* Y en el cap.29.ablando de vna vision,que tubo de nuestro Señor en carne glorificada,dice: *Artas afrentas, y trabajos hè pasado en decirlo, y artos temores, y artas persecuciones. Tan cierto les parecia que tenia Demonio, que*

me

me querian conjurar algunas personas. Y mas abajo dice: *No los osaba contradecir, porque veia era todo peor, que les parecia poca humildad.* Pero nuestro Señor la consolaba, pues quando acusaron sus obras estando la Sãta con desconsuelo le dixo estas palabras: *Mea est hæc causa, ne anxieris filia (a)*. No estan las cosas santas esentas de estos contrastes, antes es debido que se examinen; pero no porque parezcan mal à algunos hombres, aunque sean cuerdos, y doctos, se han de tener luego por del Demonio, ni por de humano impulso, asta que con reflexas, diligencia, y madurez se afirmen en su juicio los que fueren desapasionados, sabios, y pios. De que se conoce, que si las reuelaciones pareciessen mal à hombres apasionados, menos debian por esso tenerse por tinieblas.

(a) Ann. Carmelit. tom. 1. lib. 2. c. 43.

160 No es para omitir lo que refiere el Maestro Lorea en el epitome de la vida de la Madre Sor Ipolita (b) diciendo: *Vna de las maiores afliciones que padeciò en esta vida Santa Teresa de Iesus fuè el ver, que vna jũta de hombres doctos, que se hiço en la Ciudad de Abila para examinar su espiritu condenò que iba engañada*, y que era Angel de tinieblas el que la gouernaba. De lo qual se infiere, que si estos acasos no quitaron la prudente credibilidad de obras tan celestiales, no la quitarà la contradicion en la Historia de la Virgen, mientras el Santo Tribunal, ò la Sede Apostolica, ò sus Sacras Congregaciones no resueluan lo contrario, que à sus santas determinaciones sugetamos rendidamente nuestro juicio, y quanto contiene este escrito, desde su principio asta el fin.

(b) Cap. 9. §. 3.

161 Proponensele al Delator estos exemplares paraque pues por los motiuos que tiene no pudiera auer dañado à las reuelaciones de tantas Sieruas de Dios, repare en que no debe poner embarazo à las de la Ven. Madre, sino quiere ser declarado aceptador de personas, lo qual es tan torpe viçio, como puede ver en inumerables lugares de la Escritura, cuias citas se recojen en el Indice Biblico, verbo *Personarum acceptatio*. Y aqui solo se ponen las palabras de los Prouerbios, cap. 20. v. 10. *Pondus, & pondus, mensura, & mensura, vtrumque abominabile est apud Deum*. Vea cõ este aborrecimiento que Dios espresa de que se tengan diferentes reglas, y no vna sola para diferentes personas; como podrà llamar, ò que titulo le darà à la desigualdad tan grande entre la cortesia tan inclinada, y debida à las reuelaciones de Santa Catalina, Santa Brigida, de la Madre Rocaberti, y el desprecio con que vitupera à esta Sierua de Dios, y à sus escritos; no teniendo maiores, ni aun tan grandes dificultades como essas otras, ni faltandoles con tan vrgentes fundamentos los mismos señales de prudente, y probable credibilidad; exceptando no estar canonizada, y estarlo aora las otras.

Reparo octauo al num. 10. de la 1. p.

Dice la Escritora en este num. à lin. 12. *No hà estado dispuesto* (el mundo) *asta asentar la ley de Gracia, y la Fè del Hijo para introducir los misterios, y Fè de la Madre.* Lo qual no merece poco reparo, porque es querer que corran con igual credito los misterios de estos libros con la Fè de Iesu Christo.

Respue-

Respuesta.

162 NO quiere la Ven. Sierua de Dios, como el Delator le impone, que deban correr iguales en el credito de los fieles vnos, y otros misterios; pues repetidas veçes afirma en esta Historia, que las particulares excelencias de la Virgen, y otras cosas accessorias à los principales misterios creidos con Fè diuina se ofrecen, y proponen à la piedad, y deuocion Christiana, como piadosamente creibles. Y no dexa de insinuarse esta diferencia en las palabras deste mismo numero, porque en la ley de Gracia, y la Fè de Christo vsa del termino *asentar*, que significa la firmeza de la Fè Catholica precisamente necessaria, y en los misterios, y Fè de la Madre vsa del termino *introducir*, que no dice aquella firmeza, y precisa necessidad, sino alguna creencia piadosa, y de supererogacion, porque la palabra *Fè*, quanto es de si misma prescinde, y se contrae, y debe contraer segun la diuersidad de sugeta materia respectiuamente, ò à Fè diuina infalible, ò à Fè humana, y piadosa credulidad. A esta solo conuida, y la aconseja, diciendo: *Y si me obligassen reuerenciando, creiendo, y conociendo las marauillas, que en si encierra la Madre de piedad, y si todos solicitassen su intercession, tendria el mundo algun reparo, si lo hiciessen de coraçon.* Donde se vè que no se pone precepto paraque se crean essas marauillas con Fè diuina firmissima è infalible, como los misterios principales de la ley de Gracia.

163 La verdad de esta inteligencia, y sentido de la Sierua de Dios se demuestra con el num. 306. desta 1. p. donde ablando del misterio de la Inmaculada Concepcion, dice: *Y porque no ignores el seruicio con que oy se darà por obligada esta Reyna, y Señora de todos entre muchos que te enseñarà tu deuocion, y piedad, atiende à el estado que tiene el misterio de su inmaculada Concepcion en toda la Iglesia, y lo que falta para asegurar con firmeza los fundamentos de esta Ciudad de Dios. Y nadie juzgue esta aduertencia como de muger flaca, y ignorante, como nacida de particular deuocion, y amor à mi estado, y profesion debajo de este nombre, y Religion de Maria sin pecado original, pues para mi me basta mi creencia, y luz que en esta Historia hè reciuido. No es para mi esta exortacion, &c.* Y militando la misma raçon en otros particulares puntos, y misterios priuadamente manifestados en esta Historia, que no llegan al estado que tiene en la Iglesia el de la Inmaculada Concepcion euidentemente se infiere, que la Escritora no entiende, ni quiere se entienda, que se pueden, y deben creer con la seguridad, y firmeza, que los misterios de la Encarnacion, y Redempcion. Y assi se comprueba la respectiua, y proporcional significacion en que se toma la palabra *Fè* en este num. 10.

164 Lo mismo se comprueba con el num. 1115. de la 2. p. lin. 9. Donde ablando de la Fè del misterio de la Redempcion dice: *Los Catholicos creen, confiessan, y conocen este Sacramento en el grado de luz, que de el tiene la Santa Iglesia.* De que se infiere, que reconociendo la Madre que la creencia de los misterios se regula por el grado de luz que de ellos tiene la Santa Iglesia, no puede ser segun su mente, que se crean con Fè diuina los que refiere priuadamente reuelados de nuestra Señora. Y ablando de estos en el mismo num. dice: *Para los quales quiero preuenir la piedad, y Fè Catholica de los fieles, pues à quien lo fuere no se le harà dificultoso lo acceso-*

sorio, confessando con Fè diuina lo principal de las verdades Catholicas, sobre que se funda todo lo que dexo escrito. Donde distingue lo accessorio, de las verdades Catholicas; à estas dice, que se confiessan con Fè diuina: para lo accessorio, que son los misterios que de nuebo escribe como solo priuadamente reuelados, preuiene la piedad paraque no se haga dificultoso el asenso piadoso, y prouable. Y en el num. 327. de la 3. p. lin. 18. llama piedad Christiana al asenso que supone daran los Fieles à estos libros.

165 Quando en la misma clausula de la Ven. Madre no estubiera tan bastantemente declarada, como se hà visto, la diferencia de Fè con que se creen las verdades Catholicas, de la que pide para dar asenso à lo accessorio, que en esta Historia se escribe como priuadamente reuelado; con la conferencia puesta de tantos numeros de la misma Obra, se hacia demonstracion de ser esse su sentido. Por no lleuar esta atencion los Censores de las reuelaciones de Santa Teresa, objetaron (como el Delator aqui) en la censura 12. que contenian muchas cosas falsas, segun doctamente notò el Padre Maestro Aluarez Arçobispo de Trani, insigne Theologo de la Orden de Predicadores: *Verba Matris Teresiæ*, dice, *iuxtà doctrinam ab eadem in ijsdem locis, & alijs quamplurimis traditam intelligenda sunt, & piè interpetranda*. De esta misma aduertencia se valiò el Padre Fray Geronimo de S. Ioseph en la Introduccion de las Obras de S. Iuan de la Cruz, donde dice: *Y aunque por la alteza de la materia, que se trata se hagan algunas proposiciones suias algo estrañas à la sencillez del Lector, que no tubiere luz de cosas misticas, pero la consequencia, y enlaçe de ellas con las demas hace segura, cierta, y facil su verdad.*

166 Y porque el Delator comete tantas veçes este descuido estudiado de no lleuar quenta con lo antecedente, y consiguiente del texto de la Ven. Madre para impugnarle diferentes clausulas, que casi los mas de sus cargos se reducen à esta destreça, pondremos aqui el juicio que haçe S. Agustin (a) de no tener presente esta regla: *Non potest, inquit, error oriri palliatus nomine Christiano, nisi de Scripturis non intellectis, & hoc ideò, quia præcedentia, & sequentia non contulerunt*. Et post pauca idem Augustinus: *Solet circumstantia Scripturarum illuminare sententiam, nec etiam alia loca Scripturarum contulerunt, vndè hæreses ortæ sunt per se legendo, quæ conferendo repulsæ sunt, quia conferentes diuersas sententias adduxerunt, quæ ex se inuicem videri poterant quomodò, & qualiter essent intelligendæ.*

(a) D. August. apud P. Lauream 1. p. tom. 3. in 3. sent. disput. 7. n. 150.

167 En entrambos derechos se enseña tambien esto mismo, como aduirtiò Nicolao III. declarando la Regla de N. P. S. Francisco: *Exijt qui seminat, de verbor. signif.* donde dice: *Vtriusque iuris argumenta nos docent, ea quæ in principio ad medium, & ad finem; illa verò quæ in medio ad finem, atque principium; & ea, quæ in fine ad vtrumque, vel eorum alterum sæpè referri*. De lo qual se vale este Sumo Pontifice para declarar el sentido legitimo de la Regla de los Menores. Puede verse Barbosa axiom. 222. n. 48. donde alega muchos Authores, y textos, paraque se deben explicar vnas clausulas por las antecedentes, y consiguientes.

Reparo 9. Prosigue el Delator sobre el mismo num. 10. de la Primera Parte.

168 LO qual no puede pasar sin error. Y aunque las explicaciones de la Nota 5. sean muy probables, como fundadas en opinio-

nes

nes de Theologos, y doctrinas de Padres, seràn muy à proposito para satisfacer el escrupulo de los hombres doctos, no à mugeres; ni de mas personas, que pueden facilmente errar en el desnudo texto por no entender dichas explicaciones, las quales no quitan la mala asonancia de la leienda.

Respuesta.

169 NO pudiera pasar sin error, si la Escritora quisiera, y entendiera lo que le impone el Delator; pero yà està visto quan injusta, y violenta es essa imposicion. Las Notas expresamente dicen, que las cosas en esta Historia priuadamente reueladas no son de Fè Catholica; y esta explicacion es tan facil de entender como lo mas facil en quien tubiere vso de raçon; y sin mas doctrinas, y opiniones probables se desuaneciera, si hubiera algo que pudiera parecer sonar mal en el contexto; aunque realmente no lo ay. Quien aurà que no entienda lo que se dice al principio del primer §. de la Nota 5. ibi. *Parece abla de Fè vniforme, &c.* Y en el §. 4. ibi. *Empero quan lexos estubo el espiritu de la Ven. Madre de este sentido, consta con euidencia, &c.* Cosas tan claras, que qualquiera que tenga mediano vso de raçon las podrà entender, sin que pueda facilmente errar en el texto, ni en las Notas.

170 Y por lo que toca à este numero se responde independentemente de la Nota; que es vano temor el decir, que las personas indoctas puedan facilmente errar en el desnudo contexto, por ablarse consecutiuamẽte à la Fè del hijo, de los misterios, y Fè de la Madre; pues se abla en terminos distintos, y de desigual significacion, como queda yà notado. Y se añaden los exemplares de alabarse con vn elogio el Santissimo Sacramento, y el misterio de la Inmaculada Concepcion; sin que por esto àia prudẽte temor, que puedan facilmente errar las personas indoctas, entendiendo que corren con igual credito ambos misterios. Y el de celebrar la Iglesia con culto solemne, y de precepto la purissima Concepcion, y otros misterios de la Virgen, que no estan difinidos, sin que por esto dè ocasion à las personas indoctas, paraque puedan facilmente errar, igualando el credito de estos misterios no difinidos con el credito de Fè Catholica de los misterios de la Encarnacion, Redempcion, y otros de Christo nuestro Redemptor.

alabado

171 No tiene raçon el Delator de pensar tan mal de los sencillos; porque dexando tan asentado, que no passan quando leen de lo que les dice el desnudo texto, como podran entender leiendo este de la Madre; que corren con igual credito los misterios de Christo, y de Maria Santissima, si en el no se expressa esta igualdad? Si an de passar à pensarlo, es fuerça sea por discurso de tan sutil error, que no se puede presumir de gente tan indocta, y tan sencilla, como la que se supone. Y si el sencillo de leer esse texto passasse à formar ilaciones, mejor puede presumirse que inferirà, que aun no son de Fè Catholica estos misterios; pues verà, que el texto no lo dice, ni la Iglesia lo hà difinido, que es à lo que suele asirse, para no errar la sencilla Fè de los indoctos; creiendo aquello, y no mas, que cree la Iglesia Catholica. Si à los simples les dà entendimiento para erradas consequencias, con que raçon se lo negarà para este otro discurso, que es mas facil? Y si para este tan sano tendran en el texto maior motiuo, quien le hà reuelado al Delator, que si lo leen discurrirán, y creeran lo peor?

172 Lo cierto es, que los sencillos tienen tan llana la deuocion, y la Fè tan poco metaphysica, que no discurriràn como se teme. Tocan yà essas ilaciones en sutileças de Fè, y no deben presumirse en los que son puramente indoctos. De otro genero de indoctos, que al texto de mas pureça suele deprauarlo su odio, yà se podria temer. Si tales indoctos no peruierten à los sencillos, sin ningun error leeran todo el texto de la Ven. Madre. De estos abla el Cartujano Blommouena in Apologia pro Harphio, refiriendo à Gerson, que en su mistica Theologia dice: *Sicut multis qui Clerici, vel literati, aut sapientes, vel Philosophi, aut Theologi nominantur occultandus est sermo de mystica Theologia; sic pluribus illiteratis, & simplicibus, fidelibus tamen, tradi potest.* Y de S. Dionisio refiere, que muchas veçes encarga à Timotheo: *Vt nullus imperitorum hæc audiat: imperitos vocans eos qui tumentes in Philosophia conculcant, &c.* Et post pauca: *Bonum illud quod commendare, & admirari debuerant, incipiunt persequi, & denigrare.* Lo qual notò Santo Thomas (a) por muy indigno de los sabios, aunque no por desusado de algunos: *Quatuor sunt quæ præcipuè in ore sapientis disconueniunt, scilicet decentia supprimere affatibus, super ignotum scienter contradicere, &c.*

(a) S. Thom. opusc. 71. c. 6.

173 Pero demos que la ignorancia tubiera algun riesgo para errar; por esso no se hà de manifestar esta Historia al mundo, en la qual vsando de palabras de S. Agustin (b): *Nihil in ea turpe, aut flagitiosum proponitur, vbi veri Dei, aut præcepta insinuantur, aut miracula narrantur, aut dona laudantur, aut beneficia postulantur?* Siendo la doctrina, que contiene verdadera, y tan prouechosa, nunca puede ser motiuo justo para ocultarla el riesgo remoto de vn error que seria inculpable, como el que se teme de los sencillos, sino es que pasasse à pertinaz, que no deue presumirse, por ser error de souerbios, en tan humilde ignorancia; antes se debe entender, que mejor instruidos de los doctos, depondrian luego su dictamen, como aduirtiò S. Thomas (c): *Si ex simplicitate deficiant, non eis imputatur.*

(b) Lib. 2. de Ciuit. Dei, c. 28.

(c) 2. 2. q. 2. ar. 6.

174 Este reparo, y argumento del peligro de los sencillos, y de las mugeres en leer semejantes Obras, y en que se permitan en vulgar se hà producido contra todos los libros de reuelaciones en diferentes tiempos. Pero que no sea de embaraço alguno lo persuade con eficacia en defensa de Santa Teresa de Iesus el Maestro Leon en la carta tantas veces alegada. Y en la Apologia por los libros de la misma Santa prueba por toda ella la vtilidad, que se sigue à la Iglesia de que las Obras de Santa Teresa, y otras semejantes vaian impresas en lengua vulgar. Lo mismo el P. Fray Geronimo Gracian en el tratado de la excelencia de la doctrina de la misma Santa cap. 6. in fine. Y por las Obras ~~de~~ [+ del Beato] S. Iuan de la Cruz el Padre Fr. Geronimo de S. Ioseph en la introduccion à los libros del Santo, y el Padre Maestro Araujo en su censura à los mismos libros. En los que voluntariamente se escriben de Theologia mistica, y de oracion puede tener vez el reparo del idioma vulgar; pero en los que se escriben por orden diuino, y por obediencia del Señor, y reuelacion suia, no tendrà lugar.

175 El Maestro Leon en la carta referida dice assi: *El conocimiento de las marauillas secretas de Dios como puede ser dañosa à ninguno? Y quando alguno por su mala disposicion sacara daño, era justo por esso cerrar la puerta à tanto prouecho, y de tantos? No se publique el Euangelio; porque en quien no le recibe es ocasion de maior perdicion, como San Pablo decia. Que escrituras ay, aunque entren las sagradas en ellas, de que vn animo mal dispuesto no*

pue-

pueda concebir vn error? En el juzgar de las cosas debese atender à si ellas son buenas en si, y conuenientes para sus fines, y no à lo que harà de ellas el mal vso de algunos; que si à esto se mira ninguna ay tan santa, que no se pueda vedar. Què mas santos que los Sacramentos. Quantos por el mal vso de ellos se hacen peores? El Demonio como sagaz, y que vela en dañarnos, muda diferentes colores, y muestrase en los entendimientos de algunos cuidadoso del bien de los proximos para por escusar vn daño particular, quitar de los ojos de todos lo que es bueno, y prouechoso en comun. Bien sabe el, que perderà mas en los que se mejoraren, y hicieren espirituales perfectos, aiudados con la licion de estos libros, que ganarà en la ignoracia, y malicia de qual, ò qual, que por su indisposicion se ofendiere. Y assi por no perder aquellos encarece, y pone delante de los ojos el daño de aquestos, que el por otros mil caminos tiene dañados. Aunque como decia, yo no hallo alguno tan mal dispuesto, que saque daño de saber que Dios es dulce con sus amigos, y de conocer porque camino se le llegan las almas, à que se endereça toda aquesta Escritura. Solamente me recelo de vnos que quieren guiar por si à todos, y que aprueban mal lo que no ordenan ellos, y que procuran no tenga autoridad lo que no es su juicio. A los quales no quiero satisfacer; porque nace su error de su voluntad, y assi no querran ser satisfechos; mas quiero rogar à los demas que no les den credito, porque no lo merecen. Aun con maior ponderacion escribe acerca de lo mismo en la Apologia *post medium* por la misma Santa.

176 Y porque este reparo es vn estriuo à que se arrima mucho el Delator, encareciendo que no conuiene permitir se lean estos libros de la Ven. Madre, aunque sin otra raçon que el proponerlo assi, le ofrecemos otros testimonios de maior autoridad, que demuestran quan voluntaria es su objecion.

El Ven. Maestro Auila en la carta de respuesta à Santa Teresa, que trae el Padre Fray Geronimo Gracian en el capitulo 4. del tratado de la excelencia de la doctrina de la Santa, dice assi: *He visto muchos escandalizados de ver las grandes demonstraciones del amor de Dios acerca de sus criaturas, y como essos estan muy distantes, y lejos, no piensan que Dios haga con otros lo que no hace con ellos.*

177 La misma Santa Teresa en su vida cap. 27. ablando de quan sin ocasion se escandaliza el mundo, dice: *De estos escandalos el Señor saca grādes prouechos; y si vnos se escandalizan, otros se remuerden.* Y en las Moradas primeras, cap. 1. escribe assi: *Podrasse decir que parecen cosas impossibles, y que es bien no escandalizar à los flacos. Menos se pierde en que ellos no lo crean, que no en que se dexe de aprouechar à los que Dios las haçe, y à los que se regalaràn, y se despertaran à mas amar à quien haçe tantas misericordias, siendo tan grande su poder, y Magestad. Quanto mas que sè, que ablo con quien no aurà este peligro, porque saben creer, que haçe Dios, aun muy maiores muestras de amor. Yo sè, que quien esto no creiere, no lo verà por experiencia; porque es muy amigo de que no pongan tassa à sus obras.* Y en el tratado de los conceptos del amor de Dios sobre las palabras del capitulo 1. de los Canticos: *Osculetur me osculo oris sui*, escribe: *Diran que yo soy vna loca, y que no quiere decir esto, que tienen muchos significados estas palabras beso, y voca, siendo claro que no deben decirse à Dios; y por esto seria bien, que estas cosas no se leiessen de personas simples, y idiotas.* A esto responde, y satisface la Santa marauillosamente, deshaciendo la admiracion de los que lo impugnan, con las grandes è inmensas dignaciones de Dios con las criaturas.

178 S.Auguſtin lib.de doctrina Chriſtiana enſeña claramente lo miſmo: *Minùs intelligantur, minùs placeant, vera tamen dicantur, & iuſta.* Et de lib. arbitr. *Si de veritate ſcandalum ſumitur, vtiliùs permittitur naſci ſcandalum, quàm veritas relinquatur.* Para eſte miſmo aſunto dice Fulgencio Petrello (a) que *no ſe an de dexar de predicar, ni de eſcribir algunas excelencias de la Reyna del Cielo por el eſcandalo, que toman algunos; pues à eſſa traça no ſe debiera predicar la miſericordia diuina, porque tambien los pecadores toman ocaſion para pecar de eſſe diuino atributo.* No ſon menos conferentes los exemplares que trae el Padre Caniſio. Lib. 5. cap. 2. refiere como la falſa Religion de Mahoma pende de falſas apariciones. Y no obſtante no reprueba la Igleſia las verdaderas; condena los abuſos, y examina quales ſean diuinas, y quales diabolicas, ò fingidas. En el cap. 15. del miſmo libro refiere que dice Melacton, que el culto que dan los Catholicos à las imagines de los Santos no ſe diſtingue de las Etnicas idolatrias. Y no por eſte peligro, y error quita la Igleſia la inuocacion, y adoracion de las imagines. S. Pablo ad Rom. 5. dice: *Iuſtificati ergo ex fide*: Con lo qual ierran los hereges, diciendo ſon ocioſas las Obras para la juſtificacion. Se hà de prohibir por eſto el texto de S. Pablo? baſta condenar el abuſo, y mala inteligencia de los que ierran. Y en el cap. 7. dice el Apoſtol, que el pecado ocaſionalmente ſe ſigue de la ley. Y pregunta: *Lex peccatum eſt? Abſit.* Puede verſe Santo Thomas en la leccion 2. donde comprehende quanto ſe puede deſear para eſte punto, de que no ſe debe prohibir por los peligros de la malicia, ò la ignorancia, lo que en ſi tiene bondad, y vtilidad conocida.

(a) Petrello tom 1. qu. 22. art. 1.

Reparo 10. Proſigue el Delator ſobre el miſmo num. 10. de la Primera Parte.

179 PRoſigue aſſi miſmo en el num. 10. diciendo: *Y no quiero dexar de ponerles delante eſta miſtica Ciudad de refugio. Deſcriuela, y dibujala como tu cortedad alcançare. Y no quiero que ſea eſta declaracion de ſu vida, opiniones, ni contemplaciones, ſino la verdad cierta.* Y concluie con las miſmas palabras, con que intimò Dios por S. Iuan la obligacion de creer cõ Fè diuina lo contenido en el Apocalipſi, c. 22. v. 17. Y en la 3. p. n. 327. dice ſe le mãdò eſcriuieſſe eſta hiſtoria ſin opiniones, y para quitar cõ ella las que hauia de las coſas, que en ella dice. Puede verſe tambien el num. 678. de la 2. p.

Reſpueſta.

180 GRande animoſidad tiene el Delator, no ſolo en imponer à la Madre lo que no dice, ſino en atribuir à la Eſcritura Santa en vn lugar, lo que en otro ſe halla. En el verſiculo 17. del cap. 22. del Apocalipſi, que es el que ſe cita en la margen de la Hiſtoria, no intima Dios la obligacion que dice el Delator, ſino en el 18. como es euidente, y ſe pide que ſe vea. El verſ. 17. dice: *Et ſpiritus, & ſponſa dicunt veni. Et qui audit dicat, veni. Et qui ſitit veniat, & qui vult accipiat aquam vitæ gratis.* A las quales palabras no correſponde mas de lo ſiguiente en la Madre: *Los que tienen ſed vengan à las aguas viuas.* Que tiene que ver eſto con decir el Delator, que la Eſcritora concluie con las miſmas palabras, con que inti-

mò Dios por S. Iuan la obligacion de creer con Fè diuina lo contenido en el Apocalipsi? Viò la intima que refiere en el versiculo 18. del mismo capitulo 22. de S. Iuan, el qual ni se cita, ni se menciona en la Madre, y como el Delator para impugnarla querria que dixera lo que no dice, refiere por texto suio lo que no dice, como si lo dixera.

181 Al num. 327. que alega el Delator para lo mismo, lo peruierte de la manera que al pasado. La Madre dice: *Su Magestad me mandò escribir esta historia sin opiniones, ò paraque no las hubiesse con la noticia de la verdad.* El Delator dice: *Sin opiniones, y para quitar con ella las que hauia acerca de las cosas que en ella dice.* La proposicion de la Madre puede entenderse como disiunctiua: La del Delator es determinadamente copulatiua. La Escritora dice: *O paraque no las hubiesse*; y estas palabras aun entẽdidas copulatiuè pueden referirse à la misma Escritora; pero las del Delator se refieren generalmente à quitar de otros sugetos las opiniones, que hauia. La Escritora se remite en el fin del numero à la piedad Christiana: El Delator quiere que la Escritora no se contente menos que con què sean ciertas de Fè diuina. Otras muchas diferencias entre la Madre, y el Delator se omiten aduirtiendo, que de lo vltimo de este num. 327. se colige ciertamente, que aquellas palabras *sin opiniones*, no quieren decir, que no pueda hauer en otros sugetos opiniones de lo contrario.

182 Alega tambien en este cargo el Delator el num. 678. de la 2. p. donde dice la Ven. Madre: *Entendi del Señor que queria escriuiesse toda esta Obra sin opiniones, sino con la verdad que la luz diuina me enseñaria.* Pero diciendo inmediatamente que se remite al juicio de los sabios, y piadosos, sin raçon, ni fundamento le atribuie el Delator que no se contẽta con menos, que con que sean ciertas de Fè diuina las que se contienen en esta historia.

183 Acerca de lo que objeta, que aquellas palabras, *escriuela como tu cortedad alcançare*, se oponen à tanta luz que confiessa, que para escribir hà reciuido, y al ser mero instrumento del Altissimo sin accion propia. Se responde, que esto vltimo es aditamento voluntario del Delator. Y el decirle, que escriua como su cortedad alcançare no es dejarla à su virtud natural, como se expresa en muchos lugares, singularmente en el num. 235. de la misma 1. p. donde dice la Madre: *En escribir estos Sacramentos del Rey, quando yà es honorifico reuelar sus Obras, confiesso mi rudeza, y limitacion de muger, y me aflijo, porque ablo con terminos comunes, y vacios, que no llegan à lo que entiendo en la luz, que mi alma tiene de estos misterios. Necessarias fueran para no agrauiar tanta grandeza otras palabras, raçones, y terminos particulares, y propios; pero no los alcança mi ignorancia. Y quando los hubiera tambien sobre pujaran, y oprimieran à la humana flaqueza.*



184 Por esto le dixo el Señor aun despues de muy ilustrada la Madre con luz diuina: *Escriuela como tu cortedad alcançare.* Y en los numeros antecedente, y consiguiente à este, expresa la luz celestial con que escriuia. En la 2. p. num. 799. lin. 8. repite la Madre, como los terminos no alcanzan para explicar la grandeza de los misterios. Y que conocia mas de lo que podia explicar lo expressa 1. p. n. 132. fine. Y assi aun con la luz diuina describia la Ciudad mistica, como su cortedad alcanzaba. Que nunca sea possible decir todo lo que ay que decir de la Virgen por la limitacion de la capacidad humana, lo escriue 1. p. introd. num. 15. lin. 9. 2. p. n. 777. lin. 27. n. 798. lin. 22. n. 799. lin. 6. n. 819. à lin. 21. y n. 918. à princ. En esto conuiene

la

la Ven. Madre con los Santos, cuias autoridades trae copiosamente el Obispo Guerra tom.1.fol.14.à num.17. vsque ad 20. y assi el no decir mas de la gran Reyna, ò con maior proporcion, se atribuie à la incapacidad, y cortedad humana. Tambien se compone ser la Madre mero instrumento de aquello, que sobrenaturalmente llega à conocer, y decir, con el que lo escriua segun su cortedad alcanzare, porque es instrumento racional, y no muerto; y de esta manera se dicen en su grado Autores de los libros Canonicos los Profetas, no obstante que sean meros instrumentos del Autor principal, que es el Espiritu Santo. Y assi por ninguna parte tiene vez, ni fundamento esta oposicion.

185 Acerca de decir la Madre, que escriue sin opiniones pudiera el Delator entender, que reuelandosele la verdad cierta, como dice en este numero, y en el 78. de la 2.p. copiado, no hauia de escriuir siguiendo alguna opinion, y dexando la verdad que conocia por luz diuina. El oponer à esto, que de aqui se intima à todos, que lo crean con Fè diuina, y que dexen las opiniones en contrario es suponer, que la Madre lo afirma, ò que dà ocasion à que se infiera; lo qual debiera probarse, y no suponerse. Si la Madre afirma que escriue por luz diuina, y que se le reuela la verdad cierta, como auia de decirlo sin falsedad, sino lo dixera como lo dice? La ocasion de intimarle el Señor, que no quiere descriua està Ciudad mistica cō opiniones, se toma de lo que se dice en el num.327. de la 3.p. donde refiere que por diferentes medios hà conocido las muchas opiniones encontradas de los Historiadores Eclesiasticos sobre muchas cosas de las que và escribiendo, las quales especifica allì. Del qual modo de luz habla en la misma 3.p.n.649.lin.13. diciendo de la Virgen: *Todo esto conocia con infalible verdad como sucediò, y sin opiniones, aunque tambien conocia las que sobre ello tienen los Doctores, y Escritores.* Conociēdo pues de esta manera la Madre la verdad, y jūtamente las opiniones de los Historiadores Eclesiasticos, le manda Dios, que su descripcion no sea opiniones de las que conoce, sino la verdad cierta, que sabe tambien por luz diuina.

186 Y aquellas palabras del num. 327. *sin opiniones, ò paraque no las hubiesse con la noticia de la verdad*, de mas de remitirse à la piedad Christiana no inducen otra obligacion, que el que dexe la opinion el que alcançare la noticia de la verdad; y por esto dice al fin del numero. Tambien sera possible se concuerden por este orden algunas diferencias de los Historiadores, y esto haran los que son leidos, y doctos. Si la Madre intentara poner obligacion de creer, y quitar opiniones no ablaria permisiuamente, *sera posible*, ni limitaria esto solo à los doctos, y leidos: Luego su animo, y sentido solo es de que serà posible, que supuestas algunas noticias, que aqui se dan, y no se sabian, quando los leidos, y doctos por su discurso alcancen la noticia de la verdad, dexaràn sus opiniones.

187 Ni el decir que escriue la verdad cierta es pretender que nos obligue à creerla por cierta, y de Fè; pues diferente cosa es ser vna verdad cierta en si, y ser cierta respecto de alguno, de serlo cierta respecto de los demas. Para la Madre es verdad cierta con certidumbre de Fè diuina; pues se lo hà reuelado Dios, como ella lo asegura, y piadosamente entendemos. Para nosotros mientras la Iglesia no proponga essos misterios ni los otros, que no estan en la Escritura expresamente, ò definidos por la Iglesia no seran ciertos, ni aurà obligacion de creerlos con Fè diuina; ni tampoco de dexar las opiniones contrarias à lo que en esta Historia se escriue. Y si el

De-

Delator no se diera por desentendido de la Nota 6. donde està todo esto muy doctamente preuenido, pudiera auer escusado esta objecion.

Reparo II. *al num.* 32. *de la* I.*p.*

188 DE este numero, y del 339. de la I.p. y de los 139. 159. 483. 810. 1215. y 1495. consta el vso frequente de terminos escolasticos con que escriue, y de la elegancia, y orden de palabras por toda la Obra, todo lo qual es contra el estilo de reuelaciones.

Respuesta.

ESte cargo tiene muy cumplida satisfacion en el Prologo Galeato desde el num. 86. asta el 90. y en la aprobacion à la Obra del Señor Obispo de Tarazona immediatè antè medium desde el §. *ni puede minorar*, asta el que comiença: *Antes hallò vn nuebo titulo*. Y quando todo esso no quedara preuenido, solo el leer las Obras de Santa Teresa de Iesus escritas con tan poderosa eloquencia bastauan à reprimir este reparo. El Obispo Iepes, como el refiere, notò la alteza del estilo de Santa Teresa, su rara elegancia, y propiedad de terminos. Lo mismo aduirtiò el Maestro Leon, y lo experimentan quantos leen sus Obras. Y esta gran propiedad de estilo no solo toca en la elegancia, tambien se reconoce en lo Theologicò de sus Obras, de las quales dixo el Padre Fray Iuan de Iesus Maria en su censura: *Nihil non Theologicum, &c.*

189 En los libros de Santa Maria Madalena de Pazzis es tanto, y aun mas frequente el vso de terminos escolasticos, como en la Historia de la vida de nuestra Señora. Veàse el lib. 3. cap. 12. num. 3. y casi toda la Obra està llena de puntos, y terminos rigurosamente escolasticos. Es tambien muy conferente lo que de Santa Catalina de Sena refiere el Padre Maestro Peña à fol. 322. acerca de la propiedad de exponer la Sagrada Escritura, dexando atonitos à los mas sabios. Y en los Diàlogos de la misma Santa con el Padre Eterno se incluien muchas questiones con terminos escolasticos, y vso de la escuela en sacar consequencias en forma con el Padre Eterno, que es mucho mas que el vso de los terminos escolasticos solo por sencilla relacion.

190 Es exemplar ventajoso el de la Ven. Madre Rocaberti, de quien el Padre Maestro Lorca en el Prologo de su epitome, ablando de la ciencia infusa, que tubo la Sierua de Dios, dice: *Abriò el Señor tan liberal su mano como se manifiesta siendo à vna muger sin hauer aprendido mas que leer, y escribir, tener inteligencia perfectissima de la lengua Latina: vna profundissima inteligencia de la Sagrada Escritura, y de sus misterios, y dificultades, en que suelen trabajar los grandes ingenios, con magisterio admirable de los dogmas, y principios de nuestra Santa Fè Catholica, vna comprehension grande de los escritos de los Santos Padres, y Concilios, pues lo sublimado de S. Dionisio, lo recondito de las Epistolas de S. Pablo, lo profundo de S. Agustin, lo eloquente de S. Iuan Chrisostomo, lo agudo de S. Cipriano, lo dulce de S. Bernardo, lo retorico de S. Leon, y lo que en sus escritos no se manifiesta sin mucho trabajo à nuestra inteligencia, à la de esta Sierua de Dios estubo tan patente como se manifiesta.*

191 Exprimir las inteligencias referidas es imposible sin el vso de ter-

terminos escolasticos; y como notò mas arriba el mismo Maestro Lorea ablando de la ciencia infusa de los Apostoles, al altissimo conocimiento de Dios, y de sus misterios và consiguiente la infusion de la altissima Theologia. Y esta es especial raçon de ser como imposible, que en esta Historia de la Virgen no se vsen terminos Theologicos, quando en otras reuelaciones no se hallassen; porque en ella se tratan los mas principales misterios del Redentor, el orden de la diuina prouidencia desde *ab æterno* con su purissima Madre, lo qual ni otros muchos puntos propios, y como necessarios de esta Historia no se pueden referir sin expresiones, y terminos muy Theologicos. Y por esto le respondiò el Señor, como puede verse en el Prologo Gal. num. 89. que si otros terminos mas propios para explicarse tubieran los hombres, qne otros se le darian; pero que estos eran los mas aptos para declarar los misterios, que se le manifestaban.

192 Y quien le atarà las manos al Señor, le darà reglas, y vedarà que forme sus instrumentos como gustare? Isaiæ 40. v. 13. *Quis audiuit spiritũ Domini, aut quis consiliarius eius fuit, & ostendit illi? Cum quo iniit consiliũ, & instruxit eum, & docuit semitam iustitiæ, & erudiuit eum scientiam, & viam prudentiæ ostendit illi?* Et ad Rom. 11. v. 34. *Quis enim cognouit sensũ Domini, aut quis consiliarius eius fuit?* Por esto se refiere en la vida de Santa Ildegardis (*a*) que Eugenio III. para tomar prouidencia sobre las reuelaciones, que oia de la Santa, considerò, que à Dios todo le era possible: *At Papa summæ discretionis, auditu] tantæ nouitatis attonitus, cum Deo cuncta sciret esse possibilia, rem diligentius inuestigare gestiens, &c.* Debe repetirse la admirable sentencia de Santa Teresa Mans. 5. cap. 1. donde dice: *Los letrados, sino son derramados sino Sieruos de Dios, nunca se espantan de sus grandeças, que tienen muy bien entendido, que puede mas, y mas; y en fin aunque algunas cosas no estèn declaradas, otras deuen allar escritas por donde veen pueden pasar estas. De esto tengo grande experiencia, y assi mismo la tengo de vnos medio letrados espantadiços, porque me cuestan muy caro.*

(a) Lib. 1. c. 4.

193 Y es muy conferente lo que de las reuelaciones diuinas escribe el Padre Philamarino (*b*): *Nullus in reuelationibus potest assignari, & præscribi modus particularis; cum enim ipsę procedant à liberalitate diuina, cui innumeræ, & infinitæ apertæ sunt viæ nobis ignotæ, infinitis etiam modis se nobis potest communicare. Quapropter Beata Angela de Fulgino, quæ toties à Deo visitata fuit, sic de ipsis loquitur,* cap. 56. in fin. *Has spirituales illustrationes, & eleuationes aliter solitas sibi accidere vna vice, & aliter alia: ità quod semper ibi nouitas contingit, & hoc est totum inenarrabile.* Quien pues podra tasar que las reuelaciones priuadas an de constar de tal estilo, y tales terminos, y no de otros? En los Profetas Canonicos, como notò S. Geronimo, se reconocen diferentes estilos; y en lo que toca à los terminos, demas de las raçones referidas en esta Historia de la Virgen, la materia que se trata muy especialmente pide terminos Theologicos, y Escolasticos.

(b) Philam. tract. 1. cap. 2. sect. 2. n. 1.

Reparo 12. al num. 33. de la 1. p.

194 EN este numero, y en el 72. y 73. de la misma 1. p. se refieren preguntas que la Escritora haçia al Señor. Lo qual es contra el consejo del Apostol: *Non plus sapere, &c.*

Respue-

Respuesta.

OBjetan à la Ven.Madre lo que veneran en las Santas, que an recivido reuelaciones diuinas. A Santa Catalina de Sena tract. 3. c. 105. le dice el Señor: *Nunc ergo filia charissima satisfaciendo tuo desiderio declaraui tibi super eo quod à me postulasti.* Y en el cap. 106. *Modò declarare volo, eo quod à me postulasti, &c.* En Santa Brigida se hallan muchas declaraciones del mismo Señor sobre las reuelaciones, que la Santa tenia recividas, lib. 3. cap. 33. in fine, lib. 4. cap. 130. cuio titulo es: *Christus apparens exponit aliqua quæ deficiebant exponènda in dicta visione.* Lo mismo lib. 5. Interrog. 14. Reuel. 10. in fine, Interrog. 16. y en otras muchas partes. Por donde pues se puede presumir, que semejantes preguntas sean presuncion, y vanidad para hacer ostentacion de noticias, maiormente si fueren acerca de circunstancias de quienes depende la perfecta inteligencia de lo que Dios les hà reuelado? la Reyna del Cielo preguntò al Angel, *Quomodo fiet istud.* Para el fin de la Historia diuina, segun Dios le hauia mandado la escriuiesse, conducian mucho los puntos q̃ preguntaba, como lo explica en el mismo num. 33. diciendo: *Y yo lo pedia para saber el lugar, que en la mente diuina tubo la Madre de Dios.* Y en el num. 51. à lin. 3. *Mi intento* dice, *solò hà sido declarar como la Virgen fuè ideada, y preuista antè sæcula en la mente diuina.* El decir el Delator en nombre de la Madre, que refiere ella misma como Dios le respondiò à sus dudas segun doctrina de Escoto, es paraque no se passe ningun Reparo sin alguna falsedad.

Reparo 13. al num. 112. de la 1. p.

195 REfiriendo la Escritora, que dixo la Trinidad: *Nuestro Vnigenito obrarà esta doctrina;* parece se sigue es sentir suio, que el Verbo es hijo de la Trinidad, lo que no puede componerse con la Fè Catholica. Ni satisface la Nota 16. declarando esta clausula con el estilo de ablar en plural que tienen los Pontifices, Reyes, &c.

Respuesta.

QVe Christo en quanto hombre sea hijo natural de toda la Santissima Trinidad por la gracia de la vnion hipostatica lo defienden los Padres Suarez, Vazquez, Becano, y Gaspar Hurtado citados por la misma Nota, §. 2. Y como si nadie lo hubiera visto, ni lo hubiera de ver, disimula esta respuesta el Delator; y como si en la Nota no hubiera mas que lo tocante al modo de ablar en plural las personas de dignidad, dice, que en ella no se satisface, porque esse exemplar no le conuence. Abstraese aora de si es bastante esse estilo, ò no lo es, para el intento. A caso porque de tres raçones, ò mas con que se pruebe vna conclusion, si las dos fueren eficaces, y adequadas, porque se les juntò la otra ineficaz, no queda probado el intento? En las conclusiones, en que conuienen Santo Thomas, y otros Theologos, disconueniendo en los fundamentos, y raçones probatiuas, porque con las raçones eficaces de Sãto Thomas concurra alguna ineficaz de los otros para la misma conclusion, dexarà por esto de quedar probada, y muy eficazmente persuadida? Porque pues no dice el Delator que ni con essa doctrina, ni con otras que trae la Nota satisface

à la duda? Esso debia decir para quedar tan sosegado en que el texto contiene no sana doctrina; y no solo debia decirlo sino probarlo tambien.

Reparo 14. al num. 117. de la 1.p.

196 DIce que *del Padre Eterno son Sucessores, ò Vicarios los Pontifices, y Prelados.* Y sobre no inferirse esto de lo antecedente por mas que diga el P. Ximenez Nota 19. son palabras de mal sonido; porque debiendo recurrir à vn principio, y Cabeça visible, reduce esta potestad à vn principio inuisible, como que Christo no pudo comunicarle à S. Pedro, y demas sucessores la potestad, &c.

Respuesta.

NO prueba el Delator, que no se infiera esta clausula de la antecedente, y no basta su mera intima para deshacer vna Nota tan fundada, como la del Reuerendissimo Padre Ximenez Samaniego: *Probare oportet, nec sufficit dicere*, es regla que debia tenerla muy presente, à la qual falta muchas veçes.

197 Para lo segundo del reparo conuiene aduertirse, que el Padre Eterno *per appropriationem* comunicò la superioridad, y potestad à Christo en quanto hombre; Christo la comunicò inmediatamente à S. Pedro, y la comunica sucessiuamente à los Sumos Pontifices, y por medio de ellos à los Ministros de la Iglesia. Y assi la potestad se deriua *tanquam à radice* del Padre Eterno, conforme à lo que dixo S. Pablo ad Rom. 13. *Non est potestas, nisi à Deo.* Las vltimas palabras del numero antecedente inmediato 116. de la Ven. Madre bueluen manifiesta la calumnia del Delator, pues dice en ellas, que Christo fuè principio, y Cabeça visible mediante la potestad que en quanto hombre tubo, y comunicò à sus Apostoles. Y el Delator refiere, que reduce esta potestad à vn principio inuisible, como que Christo no pudo comunicarla. El poderla Christo comunicar en quanto hombre se debe atribuir al Padre Eterno, y subiendo estos grados, desde los Ministros al Sumo Pontifice, de este à Christo, y de Christo al Padre, escriuiò la Ven. Madre la clausula sobredicha. El mismo ascenso de potestad en potestad se halla, Luc. 10. donde dice Christo à los Apostoles: *Qui vos audit, me audit; qui autem me spernit, spernit eum, qui misit me.* Este exêplar siguiò la Ven. Madre en reducir la potestad hasta el Padre Eterno, que es su primer origen. Y porque la referida Nota 19. explica, y defiende sobreabundamente la clausula de la Sierua de Dios, es escusada sobre esto qualquiera detencion.

Reparo 15. al num. 201. de la 1.p.

198 DEsde este numero hasta el 205. trae doctrinas nuebas, y no conformes con los Santos Padres. Dice: tubo Maria mil Angeles de guarda, y mas à S. Miguel, y à S. Gabriel, y doce, y 18. de los mas superiores, los quales subian, y baxaban por aquella mistica escala, que es Maria. A demas de esto, otros 70. Serafines. Y que S. Miguel fuè destinado como Embaxador de Christo Señor nuestro para la guarda de Maria. Y notese que antes de la Encarnacion no hubo Christo, despues nunca Maria le tubo ausente.

 Respue-

199 EN muchas partes repite el Delator, que la Madre escriue doctrinas, y misterios de la Reyna del Cielo nada conformes con Escritura, y Santos Padres. Pudiera hauer notado deshecha su objecion cumplidamente en el Prologo Galeato num. 23. & à num. 28. vsque ad num. 38. inclusiuè. Y en el 37. despues de hauer comprobado la conformidad grande, que tienen los priuilegios de nuestra Señora, que se escriuen en esta Historia con la Escritura, y Padres, dice: *Ni obsta, que algunas de las excelencias que de nuebo se reuelan excedan à quanto pudo imaginar el juicio humano, porque esso mismo es lo que concordes predican los Padres de la Virgen, que sus priuilegios exceden à toda humana capacidad.* Y son admirables las palabras de Eutimio, que allì se traen al fin del numero; de manera, que por essas reglas generales en que conuienen los Santos, les es muy conforme à su mente quanto con decencia, y condignamente se diga de la Madre de Dios. Puede verse en el primer tomo de la Madre la aprobacion del Señor Obispo Escartin §. *En la quarta señal*, dōde prueba quan conforme es esta Obra à la Sagrada Escritura, en lo que no pondra duda el que con alguna atencion leiere las obuias exposiciones de los Santos Padres sobre los lugares siguientes: *Fecit mihi magna qui potens est. Fons signatus, hortus conclusus. Pulchra es absque eo quod intrinsecus latet. Signum magnum apparuit in Cœlo mulier amicta Sole, &c. Vidi librum scriptum intus, & foris signatum sigillis 7. Mater Iesu. Gratia plena.* Y otros semejantes de que abunda tanto la Santa Escritura, que dixo S. Buenauentura serm. in Exam. *Mira dicuntur de Maria in scripturis. Et quod dicunt aliqui, quare ità pauca dicuntur de Beata Virgine? Nihil est, quia multa dicuntur de ea, quia vbique de ipsa.* S. Ildefonso serm. de Assumpt. Virg. *Ecce ad quam omnia enigmata concurrunt scripturarum.* S. Germano in Natiu. Mariæ. *Salue veteris, nouique testamenti sigillum.* Y S. Bernardo serm. in Salue: *De hac, & ob hanc, & propter hanc omnis scriptura facta est. Propter hanc totus mūdus factus est, & hæc gratia Dei plena est, verbum Dei caro factum est.*

200 Si Dios fuere desatando tantos sellos, y enigmas, en que segun los Santos se contienen muchos priuilegios de la Virgen que se ignoran, por donde prueba el Delator que no son conformes con la Escritura, y Sātos? Dice que por no hauerse sabido hasta aora; lo qual es probar contra los Santos, que no estaban ocultos, por saberse en enigma; y que todo lo que no es patente no es conforme con la Escritura, no obstante que lo cōtrario se vea practicado en las definiciones de los Sumos Pontifices, y Concilios, los quales difinen lo que estaba yà reuelado implicitè en las Escrituras, que como dice ex Tridentino el doctissimo P. Laurea (a): *Spiritus Sanctus illuminat mentem Patrum Concilij, vel Romani Pontificis, vt cognoscant veritates illas nouas contineri in antiquis.* De esta manera, respectiuamente en su grado, son conformes por las reglas generales de los Sātos à la Sagrada Escritura las verdades, que en ella se contienen, y se descubren de nuebo sin saberse antes, ò por difinicion de la Iglesia, ò por reuelacion priuada con la diferencia para los que no reciuen la reuelacion de ser solo creible con fè humana, y piadosamente lo que assi se hà reuelado. Y negar à la Virgen los priuilegios, que claramente no se pueden probar con la Escritura, es instancia que hicieron los herejes, la qual reprehende el P. Canisio lib. 1. cap. 5. fol. 30.

(a) Cap. 9. §. 1. fol. 36.

(a) Laurea 1. p. to. 3. in 3. d. 6. n. 118.

201 Ni para conformidad de las reuelaciones priuadas con la Escritura piden maior, ni aun tanto apoio como ay por parte de estas, que reciuiò la Ven. Madre, los Padres Maestros Aluarez, y Lorea: aquel en la defensa de las de Santa Teresa en la respuesta à la Censura 1. y este en el Epitome de la vida de la Sierua de Dios Sor Hipolita de Rocaberti, que como se refiere, escriuiò los 25. tomos en folio por luz diuina; dice en el cap. 13. circa finem. *En sus reuelaciones jamas se hallarà cosa inutil, ni cosa leue: todas son conformes à la Sagrada Escritura... jamas se hallarà que diga le fuè reuelada cosa alguna que no digan los Euangelistas sin entremeterse en nouedades, ni haçerse Autora de cosas que no aia tenido, y creido, y obseruado la Iglesia, ni disputar questiones, que no sean letra, y doctrina de los Sãtos Doctores.* Para cuia verificacion de excluir cosas nuebas, y de contenerse en los Euangelios todas sus reuelaciones basta la continencia implicita, y la exclusion de cosas nuebas, que ni explicitè, ni implicitè, ni en reglas generales, ò especiales de los Santos fuessen contenidas; porque de otra forma tiene la Madre Hipolita inumerables cosas nuebas como ella misma lo confiessa en el lib. de su vida, donde dice ablando de si en tercera persona (a): *Sobre el Santo Euangelio la hiço muchas mercedes en deçirla secretos de su Sãtissima Passion.* Cap. 14. §. 1. & 2. ibi: *Cada vez descubria nuebos tesoros de conocimiento, &c.* El cap. 69. tiene este titulo: *Prosigue diciendo nuebos misterios del Santo Euangelio por modo de alto conocimiento.*

(a) Cap. 9. §. 1. fol. 36.

202 Y assi la doctrina nueba, y nada conforme à los Santos Padres es negar aquellos generales principios acerca de las singulares excelencias de Maria, y las que conforme à ellos se le atribuien sin enquentro alguno contra sus expressas doctrinas. Semejantes reparos, y por los mismos motiuos que el Delator, hicieron algunos acerca de otros priuilegios como al hauerse aparecido Christo resucitado primero à su Madre Santissima, que à otro alguno; y al de su Asuncion en cuerpo, y alma; pero han preualecido los priuilegios de la Madre de Dios, y su credito, porque se reconociò, que no hauia contrariedad, ù disonancia à algun principio cierto, como no le ay en los particulares priuilegios que se refieren en esta Historia; antes bien conformidad positiua con la Escritura, y con los Santos como consta de los lugares atriba alegados, y de las exposiciones que pueden reconocerse en los Santos Padres, y en otras que alega el Padre Vega in Theologia Mariana Palestra 32. certam. 5. per totum, en donde persuade con muchos Sãtos Padres: *Quod Deipara est obiectum in quod Sacra Scriptura collimat.* Y en el num. 938. *Quod omnia ornamenta, & attributa, quæ à Scriptura Christo conferuntur, Beatæ Virgini adaptantur.*

203 Muy conforme à estas reglas de los Santos dice la Ven. Madre 2. p. num. 1115. que todo lo que dexa escrito, y escriuirà adelante se funda sobre las verdades Catholicas, que en la Fè explicita de los misterios reuelados confessamos implicitamente los misterios que en si encierran, y no hã sido necessario manifestarse al mundo. Y añade en el mismo numero: *No se harà dificultoso lo accessorio, confessando con Fè diuina lo principal.* Confessando con Fè diuina que Maria es Madre de Dios, que dificultad hallarà la piedad en creer, ò no espantarse de que tubiesse mil Angeles de guarda, y otros semejantes priuilegios? En el num. 1516. à lin. 8. dice que todos los misterios de Christo, y de su Madre estàn reuelados en las diuinas Escrituras, mas que no todos se manifiestan à vn mismo tiempo. En la 3. p. num. 39. pone vna aduertencia muy de notar para que no estrañen los

ocultos Sacramentos, que en esta Historia se describen, por hauerlos ignorado el mundo asta aora. En la misma 3.p.num. 119. y num. 657. à lin. 16. dice: *Y como esta marauilla*(de ser Madre de Dios) *fuè sola, y sin exemplo, seria torpe ignorancia buscar exemplares para persuadirnos, que biço el Señor con su Madre, lo que no biço, ni hara con otras almas*.

204 Demas que en esto de muchos Angeles de guarda ay exemplares, expresion de Santos, y de Theologos. En defensa de Iacob inuiò Dios exercito de Angeles; *Fueruntque ei obuiam Angeli Dei, quos cum vidisset ait, castra Dei sunt hæc*. Genes. 32. v. 1. & 2. La Venerable Sor Hipolita de Rocaberti lib. 1. de su vida, capitulo 14. §. 2. dice; *Que con la continua conuersation de la celestial doctrina de S. Dionisio hallò millares de millares de amigos à quantos Angeles ay en el Cielo*. Es para notar lo que dice S. Bernardo homilia 1. super Missus est: *Et quod mirum, si Deus qui mirabilis legitur, & cernitur in Sanctis suis, mirabilem se exhibuerit in Matre sua*. Y lo que dejò aduertido el Padre Thomas Hurtado num. 990. acerca de que debe tener informado el animo quien examina reuelaciones con esta regla: *Cuncta, quæ non sunt fidei, & regulis morum opposita, sunt Deo possibilia*. Quãto mas se debe atender esto con la Madre de Dios respecto de las otras criaturas, y quien estrechara su prouidencia en lo perteneciẽte, no solo à la guarda, si no tambien al decoroso obsequio de asistencia de su Madre Sãtissima, y Reyna de los espiritus Angelicos?

205 Aun se reconocera mas la consonancia de lo contenido en este capitulo con la Escritura, y doctrina de los Santos, atendiendo à lo que escriuen estos de la multitud de Angeles, que asisten à la Madre de Dios. S. Bernardino (a) ablando de los escudos de proteccion, que se dieron à la Virgen, dice: *Primò verò affuit ei Angelorum protectio: assistebant enim illi innumerabiles multitudines Angelorum in eius protectionem: Et de hoc Propheta ad Virginem ait: Angelis suis Deus mandauit de te, vt custodiant te in omnibus vijs tuis. Pie etenim credo, quod plurimas legiones habuit Angelorũ ad custodiam, & protectionem suam. Cum & Eliseus, vt legitur 4. Regum 6. Angelorum multitudinem habuit ad sui defensionem*: Y en el sermon 61. art. 1. cap. 6. dice el mismo Santo: *Tot enim creaturæ seruiunt Mariæ, quot seruiunt Trinitati, siuè Angeli, siuè homines, siuè corpora cœlestia, vel elementa, & omnia quæ sunt in Cœlo, & in terra: ipse, qui Deus erat, Matri famulabatur in terra, & erat subditus illis*. Y en el tom. 3. serm. 3. de glorioso nomine Mariæ, art. 3. cap. 3. *Omnes igitur Angelici spiritus sunt huius gloriosæ Virginis Ministri, atque serui*, y que assi pueden decir todos los espiritus celestiales: *Serui tui sumus, quæcumque iusseris faciemus*, 4. Reg. 1. Y Georgio Nicomediense de oblatione Deiparæ: *Oportebat non vnum solum inseruire Angelum, sed decies millia eam stipare*. Otras autoridades de San Bernardo, de San Anselmo, del Carnotense, de Santa Getrudis, y de Dionisio Cartujano, en que se dice que à la Madre de Dios seruian multitud de Angeles se pueden ver en la Theologia Mariana del Padre Vega num. 1514. y por los siguientes.

(a) S. Bernardin tom. 1. ser. 51. art. 3. c. 1.

206 De lo qual se sigue, que tener por inuerisimil è increible, que la Virgen tubo mil Angeles de guarda, que la acompañaban diez mil, que San Miguel la lleuaua del brazo quando se hallaba cansada; que se adelantaban à algunos exercicios casseros, y humildes antes que la Virgen los hiciesse, y cosas semejantes, es espressamente contra los Santos, y contra el digno concepto que se deue formar de la Madre de Dios, y Reyna

de los Angeles. Por esto no importaba que se contasen por mas de los mil Angeles de guarda à S. Miguel, y à S. Gabriel, pero importa para la fidelidad de la narratiba no añadirlos al numero millenario, como hace el Delator por su aluedrio, y contra la verdad. Tampoco dice la Escritora, que aquella mistica escala es Maria, antes pone à esta Señora como vn estremo de la escala, segun claramente està en el texto. Lo qual se vè tan claro, que no tiene motiuo el Delator para decir que no se entiende, ni se explica la Escritora. Pero de esso, ni de otras cosas que dice, no tiene culpa la Ven. Madre.

207 Aunque antes de la Encarnacion no hubo existencialmente humanidad vnida à la persona del Verbo, con todo aora podemos hablar de Christo, y debajo de este nombre, que dice persona diuina atribuirle predicados, y acciones, que le combienen antes de la Encarnacion, y segun la naturaleza diuina: y assi hablan frequentemente los Padres, y Theologos, y la misma Escritura Sagrada, segun la comun, y mejor inteligencia de S. Iudas Apostol, vers. 5. *Quoniam Iesus populum de terra Ægypti saluans*. S. Geronimo de Scriptoribus Ecclesiasticis dice, que San Iuan escriuiò su Euangelio contra los hereges, *Qui dicebant Christum ante Mariam non fuisse*. En el sentido de la Escritura, y Padres pudo muy bien hauer dicho la Escritora, que San Miguel fuè destinado como especial Embajador de Christo; porque se debia entender segun la naturaleza diuina; y ser lo mismo que si dixera, Embajador del Verbo Eterno. Y se responde tambien que es contra la verdad expressa en el Euangelio, que despues de la Encarnacion nunca Maria tubo ausente à Christo en el sentido que aqui hablamos todos, y el Delator, esto es, de aquella ausencia que hace lugar al ministerio de Embajador, que es precisamente ausencia corporal, quando se trata de hombres que embian Embajadores; pues estando presentes corporalmente no caue este ministerio. Decir que despues de la Encarnacion nunca estubo Christo ausente de Maria corporalmente, es expresso contra muchos lugares del Euangelio, por donde consta esta ausencia corporal entre hijo, y madre.

Reparo 16. al num. 330. de la 1. p.

208 DIce la Escritora que lleuaron los Angeles à Maria en alma, y cuerpo al Cielo Empireo luego que naciò; y se repiten estas subidas en cuerpo, y alma antes de la Encarnacion del Verbo, y en el dia de la Ascension del Señor, y despues de la Ascension muchas veces; lo qual es nouedad, que ni los Santos la han escrito, ni consta de la Escritura.

Respuesta.

LA misma Madre confiessa eodem numero, que el braço del Altissimo començò à obrar en la Virgen nuebas marauillas *Sobre todo el pensamiento de los hombres*, y que esta fuè estupenda. Y en el num. 39. de la 3. p. dice, que de algunas excelencias particulares de la Reyna del Cielo que se escriben en esta Obra no hà tenido historias autenticas la Iglesia, però que no por esto se han de estrañar, como allì se aduierte. Quantas verdades ay implicitas en la Sagrada Escritura, que no han venido à los hombres en el pensamiento? Quantas acciones eroicas de la Virgen

dexaron de escribir los Euangelistas? Quantos fauores, y priuilegios, que reciuiò del Altissimo estan retirados de la noticia de los mortales? En aquellas palabras: *Fecit mihi magna qui potens est*; sabe por ventura el Delator quantas, y quales fueron las tales grandeças? Si los Santos no las conocieron todas, lo qual ellos aduierten, y que solo Dios las conociò; sin estar aun todas priuadamente reueladas, como se pueden dar por increibles quando se expressen precisamente, porque de nuebo se expressan, ò porque son nuebas en la manifestacion? Ablando de las luces successiuas, que embia Dios à su Iglesia, dice Tertuliano: *Quæ ergò est Paracliti administratio, nisi quod disciplina dirigitur, quod Scripturæ reuelantur.* Y de la Virgen sobre el cap.4. de los Canticos: *Quam pulchra es absque eo, quod intrinsecus latet*, dice Ricardo à S. Laurencio (a): *Absque eo, quod intrinsecus latet soli Deo cognitum, nemini manifestum.* Y Anastasio Synaita (b) dexò esta preuencion para los que estrañasen à titulo de nuebas las grandeças de la Virgen, no solo entonces, sino en los futuros siglos: *Quod si aliquod nouum, & minùs consuetum de Virgine Maria nostra dictat oratio; obsecramus, tàm præsentes, quàm futuros filios Ecclesiæ, ne inimico, inuido, malignoque animo, sed fraterno audiant, quæ dicuntur.* Este argumento de acusar por nouedad à lo que de nuebo manifiesta el Señor refiere la Reyna del Cielo, que se hiço à las reuelaciones de Santa Brigida: dice assi ablando con su Hijo Santissimo: *Hæc nubes Fili mi verba tua sunt, quæ multis tenebrosa videntur, & incredibilia, quia non multotiès audita, quia idiotis ministrata, nec signis declarata.* Y es para admirar, que este reparo que la misma Virgen reprueba se reproduzca con maior ardor que en otras materias contra los priuilegios de esta diuina Señora. Assi lo notò el P. Vega num.43. *Quod præcipuè ipsi iniquè ferunt in nouis Beatæ Virginis priuilegijs.*

209 Que las reuelaciones no se hagan sospechosas, porque se manifieste lo que no estaba conocido antes, es punto tan conforme à raçon, que lo contrario parece vn puro empeño de dar por impossibles las reuelaciones en su principal significado; puede verse la Nota 19. de la 3.p.§.2. Y paraque siendo possible, y decente este fauor de subir la Virgen en cuerpo, y alma tantas veçes al Cielo no deba estrañarse, ni tampoco los demas que se refieren reuelados en esta Historia, son marauillosos, y comprehenden vrgentissimos motiuos de prudente credibilidad los lugares siguientes de la misma Historiadora, 2.p.num.713.lin.6.7. y 8. y desde la lin.15. Num. 1515. por todo el numero. Tercera parte num.39. num. 119. à lin.7. n.508. lin.17. num.536. à lin.10. num.589. à lin.15. num.619. à lin.16. num.622. todo es singular, num.623. tambien, num.655. à lin.21. num.657. à lin. 15. num.658. todo el numero, y num.672. Ruegase, que quien se admirare de los priuilegios singulares de la Reyna del Cielo escritos en esta Historia, tome trabajo por amor de esta Señora de reconocer los numeros alegados.

210 Para muestra se expressara aqui algo de algunos. En el nu.622. de la 3.p. dudando la Ven. Madre si en las cosas que escriue le darian credito, le responde la Virgen por estas palabras: *El que hiciere de mi digno concepto, y aprecio, no allara dificultad en darte credito, porque entendera la proporcion, y correspondencia que tienen todos los beneficios que escribes con el de la dignidad de Madre de Dios à que todos corresponden; porque su Magestad haçe las obras perfectas, y si alguno duda en esto, cierto es que ignora lo que Dios es, y lo que yo soy.* En el num.633. de la misma 3.p. dice: *Quien se atreuerà à limitarle sus obras?* En los numeros 657. à lin.15. y 658. trata

(a) Lib. 12. de laudib. Virg.
(b) Anast. Synait. lib. 1. in Exam.

admi-

admirablemente de lo que dice implicitamente, y de lo que embebe en si el ser Madre de Dios. Y en el num.672. tambien de la 3. p. donde ablando de los aparecimientos de Christo à la Virgen, dice: *Seria possible, que alguno con humana prudencia juzgasse que son muchos los aparecimientos, pero quien esto pensare està obligado à medir la santidad de esta Señora de las virtudes, y de la gracia, y el amor reciproco de tal Madre, y de tal hijo, y decirnos quanto sobran estos fauores de la regla con que mide esta causa, que la Fè, y la raçon tienen por inmensurable? A mi bastame para no hallar duda en lo que digo la luz con que lo conozco, &c.*

211 Acerca de esta subida primera en cuerpo, y alma al Cielo luego que naciò la Virgen, le preguntò vna duda à su Alteza la Ven. Madre, nu. 337. y le responde la gran Reyna desde el num. 338. asta el 341. La duda es de como se entendera este priuilegio, pues segun la doctrina de la Santa Iglesia, y sus Doctores estubo cerrado el Cielo, y como entre dicho para los hombres, hasta que el Señor le abriò siendo el primero, &c. La respuesta muy como de la Reyna del Cielo se contiene en los numeros referidos. Y por maior abundamiento; para riguroso examen de este punto, y para comprobacion positiua de la doctrina de la respuesta, se puso la Nota 26. que con reglas de Santos Padres, y doctrinas de Theologos cumple doctissimamente el asunto. En el §.6. para responder à los argumentos se nota la raçon, porque los hombres viadores aunque mas Santos, y puros no puedan entrar en el Empireo, y examina allì la raiz desta ley. En el §.7. trata de la cerradura del Cielo, que introduxo la culpa de Adan. En el §.8. que la ley general principalmente miraba à negar la entrada en la vision intuitiua, y fruicion, y secundariamente la entrada corporal en el Cielo. En el §.10. se prueba ser dispensable aquella ley. Desde el §.11. se responde à los argumentos. En los §.§.13. y 16. se prueba eficazmente, que no deroga este fauor à la excelencia, y primacia de Christo. Y en el §.18. que es muy conforme à la doctrina de los Santos Padres.

212 El Delator sin desaçer estas raçones, y como si no las hubiera visto, impugna difusa, y molestissimamente sin fundamento alguno la respuesta que diò la Madre de Dios à la Escritora, y dice que basta el inconueniente de ser necessaria tanta leyenda, como trae la Nota, suponiendo que se hà puesto por necessaria, quando expressamente se dice en el §.1. lo cōtrario, y se señalan los motiuos de tratarse tan de proposito, aunque reconociendo no lo necessita la respuesta de nuestra Señora. Con esta misma verdad dixo el Delator, que referia la Madre hauer subido la Virgen al Cielo en cuerpo, y alma en el instante primero de su Concepcion inmaculada. Lo contrario expressamente dexa escrito la Sierua de Dios en el n. 330. de la 1. p. donde dice que reciuiò la Virgen tan gran fauor despues de hauer nacido à esta luz material. La tercera falsedad que comete el Delator en este Reparo es decir, que escribe la Ven. Madre, que este fauor, y priuilegio le era deuido à la Reyna del Cielo, pues lo reduce à clemencia, y liberalidad de su Hijo Santissimo, como se puede ver en el num. 341. Tāpoco es conforme à la verdad, que diga el Delator, que este priuilegio sea contra lo que afirman, ò suponen los Padres, y tiene, y cāta la Iglesia; pues euidentemente està probada su conformidad en la Nota 26. como puede verse. Tambien es falsissimo atribuirle el Delator à la Escritora, que diga, que la Virgen fuè concebida en gloria, pues lo contrario dexa dicho en el num. 236. desta 1. p. teniendo à esse priuilegio por singular de la Santissima alma de Christo.

No

213 No se contenta el Delator con procurar hacer increible este priuilegio de la Virgen por tan soberano, y como dice propio de solo Christo, sino que passa à otro estremo, diciendo que el subir entonces en cuerpo, y alma al Cielo no cede al parecer en credito, ni gloria de Maria, pues para ver à Dios recien nacida, y paraque Dios la viesse no era necessaria tan larga jornada, y se pudiera hacer esto estandose en la cuna. No parece esta materia de burleria, y se deja al juicio de los prudentes el examen del respeto del Delator, subiendo vn mismo punto sobre los Cielos, y deprimiendolo como hasta los abismos. Y si es tampoco el ascenso corporal al Cielo por priuilegio, paraque son tan celebradas las subidas de San Pablo, de la Madalena frequentes veçes, y de la Madre Hipolita de Rocaberti las quales no tienen numero? Solo en vn dia de Santo Thomas subiò tres veces al Cielo, como ella misma dice en el lib. 1. cap. 20. §. 2. & 3. Assi refiere la primera subida de aquel dia. *El Amado con el qual estaba abrazada subitamente la subiò al Cielo*. Dice el Delator contra la Madre que aun en caso que Adan no hubiera pecado, fuera necessario guardar este orden, paraque los hombres subiessen à gozar de la Diuinidad del Cielo; porque lo contrario seria inuertir la perfecta prouidencia, admitiendose antes en el los miembros que la cabeza. Pero se insta en los Angeles bienabenturados en la triunfante Ierusalem mucho tiempo antes que Christo Cabeza vniuersal de hombres, y de Angeles.

214 Otro punto falsamente aplica el Delator à la Madre en este cargo, diciendo, intima maior obligacion de creer este priuilegio, que el de la Asumpcion de la misma Reyna, y opone, que diga, que el hauer subido la Virgen en vida mortal muchas veces en cuerpo, y alma al Cielo es verdad cierta, como alcanzada por diuina reuelacion. No es materia dudable, que tenga en la Iglesia maior cauida el misterio de la Asumpcion de la Virgen, que el priuilegio de la misma Señora, de que aora se trata, y de quien dice la Sierua de Dios; que es verdad cierta como suministrada priuadamente por reuelacion diuina. Lo qual no es dar maior firmeza à este priuilegio de la que tiene aquel misterio de quien con toda verdad diran lo mismo los que acerca del tubieron reuelaciones priuadas, y demas lleba de ventaja la aprobacion de la Iglesia, la qual toda via le falta al priuilegio presente de que tratamos.

215 Yà queda aduertido en lo antecedente, que para los que reciuen las reuelaciones priuadas son certissimos sus objetos, y que tienen obligacion à creerlas con fè diuina. Y assi en decir, que lo que han reciuido en essa forma es cierto, y infalible, es verdad indisputable. Pero essa certeza es solo para ellos, y no para nosotros, mientras la Iglesia no las proponga con obligacion de darles assenso. Esta verdad es tan clara que estrañamos notablemente que àia tentado, y confiado el Delator en tantas ocasiones alucinar à nadie en lo contrario, pretendiendo que se entendiesse, que la Madre intima, que se crean estas Obras por de fè, solo porque dice que las escriue sin opiniones, ni contemplacion por la luz que reciue. El Delator querria que la Madre profiriesse que estaba segura de la luz diuina de lo reuelado, y de quien lo reuelaba, y juntamente que todo ello fuesse para ella meditacion, opiniones, y discursos; que seria la maior contradicion que pudiera decirse.



216 Que las reuelaciones sean ciertas para quien las reciue con luz diuina, y que no lo sean para los demas à quienes se comunican, lo tiene

 aduer-

aduertido la Ven. Madre en diferentes lugares de su Obra. En la 2. p. nu. 1514. dice: que la reuelacion es cosa diuersa respecto de quien la reciue, que respecto de los otros que no la reciuieron, y se les propone paraque la crean; estos han menester razones, que les hagan facil el credito: pero en el alma que reciue la reuelacion no deja duda para el entendimiento, que la conoce, y mira en el mismo Dios, donde todo es luz, &c. Donde pone diferencia en el conocer lo reuelado en el mismo Dios, donde todo es luz, de conocerlo por relacion de quien reciuiò la reuelacion. Y en la 3. p. n. 672. haciendo distincion la Sierua de Dios entre si, y los que leen esta historia, dice: *A mi bastame para no hallar duda en lo que digo la la luz con que lo conozco, &c.*

217 En la impugnacion de la respuesta de la Virgen dice el Delator, que si fuera suia era forzoso fuesse muy del Cielo, y sin que hubiera camino para replicarla. Pero por mas del Cielo que sean las respuestas siempre queda lugar por donde halla camino, por lo menos estrauïado, para replicar contra ellas el que no tiene conueniente disposicion en la voluntad. Por essa causa hicieron tantas replicas Celso, Porfirio, y otros muy preciados, por incredulos, de Philosophos contra las respuestas, y oraculos diuinos contenidos en la Sagrada Escritura. Y por esto dijo aduertidamente el Escoliador que cita el Padre Francisco de Santa Clara in Systemate Fidei, cap. 21. *Credere nolenti nunquam, vel ipse Deus satisfacit: semper in promptu erit quod suspicionem foueat, vel augeat: pertinaciæ nullum remedium posuit Deus.*

218 Y sobre lo mucho que doctamente se trae en la Nota alegada para probar que este priuilegio de la Virgen no deroga à la excelencia, y primacia de Christo, ponemos aqui por conclusion de esta respuesta vnas palabras del Reuerendissimo Padre Capisuco Maestro del Sacro Palacio (a): *Ad saluandum priuilegium singulare Christi Domini sat est, quod nulla anima rationalis viderit permanenter diuinam essentiam in hac vita, sed hoc reseruaretur, vt singulare priuilegium ipsius Christi Domini: qui verò ad breuissimum tempus, & per modum transeuntis diuinam essentiam in hac vita viderunt non habuerunt priuilegium illud Christi.* De lo qual euidentemente se sigue que el hauer subido la Virgen primero que Christo al Cielo de passo, y para boluer à bajar à la tierra, no deroga aquella preheminencia de ser Christo el primero, la qual consiste semejantemente en que nadie tome possession del Empireo, ni ascienda por modo permanente antes que el Redemptor; à la manera que siendo el primogenito de los muertos, no deroga à la prerrogatiua de su Resurreccion, ni primacia, respecto de quãtos resucitaron, que de passo, y para boluer à morir resucitassen antes que Christo, como Lazaro, y los otros que se refieren en las Escrituras.

(a) Capisuco controu. 20. §. 8.

219 Y es de aduertir, como queda arriba notado, alegando la Nota 26. en el §. 8. que la presente duda principalmente estriua en la vision intuitiua de la diuina essencia, y secundaria, y menos importantemente en la entrada corporal en el Cielo, y estando tan vencida en lo principal, como dice el Reuerendissimo Capisuco, pues lleuaron tantos Santos que Moyses, y otros vieron intuitiuamente la essencia diuina antes que Christo, no queda fundamento, para dudar à la Virgen este priuilegio en lo menos principal, ni para dar por esto por sospechosa de falsa vna reuelacion priuada, que por parte del sugeto, y demas dependencias se conforma cumplidamente con las reglas, que para conocer las verdaderas reuelaciones

traen

traen los Padres, y Theologos. Y en lo demas nos remitimos à la Nota 26. aduirtiendo se considere, qual serà la construcion del Delator en este cargo tan difuso sobre las piedras fundamentales de tantas cosas euidentemente falsas, como se le han notado que aplica à la Madre, sin que sus palabras den ocasion para ello.

Reparo 17. *al num.* 514. *de la* 1. *p.*

220 ABlando de las excelencias de la caridad concluie el num. diciẽdo, que *es vn vinculo tan estrecho que nos hace vno con el mismo Dios, al modo que lo son el Eterno Padre con el hijo, y entrambos con el Espiritu Santo.* Las quales palabras parece que excluien la vnidad de naturaleza entre las diuinas personas.

Respuesta.

LAs palabras de Christo Señor nuestro Ioann. 17. vers. 11. son como se siguen: *Vt sint vnum sicut nos.* Et vers. 11. & 22. se repite lo mismo. Con que dice la Escritora lo mismo que dijo Christo, y en el mismo sentido sin añadir, ni quitar palabras, que puedan distraer à otro sentido las de Christo; y assi este Reparo viene à ser vna impugnacion de lo que consta euidentemente que dijo Christo. No es la primera vez que *tanquã in capite alieno*, impugna el Delator las sentencias, y palabras de la Sagrada Escritura. De la manera que habla, y entiende la Escritora el texto de San Iuan hablan, y le entienden todos los Santos Padres è Interpretes. Esta locucion comparatiua mediante la particula *sicut*, à la qual correspõde puntualmente la Escritora, diciendo *al modo que*, es frequentissima en la Sagrada Escritura, y en el estilo ordinario de los hombres, y los meros Gramaticos saben, que es nota afirmatiua de proporcion, y similitud, y no de precisa igualdad. No es tan ignorante el Delator que ignore, ni cosa tan llana, ni puntos mas graues; pero se vè qual es su ansia, y pasion de impugnar esta historia, pues impugna hasta lo que se vè, que impugna solo porque lo halla copiado en ella.

Reparo 18. *al num.* 660. *de la* 1. *p.*

221 DIce que fueron tantos los Canticos, y Salmos que hizo Maria que si quedaran escritos excederian à los de todos los Profetas, y Santos; pero que el Altissimo los reseruò para gloria accidental de los Bienauenturados, auiendo proueido lo necessario con superabundancia à la Iglesia militante en las Escrituras de los Apostoles, y Profetas. Es esta doctrina muy cierta; pero se infiere de ella contra la Escritora, que no hà sido necessaria en la Iglesia la nouedad de tanta reuelacion de nuebos misterios, ni su creencia, como deja asentada en estos, y prosigue en los demas libros; pues es cierto, que sin ellos, y sin su creencia dejò Dios lo necessario para su Iglesia con superabundancia, y pudiera guardarlos para gloria accidental de los Bienauenturados, como los Salmos, y Canticos.

222 EL Delator prosigue con sus continuas equiuocaciones, y falsas suposiciones, confundiendo *lo simpliciter* necessario con lo conueniente, y vtil; y tal qual es el Reparo, procede generalmente contra todas las reuelaciones priuadas, que estàn permitidas, y aprobadas respectiuamente en la Iglesia, y se leen con edificacion, y prouecho espiritual de los fieles, prestandoles vna piadosa, y humana credulidad; sin que àia necessidad precisa, ù obligacion de creerlas con Fè diuina, ni aun con tanta firmeza como se creen otras cosas constantemente entre todos los Catholicos; aunque no estan difinidas por de Fè. El decir, que pudiera Dios guardar para gloria accidental de los bienauenturados lo contenido en esta Historia, mas que objecion, es introducirse el Delator à ser arbitro de la Diuina Prouidencia; porque la palabra *pudiera*, en tono de impugnacion de la existencia de estas reuelaciones significa mas que suena, como que debiera Dios no hauerlas hecho en este siglo, sino guardarlas para el Cielo.

223 Respecto del punto que dice el Delator de tantos misterios nuebos puede verse lo yà tratado en lo antecedente. Pero porque lo repite tantas ocasiones, serà bien hacerle otras aduertencias; y la primera se reduce, à que auiendo nouedades santas, y perniciosas, no deben confundirse vnas con otras. Fulgencio Petrello (a): *Nouitas duplex esse potest alia commendabilis, alia detestabilis. Detestabilis ea est, quæ vana, inutilia, falsa, moribus fidei contraria, pugnantia cum Scripturis Diuinis, Sacrisque Patribus pronunciat. Commendabilis verò nouitas est, quæ seria, vtilia (præsertim saluti animarum) vera, constantia, moribus apposita fidei, conuenientia sacris paginis, ac Patribus refert.* Y assi las nouedades no deben impugnarse, ni deshecharse solo por nuebas, si juntamente no fueren falsas, ò vanas. Y en el num. 29. trae muchos lugares de la Escritura, en que se aprueban diuersas cosas nuebas, que son honestas, y conuenientes.

(a) Tom. 1. q. 1 art. 2. n. 14.

224 Estando en esta diferencia de las cosas nuebas loables à las perniciosas, celebra San Antonino en diferentes partes de su historia los puntos nuebos, y admirables, que se descubren en los escritos del Doctor Angelico. En la 3. p. tit. 18. cap. 11. dice: *Ipse igitur de thesauro sui cordis effudit noua, & vetera.* Y en el mismo capitulo, §. 2. *Fecit* (Diuus Thomas) *super quatuor libros sententiarum scripta quatuor... opus horum stylo disertum... & nouis articulis dilatatum.* Et infrà de summa contra Gentiles: *Est*, inquit, *opus stylo disertum, & rationum nouitate, & subtilitate profundũ.* Y tit. 23. cap. 7. §. 5. *Erat enim in legendo nouos articulos adinueniens, nouumque modum determinandi inueniens, & nouas producens in determinationibus rationes, vt nemo ipsum audiens dubitaret, quin ipsum Deus noui luminis radijs illustrasset.* De què se conoce manifiestamente que las cosas nuebas precisamente por nuebas no deben impugnarse, antes teniendo las calidades, que tienen las de Santo Thomas, las de esta Sierua de Dios priuadamente reueladas, piden respecto, y veneracion, y solo se deben detestar las nouedades en materia de reuelaciones, quando son, ò inutiles, ò profanas, ò inhonestas, como dice el Cardenal Caietano citado por el Padre Thomas Hurtado num. 855. el qual sobre las palabras del Apostol: *Prophetias nolite spernere*; dice: *Quo circa non excusantur, qui ex iussu, vel licentia Prophetarum, credentes eos spiritu afflatos diuino, aliquid committunt ex suo genere*

malum, vel habens speciem mali, vt faciunt ij, qui amplexibus, seu impudicitijs propterea operam dant, delitias, pompasque assumunt; nouitates singulares, quas nescierunt Patres eorum; sub specie sanctitatis introducunt. De lo qual consta lo que entiende Caietano por doctrina nueba en materia de reuelaciones, y quan lejos està de ser doctrina nueba en este sentido quanto se contiene en la Obra de la Venerable Madre.

225 Los misterios, y doctrina nueba en el sano sentido, suelen ser objeto de las reuelaciones priuadas. A Santa Brigida le dijo nuestro Señor (*a*): *Tu eris sponsa mea, & canale meum ... Tibi, tanquam ad instrumentum nouum, ostendere volo noua, & vetera, vt superbi humilientur, & humiles glorificentur*. Y Sāta Angela de Fulgino escriuiò que tenia nuebos è infinitos caminos de participar reuelaciones la liberalidad diuina. De Eugenio III. refiere la historia de Santa Ildegardis (*b*) que quedò atonito con oir la nouedad de tan esquisitas reuelaciones; pero que conociendo, que à Dios todo le era possible, mandò que se examinassen, pero que no se despreciassen, porque es interminable la liberalidad diuina; y por muchos misterios, y secretos que manifieste à sus amigos, sičpre le quedan nuebos tesoros que comunicar; Como entre infinitos exemplares se vè en el que trae el Maestro Lorea en el Epitome de la vida de la Madre Sor Hipolita Rocaberti (*c*) de quien dice, que *en la inteligencia del libro de los cantares le comunicò nuestro Señor los mas altos, claros, delicados, y profundos sentidos: las exposiciones mas peregrinas, que jamàs se hallaron en entendimiento humano*.

(a) Reuel. extrau. c. 47.

(b) Lib. 1. c. 4.

(c) Cap. 6. §. 2.

226 Y como comunicò el Señor à su Sierua estas inteligencias, mas peregrinas que hasta entonces auia comunicado à los Santos, puede tambien comunicar otras inteligencias, y manifestacion de algunos misterios hasta aora no sabidos, à otros Sieruos, y Sieruas suyas, pues nadie le puede abreuiar su mano, ni medirle, ò tasarle su prouidencia. Por esto dijo el Padre Maestro Laurea 1. p. tom. 3. in tertium sententiarum, disp. 6. num. 118. *Vnum tamen hic addendum duco, quod nulla est repugnantia cum superiori doctrina, quod factum aliquod de nouo, etsi in aliqua propositione vniuersali non contentum, & cunctorum saluti non necessarium reueletur, sicut multis legimus, &c.* Eadem disp. 6. num. 152. *Non est ergò mirum, si aliæ nouæ reuelationes de factis particularibus, & non spectantibus ad substantiam Fidei, & ad salutem omnium non fuerint explicitè reuelatæ Apostolis*. Y que no siendo sospechosas las personas, sino de excelente virtud; y siendo la materia capaz de ser reuelada, se les àia de creer en los puntos nuebos, que refieren serles reuelados, lo decide doctissimamente el Padre Maestro Laurea tom. 4. in 3. sententiarum, disp. 20. num. 990. pet. 2. *Si extaticus narret visiones, & reuelationes nouas, an sit ei credendum? Respondeo, si præcedant præfatæ conditiones de eo probatæ, visiones illæ, seu reuelationes, siuè sint de Dei magnalibus, perfectionibus, & cæteris eiusmodi; siuè de futuris contingentibus, dummodò Fidei, nec bonis moribus, aut Ecclesiæ decretis repugnent, & ad humilitatem, perfectionemque vitæ excitent, ac inuitent, extatico credendum est, & earum visionum, seu reuelationum communicatio miraculosa censenda est, & à Deo supra vires naturæ facta*.

227 La otra aduertencia se reduce à que el Delator no quiere aduertir lo que està yà vencido en las Notas, y en la mesma Obra; pues en la Nota 12. de la 1. p. se trata exactamente desta materia. Y en la misma Obra ay muchos numeros yà notados en estas respuestas; que contienen con-

congruencias muy vrgentes para persuadir la verdad de las marauillosas nouedades, y ocultos Sacramẽtos, que en esta Historia se manifiestan: pueden verse en mas de los alegados, en el num. 1514. y siguientes, y n. 1524. de la 2. p. los quales son suficientissimos à persuadir la piadosa credulidad, y probable asenso de lo contenido en estas reuelaciones, en quien con animo bien dispuesto las leiere.

Reparo 19. al num. 693. de la 1. p.

228 INtroduce contra Maria Santissima todo genero de tẽtaciones, de que se sigue que fuè tambien tentada con tentacion de carne, y parece afirmar tubo tentaciones interiores, lo qual es temeridad escandalosa.

Respuesta.

NIngun numero de la Madre de quantos alega el Delator dà ocasion à que se pueda inferir tentacion de la carne en la Virgen, y aunque en la segunda parte num. 347. donde habla especificamente de las siete legiones, que tientan, cada vna en vno de los siete vicios capitales, dijo que llegò la tercera legion con el inmundo Principe, que tienta en la flaqueza de la carne; esso es significar lo que comunmente hace en nosotros, juntando el estimulo de las sugestiones à la flaqueza que nuestra carne tiene en si misma por la concupiscencia, y fomes del pecado: En la Virgen no hubo esta flaqueza, y assi no pudo ser tentada en el modo que dice Santiago, cap. 10. *Vnusquisque tentatur à concupiscentia sua abstractus, & illectus*, Esta es tentacion de la carne propiamente hablando à distincion de la tentacion del Demonio, aunque sea en materia perteneciente à la carne: Y si el Delator confunde por disimulacion estas dos cosas, no las confunde la Escritora, ni se deben confundir; porque puede hauer en materia perteneciente à la carne tentacion diabolica por sugestion externa, y mientras de parte de la carne no ay inclinacion, ni mouimiento aun indeliberado en orden à lo sugerido externamente por el Demonio, no ay tentacion interior de la carne, que es la que propiamente se llama assi.

229 El Angelico Doctor Santo Thomas (a) dice muy à este intento: *Quod sicut Apostolus dicit; Christus in omnibus tentari voluit absque peccato. Tentatio autem quæ est ab hoste, potest esse sine peccato, quia fit per solam exteriorem suggestionem: Tentatio autem quæ est à carne non potest esse sine peccato, quia huiusmodi tentatio fit per delectationem, & concupiscentiam: Et sicut Augustinus dicit, nonnullum peccatum est quando caro concupiscit aduersus spiritum: Et ideò Christus tentari voluit ab hoste, sed non à carne*. Si la impugnacion del Delator tubiera lugar seria temeridad escandalosa la proposicion de Santo Thomas, y de otros Padres, pues admiten que Christo fuè tentado *per suggestionem*; pues por solo decir esto de la Madre de Dios le dà à la Escritora la Censura referida. Pueden verse San Bernardino tom. 2. serm. 51. art. 3. cap. 2. El Obispo Guerra tom. 2. à fol. 121. vsque ad 202. en donde eruditissimamente trata de las tentaciones exteriores de la Virgen: Y la Nota 9. de la 2. p. donde todo lo conferente à esta materia està muy declarado, de lo qual el Delator se hà dado por desentendido.

(a) S. Thom. 1. p. q. 41. ar. 1. ad 3.

230 Pero el mismo texto de la Escritora es su maior defensa, pues en el

el num.692.de la 1.p. dice assi: *Con permisso del Altissimo le arrojaban en sus potencias* (los Demonios) *muchas sugestiones, y pensamientos varios de suma iniquidad, y malicia: porque no estrañò el Señor que la Madre de la gracia fuesse tambien tentada en todo, pero sin pecado, como lo auia de ser despues su hijo*. Si Christo no padeciò sugestiones interiores, tampoco de lo que dice la Escritora se sigue que las padeciesse Maria, porque solo dice que fuè tentada como lo auia de ser despues su hijo. Lo qual explica en el nù.693. de la misma 1.p. con estas palabras: *Porque herida la piedra de la generosa virtud con maior fuerza despide centellas, y fuego de diuino amor. Estubo nuestra inuencible Reyna tan superior è inmobil à la bateria del Infierno, que en su interior ni se alterò, ni diò por entendida à tantas sugestiones, mas de para reconcentrarse en sus incomparables virtudes, y leuantar mas la llama del fuego del diuino incendio de amor que en su pecho ardia*. Veaſe tambien el num.694. en las dos vltimas lineas, y el 696. donde se hallarà, que en todas las baterias de Lucifer estubo la Virgen sin perder vn atomo de la paz, ygualdad, y conformidad interior.

231 Ni obsta el num.697. siguiente, donde se dice: *Vencidas yà estas ocultas tentaciones, y peleas*; porque no dice *interiores*, sino *ocultas*, que es cosa differente. Y mas abajo en la linea 14. tratando de las tentaciones de las donçellas compañeras de la Virgen en el templo no dice yà sugestiones *ocultas*, sino sugestiones *interiores*, del qual termino no vsa hablando de las tentaciones de Maria. Y que la Ven. Madre firmemente fuese deste sentir, que la Virgen no padeciò sugestiones interiores, ni mouimientos desordenados, consta de los numeros siguientes 1.p.nu.688. à lin. 12. n. 784. à lin.6. n.791. à lin.7. Segunda parte, num.342. in fine, 347. per totum, num.366. num.369. à lin. 16. num.803. à lin.6. num.824. lin.6. num.472. initio. Tercera parte, num.512. per totum, num.751. à lin.6.

Segunda Parte.

Reparo 20. al num.6. de la Introduccion de la 2.p.

232 EN este numero dice la Escritora: Y porque mi tribulacion fuesse maior sucediò que en esta ocasion se trataba en la Religion de ocupar en oficios superiores à mi Padre espiritual, y Prelado, que muchos años hauia gouernado mi espiritu, y tenia comprehendido mi interior, y persecuciones, y me auia ordenado escriuiesse todo lo que estaba tratado, y con su direccion me prometia acierto, quietud, y consuelo. En la 1.p. num.24. dexa dicho: Otras veces, y lo mas ordinario lo haçe todo el Señor, y me enseña la doctrina, otras lo haçe la Reyna, dandolo ella todo, y otras los Angeles, y tambien suelen darme la inteligencia sola, y los terminos para declararme los tomo yo de lo que tengo entendido. Y en esto podria errar, si lo permitiesse el Señor, porque soy muger ignorante, y me valgo de lo que hè oido. Y quando tengo alguna dificultad en declarar las inteligencias acudo à mi Maestro, y Padre espiritual en las materias mas arduas, y dificiles. De lo qual se sigue, que el Confessor instruiò à esta Escritora, y que le hiço escriuir por fines particulares esta Historia. Y que no escriuiesse por espiritu diuino, lo dà à entender el Padre Ximenez Nota 35.§.6. donde trae à examen la au-

autoridad de vn libro, que anda entre las obras de San Geronimo en el tom.9.y dice que todos los misterios,y sucessos historiales, que esta Escritora pone en sus escritos sobre la Concepcion, y vida de Maria se contienen en el dicho libro, en quanto à su substancia, y solo ay entre vnos, y otros escritos alguna diferencia en algunas circunstancias, y modo de los sucessos,con que hauiendo sido asta aora el dicho libro apocrifo,y de fè incierta,yà sus verdades pasaron à reueladas: maiormente estando sobre escritas con la autoridad del Euangelista S. Matheo,que es el Author, que se dà à dicho libro.

Respuesta.

233 COmençando de lo vltimo se responde, que es muy falso referir que la Nota dice, que todos los misterios, y sucessos historiales, que esta Escritora pone en sus escritos sobre la Concepcion, y vida de Maria,se contienen en dicho libro. Lo que la Nota dice en el §. *6.* es lo siguiente. Entre las obras de S. Geronimo tom.9.se alla vn tratado, ò libro *de Natiuitate Sanctæ Mariæ*,en que historicamente se refieren los sucessos de la Concepcion,y vida de la Virgen asta el nacimiento de Christo. No dice todos los misterios,ni dice vniuersalmente de la vida de la Virgen, sino con limitacion, *hasta el nacimiento de Christo*. Poco antes del fin del mismo §.dice tambien la Nota: Nuestra Escritora pone en esta Historia todos los sucessos en la substancia,que el tratado refiere. Y juntando todas las palabras de la Nota viene à decir, que los sucessos de la Concepcion, y vida de la Virgen asta el nacimiento de Christo se contienen en esta Historia.

234 Esta proposicion es *toto Cælo* diuersa de la proposicion del Delator. Aquella Epistola,tratado,ò libro, que en folio grande à penas passa de vn folio; ò los sucessos de la Concepcion, y vida de la Virgen solo asta el nacimiento de Christo,cuia relacion historica puede caber en vn folio, no es marauilla, que se contengan en esta Historia; pero decir que todos los misterios,y sucessos historiales que esta Escritora pone en sus tres partes,ò tomos sobre la Concepcion, y vida de Maria se contienen en dicho libro,ò en el dicho folio,sobre ser cosa euidentemente falsa, es vna de las marauillosas transformaciones que sabe haçer el Delator en sus narratiuas. Lo contenido en dicho folio (excepto lo que consta del Euangelio) comparado con esta Historia es como vna oja respecto de las de vn arbol abundantissimo, y muy poblado.

235 Que algunas proposiciones contenidas en dicho folio sean capaces de ser priuadamente reueladas no es inconueniente alguno; porque aunque no conste del Autor legitimo del folio, y en esta significacion se llame apocrifo,y no tenga tanta autoridad, como las que consta ser obras legitimas de San Geronimo; esso no quita que en el se contengan algunas verdades; y el coincidir materialmente con ellas alguna parte de lo que por priuada reuelacion escriue la Ven. Sierua de Dios no puede ser causa paraque esta Historia corra con nombre de apocrifa,como infiere el Delator,pues consta nominatim quien la escriuiò; y la escriuiò como si no hubiera tal folio en el mundo; porque como dice en la 2.p.num.678. ella no podia escriuir por este orden de fundarse en conjeturas, ò en Autores dudosos, sino con la verdad que la luz diuina la enseñaba. Lo que dice el De-

Delator del sobre escrito con autoridad de S.Matheo es fuera de proposito, pues ni la Nota aprueba que lo cõpusiesse S.Matheo, ni aun lo aprueba el incognito Autor, que lo traduxo de la lengua Hebrea en la Latina. Y por vltimo nada de esto pertenece à la Escritora.

236 Respecto de la otra parte del cargo, en que se objeta, que la historia de la Virgen fuè sugerida à la Madre por el Confessor, es vna calumnia manifiesta, y injuriosissima, bastantemente conuencida de tal, pues en su apoyo no produce el Delator probanza alguna. Lo que deuiera precisamente hacer para que no fuesse calumnia su impugnacion, segun los vulgares textos: *Reus non tenetur probare, quod negat, sed accusator*, *6.q.5. cap. Quod autem, & cap. Accusator*. *Agenti incumbit onus probandi*, Barbosa *axiom.19. Factum non præsumitur, nisi probetur*, *axiom.83. Neque delictum*, Castro Palao 1.*p.tract.* 2. *d.* 1. *q.*14. *n.* 8. Dirà el Delator que aunque no tiene probanza positiua, la tiene presuntiua. Pero que en estos casos estè la presuncion à fauor de las Sieruas de Dios, y no de los acusadores, lo defienden comunmente los que escriuen desta materia, como se puede ver en el Padre Thomas Hurtado num. 900. *Et quidem si præsumptio est pro negantibus reuelationes factas, & contra peritos eas affirmantes, etiam erit præsumptio pro negantibus esse veros seruos, & amicos Dei sanctitate illustres, & contra illos defendentes, & approbantes; Et quis hoc dicat? Amicis autem suis Deus arcana sua pandit.*

237 Lo mismo siente el Padre Maestro Aluarez en la respuesta por las reuelaciones de Santa Teresa en la Censura primera. Porque constando de la santidad, ù de la fama de virtudes heroicas del sugeto, tiene por si las reglas de Escritura, Padres, y Theologos; cõ que *Transfert onus probãdi in contrarios*, como en puntos juridicos enseña el Ilustrisimo Auditor de la Camara Monseñor Luca, fauor del que tiene por su parte la regla, y presuncion de derecho, in suo Theatro tit. de præheminentijs, discurs. 29. à num. 11. Y assi el Delator si pretende que aia indicios, sino los prueba primero como debe, Rota apud Lezana consult. 47. num. 2. se quedaràn à lo sumo en linea de indiferentes, para impugnar todas las reuelaciones priuadas, que hà auido, y ay en la Iglesia de Dios; reduciendose su impugnacion à vn argumento vago, en abstracto, sin aplicacion racional, lo que es debido quando se trata de hecho determinado, y de circunstancias especiales. Porque lo contrario, como aduierten no solo los Theologos, sino tambien los juristas, mas parece calumnia, que fundada oposicion.

238 Syluestro difine al indicio verb. eodem, num. 1. medium: *Intellectuale veritatis eliciendæ ex aliqua singulari circumstantia insurgens*, con que los indicios, y presunciones honestas, y juridicas no son cosa tan libre, como imagina el Delator, pues como aduertiò tambien Pereira en su Elucidario, num. 1250. *Præsumptio est coniectura in rebus dubijs per rerum circumstantias frequenter euenientibus*. Vease si es frequente que Sieruas de Dios de tal fama de santidad como la Escritora, y de tan alto exercicio de heroicas, y tan continuadas virtudes, se metan à engañar al mundo, y à fingir reuelaciones, asegurando las han reciuido de Dios, siendo meras sugestiones de los Confessores, y si el comunicar los que tratan de perfeccion con los Confessores las materias de su espiritu es circunstancia singular, y rara. Tambien deue notar el Delator, que demas que debiera probar muy bien su presuncion, solo podia tener lugar despues de probada, quando à fauor desta diuina historia no se pudiera traer probanza alguna. El

mismo Pereira num. 1254. *Præsumptio autem, in dubio stat, tametsi eatenus veritatis habetur comes, quatenus in contrarium nulla apparet probatio.* Ninguna de las muchas, y grandes persuasiones, que tienen por si las demàs de las reuelaciones priuadas, que se permiten en la Iglesia le falta à esta Historia de la Virgen, assi por la fama constante de santidad del sugeto, por la ciencia infusa con que fuè ilustrada, por hauer escrito los libros de su propia mano, por su grandeça marauillosa sobre la capacidad humana, por la vtilidad de la materia, como por conformidad à la Sagrada Escritura, y decretos de la Iglesia, Santos Padres, y Theologos, segun hasta aqui està probado por casi todo este Manifiesto. Y assi la presuncion del Delator no puede tener otro lugar, que el de su aluedrio.

239 Ni lo contenido en los numeros que alega dà ocasion alguna à su presuncion contra la Obra. No el 6. de la Introduccion à la segunda parte. Porque el decir que el Confessor le auia ordenado escriuiesse todo lo que estaua tratado, atendiendo à lo antecedente, y consiguiente de la misma Historia, no puede reciuir otro sentido que el que allì en parte, y por toda la Obra se manifiesta; y es, que Dios, y la Virgen le ordenaban comunicasse con el Confessor todas sus materias interiores, y las ilustraciones, que reciuia. El Demonio la tentaua, y persuadia no tratase con el Confessor estos puntos; El Confessor es cierto le auia de mandar escriuiesse, pues para ello le aseguraba la Madre que tenìa preceptos del Señor, y de la Reyna del Cielo, contra lo qual no tenìa el Confessor indicio alguno, antes bien grandes motiuos, para entender era aquella la voluntad del Altissimo, siendo cierto, que si la Ven. Madre recatara su interior del Confessor, ò no le comunicasse, ni tratasse de quanto Dios disponia en ella, seria vn espiritu notoria, y euidentemente iluso. Son muy para notar las palabras del Padre Maestro Aluarez en defensa de Santa Teresa, respondiendo à la Censura tercera. *Respondetur, quod in ijs, quæ prophetico spiritu cognoscebat, nullatenus dubitabat; etsi aliquandò ex humilitate ad modum dubitantis cum viris doctis de ijs loqueretur, vt etiam ab eis bonum testimonium haberet. Sicut etiam Paulus Apostolus per diuinam reuelationem accepit à Christo Domino Euangelium, quod prædicauit, vt ipsemet testatur, & per consequẽs nullatenus dubitabat de ijs, quæ sibi erant reuelata, & tamen omnia cũ excellentioribus Apostolis contulit, scilicet cum Petro, Iacobo, & Ioanne, & alijs primoribus Ecclesiæ, vt ipse ad Galatas 2. testatur,* dicens: *Contuli cum illis Euangelium, quod prædico in gentibus, seorsum autem ijs, qui videbantur aliquid esse: nè fortè in vacuum currerem, aut cucurrissem.*

240 El num. 24. de la 1. p. que alega el Delator por indiciado, no dà sospecha alguna contra la verdad de estas reuelaciones. Solo dice en el la Madre, que à veçes los Angeles le daban la inteligencia sola; y que los terminos para declararse los tomaba entonces de lo que tenia entendido por las muchas ocasiones, que tambien le daban asta los terminos. Confiessa que en esta eleccion de terminos como muger ignorante podria errar, y que se vale de lo que hà oido, y que quando tiene alguna dificultad en declarar las inteligencias acude à su Maestro, y Padre espiritual en las materias mas arduas, y dificiles. Debe notarse, que no dice tenia dificultad en las inteligencias, sino en declararlas; pues como dice Santa Teresa, distinta cosa es reciuir la inteligencia, de saber explicarse; y que en esto pudiera errar, lo confiessa ingenuamente la Madre, sin que en la verdad de lo substancial de las reuelaciones que le comunicaba el Señor con cierta, y distin-

distinta luz, como tantas veces repite, ni en la seguridad de las inteligencias tubiesse duda alguna. Y quando trocasse algun termino, ò palabra, saluando la inteligencia, y el sentido como lo reciuia por luz diuina, no seria embaraço al credito de esta Historia, como no le tiene la Sagrada Escritura, de la qual se dice en el tom. 1. de la Biblia Maxima in Prolegom. sect. 19. cap. 8. *Scio aliquos ità scrupulosos, vt non ausint, vel admittere leuissimum mendum. Sententia à nobis tenenda est, superesse etiam iàm num in vulgata editione adhùc nonnullos errores, licet leuissimos, quos Ecclesia tolerat iustis de causis post emendationem factam à Summis Pontificibus. Hanc sententiam defendunt qui præsentes fuerunt Concilio Tridentino.*

241 Respecto de que acudia à su Confessor quando tenia dificultad en declarar las inteligencias, es cosa tan conforme à buen espiritu, que asta quando ay certidumbre no solo de la reuelacion diuina, sino de sus circunstancias, y inteligencia, es obligacion acudir al Confessor, como con Gerson lo escriue el Padre Philamarino (*a*) y lo enseñan frequentemente los Authores misticos, Henrico Harphio lib. 2. parte 3. cap. 45. Torquemada in Prol. cap. 1. & 2. El Ven. Obispo Gienense Alfonso en su Prologo, cap. 6. que de esta comunicacion, y sugecion al Confessor infiere *clarè, & concludentèr*, como el dice, con testimonio de los Santos Padres: *Quod omnia Diuæ Birgittæ reuelata, & contenta in libris processerunt à Spiritu Sancto. Et hoc est clarum, ac manifestum signum apud omnes ferè spirituales, & doctrina generalis omnium.*

(a) Philam. tract. 1 de Diuin. Reuel. c. 3. n 7. 8. & 9.

242 Es ilustre testimonio el ~~de~~ S. Iuan de la Cruz, subida del Monte Carmelo, lib. 2. cap. 22. donde escriue assi: Siempre que dice, ò reuela algo Dios al alma, lo dice con vna manera de inclinacion puesta en la misma alma à que se diga à quien conuiene decirse, y asta esto no suele dar entera satisfacion, paraque la tome el hombre de otro hombre semejante à el à quien Dios tiene en su lugar. Y mas abaxo dice: El alma humilde no se puede acabar de satisfacer sin gouierno, y consejo humano, y assi lo quiere Dios. Y despues en el mismo cap. 22. prosigue, diciendo: Ay del solo, que quando caiere, &c. & ibi: Y si alguno pudiere mas, y preualeciere contra vno (esto es, el Demonio, que preualece contra los que à solas se quieren hauer en las cosas de Dios) dos juntos le resisten, que son el Discipulo, y el Maestro... Y asta esto ordinariamente se siente el *solo* tibio, y flaco, aunque mas lo aia oido de Dios. Refiere luego el sucesso de S. Pablo de conferir su Euangelio, y dice: Aqui se dà à entender claro, como no es bien asegurarse en las cosas, que Dios reuela, sinò es por el orden, que vamos diciendo. Porque dado caso, que la persona tenga certeça, como S. Pablo la tenia de su Euangelio, aunque la reuelacion sea de Dios, toda via el hombre puede errar en la execucion en lo tocante de ella. La Ven. Madre estando puntualissima en esta doctrina de los Santos dice en el mismo num. 6. que objetan, que con la direccion de su Confessor, por la desconfiança que tenia de si propia, se prometia acierto, quietud, y consuelo, en la execucion de escriuir lo que el Señor le hauia reuelado. Y esto, que segun S. Iuan de la Cruz, es vn grande apoyo de sus reuelaciones, dice el Delator, que es vn indicio de ser obra del Cõfessor, y de ningun modo comunicada, ni escrita por luz diuina.

+ del Beato

243 No son de omitir los exemplares de Santa Teresa, y de otras Santas, que escriuieron sus reuelaciones por obediencia de sus Confessores, y hauiendo precedido el comunicarlas con ellos. Santa Teresa en el

,, Prologo à ſu vida, dice: Con todo mi coraçon ſuplico al Señor me dè
,, gracia, paraque con toda claridad, y verdad yo haga eſta relacion que
,, mis Confeſſores me mãdan, y aun el Señor sè yo lo quiere muchos dias
,, hà, ſino que yo nò me hè atreuido. *En el cap.26.de ſu vida, dice*: Entendi
,, entonces, que hauia ſido muy mal aconſejada de aquel Confeſſor, y que
,, en ninguna manera callaſſe coſa al que me confeſaſſe, porque en eſto ha-
,, uia gran ſeguridad, y haciendo lo contrario podria ſer engañarme algu-
,, na vez. Siempre que el Señor me mandaba alguna coſa en la oracion, ſi
,, el Confeſſor me decia otra, me tornaba el Señor à decir que le obede-
,, cieſſe: deſpues ſu Mageſtad le boluia paraque me lo tornaſſe à mandar.
,, *Y en el cap.38.* En fin, aunque mas ſentì, fui al Confeſſor, porque callar
,, coſa jamas oſaba, aunque mas ſintieſſe en decirla, por el gran miedo que
tenia de ſer engañada. El Obiſpo Iepes engrandece por eſta parte el
eſpiritu de Santa Tereſa, diciendo en ſu Relacion: Como ella era tan
,, humilde, tan ſugeta, y obediente à los Miniſtros de Dios, nunca jamas ſe
,, ſatisfiço de reuelacion, que tubieſſe, ſi por ſus Prelados, y Doctores nò
,, fueſſe aprobada; y en tanta manera era eſto, que decia, que ſi todos los
,, Angeles del Cielo le dixeſſen vno, y ſus Prelados otro, aunque ſupieſſe
,, eran Angeles, no haria ſino lo que ſus Prelados le mandaſſen.

244 Santa Ildegardis lib. 2. de ſu vida, fol. 290. dice, que ſu Padre eſpiritual le mandò eſcriuiera ſus reuelaciones, el qual *Intelligens quod à Deo eſſent Abbati ſuo intimauit, magnoque deſiderio deinceps mecum in his laborauit.* Si como dice Santa Ildegardis dixera la Eſcritora, que el Confeſſor hauia trabajado con ella en eſcriuir las reuelaciones; donde cupieran los argumentos, ſoſpechas, y replicas del Delator? Tambien es muy de notar lo que la miſma Santa Ildegardis eſcriue en el miſmo lib. 2. fol. 295. *Quodam tempore ex caligine oculorum nullum lumen videbam, tantoque pondere corporis deprimebar, quod ſubleuari non valens in doloribus magnis occupata iacebam, quod ideò paſſa ſum, quia non manifeſtaui viſionem, quæ mihi oſtenſa fuit.*

245 Por exemplar de nueſtros dias para confirmacion de todo eſto ſe aduierte, que en todas las fachadas de los libros que eſcriuiò, como ſe dice, por luz diuina la Sierua de Dios Sor Hipolita de Rocaberti, ſe pone, que los eſcriuiò de ſu mano por mandado de ſus Prelados, y Confeſſores, y ella miſma lo dice en el Prologo, y en el lib. 1. de ſu vida, cap. 2. De lo qual hace fè el Maeſtro Lorea en el Prologo al Epitome de la vida de la Madre Hipolita, diciendo, que eſcriuiò los veinte y ſeis tomos en folio por obediencia de ſu Confeſſor, y que fueſſe todo tambien por inſpiracion del Eſpiritu Santo, lo aſegura en diferentes partes de ſu Epitome. La miſma Sierua de Dios Sor Hipolita lib. 1. de ſu vida (a) ablando de ſi en tercera perſona, dice: *Y quando eſta Religioſa tenia dudas, aſsi de la Sagrada Eſcritura, como del libro de S. Dioniſio, luego las eſcriuia al dicho Doctor, y Maeſtro eſpiritual, y el ſanto viejo guſtaba mucho de cartas, y luego le reſpondia muy copioſamente, y le tenia mandado que le eſcriuieſſe todas ſus dudas.* De la miſma comunicacion de Santa Catalina de Sena acerca de las reuelaciones diuinas con ſu Confeſſor dà teſtimonio San Antonino 3. par. tit. 23. cap. 14. §. 4. fol. 997. fol. 702. 703. y 704.

(a) Cap. 18. §. 1.

246 Daſe fin à eſte punto con San Iuan de la Cruz, el qual lib. 2. de
,, la ſubida del Monte Carmelo, cap. 22. eſcriue aſſi: Concluiendo pues en
,, eſta parte, digo, q̃ qualquiera coſa que el alma reciua, de qualquiera ma-

ne-

+el Beato

„ nera que sea por via sobrenatural, clara, rasa, y sencillamente con toda verdad hà de comunicarla luego con su Padre espiritual, porque aunque „ parece que no hauia paraque dar quenta, ni paraque gastar en esso tiempo. . . toda via es muy necessario decirlo todo. Y pueden verse para lo mismo el Eminentissimo Bona de discretione spirituum (a). El P. Thomas Hurtado num. 968. y siguientes. Y el Prologo Galeato à num. 94. ad 97. Pudiera cumplirse vn tomo de solo lo que aseguran los Theologos, y los Misticos, quan necessario es que se comuniquen, y traten con los Confessores, y Padres espirituales todas las ilustraciones, que por via sobrenatural reciuen los Sieruos, y Sieruas de Dios. Y assi es para marauillar, que el Delator tenga esta Obra por sospechosa por aquellos motiuos, por los quales los Santos, y Theologos tienen por seguras las reuelaciones priuadas.

(a) Card. Bona de discret. spirit. cap. 1. n. 6. cap. 11. n. 1. & 6 & cap. 7. num. 7.

247 Y paraque se conozca, que su fin es impugnar esta Obra aun por las luces de su maior seguridad, se aduierte, que como consta de muchos lugares, que se señalaràn en la respuesta de otro Reparo, quando la Venerable Madre acudia, como dice, à consultar à sus Confessores, se portaban con tan grande tiento, que de ordinario, paraque declarasse las inteligencias que le daban los Angeles la remitian à la oracion, mandandole lo preguntasse al Señor, recatandose ellos de interponer su juicio en tal sagrado. Y de este grande retiro, y acatamiento à las comunicaciones diuinas sin osar poner el menor influxo, leuanta otro cargo el Delator, como se verà, diciendo, que es tan culpable, y sospechoso el hacer por orden del Confessor tales preguntas à Dios: con que por qualquiera camino halla el Delator à los Confessores por Autores de la Obra, ablen, ò no ablen, influian, ò dexen de influir; no pueden mouerse sin que sea con indicios. Y lo que mas es, que à la Sierua de Dios la hace rea el Delator de engaños, mentiras, y hipocresias sin mas fundamento, que aquel mismo, que es inuēcible estriuo de ser verdaderas sus reuelaciones; pues como dicen los Sātos, y Autores referidos, hà sido el eficacissimo para calificar de muy seguras las reuelaciones priuadas, que asta oy hà hauido en la Iglesia de Dios.

248 En todas las Introducciones de las tres partes de la Historia nada repite mas la Ven. Madre, que los temores, que tubo de ser engañada, y como por todos los medios, que le eran possibles procurò asegurarse, no obstante los mandatos del Señor para escriuir, y certeça de ser suios. Como dexaria engañarse del Confessor, quien aun con las luces diuinas ciertamente conocidas se portaba tan recatada y solicita? Si no es, que asegure el Delator, que en nada de quanto dice la Escritora se le hà de creer. Primera parte Introd. num. 11. lin. 15. dice: Paraque mis Prelados no „ se mouiessen por mis relaciones hè trabajado muchissimo, disimulando „ quanto podia algunas cosas, y pidiendo con lagrimas al Señor les diesse „ luz, y acierto, y muchas veces deseando se les quitasse del pensamiento „ esta causa, y que no me dexassen errar, ni ser engañada. Como puede ajustar el Delator, que quien esto hacia se concertasse de industria con el Cōfessor, ò que ella misma conuiniesse en dexarse engañar, y en engañar al mundo? En el num. 242. à lin. 9. de la misma 1. p. dice, que si no fuera por obedecer à la voluntad de Dios juzgàra por tal atreuimiento esta Obra de ponerse à escriuir, que no mereceria perdon. Con esta luz, y juicio muy mala conciencia hauia de tener la Escritora para conuenirse con el Confessor en tan enorme engaño. Gran cumulo de calumnias embebe en sola

esta

esta impostura el Delator. En la 3.p.num.4.de la Introd. lin. 6. se puede ver lo que hacia la Ven. Madre para no sospechar que el Confessor se gouernaba solo por sus informes. Que el Demonio la tentasse, para no comunicar sus ilustraciones al Confessor, consta de la misma Introduccion num.15.in fine, y 1.p.Introd.num.11.lin.9.num.324. in fine; Segunda parte num.854.in fine. La Virgen le enseñaba à no fiarse de su propio dictamen, 1.p.num.324.lin.22.Los mandatos que tubo de Dios para escriuir la Historia se refieren, 1.p.introd. num.10.3.p.introd.num.2.à lin.7.y nu.4.Y en otras muchas partes dice que el Señor le mandaba que prosiguiesse, y que su Magestad les ponia al Prelado, y al Confessor nueba fuerça en el coraçon paraque con imperio, y preceptos se lo mandassen.

Reparo 21. Prosigue el Delator sobre los mismos numeros.

249 AVmentase la sospecha de que la Escritora fuè sugerida de los Confessores, porque en esta Historia siempre se conforma con Escoto contra Santo Thomas, y refiere como reueladas las opiniones de los Escotistas contrarias à las de los Thomistas. En la 1.p. à num. 35. vsque ad 48.pone el modo de ordenar, ò disponer los decretos diuinos que es conforme à Escoto, y sus Discipulos in 3. d.7. q.3. §. in ista quæstione, dist.20.q.vn.y dist.32.q.vnic.Contra Santo Thomas, y sus discipulos 3.p. q.vn.art.3.--- Num.73.dice, que Christo absolutamente viniera en carne impassible, aunque Adan no hubiera pecado. Ità Scotus, & eius discipuli in 3.d.7.q.3.contra S.Thom.& eius discipulos 3.p.q.1. art.3.--- Num.46. dice, que Christo mereciò à los Angeles la gracia, y dones sobrenaturales. Ità Scotus, & communitèr Scotistæ, quos refert, & sequitur Delgadillo cap.7.de Incarn.disp.7.num.22.contra D.Thomam, & eius discipulos in 3.d.13.q.2. art.2. quos refert, & sequitur Gonet 3.par. disp.14. de gratia Christi.--- Num.448. dice, que Christo mereciò la primera gracia, que se diò à Adan. Ità Scotus in 3.d.19.& communiter Scotistæ, quos refert, & sequitur Delgadillo contra communem Thomistarum, quos refert, & sequitur Gonet.--- Num.85. dice, que el pecado de Lucifer fuè vn desordenado amor de si mismo. Ità Scotus, & eius discipuli in 3.d.6. q.2. contra D.Thom.1.p.q.63.eiusque Discipulos.

250 En la 2.p.num.23. dice, que la Madre de Dios conociò compræhensiuè en el todas las criaturas, y que pudiera conocer muchas mas si las hubiera; es arguitiuè opinion de Escoto in 3.d.14.q.2. y de sus discipulos los quales contra Santo Thomas, y los Thomistas afirman ser possible vision beata criada comprehensiua de todos los possibles.--- Num.139.150. 160.175.578.834.dice, que la Madre de Dios muchas veces, y San Ioseph antes de morir vieron intuitiuamente à Dios, y num.622. de la 3.p.dice la Escritora, que la Madre de Dios le dixo ser cierto, que en vida mortal vieron intuitiuè à Dios los Santos de quienes ay opinion, que tubieron dicha vision; est opinio Scoti, eiusque discipulorum in 4.d.45.qu.2. contra Diuū Thomam 1.p.q.12.art.11.eiusque discipulos.--- Num. 810. dice, que la distincion real entre las personas del Hijo, y del Espiritu Santo resulta de las emanaciones, y processiones del entendimiento, y voluntad infinitos: est opinio Scoti, ipsiusque discipulorum in 1. d. 11. contra D.Thom. eiusque discipulos 1.p.q.36.art.2.--- Num.1512.y 1513.dice, que nuestra Señora estubo simul en dos lugares, est opinio Scoti, & omnium Scotistarum in 4. d.10.

d.10.contra D.Thomam quodlib.3.eiusque discipulos asserentes, non posse diuinitùs vnum corpus esse simùl circumscriptiuè in duplici loco.

251 En la 3.p.num.325.y en la 2.num.501. dice, que el Demonio tubo ciencia (que es conocimiento euidente) y fè de los misterios sobrenaturales: est opinio Scoti, ipsiusque discipulorum in 4.d.10.qu.8. contra D. Thom.1.p.q.37.art.5.--- Num.623.y num.191.de la 1.p. y en otros muchos lugares dice, que la Madre de Dios fuè concebida sin pecado original; es sentir de Escoto, y de los Escotistas contra el comun que fuè de los Thomistas.--- Omitense otras muchas reuelaciones de opiniones Escotistas contrarias à las opiniones Thomistas.

Respuesta.

252 SVponiendo por aora lo que en esta Respuesta se probarà con euidencia matematica, que es ser falsissima la conformidad, que se objeta de esta Obra con Escoto contra Santo Thomas; pues solo coincide la Sierua de Dios con dos, ò tres opiniones de Escoto, que no necessitan de este apoyo por estar reueladas à Santa Brigida, à Santa Maria Madalena de Pazzis, y à otras muchas, que no son Franciscanas; oponiendose en mas de treinta puntos Escolasticos al Doctor subtil, y de los treinta en mas de doce articulos, siguiendo à Santo Thomas contra Escoto, como se harà notorio. Suponiendo pues por aora esta firme, y cierta verdad, se propone à la consideracion de los doctos, paraque se conozca el fundamento de la sospecha del Delator acerca del influxo, que dice de los Confessores de la Ven.Madre en estos libros, vna combinacion de las reuelaciones de Santa Catalina de Sena con esta Historia de la vida de la Reyna del Cielo priuadamente, como piadosa, y probablemente se cree, reuelada à la Ven.Madre Maria de Iesus.

253 En las reuelaciones de Santa Catalina de Sena se hallan muchos puntos, y conclusiones escolasticas, que se controuierten en las Escuelas; la Santa no escriuiò de su mano las reuelaciones; escriuieronlas, y publicarōlas sus Confessores, por cuya autoridad, y assercion se cree, que son de la Santa: En los puntos Escolasticos siēpre se conforma con la Escuela Thomista. Al opuesto. Esta Historia de la vida de la Virgen ni la escriuieron los Confessores de la Ven.Madre, ni la publicaron, ni en esto interuiene su fè, ni autoridad, sino la de la misma Sierua de Dios por quien està escrita toda de su propio puño. En las proposiciones Escolasticas, que afirma serle reueladas, si en vna, ò en tres se conforma con Escoto, y con su Escuela, se aparta de el en mas de treinta, de las quales en mas de doce puntos se conforma con Santo Thomas contra el mismo Escoto. Esto presupuesto, si por razon de los puntos Escolasticos, que se hallan en las referidas reuelaciones de Santa Catalina, y de esta Sierua de Dios, que son de las Escuelas à que pertenecen los Confessores de Santa Catalina, y de la Madre, hubiesse de temerse algun peligro de intrusion, quien dirà que las de la Madre inducen sospecha de ser sugeridas por el Confessor, y que las de Santa Catalina no inducen esta sospecha? Concedemos reuerentemente que no tienen sospecha alguna las reuelaciones de Santa Catalina. Pero paraque se conozca la passion, y fundamento del Delator, preguntamos que juicio se debe hacer de lo que dà forçosa ocasion à esta, y à semejantes consequencias: Las reuelaciones de Santa Catalina se mantienen sin sos-

pe-

pecha de ser sugeridas por su Confessor, que es de la Escuela de los Thomistas, auiendolas escrito, y publicado el mismo Confessor, resoluiendose en su autoridad, y testimonio el credito de ellas, y conformandose siempre que se ofrecen puntos Escolasticos, que son muchas veces con la Escuela de los Thomistas. Luego las reuelaciones de esta Sierua de Dios en la Historia de la vida de la Virgen Sãtissima son sospechosas de tener el Cõfessor Escotista influxo en ellas, pues en los pũtos Escolasticos que se ofrecen resuelue con Santo Thomas contra Escoto, hauiendolas escrito la misma Sierua de Dios, y no el Confessor, y resoluiendose la fè de ellas, no en el Confessor, sino en la notable autoridad humana de la Escritora, que le recauan su insigne, y constante fama de santidad, y el exercicio de heroicas, y continuadas virtudes, y multitud de milagros antes, y despues de su dichosa muerte. Si se hà de conceder vez, y dar lugar al argumento del Delator, esta forma de arguir parece necessaria. Pero lo cierto es que para escluir sus sospechas tan libres, y tan contrarias à toda buena raçon no es menester aprouecharnos de la ocasion que dà para tales consequencias, ni poner la menor duda en casi todas las reuelaciones, que se atribuien à Sãta Catalina, solo nos aprouechamos en el sucesso de ellas, y en el modo de publicarse, de las diferencias notadas, que tienen las de la Ven. Madre en la Historia de la Virgen, paraque se vea el desorden que se comete no poniendo sospecha donde pudiera hauer alguna ocasion, y dar la sospecha por vrgente en donde la mas leue ocasion està remouida.

254 Y para las pocas, y raras sentencias de Escoto con quienes se cõforma, se aduierte, que aunque la Sierua de Dios comunicaba con sus Cõfessores las luces diuinas que reciuia, como lo deue hacer qualquiera persona de buen espiritu, no paraba en lo que de ellos oìa, sino que aun por mandado de los mismos, quando el punto que se le reuelaba era opinion que seguia la Religion, boluia repetidas veces à consultarlo con Dios, como se vè quando tubo la reuelacion de que el Verbo encarnàra, aunque Adan no hubiesse pecado; y quando refiere la reuelacion de hauer estado Maria Santissima en dos lugares, subiendo al Cielo en la Ascension del Señor, que repetidas veces en diuersos años en essa misma festiuidad le fuè reuelada, y confirmada; las quales son quasi las vnicas opiniones de Escoto, que le fueron reueladas, como adelante se demostrarà.

255 Ni este tassado numero de sentencias de Escoto à vista de tantas, en que se le opone, puede ocasionar la menor sospecha contra la verdad de las reuelaciones desta Historia; para lo qual fuera de la insigne virtud de la Sierua de Dios, y de la clara fama de santidad, que aun en esto la constituie testigo maior de toda excepcion, se hallan dos razones, que escluien qualquiera sospecha. La primera que las opiniones principales de Escoto, que le fueron reueladas, lo fueron primero à otra Santa libre de la excepcion de ser Franciscana. La segunda, que son tan pocas las opiniones de Escoto, que se hallan en esta Obra, y son tantas las que en ella se leen reueladas contrarias à Escoto, que essa desigualdad de numero sin comparacion excluie del todo la sospecha de afecto à la Escuela de la Religion que professaba: Verdad que se harà notoria discurriẽdo por las que refiere el Delator, y por otras que con toda fidelidad se referiran despues.

Exa-

Examen de las Opiniones, que refiere el Delator.

256 INcreible pareceria, que vn hombre versado en las Escuelas (como suponemos al Delator) escriuiesse en esta materia tan notorias falsedades, sino se hiciera de ellas demostracion Mathematica. Para hacerlo con claridad, y verdad, seligiendo entre las opiniones que refiere las que en la verdad son de Escoto contra Santo Thomas, y su Escuela, propondremos primero estas, y excluiremos de ellas la presente excession, y despues discurriremos por las que falsamente se refieren, como afirmadas por la Ven. Madre por contrarias à Santo Thomas, y à su Escuela. Sea la primera sentencia la de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. No se niega que esta sentencia sea tan de Escoto; que el fuesse el primero, que la introdujo en las Escuelas. Empero se estraña notablemente, que el Delator la refiera en estos tiempos solo como opinion de Escoto, y Escotistas contra el comun que fuè de los Thomistas; quando Alexandro VII. en su Bula: *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, dice: *Ita ut iam ferè omnes Catholici eam amplectantur*. Siendo tan enfatica aquella palabra *ferè*, que los que interiormente siguen el parecer contrario, nó hagan considerable numero entre los Catholicos. De aqui se vè quan sin razon, y sin verdad se dice en este tiempo, que la reuelacion del misterio de la Cōcepcion es de objeto controuertido, solo de Escuela à Escuela. Y tambien se vè quan fuera del caso es para exemplar de puntos, que se controuierten, y que tienen sentires distintos, traer el misterio de la Concepcion de quien dice tubieron sentir contrario los Thomistas; porque si no le tienen, y solo le tubieron, no viene à proposito el exemplar. Pero el enfasis de la proposicion, y sus circunstancias harto claramente manifiesta otra cosa. Y no es la primera vez que el Delator habla en este escrito contra el misterio de la Inmaculada Concepcion, quebrantando tantos decretos Pontificios, y singularmente el vltimo de Alexandro VII.

257 Añadese lo primero, que la opinion opuesta al misterio nunca fuè de Santo Thomas, como prueban grauissimos Autores de todas las Escuelas; Entre los quales *ex professò* trata este punto el Padre Maestro Francisco Crespo Benedictino en su Tribunal Thomistico *De Immaculato Deiparæ conceptu*. Añadese lo segundo, que la Ven. Madre solo aprueba la sentencia, que es casi de todos los Catholicos; pero en el modo de esplicarla disiente de Escoto, como adelante veremos.

258 Sea la segunda sentencia, la de poner el decreto de la Encarnacion del Verbo absoluto, y eficaz, antes de la preuision del pecado, y caida de Adan; de la qual es consiguiente otra, de que el Verbo encarnàra, aunque Adan no hubiesse pecado. En esta sola antelacion de decreto conuiene el orden de decretos, que pone la Ven. Madre con el que pone Escoto, y no en alguna otra colocacion de decretos, como en lo siguiente se demostrarà. Y ingenuamente confesamos, que assi en esse punto de la antecession de aquel decreto, y su consiguiente de la Encarnacion del Verbo, aūque Adan no pecàra, conuiene la Sierua de Dios con Escoto contra la opinion de Santo Thomas, y su Escuela. Pero aduertimos lo que acerca del sentir del Doctor Angelico en esta question, dice el Padre Esparza

quæst. 17. *de Incarn.* por estas palabras. Idem Sanctus *de veritate, quæst.* 26.*art.*4. *ad* 3. *loquitur de ista quæstione, sicut de re apud ipsum incerta.* Et in 3.sent.dist.1.q. 1.art.3. *Respondet argumentis vtriusque partis, defendens problematicè sententiam affirmantem, & negantem. Quod quidem videtur rationabiliter factum, quia pro neutra parte apparet argumentum conuincẽs.* Y al lugar de la 3. p. qu. 1. art.3. responde Esparza lo que el mismo Santo Doctor en la 1.p.q.10.art.2.ad 2. respondiò à vna authoridad de S.Anselmo: *Cum eam sibi obiecisset, ait, quod Anselmus hoc non dixit asserendo, sed opinando. Huic responsioni dat additum modus ille loquendi Diui Thomæ, (præsertim coniunctus alijs eius locis iàm citatis). Quorum assertioni magis assentiendum videtur,* que son las palabras, que dixo el Santo para significar el modo con que asentia à aquella opinion en la 3.parte.

259 Y porque el Delator dice que la opinion de los Thomistas, de que el Verbo no se encarnàra si no hubiesse pecado Adan, es conforme à la Sagrada Escritura, y à los Santos Padres, y que la contraria de Escoto està totalmente destituida de autoridad de Escritura, y Santos, se referirà aqui el juicio, que hacen Autores grauissimos, que no son Escotistas, sobre este punto. El Padre Maestro Lumbier quæst.34.de Incarn.num.1931.dice assi: *Hanc sententiam quantum ad primam partem de Incarnatione primo decreta ob excellentiam mysterij fortitèr probant textus Scripturæ adducti suprà à num.* 621. los quales son muchos, y tambien grandes autoridades de Santos Padres para esto mismo, como allì se puede ver. Iuan Bautista Nouato tom. 1.de Eminentia Deiparæ, cap. 1. quæst.4. *Difficultas in eo sita est, quod ex vna parte sunt plures authoritates, tum Scripturæ, tum Patrum præcedente quæstione adductæ asserentes Verbum non fuisse incarnandum peccato non existente; ex alia verò parte vrgent pariter authoritates, tũ Scripturæ, tum Patrum affirmantes, Christum fuisse prædestinatum, vt finem, caput, & exemplar prædestinatorum, quod non potuit fieri dependenter à peccato.* Y trae por esta sentencia muchas authoridades de la Sagrada Escritura, y de Santos Padres, singularmente de S.Agustin, y de Santo Thomas, de que tambien se infiere, que Santo Thomas estubo problematico, y que S.Agustin en las autoridades, que alegan los Thomistas ablò respecto del motiuo que tubo de hecho la Encarnacion en carne passible; abstraiendo del que tendria en caso que Adan no hubiesse pecado.

260 Esta solucion no es tan propia de los Escotistas, que no lo fuesse primero de Santo Thomas, pues in 3.d.1.q.1.art.3. in fine, respondiendo à las autoridades de S.Agustin, dice: *Authoritates illæ loquuntur de aduentu in carnem passibilem ad redimendum: Redemptio enim non fuisset, nisi seruitus peccati præcessisset; & non de aduentu in carnem simpliciter.* Corroborase notablemente esta respuesta de Santo Thomas con lo que aduierte el P. Suarez tom.1.in 3.par. disp.5. sect.2. acerca de las autoridades de S.Agustin que alegan los Thomistas, que añadiendose lo que se sigue en el texto del Santo, ò alegandose cumplidamente, pierden el sentido pretẽdido, y no embaraçan à la sentencia de Escoto. Por esto afirmò no sin fundamento el P.Castillo tract. de Incarn. disp.4.nu.77. que la sentencia de los Thomistas no se deduce de la Escritura, y Padres, pues los textos que alegan de ninguna manera son para el caso condicionado de que Adan no hubiesse pecado, y assi todos se concilian facilmente con la sentencia de Escoto, como enseñò S.Thomas en el 3.alegado. Lo qual no hacen los Thomistas con las autoridades de Escritura, y Padres, que tiene por si la sentencia de Escoto,

coto, y por esto es la sentencia, que absolutè se conforma, y se deduce de la Escritura, y Padres. Y que por lo menos exceda à la contraria en autoridades de Escritura, y Santos parece cosa notoria, segun las inumerables, que recogiò por la de Escoto el Padre Suarez en la disputa 5. alegada, sec. 2.3.4. y 5. y en el Comentario al art. 3. dè la question 1. de Santo Thomas. Vease aora la verdad con que el Delator dice, que se diferencia la opinion de los Thomistas de la de Escoto en tener aquella fundamento en la Sagrada Escritura, y en los Santos, y hallarse esta destituida de toda autoridad. Ponese por conclusion de este punto, que San Pedro Pasqual Martir, y Obispo de Iaen contemporaneo de Santo Thomas, y de San Buenauentura enseñò abiertamente esta sentencia. Dice assi en el titulo 4. fol. 310. *Interrogatio. Si Adamus non peccasset, Deus carnem assumpsisset? Respondeo, quod sic, eo scilicet vt homo perfectam beatitudinem possideret, &c.*

261 Sea la tercera sentencia el que la Ven. Madre afirma, que estubo la Virgen Santissima à vn tiempo en dos lugares, en el Cielo, y en el Cenaculo, por modo admirable, y milagroso. Y aunque se podia discurrir, en que esse modo fuesse de algun genero, que no alcançamos, porque la Ven. Madre no explica mas, con todo se admite, que fuè por modo circumscriptiuo, porque assi lo dan à entender las palabras, con que se refiere la asistencia en vno, y otro. Y assi mismo se admite, que la Ven. Madre en este punto conuiene con la sentencia de Escoto, y sus discipulos contra la comun de los Thomistas. Empero se aduierten dos cosas. Vna que el Padre Maestro Fray Domingo de Soto, celeberrimo Thomista, lib. 4. Physicæ, q. 2. art. 4. §. Et tertiò, dice del sentir de Santo Thomas en esta controuersia: *Nec forsam voluit negare Sanctus Thomas, nisi quod stando in rigore circumscriptionis, non potest idem corpus existere in duobus locis circumscriptiuè.* Lo qual dà lugar à estar por algun modo admirable, y milagroso. Y añade luego Soto: *Præterea, quia illud non dixit repetendo in summa, vbi proprias opiniones, atque vltimam voluntatem testatus est.* Otra aduertencia es, que esta sentencia no es solo de Escoto, y de su Escuela, sino comunissima de casi todos los Neutrales. El Padre Gabriel de Henao en su Empyreologia exercit. 18. sect. 5. num. 98. dice del sequito de esta sentencia: *Tuentur viginti octo Authores recensiti à Bartholomæo Amico tract. 20. Phys. quæst. 7. dub. & art. 2. num. 7. & à Francisco Amico tom. 7. curs. Theol. disp. 19. sect. 16. num. 245. possentque adduci innumeri alij ex Nominalium, Scotistarum, & Societatis nostræ Scholasticis.*

262 Estas son las solas opiniones de Escuela contra Escuela, que trae la Ven. Madre de quantas refiere el Delator. De las quales la sentencia de la Inmaculada Concepcion de la Virgen yà perdiò el nombre particular de ser de Escoto, y de Escotistas, y se leuantò con el glorioso titulo de ser sentencia, *Omnium ferè Catholicorum*. Y en el genero de reuelaciones priuadas està calificada mucho antes de escriuirse esta Obra, no solo con la reuelacion repetida de Santa Brigida, con otras tres confirmadas con milagros, de que hace mencion el Padre Delrio lib. 4. Mag. q. 3. sect. 4. in fine, y otras muchas que se refieren en el Armamentario Seraphico, sino que vltimamente le fuè reuelada essa inmunidad de la Virgen à Santa Maria Madalena de Pazzis dos veces, la primera se refiere *lib. 7. cap. 21. num. 2.* y la segunda *cap. 29. num. 2.* Vease si tantos testigos desapassionados en punto tan reciuido excluien la excepcion, que quiso poner el Delator al testimonio de la Sierua de Dios.

263 Quanto à la segunda opinion controversa de la antecedencia del decreto de la Encarnacion del Verbo à la preuision del pecado, y caida de Adan, lo hauia Dios reuelado, antes de escriuirse esta Historia, à Santa Maria Madalena de Pazzis con el mismo orden de decretos, que despues se reuelò à la Ven. Madre; como se puede ver en el libro Diuinarum intelligent. Beatæ Mariæ Magdalenæ de Pazzis, *lib.* 3. *cap.* 15. *nu.* 2. *lib.* 4. *cap.* 10. *num.* 2. 3. & 4. *Lib.* 7. *cap.* 6. *à num.* 3. *y cap.* 31. *num.* 1. Y en el *lib.* 3. *cap.* 18. *num.* 4. le hauia dicho el Padre Eterno: *Quamuis Adam non peccasset, in Paradisum vos adduxissem, & Verbum etiam incarnatum fuisset, &c.*

264 Quanto à la otra sentencia, que vnicamente queda de poder estar vn cuerpo *circumscriptiuè simul* en dos lugares de potencia absoluta; aunque no tenemos reuelacion priuada antecedente, tenemos la afinidad à el misterio de fè de estar Christo de hecho realmente presente, aunque *diffinitiuè*, en tantas hostias consagradas, lo que haçe tan gran consequencia à aquella sentencia, que los Theologos que disputan contra los hereges comunmente la siguen, como ineuitable consequencia. Puede verse Belarmino *lib.* 3. *de Euch. cap.* 3. & 4. y Suarez *tom.* 3. *in* 3. *par. disp.* 48. *sect.* 4. donde dice que la siguen *ferè communiter reliqui moderni scriptores Theologi, qui hoc tempore scripserunt, præsertim contra hæreticos*; y añade: *Est enim hæc opinio, non solùm aptior ad respondendum hæreticis, & veritatem Catholicam tuendam, sed etiam iudicio meo, tàm necessario, tamque euidenter consequens illam, vt mirabile mihi semper visum fuerit, contrariam sententiã grauissimis Theologis persuaderi potuisse*. Esta conformidad al misterio de la Eucaristia, en sentencia tan recibida de otras Escuelas parece basta para excluir del testimonio de la Madre qualquiera excepcion de afecto.

265 Vistas las sentencias controuersas de Escoto, y su Escuela con quienes se conforma la Madre contra la comun de los Thomistas, resta aora aueriguar las que refiere el Delator, como controuersas de Escuela à Escuela, y en que dice se conforma la Sierua de Dios con la Escuela Escotista; y demostraremos matematicamente, que se engañò, y suponiendo, que es Escolastico, y noticioso, que quiso engañarse, ò engañar. Discurrirasse por cada vna segun el orden con que las refiere. Lo primero en lo que dice, que el orden de decretos diuinos, que pone la Ven. Madre desde el *num.* 35. *de la* 1. *p.* es sentencia de Escoto, y de sus discipulos: es patentemente ageno de verdad como se comprueba con sola la inspeccion de los textos, pues en solo lo que diximos de poner el decreto de la Encarnacion antes de la preuision del pecado conuiene con el Doctor subtil, y en todo lo demas *totò Cœlo differunt*, como se demuestra en lo siguiente.

266 La Madre 1. *p. num.* 39. dice, que la primera Obra que decretò Dios *ad extrà* fuè la vnion hipostatica; y en el *num.* 40. que esto era como forçoso por muchas raçones que allì pone. Escoto *in* 3. *d.* 7. *q.* 3. *num.* 5. dice, que primero decretò Dios dar suma gloria à aquella numero naturaleça humana con fin de mostrar, que no conuenia dar la gloria segun el orden de las naturaleças; y que despues decretò la vnion hipostatica para aquella naturaleça humana para quien hauia antes decretado la suma gloria essencial: donde conclusion, y raçones todo es de vna, y otra parte opuesto.

267 La Madre en el *nu.* 40. citado, en el 57. y en otras partes frequentemente dice, que el fin de Dios en la vnion hipostatica fuè el comunicarse à las criaturas con la mas hermosa armonia possible, haciendo à vn hom-

bre

bre Dios cabeça de todas las criaturas, y començando de essa admirable vnion todo el orden de decretos. Escoto *in 3. d. 7. q. 3. & dist. 19. q. vnic. & dist. 32. q. vnic. art. 3. num. 5. & in 1. dist. 41. & in 2. dist. 20. q. 2.* y donde quiera q̃ trata del orden de decretos, toma la armonia del Vniuerso, y orden de comunicarse Dios, como de primer fin, de comunicar à vna naturaleça criada suma gloria, y à este fin ordena como medio la vnion hipostatica.

268 La Madre inmediatamente despues del orden, y decreto de los dones, y gracia de Christo, antes de otro decreto alguno acerca de qualquier otra criatura, pone el decreto de haçer à Maria Madre del Verbo humanado, como se vè en el num. 42. Escoto en los lugares citados, y especialmente *in 2. dist. 20. q. 2. num. 2.* poniendo en vn mismo signo (aunque con orden dentro de el) la predestinacion, y decreto de gracia, y gloria de todos los predestinados, como se verà luego, pone despues del dicho signo de todos los predestinados, y de su gloria, y gracia el decreto de que nazcan de tales padres en numero sin excepcion alguna.

269 La Madre en el num. 46. inmediatamente despues del decreto de la predestinacion, y existencia de Christo, y su Madre, pone el decreto de la creacion de los Angeles, y el de su predestinacion, y reprobacion. Escoto como consta de los lugares citados, y especialmente *ex 3. dist. 23. q. vn. art. 3.* nunca mezcla los decretos de la existencia, y cosas naturales de vnas criaturas cõ los decretos de la predestinacion, y orden de gracia de otras, sino que el signo de la predestinacion, y orden de gracia de todos los predestinados (aunque con su orden) lo pone siempre inpermixto, y separado del signo de las cosas naturales de todos.

270 La Madre en el num. 47. y 48. despues del signo de la predestinacion de los Angeles buenos, y la reprobacion de los Angeles malos, pone el decreto de la creacion de los hombres, y despues el de su predestinacion, y reprobacion. Escoto in 3. d. 7. q. 3. num. 4. dice, que en vn mismo signo fuè la eleccion à la gloria de todos los predestinados hombres, y Angeles: y 1. d. 41. q. vn. num. 11. & 12. pone el signo de la predestinacion de todos los electos distinto del signo de la reprobacion de todos los reprobos, sin que tenga lugar en su doctrina poner la predestinacion de vnos despues de la reprobacion de otros, como se puede ver en el lugar del 3. citado, donde tiene por maxima que ninguna preuision de caida de vnos precediò à la eleccion de la gloria de otros; y assi dice, ibi: *Priùs cuilibet alteri vult Deus gratiam, & gloriam, quam præuideat opposita istorum habituum, scilicet peccatum, & damnationem.*

271 La Madre en conformidad à lo dicho pone en el num. 47. y 48. en vn mismo signo la predestinacion de los Angeles buenos, y reprobacion de los Angeles malos, y de los hombres electos, y precitos tambien en vn signo mismo, significando que la eleccion à la gloria de vnos, y decreto de damnacion de otros fuè *post præuisa merita, & demerita ipsorum.* Escoto in 1. d. 41. q. vn. num. 11. y 12. tiene lo opuesto poniendo la eleccion à la gloria *ante præuisa merita*, y la reprobacion *post præuisa demerita.*

272 La Madre en el num. 48. pone la predestinacion de los hombres escogidos, y la reprobacion de los precitos despues del decreto de la creacion de essos hombres por el orden de padres à hijos, que fueron, y seran criados, y despues de preuista la caida de Adan, y de todos en el. Escoto constantemẽte en todos los lugares citados, en que habla de orden decre-

tos

tos tiene lo contrario,y que la predestinacion de los hombres fuè antes de la preuision de la caida de Adan; in 2.d.20.q.2. tiene, que despues de todo el orden de decretos de gloria, y gracia, fuè el decreto de que naciessen de tales Padres; de donde infiere,que si Adan no hubiera pecado, solo nacieran los que de hecho son aora escogidos. Lo opuesto se hà de decir forçosamente en la doctrina de la Madre, pues antes de preueerse la caida de Adan,dice estaba decretada la existencia de todos los hombres,que de hecho fueron,y seran,y assi todos nacieran aunque Adan no hubiesse pecado,no solo los que aora son escogidos, sino los que de hecho son reprobados.

273 La Madre en el num.48. dice, que Maria Santissima no entrò en el decreto,ò pacto con Adan de conseruar la justicia original para si, y sus descendientes. Y en el num. 55. declara como el Señor posseiò à Maria, sin que el linage humano,ni otro alguno,para la parte de la gracia,tubiesse en ningun tiempo,ni momento derecho,ò parte en ella;en que significa no hauer sido Adan su moral cabeça para el debito de la justicia original. Toda esta doctrina es opuesta à la que trae Escoto in 3.d.3.q.3. num.3.para soltar las autoridades propuestas contra la preseruacion de la Virgen, de la culpa original,como se puede ver en el lugar citado.

274 La Madre en el num. 45. inmediatamente despues de los decretos de la predestinacion,y existencia de Christo,y su Madre, y antes del decreto de la creacion,y predestinacion de los Angeles,y del de la de los hõbres,pone el decreto de la creacion de Cielo, y tierra con sus astros, y elementos; Escoto in 3.d.32. q.vn. num.5. despues de los decretos de la predestinacion,y eleccion à la gloria,y preparacion de los medios de la gracia de todos los electos, pone el decreto de criar este mundo sensible. Y aqui dice Escoto que por los predestinados, cuio signo hauia puesto antes, determinò Dios criar este mundo sensible; mas la Madre dice, que por solo Christo,y Maria lo determinò criar. Otras muchas contradicciones entre vno,y otro orden de decretos se podian notar, empero bastan las dichas, paraque se conozca la falsedad deste primer exemplar,que trae el Delator. Acerca del segundo exemplar de que Christo encarnàra aunque Adan no hubiesse pecado,hauemos tratado arriba.

275 En el tercer exemplar de que Christo mereciò à los Angeles la gracia,y dones sobrenaturales,y que esta sea sentencia de Escoto,y comun de los Escotistas contra Sãto Thomas,y sus discipulos, comete el Delator dos falsedades manifiestas;la primera, que esta sentencia sea de Escoto, y comun de los Escotistas. Porque lo primero no solo no es de Escoto, sino claramente contra su doctrina. Fuè de vn Escotista Pitigiàno, que en este punto (como los màs graues de los nuestros notan) se apartò de la doctrina de Escoto. A Pitigiano siguiò Felix por piedad à extender el merito de Christo,y por la mismа el Padre Delgadillo,sin que ninguno de los tres cite por esta sentencia à Escoto,ni à Escotista alguno antiguo, porque en esta Escuela no hallaron cosa en su fauor. La sentencia contraria siguen de nuestra Religion S.Buenauentura,y Alexandro de Hales,y de los Escotistas Philipo Fabro,Theodoro Smising, Gallo, Centino, Mastrio, y la comun de ellos. Theodoro celebre Escotista tract.3.de Deo Vno,disp. 6. qu. 10.num.665.reprehende justamente à Pitigiano de inconsiguiente en la doctrina de Escoto,porque el Doctor subtil jamàs hiço mencion de otro merito de Christo,que del de Redentor,ni fuè preuisto, y ordenado el merito

rito de Christo, *nisi post prævisum hominis lapsum*. Y el Padre Mastrio tom. 3.disp.4.quest.13. art. 2. se funda en el principio de que *Christus nulla habuit merita, nisi à carne passibili dependentia*, aduirtiendo que este sentir cõsonat dictis Scoti in 3.dist.17.q.3.§.*Hic sunt duo dubia*, & dist. 19. q.vn. §. *In ista quæst.*

276 La segunda falsedad es decir, que la parte opuesta à lo que dice la Madre es sentencia de Santo Thomas, y de sus discipulos. Para conuencerla baste vn tan insigne Thomista como el Señor Obispo Godoi, que to. 3.in 3.par.tract.14.disp.57.§.1. despues de hauer citado por la sentencia negatiua à algunos Thomistas, y añadido, *tenent etiam ex discipulis Scoti Theodorus Smising 1.p.tract.3.disp.6.q.10.& communiter alij Scotistæ*, passa à referir la sentencia afirmatiua que el sigue, diciendo: *Hanc tenent ex nostris Albertus in 3.d.13.art.2. Caietanus super quæst.16.art.4. tenet etiam ex discipulis Scoti Pitigianus in 3.d.9.q.vn.art.7.* Y esta su sentencia afirmatiua (que es la que fuè reuelada à la Ven. Madre) prueba el Señor Godoi latissimè §.2.& sequent. que es sentencia de Santo Thomas; y como tal la siguen Suarez, Valencia, Granados, Tanero, Pasqualigo, Morando, Amico, Hurtado, Lorca, y otros modernos. Hagase reflexion sobre lo que dice el Delator, y sobre esta demonstracion de la verdad paraque se conozca el credito, que se le hà de dar.

277 No tiene mas verdad el 4.exemplar, que trae de que Christo mereciò la primera gracia, que se diò à Adan: porque en este punto como consiguiente al passado sienten los Autores vniformemente à lo que en aquel dixeron: con que hauiendose mostrado con euidencia, que el punto antecedente no es controuersia entre Escotistas, y Thomistas, sino particulares sentencias de vnos, y otros Autores permixtos, en que cada vno procura traer à su sentencia à su Maestro, seria ocioso detenernos en repetir casi lo que se hà dicho.

278 En el 5.exemplar del primer pecado de Lucifer impone falsamẽte a la Ven. Madre, que se oponga à la sentencia de Santo Thomas, y sus discipulos 1.p.q.63. art.2. donde dicen, que el primer pecado del Angel fuè souerbia. Porque podia hauer visto, que en la Nota 13. de la 1.p. se demuestra, que la Escritora acerca de esse punto en nada disiente de la doctrina de Santo Thomas. Ni el decir la Ven. Madre que interuino vn desordenado amor de si mismo se opone al Santo, porque como dice 1.2. qu. 84.art.2.ad 3. *Idem est se amare, quod sibi velle bonum: Vndè ad idem pertinet, quod ponatur initium omnis peccati superbia, vel amor proprius.* Y Caietano con los Thomistas no niega en Lucifer amor desordenado de si mismo, sino que fuesse amor *de amicitia in sua puritate*; antes confiessan tubo amor desordenado de si mismo: *Sed vt est ratio concupiscendi sibi aliquid* (dice Caietano) *& hoc modo primum peccatum Angeli fuit ex nimio amore sui. Sed ille nimius amor ex hoc primò habuit rationem excessiui, quod fuit ratio concupiscendi sibi Beatitudinem supra se.* Lo mismo dice la Ven. Madre en el lugar citado contra la sentencia de Escoto, que defiende, que el primer pecado fuè amor *de amicitia in sua puritate*, que llamò luxuria espiritual. Y assi en este punto pudo con verdad decir el Delator despues de referir la proposicion de la Madre. *Ità D. Thomas cum suis discipulis contra Scotum, & suos.*

279 Aun es maior impostura lo que el Delator dice en el 6.exemplar del num.23.de la 2.p. atribuiendo à la Ven. Madre el que dixesse, que la

Virgen conociò comprehensiuè en Dios todas las criaturas, y que pudiera conocer otras muchas si las hubiera; y que por esso arguitiuè afirma ser possible la vision beatifica criada comprehensiua de todos los possibles. Podia el Delator hauerse desengañado facilmente con solo ver de lo que trata allì la Madre. Desde el principio de la 2. p. trata la Sierua de Dios de los fauores con que el Señor preparò à Maria Santissima para el misterio de la Encarnacion del Verbo por nueue dias antes de su execucion, correspondiendo los siete primeros à los siete de la creacion del mundo; y en cada vno dice, que hauiendo Dios leuantado à Maria à la vision abstractiua de la Diuinidad, le manifestaba en ella las obras de la creacion correspondientes à aquel dia, y algunos futuros de lo que en correspondencia à esse dia se hauia de haçer en la ley de gracia. Y hauiendo puesto en el capitulo 1. lo que en el se le manifestò de las obras del primer dia; y su correspondencia; en el capitulo 2. pone en prosecucion de essos fauores el conocimiento, que en vision semejante abstractiua se le diò en el à la Virgen de las obras del dia segundo de la creacion, y el dominio que le diò el Señor sobre todas las criaturas que en esse dia criò. Y hauiendo hecho digression la Ven. Madre del modo, y vso, que tubo Maria deste dominio, buelue despues en el num. 23. del mismo capitulo que el Delator alega à explicar la excelencia de aquel conocimiento de criaturas, que en esse y otros dias se diò, diciendo que era comprehensiuo de todas essas criaturas, que se le manifestaban, y que se extenderia à conocer otras muchas si hubiera que conocer, esto es en las obras de aquel dia, que se le hauian manifestado. Y dice tenia esta ciencia vn genero de infinidad, por parecerse en el modo comprehensiuo, que tenia de essas criaturas, à la ciencia infinita; porque juntamente sin succession miraba (dicelo repitiendo las criaturas de que habla) y conocia el numero de los Cielos, su latitud, profundidad, orden, mouimientos, qualidades, materia, y forma; los elementos con todas sus condiciones, y accidentes, todo lo conocia junto. Despues en los capitulos siguientes và refiriendo las nuebas luces de conocimientos de criaturas, que se le fueron manifestando en correspondencia de lo que toca à cada vno de los restantes dias de la creacion. De donde se hace euidente el sentido de la Madre, y quan lejos està de lo que el Delator le impone, pues en el lugar que alega nada hablò de criaturas possibles.

280 En donde tocò algo del conocimiento de Maria Santissima de criaturas possibles fuè en el cap. 9. de la misma p. donde trata de la vltima disposicion, que se le diò para la Encarnacion, y en ella la vision abstractiua mas excelente, cuia extension declara en el num. 101. diciendo: *Viò de nuebo en la Diuinidad todas las cosas criadas, y muchas possibles, y futuras.* Y compendiando despues la ciencia que en los antecedentes dias se le hauia comunicado de criaturas, nada dice de possibles. Vease aora en virtud de que premisas dice el Delator, que la Ven. Madre arguitiuè concediò ser possible vision beatifica criada comprehensiua de todas las criaturas possibles.

281 En el 7. exemplar, de hauer visto Maria Santissima intuitiuamente à Dios en vida mortal, comete el Delator dos falsedades. La primera, diciendo, que el que alguno en vida mortal haia visto intuitiuamente à Dios, es sentencia de Escoto; porque aunque en la verdad permitiò essa opinion, y la dexò passar, nunca la afirmò, como exactamēte prueba Theodoro Smising, accuratissimo Escotista, tract. 2. de Deo Vno, disp. 6. num. 31.

discur-

discurriendo por todos los lugares de Escoto, que se citan por esta opinion, y dice: *Solum exempli gratia adducit illud de visione Pauli in raptu, & exemplorum non requiritur veritas*. Y por esto Smising defiende absoluta, y generalmente la opinion negatiua. Lo mismo aduierte en Escoto Guillelmo Herinx Obispo de Ipre Escotista moderno *tom. 1. tract. 1. d. 5. qu. 3.* Sobre que en el lugar del *4. d. 45. q. 2.* que cita el Delator nada dice Escoto de la materia, ni aun exempli gratia, ò como possible, ò probable apud alios, que es lo que se halla en otros lugares suios.

282 Mas graue es la segũda falsedad de decir, que essa sentencia afirmatiua es contra Santo Thomas *1. p. q. 12. art. 11.* porque el Santo en el lugar citado solo niega, que vn puro hombre en esta vida mortal, vsando de los sentidos corporales, ò por especies materiales, ò criadas, pueda ver intuitiuamente à Dios. Sus palabras in corpore articuli, son: *Manifestum est autem, quod per naturas rerum materialium diuina essentia cognosci non potest: ostensum est enim supra, quod cognitio Dei per quamcumque similitudinem creatam, non est visio essentiæ ipsius. Vndè impossibile est animæ hominis secundùm hanc vitam viuentis essentiam Dei videre*. Empero ablando de potentia Dei absoluta, seu miraculosè, & de homine constituto in raptu, dice en el mismo articulo: *Ad secundum dicendum, quod sicut Deus miraculosè aliquid supernaturalitèr in rebus corporeis operatur, ita etiam, & supernaturalitèr, & præter communem ordinem mentes aliquorum in hac carne viuentium, sed non sensibus carnis vtentium, vsque ad visionem suæ essentiæ eleuauit, vt dicit Aug. 12. super Genes. ad lit. & in lib. de viden. Deo de Moyse, qui fuit Magister Iudæorum, & Paulo qui fuit Magister Gentium: & de hoc plenius tractabitur, cum de raptu eius agemus*. Y tratando de este rapto 2. 2. q. 175. art. 3. dice: *Et ideò conuenientiùs dicitur, quod Deum per essentiam vidit*, y deja asentado ibi; que es manifiestamente sentencia de San Agustin, corroborando tambien esta sentencia con palabras del mismo Apostol. Y en la question 174. art. 4. hauia dicho de Moyses: *Vidit ipsam Dei essentiam, sicut Paulus in raptu*. Y lo mismo siente el Santo sobre el cap. 12. de la segunda Epistola ad Corintios. Admiramos el animo del Delator, en atreuerse à decir à vn Tribunal tan docto, que era contra Santo Thomas afirmar vna sentencia tan expressa, y repetidamente enseñada, y probada por el Santo.

283 Aun es mas admirable el octauo exemplar, que trae el Delator del num. 810. acerca de la distincion real entre las personas del Hijo, y del Espiritu Santo; porque la Ven. Madre explicando el altissimo conocimiento que Maria Santissima tubo de los articulos de la Fè, dice estas palabras, que son las que alega el Delator: El quarto articulo creer que es Espiritu Santo, lo creiò, y entendiò, conociendo que la tercera persona del Espiritu Santo procedia del Padre, y del Hijo, como de vn principio por acto de voluntad, quedando igual con las dos personas, sin otra diferencia entre ellas, mas que la distincion personal, que resulta de las emanaciones, y processiones del entendimiento, y voluntad infinitos. Aqui no ay opiniones controuersas entre las Escuelas, sino vna verdad, en que concuerdan Santo Thomas, y Escoto con todos sus discipulos, pero la maquinacion de el Delator la quiso introducir, induciendo con arte à que se hiciesse concepto de que la Escritora se aplicaba à aquella sentencia de Escoto de que el Espiritu Santo se distinguiria realmente del Hijo, aunque no procediesse de el. Y por esso, y por el afecto de la Madre citò à

Escoto

Escoto *in 1. dist.* 11. porque allì en la quest. 2. trata essa controversia. Y con la misma maña citò en contra à Santo Thomas en la 1. p. q. 36. art. 2. donde tambien la trata. Mas en essa misma question del Santo pudo ver la reconvencion clara de su malicia. Porque el Santo llevando allì, que el Espiritu Santo no se distinguiera del Hijo, si no procediera de el, pone como indubitada, y prescindente de essa question la misma doctrina, que està en las palabras de la Madre. Dice assi in responsione ad 7. *Dicendum, quod Spiritus Sanctus distinguitur personaliter à Filio in hoc quod origo unius distinguitur ab origine alterius.* Esto es lo que dicen la Madre, y Santo Thomas prescindiendo de opiniones: Propone el Santo la propia, diciendo: *Sed ipsa differentia originis est, propter hoc quod Filius est solùm à Patre, Spiritus Sanctus verò à Patre, & Filio.* Y Caietano en el Comentario lo explica mas claramente: *Emanationes,* dice, *Filij, & Spiritus Sancti sumi possunt dupliciter; uno modo secundum suas integras rationes, & sic includit ordinem originis unius ab alio, & consequenter Filium, & Spiritum Sanctum distingui ex suis productionibus, & distingui oppositione relativa originis idem est. Alio modo possunt sumi secluso ordine originis inter eas, ut arguentes accipiunt; & sic dicimus primò, quod accipiuntur secundùm suas rationes incompletas, & propterea non est mirum, si fallunt utentes eis tanquam completis.* Donde se vè que Santo Thomas, y Caietano convienen como en verdad indubitada, en lo que dice la Madre: Y la controversia independente de esta verdad entre Santo Thomas, y Escoto, consiste en que Santo Thomas dice, que essas emanaciones, que en toda sentẽcia distinguen, se han de tomar completas, incluiendo la oposicion relativa de una persona à otra, y Escoto dice, que essas emanaciones aun sin oposicion, *sunt adequata ratio distinguendi.* De donde es evidente que la Ven. Madre prescindiò de essa controversia, y dijo solo lo cierto en que todos convienen.

Del 9. exemplar acerca de la possibilidad de estar un cuerpo *simul circumscriptivè* en dos lugares, admitimos yà arriba ser opinion de Escoto contra los Thomistas, que es una de las tres opiniones de Escoto, que solo con verdad se refieren por escritas de la Ven. Madre en la Historia de la vida de nuestra Señora.

284 El 10. exemplar funda el Delator en unas palabras de la Madre 3. p. num. 425. donde explicando como se entienda, que los Demonios se presentan ante el Señor, y le hablan, dice, que esto no se entiende *por vision, que tengan de la Divinidad, que esta no la pueden alcançar, mas como tienen ciencia, y Fè de los Misterios sobrenaturales, aunque corta, y forzada, por medio de estas noticias se les concede que hablen con Dios, quando se dice, que estan en su presencia, y se querellan, ò tienen algun cologuio con el Señor.* De estas palabras infiere el Delator, que la Madre sintiò, que podia haver ciẽcia, y fè acerca de un mismo objeto. Empero es violenta la conjetura. Lo uno, porque no consta, que allì tomè la Madre la palabra *ciencia* en su rigurosa significacion, que la toman los Logicos, sino en la significacion que se llama ciencia qualquiera noticia adquirida de alguna verdad, como parece significar la misma Madre por aquellas palabras, *por medio de estas noticias.* Lo otro, porque el sentido genuino de la Madre no es, que el Demonio tenga ciencia, y juntamente fè acerca de los misterios sobrenaturales; porque de muchos de estos que cree no puede tener ciencia, sino que su sentir es, que como el Demonio tiene ciencia, aquella que tubo, y no perdiò de muchos objetos, y juntamente de los misterios sobrenaturales

tiene fè, aunque corta, y forçada, cō estas noticias puede hablar à Dios; de forma, que la proposicion *de*, y lo que se le sigue no apela sobre la ciencia, sino solo sobre la fè; y assi este exemplar es mas para desestimado, que para respondido.

285 Del vltimo exemplar de la sentencia de la Inmaculada Concepcion de la Virgen, y de la poca decencia con que el Delátor habla de este misterio queda yà tratado arriba. De todo se vè con euidencia, que el Delator con tanto examen solo hà podido encontrar en todas las Obras de la Ven. Madre tres opiniones de Escoto. Las dos calificadas cōn anterior reuelacion de vna Santa canonizada. La otra tan conforme al misterio de la Eucharistia, como allì se aduirtiò. Y assi de lo que se hà demostrado respecto de tantas sentencias en que le aplica falsamente que sigue à Escoto, se conoce el crédito que se debe dar à las palabras, que pone à lo vltimo de su impugnacion: *Omitense otras muchas reuelaciones de opiniones Escotistas contrarias à las opiniones Thomistas*; porque si en las que hà traido como mas claras, se hà conuencido euidentemente, que ni tienen apariencia para su proposito, quales seran las que omite, y dexa sepultadas en su silencio?

Para maior exclusion de la engañosa voz, que muchos sin examen han querido esforzar, de que la Ven. Madre en esta Obra califica de reueladas las opiniones de Escoto contra la sentencia de Santo Thomas, despues de hauer mostrado (alegando para esforçarla quanto hà podido el Delator) que solo tres opiniones de Escoto se hallan en la Obra, mostraremos la multitud de sentencias de Santo Thomas, y otros Doctores, que en ella se contienen contra Escoto, y su Escuela.

Opiniones de S. Thomas contra Escoto, que se hallan en la Historia.

286 LA Ven. Madre 1.p.num.27.dice, que las personas diuinas son tres, *porque se exercitan las operaciones de conocerse, y amarse*: y siendo la raçon vnica de essa multiplicacion las emanaciones, ò producciones del entendimiento, y voluntad, como ella misma dice en el num.810.de la 2.p.se infiere llanamente, que segun su sentir las processiones diuinas *actiuè sumptæ*, incluien formalmente los actos de conocerse, y amarse, esto es la produccion del Verbo el conocimiento; y la del Espiritu Santo el amor; lo qual mas abajo en el mismo num.27.expressò en la produccion del Espiritu Santo, diciendo: *El Espiritu Santo procede del Padre, y del Hijo por amor.* Es sentencia de Santo Thomas ex 1. p. q.27.art. 1.vbi Caietan.& art.5.y constante de toda su Escuela contra Escoto in 1.d.27.q.vn.& quæst.1.quodlib. que afirma, que las procesiones diuinas no son formalmente inteleccion, y volicion; sino que la produccion del Verbo es diccion *adæquatè distincta ab intellectione*; y que la produccion del Espiritu Santo es spiracion *adæquatè distincta ab amore*, sentencia que siguen, *nullo dempto*, los Escotistas.

287 La Madre 1.p.num.33.dice, que à la ciencia de vision pertenecen las Ideas, ò Imagines de las criaturas, que Dios decretò criar, y tiene en su mente ideadas. Es sentencia de Santo Thomas 1.p.q.15.art.3.in corpore,

& in

& in solution ad 2. vbi Caietanus, y en otros lugares, como se mostrò en la Nota 9. de la 1.p. Escoto *in 1.dist.35.q.1.* y en otros lugares, que habla de las Ideas, no conoce otras, sino las que pertenecen à la ciencia *simplicis intelligentiæ*, ni conforma con su doctrina poner Ideas practicas, que pertenezcan à la ciencia de vision, como aduierte bien el Padre Theodoro Smising tract. 3. de Deo Vno, disp. 2. num. 211.

288 La Madre en la 1.p. num. 85. y 89. dice, que el primer pecado del Angel fuè soberuia, como se mostrò en la Nota 13. §. 7. es sentencia de Santo Thomas *1.p.q.63.art.2.* y de todos sus discipulos contra Escoto *in 2.dist.6.q.2.* y su Escuela, que defiende, que el primer pecado del Angel fuè vn desordenado amor *de amicitia in sua puritate* de si mismo, que pertenece à otro genero diuerso del de soberuia; y el la llamò luxuria espiritual. Y aqui se aduierte, que la Madre vsò en este lugar aun de los mismos terminos de Santo Thomas, diciendo, hauia entẽdido, que los Angeles malos pudieron cometer muchos pecados *secundùm reatum*, aunque no cometieron los actos de todos: terminos, de que no se vsa en la Escuela de Escoto.

289 La Madre en la 1.p. num. 193. y en la 2. num. 830. num. 949. num. 1188. *& alibi sæpè*, dice que los meritos de Christo fueron infinitos; y mas expressamente explicando la infinidad formal intrinseca en el num. 53. de la 2.p. dice, que fueron de infinito valor, y aprecio. Es sentencia de Santo Thomas *3.p.q.48.art.2.ad 3.* y indubitada en su Escuela, contra Escoto *in 3.dist.19.q.1.num.7.* que niega, que los meritos de Christo sean de infinito valor; impugna de proposito la sentencia opuesta, aquien sigue su Escuela.

290 La Madre en la 1.p. num. 483. pone dos classes de virtudes infusas, vnas Theologicas, y otras morales, distintas de las acquisitas: y dice, que las infusas se aumentan por meritos, y las acquisitas por actos similes à aquellos por los que se adquieren. Donde claramente concede virtudes morales per se infusas. Y en el num. 484. dice, que se infunden estas virtudes junto con las Theologales en el Bautismo. Es sentencia de Santo Thomas con toda su Escuela 1.2. *q. 63. art. 3. & 4.* contra Escoto *in 3. dist. 36. q. 1. à num. 28.* donde absolutamente niega que se den virtudes morales infusas, y tambien que se infundan en el Bautismo, à quien siguen los Escotistas.

291 La Madre 1.p. num. 596. dice, que los siete dones del Espiritu Santo añaden algo sobre las virtudes à que se reducen, y que por lo que añaden se diferencian de ellas, aunque tengan vn mismo objeto. Y aunque allì solo explica lo que añaden por lo actual de la ilustracion diuina, no expresando si para esto que añade a se den habitos distintos; en la 3. p. nu. 63. hablando de los efectos, que causò el Espiritu Santo en los Apostoles el dia de Pẽtecostes, se declarò, diciendo, que se les infundieron habitos de los siete dones, sabiduria, entendimiento, &c. Y pone los efectos de los habitos de estos dones, y su inclinacion particular. Es sentencia de Santo Thomas 1.2.q.68.art.1. con toda su Escuela, contra Escoto *in 3.d.34.q.vn. à num.5.* que niega, que se den habitos de essos dones distintos de los de las virtudes morales, intelectuales, y Theologicas: Y en el num. 20. declara, como se reducen à las virtudes, sin añadir cosa alguna sobre ellas; Y en esta conformidad le sigue su Escuela.

292 La Madre en la 1.p. nu. 749. poniendo las razones, porque Dios dispuso que su Madre Virgen, antes de concebirlo, tomase estado de matrimo-

trimonio; Pone en segundo lugar la que traen San Ignatio Martir, S. Ambrosio, y aprueba San Geronimo; Esto es, paraque se ocultasse al Demonio, que era Madre del Messias: Y en la 2.p.num.324.dice, como de hecho se alucinó el Demonio pareciendole no podia ser la Madre de Christo, por verla cassada, y tener entendida la profecia de Isaias, de que Christo hauia de nacer de Madre Virgen. Esta razon de San Ignacio aprueba Santo Thomas *3.p. q.29. art.1. in corp.* y la defiende *in solut. ad 3.* con sus discipulos, contra Escoto *in 4.d.30.q.2.num.3.* que la impugna, diciendo, que es *parui valoris*; y aun con la explicacion de que *non fuit permissus*, dice, que *non videtur magni momenti.*

293 La Madre 2.p.num.147.excluie de la razon de meritorio al amor beatifico, que tubo Christo en esta vida, seguido à la vision intuitiua de la diuina essencia. Es sentencia de Santo Thomas 1.2. q.4. art.4. donde dice: *Voluntas videntis Dei essentiam ex necessitate amat, quidquid amat sub ordine ad Deum.* Y es cierto, que el acto necessario, y no libre, no puede ser meritorio. Y en esta conformidad lo siguen los mas rigidos Thomistas; y aunque algunos violentan la doctrina del Santo, ninguno se atreue à decir, que sea meritorio en quanto se termina à la Bondad diuina, *Vt est ratio diligendi perfectiones diuinas.* Es contra Escoto *in 3.d.18. num.9. & 10.* que dice, que el amor beatifico de Christo, aun respecto de la diuina essencia en si mismo fuè meritorio: Siguele su Escuela.

La Madre en la 2. p. hablando de los dotes del cuerpo glorioso en el num.168. dice del dote de la claridad, que haçe capaz al cuerpo glorioso de reciuir la claridad, y despedirla juntamente de si mismo, quitandole aquella oscuridad opaca, y impura, y dejandole mas transparente, que vn cristal clarissimo. Es sentencia de Santo Thomas con su Escuela en el supplem.3.p.q.85.art.1.ad 2.contra Escoto *in 4.dist.49.q.15.num.2.* que no solo lleua lo contrario, sino que impugna de proposito, que el dote de la claridad haga à los cuerpos gloriosos transparentes, ò perspicuos, como vidro, ò cristal, y trabaja en explicar à los Santos, que dicen, que la armonia interior de los cuerpos gloriosos se verà con los ojos corporales. Siguele su Escuela.

294 La Madre en la 2.p.num.170. dice del dote de la impassibilidad, que causa en el cuerpo glorioso vna disposicion por la qual ningun agente, fuera del mismo Dios, lo puede alterar; es sentencia de Santo Thomas *1.p.q.97.art.1.in corp.* contra Escoto *in 4.dist.49.q.13. num.9.* que pone la impossibilidad en sola vna manutenencia extrinseca diuina de no cooperar à agente alguno corrumpente, sin poner cosa intrinseca en el cuerpo glorioso, y en esta conformidad le siguen los Escotistas.

La Madre en la 2. p. num. 817. dice, que los actos de la fè libre penden de la voluntad en quanto ella los manda con afecto puro, santo, pio, y reuerencial: y dà la razon; porque los objetos, y verdades oscuras no necessitan al entendimiento, paraque sin consulta de la voluntad los crea, y assi aguarda lo que quiere la voluntad. Es sentencia de Santo Thomas *2.2.q.2.art.9.in corp. & q.1.art.4. in corpore*, donde trae la misma razon que la Madre, y es sentir indubitado de su Escuela, contra Escoto *in 3.dist.25.q.2.à num.1.* donde dice, que no es necessario para el acto de fè aquel afecto pio, con que la voluntad manda directamente al entendimiento, sino que basta, *quod non contra moueat*; aquien siguen los Escotistas.



295 La Madre en la 2.p.num.981.hablando del Bautismo de Christo



en

en el Iordan (aunque pone vna particularidad, de que Christo, despues de bautizado, bautizò al Bautista, que no tocaron los Escolasticos) afirma, que en aquella ocasion instituiò Christo su Bautismo, aunque su promulgacion general, y el vso comun lo ordenò, y mãdò à los Apostoles despues de resucitado. Es sentencia de Santo Thomas con su Escuela *3. p. q. 66. art. 2.* contra Escoto *in 4. dist. 3. q. 4. num. 2.* que niega, que entonces se instituiesse el Bautismo.

296 La Madre en la 2. p. num. 132. dice, que el cuerpo de Christo fuè formado de solo la purissima sangre de Maria Santissima. Es sentencia de Santo Thomas 1. p. q. 31. art. 5. in corp. & in solut. ad 3. *Excludit à materia formationis eius semen fœmineum:* aquien sigue su Escuela, contra Escoto in 3. d. 4. q. 1. *Et Scotistas, qui tenent corpus Christi formatum etiam fuisse ex purissimo Virginis semine.*

Otras Opiniones, que se hallan en la Historia contra Escoto.

297 PAra maior exclusion de la sospecha del Delator, y mas abundante demonstracion, de que ningun afecto humano à la propia Escuela interuino en la escripcion de esta Historia se pōdran aqui algunas otras opiniones expressamente contra Escoto, y su Escuela, que se hallan en ella. Lo primero en solo el orden, y modo de los decretos diuinos notamos arriua en el n. 183. con indiuidualidad, y verdad sincera, que la Madre estaba contraria al sentir de Escoto en ocho puntos principales, y de grande consequencia en su doctrina, y la que sigue constantemente su Escuela.

298 En la 1. p. num. 225. junto con el num. 228. dice, que Maria Santissima en vn mismo instante real tubo conocimiento euidente, ò vision abstractiua de Dios Trino, y Vno, y juntamente exercitò la fè, teniendo acto de ella acerca del mismo objeto. Lo qual si se entiende de acto de fè obscura, es contra Escoto expressamente in 3. d. 24. qu. vn. num. 17. que dice, que es contradicion, que acerca de vn mismo objeto se compongan, ò esten simul noticia euidente, y acto de fè, *quia euidentia, & non euidentia de eodem contradicunt.* Si se entiende de fè clara, se opone al mismo Escoto en el lugar citado, que dice, *quod fides non habet euidentiam*; ni en su doctrina se halla cosa que fauorezca, à que se pueda dar asenso claro de fè.

299 En la misma 1. p. num. 96. dice la Madre, que los Angeles recivieron la eterna felicidad por los meritos del Verbo humanado, y que los preseruò de la caida en virtud del mismo Christo preuisto en su mente diuina. Y en el num. 61. dijo, que Christo, como cabeza de los Angeles les mereciò la corona. Es sentencia expressamente contra Escoto *in 3. d. 19. q. vn. num.* 11. Y aun de la gracia sienten los Escotistas mas fieles, que es mas conforme à la doctrina de Escoto, que Christo no la mereciò à los Angeles. Y la Madre en el num. 46. dice, que Christo con sus infinitos merecimientos preuistos les mereciò à los Angeles toda la gracia que recivieron. Y tambien dice num. 488. que Christo mereciò à Adan la gracia, dones, y justicia original, que se le diò en el estado de la inocencia: Todo contra aquella maxima celebre, que se toma de Escoto in 3. d. 19. qu. vnic. num.

num. 11. *Quod Christus nulla habuit merita, nisi à carne passibili dependentia*

300 Hauiendo dicho la Madre en los numeros 47. y 48. de la 1.p. que despues de la predestinacion de los Angeles buenos, y de la reprobacion de los malos, determinò Dios criar los hombres, y de ellos predestinò vnos por liberal gracia, y reprobò otros por recta justicia, dice en el num. 109. hablando de los Angeles malos, que como fueron priuados del derecho, que tenian à los lugares, que les estaban preuenidos si obedecieran, se traspassò este derecho à los hombres, y para ellos se dedicaron aquellos lugares. Esta doctrina en ninguna manera parece se puede componer con la de Escoto in 3.dist.7.q.3. num.4. que dice: *Quod prius natura, quam aliquid præuidebatur circa peccatorem, siuè de peccato, siuè de pœna, Deus præelegit ad illam Curiam cœlestem omnes, quos voluit habere Angelos, & homines in certis, & determinatis gradibus; & nullus est prædestinatus tantum quia alius præuisus est casurus, vt sic nullũ oporteat gaudere de lapsu alterius.*

301 En el num. 101. de la 3.p. afirma, que la forma del Bautismo siempre fuè, como es, *Io te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo*: Y que esta forma se guardò siempre desde el dia de la institucion de este Sacramento; y que quando en los Actos de los Apostoles se dice, que bautizaban en el nombre de Iesus, no se entiende esto de la forma, sino del Autor del Bautismo, que era Iesus; à diferencia del Bautismo de San Iuan. Escoto in 4.d.3.q.2. num.9. tiene por constante que en el tiempo de la Iglesia primitiua fuè valido, y licito el bautizar con la forma *in nomine Christi*; y que hubo dispensacion diuina para esto: y aun del tiempo presente duda, si seria valido el Bautismo dado con essa forma, *in nomine Christi*.

302 En la misma 3.p.nu.217. pone la Madre el Symbolo de los Apostoles, asignando lo que compuso de èl cada vno de ellos por sus nombres. Escoto *in 3.d.25.q.1. num.5.* poniendo el mismo Symbolo asignò lo que cada vno de los Apostoles dijo de èl, con grande diuersidad, y contradicciones manifiestas à lo que dice la V. Madre. Todas estas opiniones cõtra la doctrina de Escoto se hallan en esta Historia; que es cosa de admiracion, estando escrita con tan admirable precision, que frequentemente declara los misterios de que trata con doctrinas sin controuersia recibidas.

303 Con esta matematica demonstracion se desuaneçe aquella fantastica voz, de que esta Historia santifica las opiniones de Escoto contra Sãto Thomas, formada solo del humo de la emulacion para hacerla antes del examen odiosa; Empero la luz de la verdad descubre la ingenuidad fidelissima, con que la Sierua de Dios la escriuiò; poniendo en las ocasiones, que era menester descender à opiniones particulares, solamente aquellas, que la interior inteligencia de lo alto la enseñaba verdaderas, sin ninguna atencion à Autores. Y tambien queda con euidencia desuanecida la sospecha, que repetidas veces afectò introducir el Delator de hauer interuenido en la Obra aficion à la Escuela de la Religion propia; pues se hà visto en quanto sin comparacion mas se le opone, que la fauorece. Y no cabe en juicio humano, que sea fauorecer la Escuela Escotista, calificar de reueladas solas tres opiniones, que no necessitaban de essa calificacion, como se mostrò arriba, y desautorizarla en esse mismo genero en 30. opiniones, que necessitaban de apoyo.

Repa-

304 DIce que conociò Maria Santissima el numero de los predestinados, lo qual es contra la Iglesia, que dice: *Deus cui soli cognitus est numerus electorum*, y contra San Iuan Apoc. 7. *Vidi turbam magnam, quam dinumerare nemo poterat*. Santo Thomas: *Intelligendum est de homine puro, & mortali in statu viæ; probabile enim est Angelos, & bonos, qui sunt in patria scire numerum hominum saluandorum; hoc enim est materia gaudij plenioris.*

Respuesta.

305 REspondese, que si no es contra lo que la Iglesia enseña en la Oracion referida, *Deus cui soli, &c.* lo que dice Santo Thomas probablemente, que los bienauenturados saben el numero de los que se han de saluar, como en la realidad no es, tampoco serà el decir que lo supo la Virgen Santissima, que en la extension de objetos conocidos excediò à los bienauenturados. Tambien enseña la Sagrada Escritura 2. Paral. cap. 6. y en otras partes, que solo Dios conoce los interiores, *Tu solus nosti corda filiorum hominum*, y no obstante esso, es cierto que por especial gracia, y reuelacion diuina muchos Santos en esta vida conocieron los secretos del coraçon. De Santa Catalina de Sena, como queda notado, dice S. Antonino, que conocia los interiores de quantas personas se ponian en su presencia. Y à Santo Thomas se responde, que habla de lege ordinaria, & *secluso speciali priuilegio*; ni para su intento de la explicacion del lugar del Apocalip. era menester mas. El Euangelista San Iuan conociò mucho mas acerca del numero de los predestinados, que otro alguno de los Santos, segun lo que dicen los Interpretes sobre el texto del Apocalipsis; y no es marauilla, que conociera todo el numero la Madre de Dios, y Reyna de todos los Santos. La misma Escritora dexaba preuenida esta respuesta num. 42. en caso semejante, puede verse allì, y la Nota 2. §. 3.

Reparo 23. al num. 50. de la 2. p.

306 DIce la Virgen ablando con el Señor; *Que misterio es este bien mio, que me haueis manifestado?* el qual modo de hablar no parece verisimil, ni decente. Y desta frase vsa la Escritora 3. p. introduccion, num. 3. por estas palabras: Vn dia particular dige al Señor: Dueño, y bien mio de mi alma.

Respuesta.

ESte estilo de hablar con el Señor, por su grande dignacion se vè practicado en las sagradas letras, y en las historias de las almas santas tan frequentemente, que solo prueba el Delator con esta objecion su ansia de impugnar à la Madre. Santa Teresa en su vida cap. 27. dice: *Trata* (el Señor) *con ella* (el alma) *con tanta amistad, y amor, que no se sufre escriuir, porque hace algunas mercedes, que consigo trae en la sospecha, por ser de tanta admiracion*. Y en el cap. 29. hacia el fin hablando la Santa del suceso del dardo de oro, que le metian por el corazon, escriue: *Es vn requiebro*

bro tan suaue que passa entre el alma, y Dios, que suplico yo à su bondad lo dè à gustar à quien pensare que miento. En la exclamacion 6. dice: *Que bare Bien mio, que hare?* y exclamacion 12. circa finem: *Que es esto Bien mio, que es esto?* Y en los conceptos de amor de Dios, sobre aquellas palabras del cap. 1. de los Canticos, *Osculetur me osculo oris sui*, dice: *Ni de palabras afectuosas que passan entre Dios, y el alma os marauilleis: el amor que nos tubo, y tiene, me causa maior marauilla, y me hace salir de mi misma, siendo nosotros los que somos*. Y mas abajo exclama assi sobre las palabras *Osculetur me: O Señor mio, y Dios mio, que palabras son estas, porque las dice vn gusano à su Criador? Bendito seais vos Señor, que de tantas maneras nos haueis enseñado el tratar con vos. Mas quien se atreuerà*, Bien mio, *à decir esto si no fuera con vuestra licencia?*

307 Del mismo modo de tratar à Dios vsa Santa Catalina de Sena Oratione 10. donde dice: *O amor meus quantum est lumen, &c.* & Oratione 11. hablando con la Virgen: *O Maria, dulcissime amor meus!* Oratione 14. dice al Señor: *Clamo ad te amor meus, æterne Deus*. Santa Maria Madalena de Pazzis apud Lezana cap. 86. decia à las Religiosas: *No sabeis vosotras caras hermanas, que mi Iesus no es otra cosa que amor? antes me parece que en cierto modo es como loco por amor. Tal digo que sois Iesus mio, y siempre lo dirè*. Pueden verse grandes expressiones de la Santa para esto mismo en el Padre Maestro Lezana cap. 86. y en la Nota 28. à esse cap. y en el 89. donde corrobora con Santos Padres este modo de tratar las almas puras al Señor. Tambien lo practicò la Madre Rocaberti lib. 1. cap. 2. donde dice al amado Iesus: *O amor mio! O mi Iesus!* y cap. 5. §. 2. le dice: *O Niño de mi corazon*. Y cap. 71. §. 1. *O Amor de mis entrañas*. Y cap. 72. §. 3. le llama al Señor: *Amado mio*. En dejarse Dios tratar de esta manera de las almas santas no pone maior dignacion que en que se desposen con el, y le llamen Esposo, pues no es maior caricia, ni ternura decir, *Dueño mio*, que decir *Esposo mio*, como aduirtiò San Bernardo serm. 7. in Cantica: *Non sunt inuenta dulciora nomina, quibus Verbi animæque dulces ad inuicem exprimerentur affectus, quemadmodum Sponsus, & Sponsa, quippè quibus omnia communia sunt, nihil proprium, nihil à se diuisum habentibus, vna vtriusque hæreditas, vna domus, vna mensa, vnus thorus, vna caro.*

Reparo 24. al num. 84. de la 2. p.

308 INtroduce à la Madre de Dios hablando con la Escritora, y diciendola: *Y aunque à ninguna otra criatura darà tanto su liberal mano como me concediò à mi, no sera porque no puede, ò no quiere, sino porque ninguna se dispondra para la gracia como yo lo hiçe*. Lo qual no solo es contra la humildad de la Virgen, sino vn assenso al error de los Semipelagianos, pues dan à entender essas palabras, que la Virgen *viribus naturæ* se dispuso para la gracia.

Respuesta.

309 LA Nota 1. de la 2. p. demuestra tan claramente que las palabras de esse numero no prestan la menor ocasion paraque por la disposicion de la Virgen que refieren se entienda disposicion natural, que le hà sido necessario al Delator no hacer mecion de la Nota, no obstante que

lá hà visto, pues cita en tantas ocasiones las demas. En el §.4. trae la Nota los numeros 481. de la 1.p. y 75. de la 2.p. en los quales con toda distincion se dice, que las disposiciones de la Virgen *correspondian perfecta, y enteramente à los beneficios, y dones que se le hauian fiado, y que nada hizo que no la mouiesse la gracia, y que no la encaminasse à la maior gloria, y beneplacito del Señor.* Veasе quanto dista esto del error de los Semipelagianos, y de dar disposiciones para la gracia independentes de los auxilios, y dones diuinos. Lo qual se confirma con el numero inmediato 85. donde exortando la Virgen à su discipula à disponerse en contraposicion à los que no lo hacen de la manera que queda referido en el texto que se objeta, la persuade à disposiciones que claramente dependen de dones diuinos, y de auxilios sobrenaturales, como se puede ver por casi todo el numero. Y en el 86. inmediato hablando de lo mismo la dice la Virgen: *Pero siempre se compadece con esto el agradecimiento, conociendo, que todo don perfecto es, y viene del Padre de las lumbres, y nunca por si le pudo merecer la criatura, sino que se le dà por solo su bondad, con que debe quedar rendida, y cautiba, &c.* Y en el num. 694. lin. 9. dice lo mismo, que las obras de virtud, y santidad tienen raiz en la diuina gracia. Pidese que se vea la Nota 1. singularmente los §.§.4. y 5. en que euidentemente se prueba la propiedad, y sano sẽtido de la clausula objetada, de lo que el Delator se hà dado por desentendido por tener que decir contra la Madre, aunque tan sin fundamento como se vè. Y respecto de lo que dice, que es contra la humildad de la Virgen, debiera hacer distincion el Delator del estado de comprehensora, con quien se compone, sin faltar à la modestia, essa forma de hablar, y no confundir el estado de viadora con el de la bienauenturança, que no tiene los peligros, ò estoruo, que en esse otro lleuan semejantes expresiones.

Reparo 25. al num. 137. de la 2. p.

310 DIce la Escritora, que en Maria Santissima con la fuerça de mouimientos, y afectos soberanos como con efecto connatural de ellos fuè su castissimo coraçon casi prensado, y comprimido con vna fuerça que le hiço distilar tres gotas de purissima sangre, y puestas en el natural lugar para la Concepcion del cuerpo de Christo Señor nuestro, fuè formado de ellas por virtud del Diuino, y Santo Espiritu, de suerte que la materia de que se fabricò la humanidad del Verbo la diò, y administrò el coraçon de Maria purissima à fuerça de amor real, y verdaderamente. Lo qual es increible, que assi pasasse.

Respuesta.

311 FVera bueno que el Delator probara su intento, y que no resoluiesse en su mera, y sencilla asercion lo que pide particular probança; maiormente atendiendo à tan graue Tribunal, como al que se proponen los Reparos. El texto de la Madre que se objeta ni tiene embaraço, porque en el se diga, que el cuerpo de Christo se formò de sangre purissima; ni porque fuè de sangre del coraçon de la Virgen; ni porque acerca de esto se condenò cierto error en Roma en tiempo de Caietano, como el refiere *1.p.q.31.art.5.* No tiene embaraço por lo primero, porque

es ſentencia comun de los Santos Padres, que ſigue Santo Thomas 1. *p. q.* 31. *art.* 5. *in corp.* que el cuerpo de Chriſto ſe formò de la ſangre puriſſima de la Virgen. No tiene tampoco inconueniente lo ſegundo, porque demas de muchas raçones con que eſto ſe podia perſuadir, le fuè yà antes reuelado lo miſmo à Santa Maria Madalena de Pazzis *lib.* 3. *cap.* 16. *num.* 1. *in fine*, donde le dice el Padre Eterno: *Puriſſimis ſanguinibus ab illius* (Mariæ) *corde attractis, formauit ex illis, & organizauit in eius virgineo ventre ſacratiſſimum corpus, &c.* donde manifieſtamente dice, que fuè ſangre del coraçon de Maria nueſtra Señora; ni por lo tercero puede tener cabida reparo alguno, porque el error que refiere Caietano, conſiſte en aquellas palabras: *Ità quòd ex tribus guttis ſanguinis circa cor Beatæ Virginis conceptus eſt Chriſtus*, poniendo la formacion del cuerpo del Señor cerca del corazon de la Virgen, y fuera del lugar natural, lo que es contra el Euangelio: *Ecce concipies in vtero*; Y Caietano dice, que ſe aduierta, que no dice *in corde*, en lo qual prueba, que conſiſtiò aquel error que el refiere.

Reparo 26. al num. 218. de la 2. p.

312 DIce hablando de San Iuan Bautiſta: *Y deſde aquel inſtante començò San Iuan à merecer, y crecer en ſantidad ſin perderla jamas, ni dejar de obrar con todo el vigor de la gracia.* De lo qual ſe ſigue, que el Bautiſta nunca pecò venialmente, en que ſe deroga al ſingular priuilegio de la Virgen.

Reſpueſta.

313 LA ſentencia que defiende que San Iuan Bautiſta no pecò venialmente, es menos probable que la afirmatiua, pero no digna de cenſura alguna, como demueſtra el Padre Suarez *tom.* 2. *in* 3. *p. diſp.* 24. *ſect.* 4. §. *Tertiò*, ibi: *Dixi aſſertionem hanc* (la que afirma que pecò venialmente) *ſolum eſſe probabiliorem, quia non defuerunt Catholici quidam, qui hoc priuilegium Ioanni tribuerint, vt Galatinus, Catherinus, & alij citati tom.* 3. *de Gratia, lib.* 9. *cap.* 8. *num.* 23. Y lo perſuade con lugares del rezado de San Iuan, y con autoridades de Santos, y proſigue, diciendo: *Propter quæ horum Authorum ſententia nulla cenſura digna eſt, vt notauit Driedo*, lo qual expreſa manifieſtamente S. Aguſtin ibi citado, diciendo, *Si quis doceat, &c. nec temerè, nec periculosè errare*, y lo repite el Padre Suarez en la diſputa de Gratia alegada *eod. cap. num.* 24. ibi: *Temerarium non eſt, quamuis ſit minùs probabile*. Ni eſta ſentencia tiene contra ſi al Tridentino, ni es contra el priuilegio de la Virgen, como dà à entender el Delator; pues como notò bien el Padre Suarez *tom.* 2. *in* 3. *p. diſp. & ſect. alleg. Concilium Tridentinum ſeſſ.* 6. *can.* 23. *negat quidem poſſe hominem ſine ſpeciali priuilegio viuere abſq; peccato veniali, & affirmat hoc priuilegium datum eſſe Beatæ Virgini. An verò alteri conceſſum fuerit, nec affirmat, nec negat.* Y ſin eſtar à eſta ſentencia probable, como dice Suarez, ſe puede tomar medio aduirtiendo con el miſmo eximio Doctor en la ſect. 4. alegada, que ay dos generos de pecados veniales; *Aliud quod plena libertate, & deliberatione cõmittitur; aliud quod ex ſubreptione contrahitur.* De entrambos generos ſolamente dice, eſtubo libre la Virgen; *At verò de priori genere peccati non eſt improbabile Ioannem nunquam venialiter peccaſſe, & ità, inquit exponi poſſe prædictum*

Ecclesiæ hymnum, &c. lo qual repite *tom. 3. de Gratia, lib. 9. cap. 8. num. 25.* Y con esta distincion de pecados veniales se responde, y satisface sin violencia à las authoridades de Escritura, y Santos en contrario, diciendo hablan de los perfectamente libres, pero no de los veniales *ex semiplena deliberatione, seu ex subreptione.*

314. Pero de la proposicion de la Ven. Madre no se sigue que S. Iuan estubiesse libre de pecados veniales deliberados, ò indeliberados. Para lo qual se supone como cierto *ex Trident. sess. 6. can. 22. & can. 23.* que sin especial auxilio ningun justo puede perseuerar en la justicia, ò gracia santificante reciuida. Y que este especial auxilio para conseruar la gracia habitual no es bastante para poder dejar de pecar venialmente por toda la vida; porque esto requiere especial priuilegio. De que se sigue que vn justo que tiene don de perseuerancia, y gracia actual para no perder la justificacion, por bien que corresponda à esse beneficio, y aunque obre con todo el vigor de la tal gracia, no euitarà, ni podrà euitar por toda la vida todos los pecados veniales, si no se le añade otra gracia, que sea priuilegio especial, como el que tubo la Virgen. Luego es malissima consequencia inferir de aquella proposicion de la Madre en que afirma, que luego que fuè santificado San Iuan en el vientre de su Madre, comenzò à merecer, y crecer en santidad sin perderla jamas, ni dejar de obrar con todo el vigor de la gracia, que nunca pecò venialmente, pues habla, como se colige de todo el contexto, de la gracia santificante, y de la gracia actual, ò don de perseuerancia, que se le diò para conseruarla siempre. Deuiera el Delator probar que quando la Madre dice *con todo el vigor de la gracia*, habla no solamente de la gracia apta, y proporcionada solo para conseruar la santificacion que reciuiò San Iuan entonces, sino que tambien trata de otra gracia de distinto orden, que sea priuilegio tan extraordinario, y especial, como el que tubo la Virgen nuestra Señora. Esto que de ninguna manera se puede persuadir, pues lo contrario consta manifiestamente de las palabras del mismo texto, y deuia el Delator probar paraque tubiesse vez su impugnacion. Pero valiose del equiuoco de gracias diferentes, confundiendo vnas con otras por mas distintas que sean, fiando de sus equiuocaciones acostumbradas que por ellas haria passar vna por otra.

315. En el sentido que la Ven. Madre, habla la Escritura Lucæ 1. vers. 80. donde dice del mismo Bautista: *Puer autem crescebat, & confortabatur spiritu*, segun expone el Padre Suarez tom. 2. in 3. p. disp. 24. sect. 4. *Nunquã ergò amisit Spiritum Sanctum quem in prima sanctificatione recepit, sed in illo semper creuit.* Y esta distincion de gracias à que corresponden en diferentes estados los actos meritorios, y heroicos la dejò preuenida la Ven. Madre 3. p. num. 512. in fine: *Pero venciò las* (tentaciones) *nuestra Reyna, y Señora tan gloriosamente, que en todas las materias de los vicios hizo actos contrarios, y tan heroicos, como se puede imaginar, sabiendo que obrò con todo el conato, y fuerza de la gracia, virtudes, y dones que tenia en el estado de santidad, que entonces se hallaba.* Donde marauillosamente distingue los diferentes estados de la Virgen, aduirtiendo, que aunque en qualquiera obrase con todo el conato, y vigor de la gracia con que en cada vno se hallaba, no por esto conseguia los efectos de la gracia de otros estados, que entonces no tenia: por lo qual se entiende, y se explica, que en la Virgen hubo vnas obras menos perfectas, que otras, *comparandolas* (dice la Madre 1. p. nu. 533. lin. 10.) *entre si mismas, y no con las de otras criaturas: por*

que en comparacion de los demas Santos no hubo obra menos perfecta en esta Ciudad de Dios . . . Pero en si misma, como fuè creciendo desde el instante de la Concepcion en la caridad, y gracia, vnas obras, que fueron en si perfectissimas, y superiores à todas las de los Santos, fueron menos perfectas respecto de otras mas altas à que ascendia, y en el num.657. de la misma 1.p.in fine, dice: *Pero con admiracion del Cielo vna tierna niña sobreexcedia en amor, agradecimiento, alabanza, y todas las virtudes possibles à los mas supremos, y ardientes Serafines, sin perder tiempo, lugar, ocasion, ni ministerio en que no obrase lo sumo (entonces possible) de la perfeccion*. En que hace relacion à la gracia de aquel estado à la qual correspondia con la disposicion, y conato possible por entonces, aunque no lograsse la perfeccion, y merito que en otro estado conseguia por otra gracia mas superior.

316 Confirmase esta doctrina con lo que dice San Pablo 1. ad Corinth.cap.15. *Gratia autem Dei sum id quod sum, & gratia eius in me vacua non fuit*. Donde Santo Thomas lectione 1. lo expone de esta manera: *Ostendit quomodo vsus sit gratia ista, quia ad bonum, & ideò dicit, in me vacua non fuit, idest otiosa, quia ea vsus est ad id quod data est sibi*. Con que no hace embarazo que diga la Madre que San Iuan no tubo ociosa la gracia que se le diò para conseruar siempre la justificacion, y santidad, porque aquella gracia no era, ni se le diò para otro efecto. Para librarse empero por toda la vida de pecados veniales, era menester diferente gracia, y priuilegio particular, como el que tubo la Virgen. Si quiere el Delator que este priuilegio se le cōcediesse entōces en el viētre de S.Isabel, cessa su impugnacion; Si quiere que no se le concediesse como mas probablemente no se le concediò, por donde infiere que tubo los efectos de esta gracia, solo porque diga el texto de la Madre, que correspondia à otra gracia diferente segun todo su vigor? Porque ni con todo el vigor de la gracia que no es priuilegio tan particular, como està dicho, se pueden lograr los efectos que piden esse priuilegio, y maior beneficio, y es cierto, que ni con la gracia justificante, ni con el don de perseuerancia no se puede lograr el efecto de euitar los veniales por toda la vida; por pedir esto vn beneficio tan grande, como el que dice el Tridentino, que tubo la Madre de Dios. Y si el argumento del Delator fuera de alguna consideracion, de maior lo serian los que refiere el Padre Suarez tom.3. de gratia, lib.9. cap.8. à num.6. tomados de autoridades de Escritura, y Padres para probar que algunos justos jamas pecaron venialmente, à los quales responde el mismo Suarez con la erudicion, y solidez que acostumbra, desde el num. 30. hasta el fin del Capitulo à donde remitimos al Lector para maior abundancia de esta respuesta.

Reparo 27. al num. 382. de la 2.p.

DIce que Maria Santissima seruia muchas veces de rodillas à su Esposo S.Ioseph, lo qual es inuerisimil, y sin congruencia alguna.

Respuesta.

317 MAs admiracion, y estrañeza podia causar que el Verbo humanado sirua à Maria, y à Ioseph, que no que Maria sirua de rodillas à su Esposo. San Bernardino tom.1. serm.61. art.1. cap.6. dice: *Ipse*

qui Deus erat Matri famulabatur in terra, & erat subditus illis. Santa Maria Madalena de Pazzis, lib. 7. cap. 23. num. 2. hablando con el Señor le dice: *Ad domum reddis, ibique in necessarijs patri tuo putatiuo Iosepho inseruiens, fabri lignarij opus exerces, cùm sis tu faber, qui de nihilo cuncta fabricasti.* Ricardo de Santo Laurencio lib. 4. de laudibus Virginis, ibi: *Multotiès vt creditur genuflexit Filius coràm Matre.* Pueden verse otros que escriuen esto mismo en la Vmbra Virginea de Nouarino, num. 1107. Que la Virgen siruiesse à San Ioseph lo reuelò la misma Señora à Santa Brigida lib. 6. cap. 59. *Ab illo die Ioseph seruiuit mihi quasi Dominæ suæ, & ego etiã me ad opera sua minima humiliabam.* Y Nouarino en la Vmbra citada, nu. 667. *Ipsa per se ipsam sponso suo seruiebat Virgo, suisque manibus victum illi parabat, nec vtebatur famularum officijs.* Lo qual confirma con autoridades de San Buenauentura, y de Isolano. Ni el que sea de rodillas el seruir à San Ioseph añade otra cosa, sino maior humildad, que en la Virgen no es estraña; y aun parece maior humildad, ò por lo menos muy conforme à la de seruir à su Esposo de rodillas, el hauerse juzgado, segun siente Ruperto fundandose en vn texto de la Sagrada Escritura, por indigna de que hallasse en el mundo varon que se casase con ella. *Tu capite te indignam iudicasti, tu viro & omni sæculo te indignam existimasti.* Veàse Nouarino en la Vmbra Virginea num. 1064. Parece que esto es bastante para conocer quan sin fundamento presume el Delator que es inuerisimil que Maria Santissima siruiesse muchas veces de rodillas à su Esposo S. Ioseph; y por conclusion se nota que nunca dà razon el Delator, ni produce probanza alguna de las inuerisimilitudes que objeta à la Madre, de que se conoce que son puramente voluntarias.

Reparo 28. al nu. 572. de la 2. p.

318 INtroduce à la Virgen Santissima hablando con la Escritora en la forma que se sigue. Y lo que obrares por el Señor, ofrecelo con feruoroso afecto, y prontitud, sin tibieza, ni temor: Porque las obras remissas, ò muertas, no son sacrificio aceptable à los ojos de su Magestad. Lo qual no puede escusarse de mala doctrina, pues qualquiera obra remissa hecha por Dios de aquel que estubiere en su gracia, siempre le es acepta; por esto sin razon alguna dijo el Padre Calderon en la Nota 14. que por obras remissas se entendian las que no estaban radicadas en caridad, pues de las palabras referidas aparece lo opuesto.

Respuesta.

319 COmenzando por lo que el Delator opone al Autor de la Nota, es de aduertir que sus palabras formales son como se siguen:
„ A las obras hechas con esta remission, no las viuifica la caridad; pues no
„ las ordena, ni actual, ni habitualmente, que es el menor influxo, que pue-
„ de darse, para refundir en ellas condignidad al premio. Ni tienen moti-
„ uo sobrenatural. Quedanse muertas, no son meritorias, ni aceptables. Y trae vna autoridad de San Agustin, en que se halla esto mismo expressamente como puede verse hacia el fin del §. 2. de la Nota, y otras autoridades de diferentes Santos por todo el §. referido, que exprimen esta misma asercion. El Delator opone que lo contrario està manifiesto en el texto,

esto es, q̃ no se hable en el de esse genero de obras remissas, pues se dice: *y lo que obrares por el Señor ofrecelo con feruoroso afecto,&c.* Pero deuiera notar, que tambien dice, que sea *con feruoroso afecto, y prontitud sin tibieza, ni temor*, porque las obras remissas, esto es, sin feruor, con negligencia, tibieza, y temor seruil, no son sacrificio aceptable, lo qual dicen todos los Santos, que alega la Nota en el §. 2. y lo afirman de las obras buenas hechas con essa negligencia, flogedad, y temor, no obstante que de alguna manera se hagan por Dios, y con algun afecto ineficaz *erga Deum*; y tiene lugar ser pecados, y hechas por afecto ineficaz de Dios, quedandose el operante en su pecado mortal, ò cometiendo culpa venial. Cain pretendiò dar culto al Señor en su sacrificio, y por no ser en la forma debida no se le aceptò, como no se aceptan las limosnas, ni algunos cultos en las solemnidades, que no obstante que lleuen algun afecto de obsequio à su Magestad, tienen fin juntamente de vanidad, y otros motiuos humanos, y culpables, con que no son incompatibles con el obrar por Dios, obras remissas que no reciban influxo de caridad, pues no se obran por Dios con afecto eficaz *super omnia*.

320 El Delator debiera aduertir lo que se dijo en el §. 2. de la Nota acerca del distinto significado que entre los Theologos Escolasticos, y Padres tienen estas voces: *obras remissas*: entre Theologos significan aquellas, que aunque sean buenas, y sobrenaturales, no igualan à la intension del principio de quien nacen. En los Padres obra remissa significa la que se hace con negligẽcia, cõ distraccion, cõ miedo seruil, con tal tibieza, que la caridad no la encamina à fin sobrenatural alguno. Pueden verse en la Nota las autoridades de los Santos, con que se manifiesta que tomen las obras remissas en este sentido, y no en el 1. De la misma manera la Madre entiende en este texto por obras remissas obras negligentes hechas por temor seruil, pues de mas de explicarlo assi bastantemente las llama obras muertas, sinque sean aceptables, ni de fruto alguno. Quando la Madre trata de las obras remissas en el sentido de los Theologos, esto es quando reciuen influxo de la caridad, y son ordenadas por ella, aunque sin igual correspondencia à la intension de su principio, entonces ni las llama muertas, ni infructuosas, antes bien confiessa que tienen premio; y assi dice en la 1. p. num. 775. lin. 5. *Y si remunera el Altissimo à todos las menores obras hechas por su amor con retribucion superabundante, y excessiua . . . qual serà el retorno,&c.* dejaba dicho en el num. 430. en nombre del Eterno Padre hablando con Maria Santissima: *De ti quiero que como mi escogida seas testigo de vista de los thesoros que tengo aparejados para leuantar los humildes . . . y premiar todo lo que por mi nombre hicieren, ò padecieren los mortales.* Deste distinto modo de hablar la Madre de las obras remissas se conoce bastantemente qual sea su sentido en el texto sobre que se hace el Reparo, que hubiera escusado el Delator, si quisiera atender à esta distincion, y diferencias de obras remissas, la qual bastantemente manifiesta el mismo texto, y la comprueba sin violencia alguna la Nota.

321 Sin hallarse aduertida esta diferencia de obras remissas, que insinua la Madre, en Santa Catalina de Sena, en Santa Maria Madalena de Pazzis, y en la Venerable Sor Hipolita Rocaberti, escriuẽ lo mismo, y algo mas, de las obras remissas, que lo que se halla en nuestra Escritora. A Santa Catalina tractatu 1. cap. 12. enseña el Señor de que manera las obras buenas le son aceptas; y la dice: *Hoc verò tibi demonstrare volui, quia velle*

pati

pati pro me pœnas humiliter à me postulasti, vt tu, & alij serui mei noueritis, qualiter, & quomodo sacrificium de vobis mihi facere debetis. Dico sacrificium actuale pariter, & mentale simùl vnitum, prout vnitum est vas cum aqua, quod alicui Domino præsentatur. Nam aqua sine vase præsentari non posset. Vas quoque vacuum Domino præsentatum non esset acceptum. Ità dico vobis, quia mihi debetis offerre vas istud, videlicet labores plurimos, &c. Y hablãdo el Señor de sus Esposas, dice ibi: *Ab eis accepto anxia desideria, & ignita suspiria ipsarum cum continuis, & humilibus orationibus, quæ sunt veluti medium vnum acceptabile mihi.* Y en el tract. 6. cap. 162. trata de las obras remissas de los que viuen en Religion, y persuade que no son aceptables. Santa Maria Madalena de Pazzis lib. 5. cap. 28. num. 8. escriue en semejãte forma de las obras remissas, y dice hablando con el Verbo Eterno: *O quantum de negligentiæ, tepiditatis, ac proprij amoris vitio dici potest, ò Verbum. Negligentia ex tepiditate nascitur, seque etiam habet, vt mater, & filia. Tepiditas tibi valdè abominabilis, Verbum, tepidorum Religiosorum negligentiam iugiter nutrit.... animæ feruorem pœnitùs expellit, & in totum extinguit... ab anima tepida, & negligenti obtinet Dœmon quidquid vult.* Y la Madre Rocaberti lib. 1. cap. 14. §. 2. dice: *Assi pueden considerar las personas dedicadas à Dios de quanto bien se priuan en no poner toda su diligencia, y estudio en amar con mucho afecto à Dios, y tambien quanto importa la amistad, intercession, y doctrina de los Santos para no caminar esta vida con tibieza, y floxedad en el amor de nuestro Señor Iesu Christo, el qual dice por San Iuan, Apoc. 3. que al tibio no le sufrirà, sino que le hechara de su diuina voca, como cosa de grande enfado, y asco. Temo mucho el que sean muchos los tibios, y pocos los feruorosos.* Y en el cap. 70. §. 2. dice: *Ruego à todos los Christianos, que quando en la Missa se arrodillan à estas palabras: Et incarnatus est, que no sea ceremonia, ni por ver que los otros lo hacen, sin consideracion... sino que se humillen mucho mas en lo interior de su corazon à Dios, y le hagan gracias muy de veras con nueua deuocion, y feruor, y tẽgan por grande culpa hacerlo sin consideracion.* Vease si es esto decir mucho mas de las obras remissas de lo que dice nuestra Ven. Escritora.

Reparo 29. al nu. 678. de la 2. p.

322 REfiriendo la Escritora algunas opiniones, y dudas entre Santos Padres, y Autores acerca de la inteligencia de algunos puntos historiales de la Sagrada Escritura, dice; que en su declaracion no se detiene; *porque no es necessario*, prosigue, *para mi intento; y porque yo escriuo solo aquello que se me và enseñando, y dictando, ò lo que la obediencia algunas veces me ordena que pregunte, para texer mejor esta Diuina Historia.* El qual orden del Confessor para preguntar algunas veces à la Virgen diferentes puntos, como lo repite muchas ocasiones, es indicio de tener influxo en esta Historia sus Padres espirituales.

Respuesta.

323 REmitir el Confessor à la Escritora à que pregunte al Señor, ò à la Virgen las dudas que resultan de las reuelaciones, no es inaudito, ni raro en las de otras Sieruas de Dios, y en todos los Confessores, que tubieren este estilo, es vna manifestacion de negarse à tener el me-

nor

nor influxo, y vn debido animo de pretender, que nuestro Señor se digne de participar la inteligencia cumplida de aquellas luces que comunica à sus Sieruas. Y como queda notado en el num. 194. à la reuelacion que hizo el Angel à la Virgen se siguiò el preguntar, *quomodo fiet istud?* Y que en la Madre sean las preguntas por impulso del Confessor no les dà circũstancia alguna de sospecha; antes, como se hà notado, es argumento de la prudente aduertencia con que el Confessor se abstenia de tener influxo alguno, y para los motiuos prudentes de esta disposicion del Confessor se pueden ver los numeros 209. en el principio, y 476. à lin. 7. entrambos de la 2. p. Tambien paraque no se estrañe que de la reuelacion de vn misterio pueda quedar duda acerca de alguna circunstancia del mismo misterio reuelado, puede verse el num. 1517. lin. 10. de la misma 2. p.

324 El mandar el Confessor que preguntasse la Sierua de Dios algunas dudas à nuestro Señor tiene exemplar muy semejante en Santa Brigida à quien instaba su Confessor el Ven. Maestro Mathias de Suecia, paraque supiesse del Señor algunos puntos acerca del tiempo del Antechristo, y acerca de si San Iuan fuè Autor del libro del Apocalypsis; *Igitur super hoc orante fuit rapta in spiritu, & tunc vidit personam quasi vnctam oleo, sed resplendentem fulgore magno. Cui loquens Christus dixit: Dic testimonium, quis composuit Apocalypsim. Respondit ille: Ego sum Ioannes cui in Cruce assignasti Matrem tuam, tu Domine inspirasti mihi mysteria eius, & ego scripsi ad consolationem futurorum. Et ait Dominus ad Sponsam: Ecce Filia dico tibi, quod sicut Ioannes scripsit spiritu meo futura quæ vidit, sic Mathias Confessor, & Pater tuus de eodem spiritu intelligit, & scribit spiritualem veritatem Sacræ Scripturæ: insuper dic eidem Magistro tuo, quod multi sunt Antichristi, sed quomodo, & quando veniet ille maledictus ostendam sibi per te*; lib. 6. reuelationum, cap. 89. Y en el cap. 110. se dice; *Quidam igitur Magister interrogauit à Domina, quid signant septem tonitrua. Tunc Domina facta in spiritu audiuit à Christo, &c.* Y es de notar, que estas preguntas no tenian dependencia de reuelaciones antecedentes hechas à Santa Brigida, como la tenian las preguntas que ordenaban los Confessores à la Ven. Escritora de esta Historia.

Reparo 30. al nu. 725. de la 2. p.

325 REfiere la Escritora que le dijo la Virgen: *Modera yà los temores desordenados, y no dudes mas si es el Señor quien te habla, y enseña: pues la misma doctrina dà testimonio de su verdad, y te asegura de su Autor, porque es santa, pura, perfecta, y sin macula.* Encarecimientos son estos que hacen sospechosa la Historia.

Respuesta.

326 PAra fundar su sospecha el Delator, debia probar, que esta Historia no sea reuelada; porque si lo fuere, como piadosa, y probablemente entendemos que lo es, no quedan nueuos indicios contra la clausula que se objeta, fuera de los que produjeren para persuadir que no son estas reuelaciones; porque si Dios reuela vna doctrina como suia, y esto lo hace aprobandola, es impossible que no sea pura, santa, perfecta, y sin macula; y assi nada prueba el Delator, pues para su intento, y para otras

cosas que opone hauia menester probar primero, que la Sierua de Dios no tubo reuelaciones diuinas, sinó que quiso engañar à la Iglesia. Para que es menester ir à poner el espanto adonde no le ay, sino acudir à impugnar que sea reuelada la Obra; porque supuesto que se haia reciuido por reuelacion diuina, ninguna dificultad tiene la clausula que se objeta. Ni porque la doctrina sea pura, perfecta, y sin macula, està obligado alguno à dejar sus opiniones; que es otro rumbo que repite el Delator para aterrar; y porque yà queda esto tratado en lo antecedente, no se repite aora.

327 Pidese que se vea en el Epitome de la vida de la Madre Rocaberti el capitulo 13. Por todo el se trata de los admirables escritos de la Sierua de Dios, en donde se verà que se dice, que Christo le diò su coraçon por libro; que San Pablo la enseñaba, y tambien San Leandro, y San Dionisio; que San Geronimo, Santo Domingo, los Santos de su Orden, y el Apostol San Pedro le ofrecen amparar sus escritos; que trés Santos Obispos en presencia de Iesu Christo aprueban, y firman sus escritos en el Cielo, adonde tambien fuè eleuada la Madre Hipolita; que la Virgen Santissima le ofrece de parte de su hijo, que sus escritos iràn de generacion en generacion, y que leiendo en ellos harà misericordia en los que le temen. Que el Angel de su guarda le prometiò serlo de sus escritos; que Christo la ofreciò que la llaga de su costado seria deposito de ellos. Si estos, y otros fauores que allì se refieren hechos à los libros de la Sierua de Dios no los hacen sospechosos, no se alcanza como lo hà de ser esta Historia precisamente porque se diga en ella, que la doctrina que Dios reuela, y aprueba como suia es pura, santa, perfecta, y sin macula.

Reparo 31. al nu. 1358. de la 2. p.

Refiere por extenso la sentencia de Pilatos, y pone en el fin las palabras siguientes: *Año de la creacion del Mundo cinco mil docientos y treinta y trés, dia veinte y cinco de Marco.* Lo qual es indigno de fè, pues no era costumbre de los Romanos contar los tiempos desde la creacion del Mundo.

Respuesta.

328 Avnque los Romanos en sus escrituras especiales no vsassen el computo que se pone en la sentencia contra nuestro Redentor, en aquella ocasion Pilatos hiço mencion de decretos, y leies, no solamente Romanas, sino tambien Hebreas, como se puede ver en el numero alegado, y no es inuerisimil, que tubiesse el Presidente Notarios, y Ministros Hebreos para las causas especiales de la Nacion à quien presidia, como acostumbran los que gouiernan à Naciones estrañas. Los Hebreos no tenian computo fixo, promiscuamente contaban, à veçes del principio del Mundo, en otras ocasiones desde el Diluuio, vsando tambien de otras diferentes variaciones, como se puede ver en Laurencio Beierlinck *tom. 7. lit. T. fol. 72.* Y quando entóces no vsassen el computo puesto en la sentencia, no se puede conuencer de falsedad; que en aquella ocasion por soberano impulso pusiessen aquel computo, siendo muy creible que Dios se valiesse de Pilatos como de Caifas para grandes misterios; como consta de la firmeça con que dixo: *Quod scripsi scripsi.* Pues segun algunos Expositores

sagra-

ſagrados por eſſe medio logrò el Señor aquella peticion: *Diſcerne cauſam meam de gente non ſancta*, conſtando aſſi que la cauſa porque moria no era delicto, ſino por ſer Saluador, y Rey. Con que pudo Dios diſponer que Pilatos no atendieſſe à otros computos (dado caſo que ſe vſaſſen otros entonces por Romanos, y por Hebreos) ſino que puſieſſe la data, computando deſde la creacion del Mundo ſin ſaber lo que hacia, como quando profetizò Caifas. Y la congruencia para eſto puede ſer; porque de la muerte de Chriſto ſe ſeguia la Redencion conſumada de todo el Mundo por todos los ſiglos deſde ſu principio, y aſſi parece congruente que ordenaſſe la Prouidencia Diuina, que en la ſentencia, ſin entenderlo Pilatos, ni ſus Miniſtros, ſe puſieſſe el computo deſde la creacion del Mundo.

329 Puedeſe tambien reſponder que à la Ven. Madre le fuè declarado el tiempo en que ſe diò la ſentencia en correſpondencia al principio del Mundo, que es el computo de que vſa aora la Igleſia en el Martirologio, y que con eſta noticia cierta, como hauida por reuelacion, notò que la ſentencia ſe diò tal año, ſin hacer mencion de la data de Pilatos, ò traduciendola como quien dice: Fuè pronunciada eſta ſentencia el año, que à nueſtro modo de contar vſado aora en la Igleſia, ſe contarian *cinco mil, &c.*

330 Dirà el Delator contra eſto lo que tiene muchas veces objetado; que aqui ſe recurre à la no repugnancia, dandoſe por hecho quanto no repugna, lo qual es muy falſo. Pero ſe reſponde, que porque no repugne precifamente nada ſe dà por hecho en eſta Hiſtoria, ſino porque de quien ſe tiene merecido el credito por la fama de ſantidad, y heroicas virtudes ſe preſume por moralmente cierto, que no quiere engañar, ni faltar à la verdad, y aſſi ſegun la authoridad humana de que fuere digna eſſa graduacion ſe le debe creer en lo que afirma, como no tenga repugnancia, ſiendo eſta gran motiuo de prudente credibilidad en concurſo de las calidades, que ſe hallan en el ſugeto, que eſcriuiò la Hiſtoria de la Virgen, que fuè la Ven. Madre, de tan heroicas virtudes, tan iluſtrada con luces diuinas, y de tal fama de ſantidad por todo el tiempo de ſu vida, y deſpues de ſu dichoſa muerte.

Reparo 32. al nu. 1565. de la 2. p.

331 REfiere la Eſcritora, que hablando Chriſto à los Apoſtoles de ſu Madre, les dixo: *Todos voſotros la tendreis por Madre, por Superior, y Cabeza, y tambien vueſtros ſucceſſores.* Y en la 3. p. nú. 29. à lin. 31. dice: *Pero en eſta ocaſion que Maria baxò del Cielo à plantar la Igleſia, &c.* Y en el núm. 209. à lin. 10. *Maria llamaba à los Apoſtoles, y ordenaba las juntas, y conferencias, &c.* En la 11. p. nu. 545. dice: *Que la Virgen como Emperatriz vnica de la Igleſia enſeñaua, y gouernaua los ſagrados Apoſtoles en la primitiua Igleſia para fundarla, &c.* En el núm. 1512. lin. 28. de la 2. par. *Paraque en la Congregacion de los Apoſtoles, y demas fieles aſſiſtieſſe ſu Diuina Maeſtra.* Y en el num. 586. de la 3. p. lin. 21. dice: *Y paraque en aquellos tres dias, que hacia* (la Virgen) *los exercicios, no ſe faltaſſe al gouierno, y neceſſidades graues, ordenò la gran Señora, que para eſto ſalieſſe vn Angel en forma de ella miſma.* Todas eſtas expreſſiones parece que pretenden, que Maria exercitò el oficio de Cabeza viſible de la Igleſia, lo qual quan digno ſea de ponderacion, y de reparo, ello miſmo ſe demueſtra.

 Reſpue-

332 DEmas de las eficacissimas satisfaciones que se darán à este Reparo con los mismos textos de la Ven. Madre, son respuesta muy cumplida los mismos numeros, que objeta el Delator. En el 1. que es el 1505. de la 2. p. habla Christo con los Apostoles acerca de su purissima Madre, y les dice: *Todos vosotros la tendreis por Madre, por Superior, y cabeza.* Pero el Delator con la sana intencion, que dà à entender, se dexò lo que se sigue quatro lineas despues en el mismo numero, y es como se sigue: *Tendreis à Pedro* (prosigue Christo diciendo à los Apostoles) *por suprema Cabeza de mi Iglesia, donde le dexo por mi Vicario, como à Pontifice supremo le obedecereis.* Vease quán diferente cosa es ser Cabeza suprema de la Iglesia, Vicario de Christo, y Pontifice supremo, que es lo que le conuiene à San Pedro, de ser la Virgen cabeza de los Apostoles, y su Maestra para responder à sus dudas.

333 De este mismo estilo vsa en diferentes partes, de manera, que al lado de decir de Maria, que es Maestra de la Iglesia, ò que gouernò los Apostoles, dice juntamente de San Pedro, que es Cabeza de la Iglesia; con que se conoce que la Madre no tiene dictamen, ni sentir de tener à la Virgen por cabeza de la Iglesia. Esto se vè en el num. 545. lin. 3. de la 1. p. que es vno de los que objeta el Delator, donde se dice, que Maria goucrnaua los Apostoles, y fundaua la Iglesia. Y en la lin. 8, del mismo numero dice, que obedecia nuestra Señora à San Pedro como Vicario de Christo, y cabeza, con que aquel gouierno de Maria es directiuo, y no deroga al jurisdicional de San Pedro en sentir de la Ven. Madre. En la 3. p. num. 215. lin. 3. llama à S. Pedro Vicario de Christo; y en la lin. 5. dice, que la Virgen era la Diuina Maestra de los Apostoles, lo que se repite en el fin del numero. En el 558. de la misma 3. p. en las lin. 2. y 6. se dice, que Maria es Señora, y Maestra de la Iglesia; y tres lineas mas abaxo, que San Pedro es Vicario de Christo, y Cabeza de la Iglesia; con que en vn mismo numero se refiere, que la Iglesia se hauia entregado à Maria, y que San Pedro era Vicario de Christo, y Cabeza de la Iglesia. En el num. 571. tambien de la 3. p. lin. 9. se dice, que San Pedro era cabeza de la Iglesia de Roma; y à lin. 17. se dice, que se entenderà algo de las marauillas que hacia Maria Santissima en el gouierno de los Apostoles, y de la Iglesia: luego el gouierno de los Apostoles, y de la Iglesia que la Ven. Madre escriue de la Virgen, no es ser Cabeza visible, ò exercitar el oficio del Pontificado supremo que tubo San Pedro, de quien tantas veces dice, que fuè el Pontifice supremo, el Vicario de Christo, y la Cabeça suprema de la Iglesia, titulos que jamas le dà à la Virgen: y si refiere que el Señor dixo à sus discipulos, que la tubieran por Superior, y Cabeza, no les dixo que la tubieran por Cabeça suprema de la Iglesia, lo qual se afirma de San Pedro en tantas partes de estos libros, y assi el *Munus capitis visibilis Ecclesiæ*, y su exercicio le tubo quien fuè Vicario de Christo, Pontifice supremo, y Cabeça suprema de la Iglesia.

334 Deben distinguirse dos modos de ser cabeça aun en la linea de gouierno. Vno autoritatiuo, y jurisdicional; otro economico, y directiuo; y se vè en algunas personas à quienes por sus superiores prendas, aunque no tengan jurisdicion los atienden, y veneran todos, y toman su parecer, y direccion, de quienes se dice, que todo lo ordenan, y disponen. Demas de esto es exemplar conferente el que trae Bordono en su Theatro Præcedē-

tiæ, num. 166. donde dice: *Ecclesia Lateranensis vti omnium Ecclesiarum Vrbis, & Orbis Mater præfertur omnibus, etiam Ecclesiæ Sancti Petri in Vaticano*. Et infrà num. 543. *vt decreuit Gregorius II. Intellige quo ad honorem, non quo ad potestatem*. Conforme à esto quando se dice que la Virgen es Cabeça de los Apostoles, *Intellige quo ad honorem, directionem, & magisterium, non quo ad potestatem, seu iurisdictionem*, como tan claramente se deduce de los mismos textos de la Ven. Madre.

335 Al num. 29. de la 3. p. que objeta el Delator sobre decirse, que la Virgen hauia de plantar la Iglesia, se responde, que tambien de los Apostoles, y Santos dice la Ven. Madre, hauian de plantar la Iglesia, como se puede ver en los numeros siguientes, *3. p. num. 316. lin. 15. num. 337. lin. 15. nu. 343. num. 17. num. 422. lin. 10. num. 565. lin. 15. y num. 571. lin. 8.* Y no por esso se puede colegir que entienda la Madre que los Apostoles son cabeça de la Iglesia, pues esto mismo se canta en su Reçado: *Isti sunt, qui viuentes in carne plantauerunt Ecclesiam sanguine suo*: Luego el decir de la Virgen que baxò del Cielo à plantar la Iglesia, no es manifestar, ni insinuar que se tiene por cabeça visible, ni que por esso exercitasse tal jurisdicion. A los otros numeros puestos en la impugnacion en que dice la Madre que la Virgen era Maestra de los Apostoles, y que los gouernaba, e instruia, se verà mas abaxo quan claramente tienen escrito lo mismo los Sãtos Padres.

336 Aora se aduierte con quanta expression consta de la misma Historia lo contrario de lo que se le imputa à la Escritora. En los numeros siguientes se dice, que la Virgen Santissima reconocia, y reuerenciaba à San Pedro por cabeça de la Iglesia, *2. p. num. 1081. à lin. 2. num. 1458. lin. 7. y lin. 16. num. 1499. lin. 16. 3. p. num. 50. lin. 1. num. 52. à lin. 15. num. 81. lin. 20. nu. 82. lin. 4. num. 98. fin. num. 99. lin. 20. num. 136. lin. 15. num. 212. in fin. num. 118. lin. 19. num. 378. lin. 10. num. 405. lin. 11. num. 415. lin. 6. nu. 459. lin. 17. num. 460. in fin. num. 472. lin. 18. num. 476. in fin. num. 489. lin. 5. num. 569. à lin. 1. ad finem, num. 570. per totum, num. 574. circa finem.* Que quando oìa la Virgen nombrar à San Pedro le hacia reuerencia, *num. 730. lin. 10. num. 733. à lin. 1. y num. 737. à lin. 4.* En los numeros siguientes llama la Venerable Madre à San Pedro, y à sus sucessores cabeça de la Iglesia, *3. p. num. 64. lin. 10. num. 103. lin. 6. num. 215. in fin. num. 227. lin. 13. num. 231. lin. 11. num. 239. lin. 8. num. 377. lin. 19. num. 456. lin. 16. lin. 19. num. 489. à lin. 1. nu. 496. à lin. 6. num. 568. lin. 7. lin. 16. lin. 19. num. 569. lin. 1. num. 574. lin. 19. nu. 730. lin. 10. y num. 734. lin. 13.* En los numeros siguientes refiere la Venerable Madre, que Christo instituiò à San Pedro por cabeça de la Iglesia, *2. p. num. 1188. lin. 25. num. 1483. lin. 3. num. 1491. post medium, y 3. p. num. 215. lin. 2. num. 229. lin. 3. y à lin. 7. num. 558. lin. 9. num. 559. lin. 7.* En los numeros siguientes escriue la Venerable Madre, que los Apostoles, y la Iglesia primitiua reconocian à San Pedro por su Cabeça, *3. p. num. 231. lin. 5. num. 377. lin. 19. num. 381. lin. 9. num. 403. lin. 19.* y en la linea 10. del mismo numero dexa dicho, que los Demonios temian especialmente à San Pedro por la maior virtud, que por Vicario de Christo tenia contra ellos; *num. 409. lin. 16. num. 456. lin. 16. num. 496. lin. 6. num. 734. à lin. 13. num. 781. lin. 10.*



337 De todos estos numeros se conocerà sobreabundantemente quan distante estubo la Ven. Madre de reconocer otra cabeça visible, y jurisdicional de la Iglesia que à San Pedro, y à sus sucessores. Y si de la Virgen afirma, que era cabeça de los Apostoles, està su sentido clarissimo allì mis-

mo,

mo, pues era para desatar sus dudas, para darles luz, y enseñança, que es lo que se halla en tantos Santos Padres que recogen los Autores, que escriuen de nuestra Señora. El Padre Zelada *tract. Append. in Iudith, cap. 1. §. 15.* pone este titulo, y conclusion: *Maria est gymnasium diuinioris sapientiæ, & forma, seu venustas Christianæ disciplinæ*, lo qual prueba con muchos Santos Padres, y en el §. 16. desde el *nu.* 75. persuade tambien muy eficazmente con authoridades de muchos Santos este asunto: *Maria est lingua fidei, & Christianæ Religionis assertio*, donde consta la luz, que diò à los Apostoles. El Padre Canisio *lib. 5. de Maria Deipara, cap. 1.* de autoridad de Ruperto Abad afirma, que la Virgen presidia en las juntas, assi publicas, como priuadas en que los Apostoles trataban de los negocios mas importantes de la fè: *Non tàm interfuit, quàm præfuit priuatis, & publicis conuentibus, &c.* y entre estas juntas nombra Ruperto el primer Concilio que celebraron los Apostoles en Gerusalen, llamando à nuestra Señora Maestra de los Apostoles, de la Religion, y de la Fè. Y el mismo Padre Canisio *eod. cap.* con S. Anselmo dice, que aunque el Espiritu Santo instruiò de todas las verdades à los Apostoles, pero que de las mismas instruiò à Maria tan vantajosamente, y con luz tanto maior, que aun en esso mismo los instruia la gran Reyna de algunas particularidades, y circunstancias.

338 El Obispo Guerra *tom. 2. de Maiestate Mariana, fracm. 5. fol. 83.* trae autoridades de S. Agustin, de S. Antonino, de S. Ildefonso, de Beda, de Alberto Magno, y de otros muchos Santos, que claramente enseñan que la Virgen fuè Maestra de los Apostoles. Y en el *fracm. 6.* prueba con muchos Autores, que Maria Santissima presidiò à los Apostoles en el primer Concilio de Gerusalen. El Padre Vega *in Theologia Mariana, par. 2. num.* 1204. pone esta conclusion: *Virgo Deipara in aliquo sensu verè, & propriè dici potest caput credentium*; lo qual prueba con muchas raçones, y autoridades. Pueden verse tambien Nouarino *in Vmbr. Virg. num. 579. y 584.* Fray Geronimo Gracian en el tratado de la excelencia de la doctrina de Santa Teresa, *cap. 2. circa fin.* la Nota 2. *de la 2. p. §. 1. colum. 2. ex Sancto Ignatio*, y la Nota 7. *de la 3. p.* §. 1. en donde se refiere à Santa Brigida, que dice lo mismo que la Ven. Madre, y se conocerà de tantas maneras la sinraçon del Delator; pues su impostura pudiera con el mismo fundamento objetarla à inumerables Santos.

Reparo 33. al num. 1512. de la 2. p.

339 DIce la Escritora que Christo subiò cõsigo à su Madre Santissima el dia de la Ascension, y que juntamente quedò con los Apostoles, obrando el poder diuino, que estubiesse en dos partes. Y en el num. 3. de la 3. p. dice, que cumplidos tres dias partiò del Impireo para el mundo con la bendicion de la Beatissima Trinidad. Lo qual parece escusado, porque si en el Cenaculo estaua corporalmente, era bastante que en el Cielo se deshiciesse aquella presencia.

Respuesta.

340 SVponiendo lo preuenido en la satisfacion al cargo que objeta el Delator en lo antecedente à este mismo num. 1512. y à lo que queda dicho num. 261. y. 264. se concluirà con breuedad esta respuesta,

deseando se tenga tambien presente lo que acerca de las excelencias de nuestra Señora escriuen los Santos,cuias autoridades en parte quedan copiadas en este escrito en diferentes lugares. Aora se añade San Buenauentura *in Speculo*, citado por Iuan Bautista Nouato tom.1.cap.4.q.5.donde dice de las prerrogatiuas de la Reyna del Cielo : *Quantò humanæ consuetudini inauditæ, tantò Mariæ dignitati congruæ*. Que no fuesse simpliciter necessario, que la Reyna Santissima bajasse del Cielo paraque faltasse la vna presencia, no es cosa que se duda, como ni tampoco que fuesse mas congruente en la forma que escriue la Ven. Madre por los motiuos que en su mismo texto se pueden notar. Y pudiendo cessar de diferentes maneras aquel milagro de la real presencia replicada, quien le puede embarazar al Señor que cesse su marauilla por este,y no por el otro modo? En el num.3.de la 3.p. y en otros lugares mas claramente se dice que aquel fuè el descenso de la Ciudad Santa,que viò San Iuan en su Apocalypsi, que bajaua del Cielo. Otros motiuos tendria la Diuina Prouidencia que nos son ocultos,y debemos venerarlos,y no dar reglas al dominio,y poder del Altissimo,maiormente no apareciẽdo en esto inconueniente, ni disonãcia.

Reparo 34. Prosigue el Delator sobre el mismo num. 1512. de la 2. p.

341 ES tambien sospechosa esta reuelacion, y otras inumerables de la misma Historia por ser de objeto opinable, y que se cõtrouierte en las Escuelas,defendiẽdo la de los Thomistas, que vn cuerpo no puede estar simul de potencia absoluta circumscriptiuè en dos lugares, y de otra manera se siguiria el impedirse las disputas Escolasticas agradables à Dios por la vtilidad que de ellas se sigue. Señalaranse aqui algunas de las muchas opiniones que trae como reueladas de las que se disputan en las Escuelas. En la 1.p. num.6. de la Introduccion dice, que la voluntad Diuina eficaz de acto inimpedible por la omission de el es compatible con la libertad del acto: la qual es sentencia de casi todos los Escotistas contra Dionisio Cisterciense *in 1.dist. 38.* y contra casi todos los Autores de la Compañia de Iesus.--En la 2.p. num.272. dice, que ninguno puede estar simul en gracia,y pecado:lo qual es contra el Maestro Lorca, contra los Cistercienses, contra Bacon, y otros muchos.--En la 3.p. num.434. y 435. dice, que Lucifer antes de la Encarnacion del Verbo en vno de sus Conciliabulos pidiò consejo para impedir el estado regular,que segun colegia de las Escrituras hauian de establecer Christo, y su Madre en la ley Euangelica. De donde se infiere, que en la ley escrita no hubo estado Religioso, lo qual es contra la opinion probable que siguen muchos, y dejò correr el Santo Oficio.--Num. 326. y 327. dice, que el Apostol Santiago estubo en España, y que en ella conuirtiò à muchos, lo qual es opinion controuertida entre los Historiadores, contra el sentir del Arzobispo Don Rodrigo,de Baronio,y de otros.

Respuesta.

342 ESta oposicion queda ya deshecha en la Nota 1.de la 1.p. §.7. y en la Aprobacion à la Obra del Señor Obispo de Tarazona, donde pone la instancia manifiesta de las reuelaciones de Santa Brigida,

de

de las quales muchas notoriamente son de objeto controuerso, como tambien lo son las de Santa Maria Madalena de Pazzis, de Santa Catalina de Sena, y las de otras muchas Santas, y Sieruas de Dios; las quales reuelaciones, singularmente las de Sãta Brigida, despues de tantas aprobaciones de Sumos Pontifices, decir, que son sospechosas, no parece se puede escusar de temeridad, ù de mayor censura.

343 Allegase otra instancia muy vrgente, que se trae en el §. 7. de la Nota alegada, y es, que hauiendo celebre controuersia entre Catholicos, sobre si la Pasqua del Señor se debia celebrar en Domingo, Hermes varon pio tubo reuelacion priuada de que se debia celebrar en esse dia; Y el Papa Pio Primero, refiriendo, y aprobando essa reuelacion, resoluiò la controuersia, y difiniò esta parte, como consta de su Epist. 1. decretal, y se refiere *de consecrat. dist. 3. cap. Nosce vos.* Y que se mouiesse de essa reuelacion à lo menos parcialmente, consta del mismo contexto; pues luego que la refiriò, dice: *Vndè & vos Apostolica auctoritate instruimus.* Decir pues, que vna reuelacion priuada, que el Papa ex Cathedra refiere con aprobacion, como motiuo parcial para difinir, es sospechosa; se deja à los Doctos, que le den la censura que mereciere.

344 Tambien se debe ponderar lo que refiere Cabassutio en la noticia de los Concilios en los Canones Laodicænos *Canon 59. & sequent. fol. 215. & 216. & Nicæna Syn. 2. fol. 507. & Constant. 17. fol. 637.* en donde se vè que muchos Santos Padres, y Theologos controuertian diuididos en diferentes pareceres lo que despues se difiniò en los Sagrados Concilios, hallandose assi diferentes opiniones, que solo eran probables, y estaban en controuersia, con la eleuacion de ser difinidas por la Iglesia Santa. Por esto no puede hacer sospechosas à las reuelaciones priuadas el que sean de objeto cõtrouerso, antes segun la regla comunmẽte reciuida de los Theologos, basta para su indemnidad de parte de la materia el que sean de objeto probable, y assi no puede dañar à esta Historia el que se hallen en ella reuelaciones deste genero. Ni aunque fuessen contrarias à la mas comun sentencia de los Escolasticos, no por esso se hauian de reprobar, siendo su objeto verdaderamẽte probable, como dixo, y probò el Padre Martin Delrio, *lib. 4. Mag. q. 3. sect. 4.* Y lo mismo se debe aduertir en lo que no es comun asenso de los Santos Padres, pues quando estan diuididos corre la misma razon que entre los Escolasticos, como se puede ver en Cabassutio en los lugares alegados de los Concilios. De otra manera las disputas de los hombres le atarian à Dios las manos, paraque no pudiesse descubrir las verdades ocultas, ni reuelarlas, y el mismo impedimento pondrian à la Iglesia Santa, de manera que nada de lo que se disputa en las Escuelas, por lo mismo que se disputa, pudiesse difinirlo; con que para poder Dios reuelar alguna verdad haurian de ceder los hombres en disputar, porque de otra manera, y sin esse permisso humano no podria vsar de su dominio, de su Omnipotencia, ni de su Sabiduria infinita, reuelando misterios ocultos, segun la regla que con algunos Compañeros suios se compone el Delator. Lo contrario santissimamente està practicado en la Iglesia, disputandose, y controuertiendose mucho antes los puntos que hà difinido, porque quiere Dios que precedan los medios humanos, y prudentes, antes que embie sus ilustraciones. Buena demostracion hace el Delator de su animo, y intencion, pues de las mismas reglas con que se apoian las reuelaciones priuadas forma encuentros, y oposiciones contra ellas.

Y respe-

345 Y respecto de que se destruirian las controuersias tan vtiles,y que agradan al Señor, queda yà muchas veces aduertido en este escrito, que estas reuelaciones para los que no las reciuieron inmediatamente, solo hacen probabilidad sin obligacion de conformarse positiuamente con ellas,y assi aunque Dios reuele con reuelacion priuada la parte verdadera de la controuersia,no cessa esta en los que no tienen mas que probable credibilidad de la reuelacion,como cada dia se experimenta en el vso que ay en las Escuelas quando se alegan reuelaciones priuadas.

346 Destruido este aserto fundamento no hauia necessidad de descẽder à tratar de las opiniones probables controuersas, que refiere el Delator se hallan en esta Historia como reueladas; empero por notar muchas faltas de sinceridad que comete en la relacion, es preciso no omitirlas todas,paraque assi se conozca mas el zelo que le mouiò en estas,y otras oposiciones contra esta Obra. En lo que refiere del num.6. de la Introduccion de la 1.p.atribuiendo à la Madre que diga, que la voluntad diuina eficaz del acto inimpedible por la omision de el es compatible con la libertad del acto; ay tres considerables Reparos. El primero, que se impone falsamente à la Madre,que tal diga,como se mostrò con euidencia en la Nota 3.à la 1.p. El segundo, que cite por la opinion que atribuie à la Madre à solos los Escotistas, pudiendo citar por ella aun mas concordes los Thomistas,y poner algo de Fisica predeterminacion,donde es maior la dificultad; pero esto se hizo con animo de lo que lleuaba forjado de persuadir, que la Madre solo santificaba las opiniones de los Escotistas. El tercero, que atribuia falsamente à la Ven. Madre la reuelacion de aquella sentencia,hechando luego el que es contra casi todos los Autores de la Compañia de Iesus: para hacer assi odiosa esta Historia à los Padres de la Compañia.

347 Lo que refiere *del num.* 272. *de la* 2.*p.* que la Ven. Madre diga, que ninguno puede estar simùl en gracia, y en pecado, no està en esse numero, ni se hà podido encõtrar en otra parte de la Historia para aueriguar en que sẽtido habla la Ven.Madre:porque el no poder la gracia, y pecado absolutamente,y de hecho estar simùl en alguna duracion succesiua es indubitado entre los Theologos. Controuiertese lo primero, si en el instante en que se infunde la gracia, que justifica al pecador, estan simùl la gracia, y el pecado; y en esta controuersia el Padre Maestro Lorca lleua la parte afirmatiua, citando por si à Escoto contra la comunissima sentencia de Santo Thomas, y toda su Escuela, y comunmẽte los demas Theologos. Lo segundo se controuierte si de potencia absoluta pueden estar simùl gracia,y pecado, y en esta controuersia Santo Thomas con su Escuela lleua la parte negatiua,y Escoto con la suia, y otros muchos Authores Neutrales la afirmatiua. De donde se sigue,que si la Madre solo hablò absolutamente,prescindiò de controuersias;si descendiò al primer instante de la justificacion hablò con Santo Thomas, y toda su Escuela contra Escoto citado por Lorca.Si hablò de potencia absoluta,estubo con el mismo Santo Thomas, y toda su Escuela contra Escoto, y los Escotistas. Todo lo qual omitiò cautelosamente el Delator,y puso con arte,que la sentencia de la Madre era contra el Maestro Lorca, y contra los Cistercienses, para hacer odiosa esta Obra à essa grauissima Familia.

348 En lo que refiere *del num.* 434. *y* 435. *de la* 3. *p.* siendo notorio del texto,que la Ven.Madre prescinde de si hubo,ò no Religion con votos

de obediencia,pobreça,y castidad antes de la ley de gracia, pues solo dice la oposicion,que trazò el Demonio contra las Religiones, que conjeturò se hauian de fundar despues de la venida de Christo al exemplo exhibito de su vida,y con la perfeccion Euangelica; quiso violentarla à que negasse la asercion del estado religioso antes de la ley de gracia, y dexò correr el Santo Oficio; solo (como otras veces se hà notado) para hacer tambien odiosa esta Historia à los Padres Carmelitas,que siguen con empeño essa asercion.

349 Acaso procediò con el mismo intento de hacer odiosa à los estranjeros esta Historia en referir lo que la Ven. Madre dice de la venida de Santiago à España,contra la sentencia, que el Cardenal Baronio lleuò *en el tom.9.de sus Anales ad annum* 816. (de que despues se retratò) Empero no es facil de conseguirlo, porque como dice el Padre Geronimo Pardo en su libro de las excelencias del glorioso Apostol (despues de hauer formado vn Catalogo de Autores naturales,y estranjeros,que conuienen en la verdad de esta tradicion en tan gran numero,que ocupan mas de 17.columnas de folio,siẽdo el primero S.Agustin, y el vltimo el Papa Vrbano VIII.que mandò ponerla afirmatiuamente en el cuerpo del Breuiario Romano) hallò esta tradicion tan grande defensa en las Naciones estranjeras,que todas vniformemente confiessan, que Santiago predicò en España;y sus Autores antiguos, y modernos lo afirman en tanto numero, que son mas los estranjeros,que estàn por ella,que los naturales.

Reparo 35. al num. 1515. de la 2. p.

350 POne en este numero vna extension interminable (y lo repite en otras partes de esta Historia) dentro de lo que no repugna,para probar la existencia de los misterios, y marauillas que Dios obrò con Maria. De lo qual se puede dudar si es bastante para probar, como intenta,que passò en el hecho,y como lo escriue historialmente; ò si fuè motiuo paraque lo escriuiesse solo el no tener repugnancia,infiriẽdolo por discursos,y meditaciones, ò aprehendiendolo por instincto. Y en cosa de hecho no se puede exceder de lo que passò en la realidad,ni admitirse la ilimitacion de la no repugnancia para contar historias sobre la vida, y sucessos de Maria Santissima. Saluase lo que constare por reuelacion particular, porque de otra manera qualquiera podria poner, y afirmar otros nuebos sucessos,y misterios de la vida de Maria solo porque no repugnan.

Respuesta.

151 ESte Reparo es afectada disimulacion de la verdad q̃ el Delator pudo,y debiò reconocer en el contexto, pues de el consta euidentemente,que la prueba de la existencia de los misterios, que escriue la Sierua de Dios consiste vnica, y fundamentalmente en la reuelacion particular diuina que tubo de ellos: y que lo demas,que se añade,solamẽte son raçones de congruencia para la credibilidad de los misterios, que se refieren,y entre las raçones, y motiuos de credibilidad siempre se debe expresar,ò suponer la raçon vniuersal de la possibilidad, y no repugnancia de lo que se manifiesta. Expressola San Gabriel en la Anunciacion,Luc. 1.v.37. *Hic mensis sextus est illi quæ vocatur sterilis,quia non erit impossibile*

apud

apud Deum omne verbum. Y el Angelico Doctor 3.p. q.30. art.4. ad 3.lo explica, diciendo: *Quod conceptus Elisabeth inducitur non quasi sufficiens argumentum, sed quasi quoddam figurale exemplum, & ideò ad confirmationem huius exempli subditur argumentum efficax ex diuina omnipotentia.* Sobre el mismo lugar S. Ambrosio lib.2.in Luc.cap.1. post init. *Morale est omnibus, vt qui fidem exigunt, fidem astruant. Et ideò Angelus, cum abscondita nuntiaret, vt fidem astrueret exemplo, senioris fœminæ, sterilisque conceptum Virgini Mariæ nuntiauit: vt possibile Deo omne, quod ei placuerit, assereret. Vbi audiuit hoc Maria, non quasi incredula de oraculo, nec quasi incerta de nuntio, nec quasi dubitans de exemplo, sed quasi læta pro voto, religiosa pro officio, festina pro gaudio, in montana perrexit.* Y Santo Thomas 2.2. *q.* 1.*art.*5.*ad* 2. dice: *Quòd rationes quæ inducuntur à Sanctis ad probandũ ea, quæ sunt fidei non sunt demonstratiuæ, sed persuasiones quædam manifestantes non esse impossibile, quod in fide proponitur.* Lo mismo proporcionalmente se debe entender, y decir en las persuasiones, y raçones de congruẽcia que se traen en las reuelaciones priuadas.

352 La Ven. Sierua de Dios despues de hauer referido *historicè, atque asseueranter en el num.* 1513. las repetidas reuelaciones que hauia tenido de los misterios que escriue, y singularmẽte las del admirable, y milagroso sucesso, que allì trata; comiença el n.1514. con estas palabras: *La firmeça, que trae consigo la verdad Diuina no dexa duda para el entendimiento que la conoce, y mira en el mismo Dios, donde todo es luz sin mezcla de tinieblas y se conoce el objeto, y la raçon. Pero para quien lo oye en relacion estos misterios, necessario es dar motiuos à la piedad, para pedir el credito de lo que es obscuro.* Despues de hauerlos dado prudentissimos en los numeros siguiẽtes, dice al principio del num.1518. *Estas congruencias me parecen bastantes paraque la piedad Catholica se alegre, y consuele con la noticia de este misterio, y de los que dirè adelante.* Tan lexos està la Sierua de Dios de escriuir sucessos puramente historiales en fuerça de generales principios por via de discurso, y medio probatiuo de la existencia de dichos sucessos: sino que generalmente, presupuesta la reuelacion, y por ella la existencia de los objetos, y sucessos que escriue, suele declarar la possibilidad, y no repugnãcia, y las especiales congruencias que en ellos, y para ellos hubo, para facilitar la credulidad, y nuestro piadoso asenso, lo qual explica la Madre 3. *p.num.*536.*lin.*16. diciendo, como entendia por luz diuina lo que hauia „ de escriuir, y paraque lo que conocia fuesse assi como se le daba à entender no hallaba repugnancia; de que se conoce manifiestamente que no escriuia principalmente por la no repugnancia.

353 Esta misma respuesta podia seruir para deshacer, que esta Historia sea efecto de meditacion, ò contemplacion, ò que se haia escrito por instinto, ò ilustracion imperfecta, y no por reuelacion particular, y determinada; pues la Madre con determinadissima asercion dice tantas veces, que tubo reuelacion particular de estos misterios; y los que assi la reciuen distinguen entre instinto, y reuelacion; como dijo San Bernardo *lib. de Amore Dei, cap.*20. hablando del don de la sabiduria, ibi: *Gustum autem qui fit in sapientia sequitur quædam saporis dulcedo, quam in interiori suo sentiens anima modo quodam singulari, quæ suscipit cuncta discernit, diiudicat, seque, & omnes sensus vegetat, & confortat.* Y que tengan certeza de lo que se les reuela, lo defienden comunmente quantos Autores tratan de este punto, y en particular con San Gregorio Magno, con Santo Thomas, y con otros San-

 tos

tos el Señor Cardenal Bona *tract. de discretione spirituum, cap. 17. num. 1. & cap. 20. num. 4.* El Padre Maestro Laurea *1. p. tom. 3. in 3. sent. disp. 3. num. 89. & tom. 4. disp. 19. num. 350. ex Diuo Gregorio Magno*, Philamarino *tract. 1. cap. 1. sect. 5. num. 6. & cap. 2. sect. 2. num. 5. & sect. 6. num. 6.* El Padre Thomas Hurtado *1. p. resol. mor. tract. 5. cap. 6. resol. 54. num. 841. à num. 810. & num. 858. num. 896. num. 903. & num. 1070.* Duranto *tractatu de visionibus cap. 8. circa finem*. Y el Padre Fray Domingo de la Sanctissima Trinidad *Biblioth. Theol. tom. 6. lib. 7. sect. 5. cap. 8. §. 2. fol. 705. in fine, & §. 3. circa finē, fol. 709. & lib. 8. cap. 5. à fol. 851. columna 2. in fine, & fol. 852. columna 1. in fine*, en los quales Autores se puede ver este punto tratado con gran magisterio, y con notable conformidad al modo con que la Ven. Madre asegura la certeza que tenia de sus reuelaciones; Como tambien lo aseguran otras Santas, y Sieruas de Dios, singularmente Santa Theresa de Iesus en el cap. 29. de su vida, despues del principio del capitulo desde aquellas palabras: *Quiere el Señor que veamos muy claro, &c.* Y *ante medium cap.* desde aquellas palabras: *Dauame este dar higas grandissima pena, &c.* Y en medio del capitulo donde dice: *A mi me hacia toda seguridad.*

354 Y que se les haia de dar credito à los que reciuen las reuelaciones, siendo personas de conocida fama de santidad, lo defienden comunmente los Autores, y queda yà tratado arriba. Colígese de San Iuan Chrisostomo *in cap. 2. Isaiæ*: donde dice: *Quæ viderunt Prophetæ, quonam pacto viderint, non est nostræ facultatis exprimere: modum enim visionis huiusmodi nemini possibile est edisserere præter quam illi soli, qui doctrice experientia perspicuè didicit.* Lo mismo escriue San Bernardo *serm. 41. in Cant.* Y el Sieruo de Dios Alfonso Obispo Gienense *in Prologo ad librum 8. Sanctæ Birgittæ, cap. 4. post initium*, hablando con el Lector, dice: *Ad primum igitur dico, quod tibi possunt de modo quo ipsa visiones videbat certificari, non solùm per mea, sed etiam per verba ipsiusmet Beatæ Birgittæ, quæ in pluribus capitulis librorum hæc ipsa humiliter satis clarè notificat.* Y trae allì los lugares de la Santa, donde lo afirma, en lo que resuelue su probanza, diciendo; que la tiene por certissima, no obstante que entonces ni estaba Beatificada, ni Canonizada Santa Brigida.

355 Ni embaraça el argumento que se toma de San Gregorio *homilia 1. in Ezechielem*, donde dice lo que està yà copiado arriba nū. 87. Porque como notò Caietano *2. 2. q. 171. art. 5.* aquella palabra de San Gregorio *suspicantur*, quita todo el encuentro que se pretende con las demas; y assi dice: *Prophetæ Sancti quando incerti sunt de instinctu non credunt, sed suspicantur diuinum esse instinctum, ità quod in sola suspicione falluntur.* Puede verse Caietano en el lugar citado.

356 Acerca de la seguridad que tenia la Ven. Madre de ser de Dios las reuelaciones que reciuia para escriuir esta Historia, y las reflexiones que hacia, y como se aseguraba, puede verse la *1. p. num. 15. à lin. 10. y num. 23. à lin. 13.* Y paraque conocia si descendia alguna vez à algun grado de vision mas inferior, veàse la *1. p. num. 22. lin. 7.* y el Prologo Galeato *n. 76. num. 77.* Es tambien muy notable, y dà juntamente gran fuerça à sus aserciones el que la misma Madre auise, y aduierta lo que no conocia por expressa reuelacion, como se puede ver *1. p. num. 24. lin. 27. y 2. p. introd. num. 13. lin. 2.* Tābien es gran motiuo para creer à la Sierua de Dios en lo que afirma acerca de la certeza de las reuelaciones que reciuia, el que ella misma aduierta que de lo que no tenia luz diuina no lo escriuia, como con-

consta de la 1.*p.num.*265.*lin.*8. y de la 3. *p. num.* 782. *in fine*, aduirtiendo juntamẽte, que al escriuir los sucessos de la Virgen que se le hauian reuelado, se le renobaba, quando escriuia, la luz de cada misterio, como consta de la 2.*p. num.*1513. *lin.*19. Tubo tambien luz, y conocimiento de las reglas con que se conocen, y distinguen las verdaderas de las falsas reuelaciones, y para distinguir las visiones imaginarias de las intelectuales que son las menos sugetas à engaño, y cõ las que escriuiò esta Historia la Sierua de Dios, como ella misma lo dice por todo el cap.2. del lib. 1. de la 1.p. desde el num.12. hasta el num.25.

357 Todo este punto, y otros muchos de los Reparos del Delator se reducen à si se le hà de creer, ò no à la Escritora en lo que afirma. Si se le hà de creer, como sin maiores fundamentos han sido creidas otras Sieruas de Dios de varones sabios, temerosos, cautos, y espirituales, ninguna cosa ay mas aduertida en esta Historia que el no estàr compuesta de contemplaciones, ni hauerse escrito por meditacion piadosa, ni por cõgeturas humanas, sino por reuelacion diuina. Pueden verse en la misma Obra los numeros siguientes: Primera p.introd. *num.*13. *à lin.*30. *& seq.* despues de la Introduccion *num.*10.*lin.*23. Segunda p.*num.*678. *lin.*25. *num.*1513. *à lin.* 12.*num.*1514.*lin.*1.*& lin.*12.*num.*1115.*lin.*20. Tercera p.*num.*620. *lin.ultima, num.*621.*lin.*6.*& lin.*8. Y en la Epistola dedicatoria al fin de la 3.p.*nu.* 16.*à lin.*18. Ni ay maior razon para creer à la Sierua de Dios en lo que escriue en esta Historia, que para creerla quando dice que no son meditaciones los sucessos que escriue; fundamento de que se valiò San Agustin (*a*) para probar la seguridad del dia del juicio, diciendo: *An fieri potest, ut qui in tantis verax apparuit, de die Iudicij mendax sit?* Puede verse para esto mismo lo tratado yà en este impresso supra num. 27. y en los numeros 56. vsque ad 64. en el num. 181. vsque ad num. 184. y en el num. 248. en donde se citan muchos lugares de la Madre para este mismo asunto.

(a) Apud Vuading. sect. 3.§.3.nu.24.in alleg. pro Cõcep.

TERCERA PARTE.

Reparo 36. al num. 1. de la Introd.

358 EN este, y en inumerables lugares escriue con suma elegancia, y erudicion, para ostentacion, segun parece, de estilo, y de doctrina, y para cumplir los tres Volumenes, ò Partes.

Respuesta.

359 LA eloquencia no induce sospecha en los escritos reuelados; para lo que es ilustre exemplar la Profecia de Isaias, de la qual dice San Geronimo ad Paulam, & Eustochium: *De Isaia sciendum, quod in sermone suo disertus sit: quippè vt vir nobilis, & urbanæ eloquentiæ, &c.* Iob es tambien eloquentissimo: y el estilo de San Pablo en la Epistola ad Hebræos à todos es notorio; y para la fuerça del persuadir vease la que escriuiò à Philemon, pidiendole reciuiesse con piedad à su fugitiuo esclauo Onesimo, que el Apostol hauia conuertido, y se conocerà que los artes de persuadir de los muy Retoricos quedan vencidos.

De

360 De Santa Teresa de Iesus dice el Señor Obispo Iepes : *No parece sino que tenia vna estampa en su entendimiento de donde salian las palabras tambien puestas, y ajustadas con aquello que hauia de decir ; que con escriuir tanto no se detubo jamas à pensar ; porque le dictaba el espiritu con tanta abundancia,&c.* Y en la relacion de la vida de la Santa, dice: *Con tener tan alto estilo en el escriuir con terminos tan propios , y elegantes .* El Maestro Fray Luis de Leon en la carta alegada aduierte, que el idioma Castellano de la Santa Madre es la misma elegancia, y que duda, que haia en nuestra lengua escritura que en esto se iguale con la suia. Santa Maria Madalena de Pazzis *lib.5.cap.24.num.1.* celebra la sabiduria infusa de Santa Ines , y dice, que con su diuina eloquencia *audientes stupore replebat.*

361 Vease si de la eloquencia de la Madre proferida con tanta decēcia, y humildad se siga que busque ostentaciones, y vanidades[1]. Y notese si para cumplir tres tomos con las grandeças , y acciones de la Reyna del Cielo, que Dios tiene en los secretos de su sabiduria , son menester buscar adornos peregrinos, y ingerir noticias estranjeras que ocupen ; quando la Madre aduierte en muchas partes , que dexa mucho por escriuir de los misterios, y sucessos de la Virgen, que le han sido reuelados. Y San Basilio de Seleucia *Orat. de Annunt*, y San Bernardo *serm. de Natiu. in Aquæductu, & 2. super Salue Regina* , conuienen en que jamàs se pueden concluir las excelencias de la Reyna de los Angeles. Segun el Maestro Lorca en su Epitome *cap.13.fol.*174. La Madre Sor Hipolita de Rocaberti escriuiò 26. tomos en folio sin tener el objeto que tienen los escritos de la Ven. Madre Sor Maria, y nadie hà dicho que escriuiesse tantas cosas por ostentacion, y que acumulasse tan diuersas materias para llenar , y cumplir 26. Volumenes. Mucho menos son tres, y muy grande , y casi interminable su scopo, pues es la vida de Maria Santisima, sus priuilegios, y soberanas virtudes, para cuia expression adequada aun serian pocos 26. tomos, y muchos mas.

Reparo 37. al num. 8. de la Introduccion de la 3. p.

362 EN este numero, en el 9. y desde el 11. hasta el 14. refiere tales cosas, y fauores que le dixeron el Señor, y la Virgen, que parecen increibles, y dan no pequeña sospecha.

Respuesta.

363 DIferentes doctrinas, y autoridades de Santos quedan puestas ya en muchas partes de este escrito , con que se deshace este Reparo, que tantas veces se objeta. Pero para maior abundamiento se añadirà aqui lo que otros Santos , y graues Autores de mas de los referidos, sienten en este punto. San Antonino *3.p.tit.23.cap.14.§.4.fol.696.* tratando de Santa Catalina de Sena, dice : *Refert Magister Raimundus, quod ex secreto confessionis habuit nihil quod pertineat ad viam salutis eam habuisse ab homine, sed per reuelationem Iesu Christi.* Et §.6. *fol.* 703. refiere San Antonino, que Christo le quitò à Santa Catalina el corazon, y le puso el suio. Et *fol.*704. escriue, que muriò la Santa realmente de amor , y que resucitò de allì à quattro horas. Y en el cap. 13. del mismo *tit.23.§.19.* refiere que preguntandole su Confessor à la Santa lo que hauia visto en vn rapto

(1) Apud Vadding. ... § 3. nu. 4. in ... pro Co...

rapto de que allì se trata, respondiò: *Tantam conscientiam haberem, vobis illud, quod vidi defectiuis istis vocabulis explanare, sicut Deum blasphemare, vel verbis meis inhonorare, quia tanta est distantia inter id, quod intellectus à Deo raptus, & illustratus intelligit, & id, quod verbis exprimi potest, vt quasi contraria esse videantur: qua de causa nullo pacto possem inclinari vobis ad aliquid differendum pro nunc de ijs quæ vidi, quia ineffabilia sunt.* Sãta Teresa *cap.27. de su vida*, dice: *Que Dios trata con tanta amistad, y amor à las almas que se entregan à el, que no se sufre escriuir, porque haçe mercedes, que consigo traen la sospecha por ser de tanta admiracion.* De las quales escriuiẽdo el Maestro Abila en la Carta de respuesta à la misma Santa, dice:
,, Quien serà que quiera poner tassa à la bondad del Señor? principalmẽ-
,, te quando algunos dones no se dan por merito, &c. No tienen razon
,, aquellos que no creen estas cosas que son muy altas, pareciendo increi-
,, ble abatirse la Magestad infinita à comunicacion tan amorosa con vna
,, criatura suia; Escrito està que Dios es amor; y si amor, es amor infinito, y
,, bondad infinita; Y de tal amor, y bondad no ay que marauillarse que
,, resulten tales excessos de amor que turban à aquellos que no lo cono-
,, cen, aunque muchos lo conozcan por fè.

364 Muy consiguiente à esto tratando de las reuelaciones, y escritos de Santa Teresa dijo el Padre Maestro Fray Luis de Leon en su carta tan-
,, tas veces alegada: Lo que yo de algunos temo ès, que disgustan de se-
,, mejantes escrituras, no por el engaño que puede hauer en ellas, sino por
,, el que ellos tienen en si, que no les deja creer que se humana Dios tan-
,, to con nadie, que no lo pensarian si considerassen esso mismo que creen.
,, Porque si confiessan que Dios se hizo hombre, que dudan que hable
,, con el hombre? y si creen que fuè crucificado, y azotado por ellos, què
,, se espantan que se regale con ellos? Por esto dijo el Padre Fray Luis de Granada en la Prefacion à los Dialogos de Santa Catalina, que se tendrian por impossibles los fauores hechos à esta Santa de aquellos que *incomparabilem Dei erga suos charitatem minus perspectam habent.* Y San Bernardo *serm.79. in Cant.* dice: *Si quis horum, quæ leguntur cupit adipisci notitiam, amet; alioquin frustrà ad audiendum, legendumue amoris carmen, qui non amat, accedit.*

365 El Padre Thomas Hurtado tratando de este mismo argumento en el num. 1044. pone su parecer, como se sigue; *Quod si persona reuelationes patiens aliquos fauores extraordinarios sibi à sponso suo factos, vel dictos, vel alia de ipsa referat, si verò humilis sit, & obediens, non illicò fauores suspecti sunt ob suam singularitatem; aliàs plures Virgines Sanctissimæ reprobandæ essent, quia incredibilia oculis carnis dixerunt.* Y refiere rarissimos sucessos de fauores diuinos hechos à Santa Getrudes, à Santa Metilde, y à otras, siendo lo mas admirable, y singular en este genero lo que escriue el Angelico Doctor Santo Thomas, cuias palabras copiò Hurtado en el num. 1047.

366 Los fauores hechos à Siervas de Dios que refiere el Padre Maestro Lezana cap.44. singularmente à Santa Maria Madalena de Pazzis son de notable, y esquisita admiracion. Puede verse la Anotacion 7. à esse capitulo, donde concluie despues de referir muchas de estas mercedes, que
,, Dios hace, diciendo: Las quales no tienen repugnancia ninguna, no solo
,, porque vienen de la mano poderosa de Dios que puede hacer esto, y ma-
,, iores cosas; y del amor liberal, dulce, y regalado con que suele acariciar

à sus

,, à sus queridas Esposas,&c. Puede verse la Anotacion 12. al cap. 31. dō de refiere grandissimos fauores que reciuieron de nuestro Señor diferentes Santas.

367 Los maiores que se leen de quantos se han escrito, se hallan referidos en el libro de la Ven. Madre Rocaberti, que si se hubieran aqui de copiar seria menester solo para esto vn escrito muy difuso : pueden verse algunos *lib.1.cap.19. §. 2.* donde dice que Iesu Christo hacia el oficio de Obispo, le reciuiò los votos, y le tomò las manos corporalmente. Y en el *cap.9.§.1.* que el amado Iesus se vniò intimamente à su alma, su voca diuina con la de el alma. *Cap.11. §.1.* que viò à Iesu Christo con sus Apostoles, y à su corazon en semejanza de pan en las manos de Christo, y que cō marauilloso amor le bendecia haciendo sobre el la señal de la Cruz, y que despues le comiò, y consumiò con su Diuina voca, y incorporò, y vniò en si mismo. *Cap.16.§.2.cap.20.§.1.y §.2.y cap.23.§.1.cap.25.§.2. cap.24. §.1.* refiere otros semejantes tan grandes, y estupendos fauores. Otros muchos refiere en su Epitome, casi por todo el, el Padre Maestro Lorea, y para quitar la admiracion à los que los leyeren los preuiene assi en el Prolo-
,, go: Quien sabe las marauillas que el dedo de Dios sabe obrar, pues vi-
,, niendo en lenguas de fuego hizo tales marauillas con los Apostoles, ve-
,, rà aora que esse mismo Espiritu Santo no abreuiò su mano en aquella
,, ocasion, y la abriò tan liberal para su Sierua, como se manifiesta viendo à
,, vna muger sin hauer deprendido mas que leer, y escriuir, &c. Y refiere alli la abundancia de luces diuinas de ciencia infusa, y de comprehension de exposiciones de la Escritura, Concilios, Santos Padres, que ciertamente es vn marauilloso asombro tal extension, y intension de soberana sabiduria.

368 A vista de tantos exemplares, atendiendo à el fin paraque escogiò Dios à la Ven. Madre Sor Maria no serà estraño que para empresa tan soberana la preparasse con las disposiciones que con tanta modestia, humildad, y confusion propia ella misma escriue, aduirtiendo en diferentes partes de su Obra lo mismo que para este punto queda notado en esta Respuesta con los Santos, y Autores referidos. Acerca de la poca razon que tienen los que se admiran de quanto se comunica Dios con algunas almas, puede verse lo que escriue la Ven. Madre por doctrina, y enseñanza de la Virgen Santissima, *3.p.num.552.à lin.7. y à lin.12. & num.553.* y la causa de donde procede la admiracion de los tales la deja señalada en la misma *3.p.num.199.à lin.2.* Y en la *2.p.num.918. lin.23.* hauia dicho que los diuertidos no creen que se comunique Dios tanto, pero quanto en esto se engañen, y alucinen, consta de la *2.p.num.527.lin.9.*

Reparo 38. al num. 117. de la 3. p.

369 Escriuiendo la doctrina que le daba la Virgen para reciuir con reuerencia la sagrada comunion, refiere que le dijo: *Para disponerte mejor serà tu dechado, y espejo lo que yo hacia en estas ocasiones, en que especialmente quiero me imites interiormente; como lo haces en las tres humiliaciones corporales, y tambien es de mi agrado la quarta, que tu has añadido, para dar reuerencia à la parte de carne, y sangre, que està en el Sacramento, como de mis entrañas la reciuiò mi Hijo Santissimo, y con mi leche se aumentò, y creciò.* Cosa por cierto jamas oida, que porcion alguna de carne, y san-

sangre de la Virgen en su propia especie exista aora en la Iglesia, y que se adore con especial culto, sobre que es clara implicacion que el Cuerpo de Christo sea engendrado de la materia que administrò la Virgen, y que essa misma materia sin hauer tenido transmutacion permanezca en el Cuerpo de Christo.

Respuesta.

370 Con tres suposiciones falsas construie esta impugnacion el Delator. La primera consiste en decir que es cosa inaudita lo que la Madre refiere en esse numero acerca de la reuerencia que daba à la parte de carne, y sangre de la Virgen en el Sacramento. Quien tal afirma, ò no tiene noticia de los libros mas comunes, y que frequentemente estan en las manos de los hombres doctos, ò entiende que aquellos con quienes habla, ò para quienes escriue estan fuera de las noticias faciles, y repetidas en los Santos, y en los Escritores Catholicos, lo qual seria vna grande irreuerencia, y falta del concepto, y respecto que se debe tener de sugetos de tan venerable autoridad. Para conuencer la falsedad de este supuesto del Delator se pudieran acumular inumerables autoridades de Santos, pero nos contentaremos con poner algunas por ser asunto tan sabido, y llano, pues es comun modo de hablar de los Santos Padres que es vna misma la carne de Christo, y la de su Santissima Madre. San Agustin *serm. de Assumpt. Virg. Caro Iesu, caro est Mariæ; caro enim Christi, quamuis gloria Resurrectionis fuerit glorificata, eadem tamen mansit, quæ suscepta est de Maria*. Y sobre el Salmo 98. *De carne Mariæ carnem accepit, & ipsam carnem Mariæ nobis manducandam ad salutem dedit*. Ricardo de Santo Laurentio *lib. 1. cap. 2. De eius* (Deiparæ) *carne, & sanguine reficimur in Altari*. Y Santa Catalina de Sena Orat. 11. *O Maria Redemptrix humani generis, ex eo, quia carne tua patiente in Christo redemptus est mundus.* Lo mismo que los Santos referidos enseñan S. Epifanio *serm. de Deipara*, S. Bernardo *homil. 4. super Missus*, S. Anselmo *lib. de excell. Virg. cap. 12.* S. Bernardino de Sena *tom. 4. serm. 1. de glor. Nom. Mariæ, art. 2. cap. 1. in medio*, Pedro Damiano *serm. 1. de Natiu. Mariæ*, Arnoldo Carnotense *tract. de laud. Mariæ*, y otros muchos Santos à quienes siguen los Theologos, singularmente el Padre Suarez *tom. 2. in 3. p. D. Thom. quæst. 27. art. 1. disp. 1. sect. 2.* donde dice: *Facilè credi potest, illam substantiam carnis quam Christus assumpsit ex Virgine, nunquã fuisse omninò dimissam, aut continua caloris naturalis actione resolutam, sed eandem omninò fuisse semper conseruatam, & Verbo Dei vnitam.* Lo qual dice es probable, assi por raçon Philosofica, como por especial prouidencia, y prosigue proponiendo la raçon, ibi: *Illa enim substantia carnis ex purissimis sanguinibus Virginis desumpta fuit, & optimè disposita, & in mediocri quantitate. Rursùs in tempore infantiæ, quia alimentum est facilè, & ferè sine resistentia conuertitur, parum illius substantiæ per eius actionem resoluitur, præsertim in Christo, qui temperatissimo, & conuenientissimo cibo alebatur, vbere de Cœlo pleno. De reliquo autem tempore vitæ Christi fit non dissimilis coniectura, quia totum illud fuit tempus augmenti, aut status, in quo humidum radicale ferè integrum perseuerat, nulla illius resolutione facta.*

372 Con el Padre Suarez conuienen Iuan Bautista Nouato *tom. 1. de eminentia Deiparæ, cap. 7. q. 51. & cap. 8. q. 25. & cap. 12. q. 6.* donde copia

para esto muchas autoridades de Santos Padres. El Señor Obispo Guerra *to.1.de Maiestate Mariana discurs.13.fracm.2. punct.2.* El Ilustrisimo la Zerda *in Maria effigie Trinitatis Academ.29. num.22.* El Padre Zelada *in Iudith,tract.append.num.87.* Stanislao Phenicio *de veneratione Deiparæ à fol.*48. Morales *in caput* 1. *Matthæi, lib.*1. *tract.*2. *num.*5. Y el Padre Christobal de Vega en la 2.p. de su Theologia Mariana, Palestra 21. muy dilatada, y eruditamente por muchos titulos, ò capitulos persuade lo propio eficazmente, no solo con razones de Philosofos, y Medicos, sino tambien con doctrina de Santo Thomas, Escoto, y otros Theologos, afirmando en el num. 1481. que es cierto, indubitado, y comun sentir de Padres, y Theologos, que permanece en la Eucharistia la materia de la sangre, y leche de la Virgen, y de la parte de la carne purissima lo dejò yà escrito nu. 1478.

373 Infieren claramente los Padres Zelada, y Vega, que atendidas las doctrinas, y autoridades referidas: *Nihil obstare, aut prohibere posse in Eucharistico cibo, & potu reliquias Beatæ Virginis adorari, illas scilicet portiones carnis, & sanguinis quas adhùc Christus etiam in Cœlis gloriosus retinet ex Maria.* Y en el num. 1485. concluie el Padre Vega, segun sentir de Padres, y Theologos, diciendo: *Quocircà certò deducimus, nullas esse Sanctorum reliquias adeò certas quo ad identitatem, & veritatem, quales sunt materia sanguinis, & lactis Beatæ Virginis conuersa in carnem, & sanguinem, & ossa Christi Domini in Eucharistia existentis, cuius certam fidem facit commune Medicorum, Philosophorum, & Theologorum suffragium.* Con esta demonstracion clarissima de tan ilustres Autores, y deducida sin violencia de tãtos Santos Padres, y Theologos se conoce la infidelidad, ò ligereza del Delator en proponer, que este era *punto inaudito*, ni que se hallaba en los libros, ni de los Theologos, ni de los Santos. Por este niuel es facil impugnar quanto constantemente enseñan los Santos Padres, y los Authores Catholicos, y asegurar que nadie lo dice, ni lo hà pensado.

374 La segunda suposicion falsa que contra el texto de la Madre hace el Delator consiste en referir, que afirme la Sierua de Dios, que se adore porcion de carne, y sangre de la Virgen con especial culto en el Sacramento. La Madre en esse num. 117. que se objeta, lin. 15. dice: *Para dar reuerencia à la parte de carne, y sangre que està en el Sacramento, &c.* Ni en este lugar, ni en otra parte alguna de su Obra pone *reuerencia, ò culto especial* à la parte de carne, y sangre de la Virgen. Dejò la Madre este culto, y reuerencia sin determinacion alguna, paraque se entendiera del que fuesse conueniente, y proporcionado. Pero quando quisiera determinar mas su asercion expresando la especie de culto con que veneraba à la parte de carne de la Virgen en la Eucharistia, es euidente, y notorio que debia decir que la adoraba con culto especial, y no con el culto comun del Sacramento, pues este es de adoracion latria; la qual no puede conuenir à la Virgen, ni à sus reliquias, porque es implicatoria, religiosa, y honesta adoracion que sea comun, y vna misma respecto del Cuerpo de Christo, y reliquias de la Virgen. Con que el Delator le impugna hasta lo que supone que dice la Madre en Catholico, y forzoso sentido; y si la Madre conuiniera con lo que tiene por dictamen deuido y siente el que le impugna, diria vn manifiesto, y notorio error.

375 La tercera suposicion del Delator es, que se conserua en la Eucharistia porcion de carne, y sangre de la Virgen en la misma forma, y especie que estubo en la Virgen antes de vnirse al Verbo Diuino. Las palabras

bras de la Madre son estas : *Para dar reuerencia à la parte de carne, y sangre que està en el Sacramento como de mis entrañas la reciuiò mi Hijo Santissimo... continua siempre esta deuocion, pues assi es verdad que està en el Cuerpo cōsagrado parte de mi propia sangre, y sustancia como tu lo has entendido.* Veale si en estas palabras se contiene *con la misma forma, y en la propia especie*, que es lo que el Delator refiere por de la Madre. Si esto fuere tolerable, le escusamos el que diga que es punto inaudito el que impugna. Y tambien el que afirme que es implicancia *in terminis*, que el Cuerpo de Christo sea engendrado de la materia que administrò la Virgen, y que essa misma materia sin transmutacion alguna permanezca en Christo. Porque estos, y otros muchos iguales inconuenientes se pueden seguir, no solo de las aserciones de la Madre, sino tambien de los lugares de los Santos, y de la Sagrada Escritura, si à los que la impugnan se les deja en paz, y libertad de que nos refieran imaginaciones, ò errores suios en lugar de textos sagrados, permitiendoles à su salbo conduto alegar que en la Escritura, y Santos se afirma lo que en ella ni en ellos en ninguna manera se halla.

376 En el texto referido de la Madre coincide su modo de hablar con el de los Santos, y Theologos como cotejadas sus palabras con las autoridades arriba puestas se harà manifiesto, y tambien se conocerà, que ni la Sierua de Dios, ni los Santos, ni los Theologos afirman que la porcion de carne de la Virgen, que existe en la Eucharistia se halle allì con la misma forma substancial que tenia en la Virgen antes de la Encarnacion, pues entonces se informaba aquella materia por el alma de la Virgen, y en Christo sin aquella informacion se informa por la alma sātissima de Christo, teniendo por termino la subsistencia Diuina. Y assi aunque la misma porcion de substācia que estubo en la Virgen, separada aora de la Virgen, exista en Christo, è informada de su santisima alma se conserue en el cuerpo Eucharistico, como esto sea mediando distinta forma substancial, no puede decirse con verdad que se conserua en la propia especie que tenia en la Virgen.

377 Los argumentos que con alguna apariencia se pueden formar contra la proposicion de la Madre, pueden tambien objetarse en la misma forma contra los Padres, y Theologos alegados, lo qual podia ser bastante satisfacion, y juntamente motiuo para omitirlos. Pero paraque mas se aclare la verdad, se propondran, y se satisfaran aqui.

378 El primer argumento es: La carne, y sangre de la Virgen no se conserban en la Eucharistia con la forma substancial de la Virgen, sino cō la de Christo: Luego ni son parte, ò reliquias de la Virgen, ni como tales se pueden adorar. Este es vn argumento comun contra la adoracion de las reliquias de los Santos, el qual si fuere de algun momento, solo tiene fuerza contra la sentencia de los Thomistas, que niegan forma substancial de mixto, ò corporeidad, y solo reconocen vna forma vltimada que es el alma. Proponele Santo Thomas *3.p.q.29.art.6.* en esta forma: *Videtur, quod Sanctorum reliquiæ nullo modo sunt adorandæ, nàm corpus mortuum non est eiusdem speciei cum corpore viuo: & per consequens non videtur esse numero idē: ergo videtur, quod post mortem alicuius Sancti corpus eius non sit adorandū.* Responde el Santo in fine articuli: *Dicendum, quod corpus mortuum alicuius Sancti non est idem numero, quod primo fuit, dum viueret propter diuersitatē formæ, quæ est anima; est tamen idem identitate materiæ.* Lo qual basta,

segun

ſegun el Doctor Angelico, paraque ſe adoren las reliquias de los Santos. Y como ſe notò arriba, en la ſentencia de los Theologos que defienden forma ſuſtancial de organizacion, ù de mixto; queda mas deshecha eſta objecion. Y que no ſolo el cuerpo tenga eſta forma, ſino que tambien las partes de el ſe informen, ò tengan formas parciales ſuſtanciales de organizacion, lo defiende el Padre Maſtrio *diſp.5. de generat. & corrupt. n.79.*

379 El ſegundo argumento conſiſte en que ſe adoraria la parte de carne, y ſangre de la Virgen con adoracion latria; por no ſer preciſiuo el culto; y aſſi adorandoſe el Sacramento con adoracion latria, todo lo contenido en el tendrà la miſma adoracion. Pero que no ſe ſiga eſte inconueniente, y que la adoracion ſea preciſiua, eſto es, que adorandoſe el Cuerpo de Chriſto con vna adoracion, ſe puedan adorar con otra diſtinta las reliquias de la Virgen en la Euchariſtia, ſe prueba con Santo Thomas *3.p. q.25. art.in corp.* donde defiende que la miſma humanidad de Chriſto debaxo de diſtintas accepciones ſe puede adorar con diferentes cultos; lo qual tendrà mas lugar en coſas diſtintas, como ſon el Cuerpo Euchariſtico y las reliquias de la Virgen, que en vna miſma, como lo es la humanidad ſantiſſima, aunque conſiderada con diferentes reſpectos. Las palabras de Santo Thomas *ibi* ſon como ſe ſiguen: *Adoratio igitur humanitatis Chriſti dupliciter poteſt intelligi. Vno modo vt ſit eius, ſicut rei adoratæ, & ſic adorare carnem Chriſti nihil aliud eſt, quam adorare Verbum Dei incarnatum; & ſecundum hoc adoratio humanitatis Chriſti eſt adoratio latriæ. Alio modo poteſt intelligi adoratio humanitatis Chriſti, quæ fit ratione humanitatis Chriſti perfectæ omni numero gratiarũ, & ſic adoratio humanitatis Chriſti non eſt adoratio latriæ, ſed adoratio duliæ, ità ſcilicet, quod vna, & eadem perſona Chriſti adoretur adoratione latriæ propter ſuam Diuinitatem, & adoratione duliæ propter perfectionem humanitatis.*

380 El tercer argumento contra la propoſicion de la Ven. Madre ſe toma del peligro que puede hauer en los iliteratos, y rudos de que adoren con adoracion latria las reliquias de la Virgen en el Sacramento, pues no es facil que gente llana, è ignorante diſtinga, y preſcinda entre culto de latria, y de hiperdulia, venerando con eſte las reliquias de la Vigen, y con el otro ſolamente al Cuerpo del Señor. Eſte Reparo queda yà vencido arriba num. 170. y por los ſiguientes; y ſe hà reproducido, y vencido en diferentes ocaſiones por doctiſſimos ſugetos. Quando ſe objetò por inconueniente, que al elogio del Sacramẽto ſe juntaſſe el de la Inmaculada Concepcion de nueſtra Señora, por el miſmo motiuo que aora ſe pone en eſte argumento, ſe eſcriuieron reſpueſtas eruditiſſimas, y fuè muy ſingular la del Eminentiſsimo Señor Cardenal Euerardo, dexando al punto tan ſin color de duda, que deſde entonces ningun Predicador, haſta de los de la Orden de N.P.S. Domingo, hà dexado jamas en los ſermones de juntar el Elogio del Sacramento con el de la Concepcion. Por aora ſolo ſe dice, que los idiotas no han meneſter ſaber con expreſion en que conſiſten eſſos cultos de latria, y de hiperdulia; baſtales entender lo que es tan facil como que el Sacramento ſe hà de adorar con maior veneracion que las reliquias de la Virgen, y la intencion virtual, y preparacion de animo que ſiempre tienen de creer, y reuerenciar quanto creen, y reuerencian en la forma que lo cree, y dà culto la Santa Igleſia; aora ſea en coſas de precepto, ò en coſas que ſolo permite; de la manera, y en el ſentido que lo manda, ò que lo permite, los aſegura de qualquier peligro. Por eſto dixo San

Agu-

Aguſtin *lib.2.cap.4.contra Epiſt.fund: Turbam fidelium non intelligendi viuacitas, ſed credendi ſimplicitas tutam facit*. Puede tambien verſe Santo Thomas *2.2.quæſt.2.art.6.*

Reparo 40.al num.222.de la 3.p.

381 REfiere que luego que ſe formò el Simbolo de los Apoſtoles hiço Maria Santiſsima por ſus manos inumerables copias de el, aſſiſtiendole ſus ſantos Angeles, aiudandola, y ſiruiendola tambien de ſecretarios para eſcriuir. Lo qual es inueriſimil.

Reſpueſta.

382 NO trae probança alguna para ſu intento el Delator; ſolo pone ſu autoridad en contrario; pero lo que à ella deba deferirſe, yà eſtà viſto manifieſta, y euidentemente en muchas partes de eſte Manifieſto. Tampoco haçe mencion, ni impugna lo que para defenſa de eſta propoſicion de la Madre eſtà preuenido en la Nota 7.de la 3.p. §.2. & 3. lo qual ſe ruega que ſe tenga preſente.

Reparo 41. al num. 311. de la 3.p.

383 DIce en eſte, y otros numeros que los Angeles lleuaron à Maria diferentes ocaſiones en cuerpo, y alma al Impireo, y que no veia à Dios intuitiuamente entonces, ſino *abſtractiuè*, ò por eſpecies claras la Diuina eſſencia, lo qual es poſſible ſegun los Eſcotiſtas.

Reſpueſta.

384 LAs palabras de la Ven.Madre en eſſe num. lin.16. ſon eſtas: *Se le manifeſtò* (la Trinidad) *por vna viſion altiſſima, aunque no fuè intuitiuamente, ſino por eſpecies*. El otro num. que cita el Delator es el 447.de la miſma 3.p.y en la lin.15. ſe dice aſſi: *No ſe le manifeſtò en eſta ocaſion por viſion intuitiua, ſino con abſtractiua.*

385 Eſta objecion ſe formò contra Santa Brigida: refierela el Cardenal Turrecremata *cap.6.Prol.Calumniator dicit, quod potiſſimè in figura iſta doctrina videtur ſuſpecta, quia à modo viſionum, & doctrinæ Sanctorum Patrum aliena videtur, ſicut in vna viſione, vbi dicit, quod vidit Deum in ſpecie Dei.* Y reſponde el miſmo Cardenal: *Dico enim, quod tàm apud Philoſophos, quàm apud Theologos ſpecies rei dicitur ſimilitudo rei, & cum viſio Dei in via, ſiuè reuelationes fiant per aliquas ſimilitudines repræſentatiuas Dei, aut eorum de quibus fit reuelatio, dicente Auguſtino 14.de Trin.cum Deũ cognoſcimus fit aliqua ſimilitudo Dei in nobis, non eſt alienum à veritate, quod dicit Beata Birgitta, quod ſcilicet vidit Deum per ſpeciem Dei, ideſt, ſimilitudinem aliquam Dei eius intellectui diuinitùs impreſſam... Et ità patet, quod calumniator in hoc non habet cauſam calumniandi.*

386 Objetoſe tambien à Santa Tereſa en la Cenſura 11. el hauer dicho en la Morada 7.cap.1. *Que por cierta manera* (pueſta en aquella Morada) *ſe le mueſtra la Santiſſima Trinidad con vna inflamacion, que primero viene à ſu eſpiritu à manera de vna nube de grandiſſima claridad... De ma-*

nera

nera que lo que tenemos por fè, allì lo entiende el alma (podemos decir) como por vista,&c. A esto se puede allegar lo que la Santa escriue cap. 27. de su vida: *Acà no ay nada de esto, ni se vè obscuridad* (abla de vna vision intelectual muy subida) *sino que se representa por vna noticia à el alma mas clara que el Sol.* Y mas abaxo: *Se imprime con vna noticia tan clara* (el Diuino objeto, que se conoce) *que no parece se puede dudar, &c.* Aun repite en el mismo capitulo otras veces la claridad de la vision intelectual, que tubo. En el cap. 28. ablando de la misma vision: *Quanto hacia procuraba fuesse de suerte, que no descontentasse al que claramente veia estaba por testigo.* Y en el mismo capitulo tratando de lo propio, dice que esta luz es *en el entendimiento imagen tan clara, que parece verdaderamente està allì,* esto es el Señor. Y en el cap. 38. dice que viò la humanidad sacratissima, y que se le representò *por vna noticia admirable, y clara.*

387 El Padre Maestro Aluarez, à quien el Author de los Anales Carmelitanos llama Principe de los Thomistas de aquel tiempo, respondiò al que objetaua estos testimonios contra la misma Santa de muchas, y doctissimas maneras, como se puede ver en la solucion à la Censura 11. reconociendo essas clausulas por capaces de ser reciuidas por reuelacion, alegando para esto, no à los Escotistas, sino à muchos discipulos de Santo Thomas. Puede verse tambien el Padre Rada en la respuesta por Santa Teresa à essa Censura. Y quantos escriuen de Theologia Mistica, assi Santos, como Theologos, segun se aduierte en la Nota 2. de la 2. p. §. 2. expressan esta asercion de Santa Teresa, y sin que tenga dependencia de la controuersia entre Thomistas, y Escotistas acerca de si es possible especie impresa propia de la Diuinidad. Ni la Ven. Madre dice mas que Santa Teresa, pues esta llama à la vision intelectual conocimiento, y noticia clara, y dice, que en el entendimiento ay imagen clara de Dios, que es lo mismo que especie clara, con que entrambas afirman lo mismo; y en Sãta Teresa hà sido esto tantos años, como se debe, tenido por cierto, respecto de la misma Santa, y aora en la Historia que escriue la Ven. Madre, y respecto del entendimiento de la Madre de Dios, solo puede ser possible, segun los Escotistas, y impossible segun todos los demas. Este es el discurso del Delator.

388 Aunque en la Nota referida ay muy abundantemente autoridades de Santos, y de Theologos, que confirman lo que escriuen Santa Teresa, y la Ven. Madre, hà parecido no omitir lo que escriue sobre esto mismo el Señor Cardenal Bona *lib. de discret. spir. cap.* 18. *num.* 7. ibi: *Secundus modus diuinæ visionis est, cum expulsis tenebris, quas posuit Deus latibulum suum, & disiecta caligine, ac dissipatis nubibus Deus ipse videtur, non quidem in sua claritate, & in splendore meridiei, sed veluti in aurora, cum lux dubia, & modica est: videtur inquam notitia quadam inexplicabili, & clariori quã si oculo corporis lumen materiale videretur. Anima siquidem ad hanc visionẽ speciali Dei gratia eleuata videt vnico intuitu essentiæ Diuinæ vnitatem, & Personarum Trinitatem: quomodò Pater generat Verbum, quomodò ab vtroque procedit Spiritus Sanctus, &c.* Si à este estado llegan las criaturas intelectuales en esta vida; quales serian las ilustraciones de la Reyna del Cielo, su conocimiento abstractiuo, y demas noticias sobrenaturales? No es cosa estupẽda, y para estrañarse, que los fauores, que sin disputa reconocen los Santos, y los Theologos en las almas perfectas, que no solo se duden, sino que se tengan por impossibles en la Reyna del Cielo, siendo ella sola

mas capaz que todos los Angeles, y criaturas juntas, como dicen muchos Santos?

389 Es cierto como yà se hà dicho, y lo aduirtiò el Autor de las Notas, *Not.2.§.2.de la 2.p.* que el afirmar precisamente, como solo afirma la Ven. Madre, y lo enseñan tantos Santos, y Theologos, que se dà conocimiento abstractiuo de la Diuinidad por especies claras, es punto independente, y que abstrae de la disputa de si se dà especie impresa propia de la Diuinidad. Pero paraque mas se descubran las falsedades del Delator se aduierte, que quando tantas locuciones de Padres, y Theologos no pudieran verificarse sin que juntamente sintiessen, que aquellas especies claras, con que dicen llegan algunas almas à conocer à Dios no son especies agenas, sino propias de la Deidad, es engaño manifiesto decir que esto solo es possible por los Escotistas, como cõsta de los muchos Autores de otras Escuelas, que defienden lo mismo, y los recogiò con diligente cuidado el Padre Izquierdo Autor de la Compañia de Iesus *tract.8.de Deo Vno, disp.17.q.3.* donde propone la controuersia: *An possibilis sit cognitio quidditatiua Dei clara, immediata, & per propriam speciem habita, quæ non sit strictè visio intuitiua, nec visio beatifica?* Y despues de hauer citado por la possibilidad de este conocimiento à Escoto, y à sus Discipulos, dice: *Consentiunt Gabriel quæst.1.Prol.art.3.& in 2.d.3.q.2.art.3.* Maior *in 2.d.3.q.2.* Ocham *ibidem q.14.& 15.& quæst.1.Prol.art.5.* Basolis, Marsilius, & alij Nominales. Item Capreolus *in 2.d.3.q.2.ad argum.contra 6.conclus. & dist.23.q. vnic.docẽs dari speciem, quæ repræsentet Deum Trinum, & Vnum immediatè, abstractiuè tamen, & imperfectè; qualem putat habuisse Paulum post raptum, additque Adam sic cognouisse Deum ante lapsum. Id quod etiam videtur congruere cum doctrina Sãcti Thomæ quæst.18.de veritate, art.1.& 2.& 3.vbi docet, Adamum in statu innocentiæ per speciem à Deo supernaturaliter infusam, atque adeò non alienam, sed propriam cognouisse immediatè Deum, tametsi illum nec intuitiuè, nec quidditatiuè cognouerit. Tandem Scoti sententiam amplectuntur ex modernioribus,* Salas *1.2.q.3.tract.2.disp.3.sect.1.num.6.& sect.7.num.32.& disp.5.sect.2.num.30.* Molina *cap.1.q.1.art.2.disp.4. & quæst.56.art.3.* & Ægidius Lusitanus *lib.4.de Beatitud.q.9. art.2.num.6. & lib.7.q.5.art.1.§.2.& lib.8.2.p.q.5.stat etiam pro sententia ista nouissimè* Quiros *tom.1.de Deo, disp.26.sect.2.cum Granado, & Martinon ab ipso relatis.* Es pues falsissimo decir, que solo es possible por los Escotistas lo que defienden tantos, y tan graues Autores de otras Escuelas, y se colige de S. Thomas en el lugar citado.

390 Y quando essa sentencia fuera de sola la Escuela de los Escotistas, injuria mucho el Delator à tanto numero de Autores, dando como por impossible el reuelarse por reuelacion priuada qualquiera punto, que ellos enseñan; porque hà de seguirse, ò que no hacen opinion probable, ò que nada que sea probable es capaz de poderse reuelar. De muy diferente dictamen, siguiendo à todos los que sienten cuerdamente, fuè aquel insigne Thomista, y Arzobispo de Trani, el Padre Maestro Aluarez; pues auiendose objetado à Santa Teresa en la Censura 5. por cosa falsa, temeraria, y contra los Sãtos Padres, el hauer escrito que se le hauia dado à entender por luz diuina, que despues de la Ascension jamas descendiò el Redentor à la tierra corporalmente, si solo al Santissimo Sacramento; responde en esta forma: *Irrationabiliter notatur falsitatis, aut temeritatis hæc propositio, nàm sententia quæ asserit, Christum postquàm in Cœlum conscendit, nunquam*

quam descendisse corporaliter ad nos sub propria specie est probabilis, & asserta à multis Sanctis Patribus, quamuis contraria sit valdè probabilis quam sequitur D.Thomas *3.p.q.57.art.6. ad 3. & ibi Caietanus, potest autem cõtingere, quod ex duabus opinionibus probabilibus ea, quæ minùs probabilis est, vera sit, & alicui personæ spirituali reuelata: nàm vt dicit Aristoteles, multa falsa sunt probabiliora veris.* Dictamen, y respuesta por cierto digna de tan gran varon, donde es de notar la fuerza que le hicieron la verdad, y la razon à este doctissimo Thomista; pues no obstante que ay tantos Sãtos Padres que con toda expression afirman que Christo corporalmente apareciò à San Pablo quando iba à Damasco, à San Pedro quando salia de Roma, y à la Virgen en diferentes ocasiones; y no obstante que sea sentencia expressa del Doctor Angelico Santo Thomas, no dejò de conocer que siẽdo probable el dictamen opuesto, esto bastaba paraque pudiera suceder estar la verdad de parte de esse sentir, y que assi no obstaba à la reuelacion de Santa Teresa el ser mas probable lo contrario de lo que refiere la Santa se le hauia reuelado, ni que sea tampoco contra algunos Santos Padres, ni contra el Doctor Angelico, porque en interuenir sentencias probables opuestas, solo Dios sabe la parte que por si tiene la verdad, ò la Sãta Iglesia, y Sumos Põtifices ilustrados por su luz, y assi ninguna reuelacion puede ser sospechosa por ser de objeto probable, mientras conseruare su probabilidad.

Reparo 42. al num. 313. de la 3.p.

391 DIce en este num. *De verdad fuè cosa nueua, y admirable para todos los Angeles, y Santos ver que vna muger en carne mortal fuesse leuantada, y llamada al Trono del gran Consejo de la Beatissima Trinidad para darle quenta de los Misterios ocultos à los demas, y que estaban encerrados en el pecho del mismo Dios para el gouierno de su Iglesia.* Y en el num.315.dice: *Y como el Eterno Padre la trataba como à Hija, el Hijo como à Madre, el Espiritu Santo como à Esposa, y todos le hauian entregado la Iglesia confiando della su corazon; por todos estos titulos no querian las tres Diuinas Personas ordenar cosa alguna en la execucion sin consulta, y sabiduria, y como beneplacito de esta Reyna de todo lo criado.* Lo qual es inuerisimil.

Respuesta.

392 ACerca de ser leuantada la Virgen Santissima al Trono de la Beatissima Trinidad pudiera hauer visto el Delator los Santos, que dicen lo mismo en la Nota 21. *de la 3.p.* y lo preuenido para esto mismo en la Nota 2. *de la 2.p.§.1.in fine*, y en la Nota 11. *de la 3.p.* Pero quien singular, y adequadamente explica esse priuilegio de la Virgen, es la misma Escritora en los *numeros* 775. y 776. *de la 3.p.* y assi es ocioso añadir defensa à lo que por si mismo està tan sobradamente defendido. El segundo num. que objeta el Delator, que es el 315. tiene Nota, que es la 11. à la 3.p. lo qual hà dissimulado, no obstante que hà visto allì tan clara la defensa. Pidese que se atienda en el texto à aquellas palabras de la Madre: No querian las tres Diuinas Personas ordenar cosa alguna *en la execucion*, sin consulta, &c. y que se lea la Nota 11. referida. De los *numeros*

257.*lin.*5.*y* 547.*lin.*10.*de la* 3.*p.* consta, que los decretos diuinos se cumplen en la execucion con las circunstancias con que se conciuieron en el orden intentiuo, y no tiene dificultad que se determinasse *in intentione* no cumplir cosa alguna en la execucion sin sabiduria, y beneplacito de la Virgen. Aqui solo se añade, que sin esta precision de ordenes intentiuo, y executiuo, dice Santa Maria Madalena de Pazzis en sus reuelaciones lo mismo hablando con el Redentor, *lib.7.cap.21.num.2. Illa te obtulit, quæ in omni opere tuo semper tecum extitit. Nondum erant abyssi, & ego iam concepta eram; qaando præparabat Cœlos aderam, cùm eo eram cuncta componens, vel in idea tua priusquam in mundo eam creares, &c.* Y S. Ildefonso llamò à la Virgen (serm.3. de Assumpt.) *Sacrarium Spiritus Sancti, & Consilium Verbi.*

Reparo 43. al num. 352. de la 3. p.

393 EN este, y otros numeros dice, que viuiendo la Virgen, por persuasion suia le fueron dedicados Templos con publico culto, y veneracion; lo qual es increible.

Respuesta.

394 LO que la Escritora refiere, que la Reyna del Cielo dixo à Santiago en Zaragoça, es como se sigue: *Hijo mio Iacobo, este lugar lo ha señalado, y destinado el Altissimo . . . paraque le consagres, y dediques en el vn Templo, y casa de oracion, donde debaxo del titulo de mi nombre quiere que el suio sea ensalçado.* La Virgen solo manifiesta la voluntad, y disposicion del Altissimo, sin que se hallen las palabras del Delator. Ni el culto, y veneracion publica en los Templos que en España se edificaron, viuiendo la Virgen Santissima, se le diò presencialmente, ò cara à cara, sino en sus imagines sagradas, aunque se terminasse à la misma Virgen, porque en su persona inmediatamente siempre procurò euitar culto publico humano, y religioso; y el que se refiere que le diò Santiago en esse mismo numero, fuè priuado, y inuisible à sus discipulos, y en aparecimiento tan milagroso en Trono rodeado de Angeles. Si Elias aora en carne mortal es venerado en sus imagines con Templos, y culto publico religioso, aunque terminado à su persona, pero no exhibido presencialmente, y cara à cara; quien pondrà duda, ni lo tendrà por increible, que ordenasse la Prouidencia Diuina, que la Reyna del Cielo antes de morir tubiesse Templos, y culto publico en sus sagradas imagines? Pidese que se lea todo el numero 352. que el Delator objeta.

Reparo 44. al num. 498. de la 3. p.

395 EN este, y en el num. 509. dice: que los Demonios por medio de vnas hechiceras, y magos trataron de dar muerte à Maria. No es de creer que conociendo el Demonio era Madre de Dios, como lo conocia, y hauiendo tantas veces experimentado su poder con ruina suia, como repetidas veces deja dicho la Escritora, se le pusiesse tal intento en la cabeza; pues no hauian de ignorar los priuilegios de Madre, y la proteccion de Dios, y q̃ no se la hauian de dejar para morir à tan ruines manos.

 Respue-

396 HAuiendo dicho la Escritora en este num. que nada pudieron obrar los maleficios, añade; *Como todos estos intentos se le desuanecian à Lucifer, estaba el astuto Dragon tan turbado, y confuso, que muchas veces se hubiera retirado de tentar à Maria Santissima, mas no lo podia acabar con su irreparable soberuia; y el Señor todo poderoso daba lugar à estos, paraque el triunfo, y victorias de su Madre fuessen mas gloriosas, como veremos en el capitulo siguiente.* Esta es adequadissima respuesta; porque abstraiendo de lo que el Demonio podia conocer de los priuilegios de Madre de Dios, y su proteccion, la irreparable soberuia, arrogancia, odio embidioso, y otras passiones, apartaban la deprabada voluntad del Demonio, paraque no aplicasse la consideracion practicamente à los motiuos, que le pudieran retraer de tan temerarios intentos, y le mouian paraque la aplicasse à los motiuos contrarios, como refiere *num.*451. *lin.*15. ibi: *Vamos à destruir esta enemiga nuestra, licencia tenemos del todo Poderoso para tentarla, y hacerle guerra, acabemos esta vez con ella, venguemos los agrauios que siempre nos hà hecho, y el hauernos arrojado del Templo de nuestra Diana, dexandolo destruido. Destruiamosla tambien à ella, muger es, y pura criatura, y nosotros somos espiritus sabios, astutos, y poderosos, no ay que temer en criatura terrena.* En la 1.p.num.316.dejaba la Escritora declarado esto mismo, ibi: *Era tan desmedida la soberuia de Lucifer, que se persuadia podria vencer, ò quitar la vida (sino se le ocultaba) à la que fuesse Madre del Verbo humanado, y al mismo Messias reparador del mundo. Y esta suma arrogancia fundaba en que su naturaleza de Angel era superior en condicion, y fuerzas à la naturaleza humana; como si à vna, y à otra no fuera superior la gracia, y entrambas no estubieran subordinadas à la voluntad de su Criador.*

397 En el num. 509. hauiendo dicho la Escritora que con ningun modo de maleficios pudieron ofender à la salud, ni à la vida de la Virgen, añade la causal, diciendo: *Porque los efectos del pecado no tenian jurisdicion sobre la que no tubo parte en el, y por otros titulos era priuilegiada, y superior à todas las causas naturales.* De estos titulos tenia el Demonio inconsideracion, ò ignorancia practica, sin atender, ni aduertir à ellos, y assi para efecto de retraerle de sus contrarios intentos eran como si no fuessen. *Y paraque se vea* (añade la Escritora num. 510.) *qual seria el furor de Lucifer, y sus Demonios se hà de ponderar el tormento, que sentian de llegar à donde estaba Maria Santissima, y mirarla, assi por la virtud diuina, que en ella sentian, como por las muchas veces que los hauia oprimido, y vencido. Contra este dolor, y pena de los Demonios preualeciò su indignacion, y embidia, y les obligò à forçejar contra el tormento que sentian, y meterse como por las picas, ò espadas à trueque de executar su vengança contra la Diuina Señora: porque el no intentarlo era maior tormento para Lucifer, que otra qualquiera pena.*

398 El Impugnador no se quiere persuadir que se le puedan poner en la cabeza à Lucifer errores, ni desatinos, ni alucinaciones, pareciendole que no pueden cauer en el las temeridades vanas, soberuias, y arrogantes, que le atribuie la Sierua de Dios segun lo que entendia por luz diuina. Pudiera tambien hauer considerado, que la Virgen por Madre del Verbo humanado no era inmortal, y que si permitiò Dios à los perfidos Iudios que cō infamia matassen al Hijo, podia persuadirse el Demonio que dejaria matar à la Madre por tan ruines manos como las de aquellos echiceros. Y aun-

que hauia experimentado su poder, tambien hauia experimentado el de Christo, y se permitiò su muerte. Ni obsta que supiesse el Demonio la proteccion que tenia la Virgen, porque no sauia si llegaba, ò se estendia à no permitir que fuesse muerta. De màs que si no obstãte la proteccion pẽsò la podria hacer pecar, porque no podria pensar que consiguiria hacerla matar?

399 Y paraque el Delator vea que su impugnacion comprehende tãbien à Santo Thomas, à Caietano, à Suarez, y à otros Autores, se pondran aqui sus palabras. El Doctor Angelico 1.*p.q.*58.*art.*5.*ad finem*, y mas expressamente *q.*16.*de malo*, *art.*6.dice: *In malis Angelis propter inordinatam, & superbam voluntatem potest esse respectu huiusmodi cognoscibilium, etiam defectus falsæ opinionis in quantum exhibent præsumptuosè suum intellectum ad iudicandum de ijs, quæ eos excedunt.* Y 3.p.q.29.art.1.ad 3. ibi: *Quod sicut Augustinus dicit 2.de Trinitate, Diabolus multa potest virtute suæ naturæ à quibus tamen prohibetur virtute Diuina.* El Cardenal Caietano 1. *Corinth.* 2.ibi: *Dæmones etiam si cognouissent Dominum gloriæ verum Deum Iesum Christum, nihilominus conati fuissent crucifigere eum ex odio ad Deum, & Diuina.* Et 3.p.q.44.art.1. *Si superbia Diaboli consideretur, consentaneũ rationi superbiæ eius apparebit, quod etiam si sciuisset Christum Iesum esse verum Deum, adhùc procurasset ipsius mortem.* Poco despues añade esta distincion: *Beda dixit, quod si cognouissent latens mysterium sequentis fructus nũquam Dominum gloriæ crucifixissent. Non quin etiam ipsum Deum auderet aggredi (quoniam scriptum est, superbia eorum qui te oderunt ascendit semper) sed quia proprium damnum vitare voluisset, & nolluisset habere tantam gloriam, vt vinceret ipsum Diabolum iustitia, vt esset Redemptor, ac Saluator, vt est.*

400 El Padre Suarez *disp.*31.*sect.*3. alaba esta declaracion, ò distincion, y añade: *Nàm Dæmones ità Deum odio habent, vt si possent in ipsam Diuinitatem irruere, eamque in nihilum redigere, id facere tentarent. Ergò etiam si cognouerint Christi humanitatem esse deificatam, multò maiori odio mortem ignominiosam, atque omnia illi machinarentur mala.* Y à la istancia contra esto de que conoceria el Demonio sabiendo que Iesus era el Messias, que por su muerte hauian de ser redimidos los hombres, como estaba escrito en los Profetas, dice: *Has prophetias non fuisse adeò claras, vt necessarium fuerit Dæmoni omnes intelligere antequam implerentur, & ideò facilè potuit, vel ignorare illas, vel certè non animaduertere; præsertim cum ob nimiam superbiam, & inuidiam totus esset positus in Christo expugnando, & superando.* Y prosigue el doctissimo Suarez en explicar, y corroborar mas esta solucion.

401 Segun esta doctrina se repite al Delator, que puede tambien Lucifer contra la Madre de Dios concebir irritos, y vanos conatos, y prorrũpir en temerarios medios pretendiendo destruir à la Virgen dejandose llebar de su soberuia, y peruerso odio, como tambien queda clarissimamente explicado por la misma Venerable Madre en los numeros arriba referidos.

Reparo 45. al num. 564. de la 3. p.

402 DIce, que Maria despues de su Assumpcion, descendiò personalmente à la tierra; lo qual no tiene verisimilitud alguna.

Respuesta.

SE estraña el sosiego con que el Delator se quieta en sus impugnaciones sin traer ni apariencia de raçon, ò autoridad en contrario. Paraque la Virgen Santissima descendiesse personalmente del Cielo despues de su Assumpcion bastaba la voluntad Diuina, y paraque continuasse el estado de Bienauenturada en el Impireo, el milagro de replicar la presencia circunscriptiua. Debia el Delator persuadir que esse milagro era impossible ciertamente, y fuera de sentencias probables, ò que Dios no tubo voluntad de hacerle.

Reparo 46. al num. 566. de la 3. p.

403 DIce, que Maria ordenò à los Angeles le diessen auiso quando tubiessen los Apostoles necessidad de vestiduras, y que para esto les ilaba, y texia las tunicas por sus manos aiudandola en ello los Angeles. Es inuerisimil.

Respuesta.

NO era essa ocupacion de manos muy honesta? Faltaba en la Virgen humildad altissima para essos exercicios? No eran los Apostoles su familia encomendada? No era su vigilante Madre, como se dice en esse mismo numero? Pues en donde halla el Impugnador la inuerisimilitud? Con que raçon la prueba, estando tan decidido, que, *probare volens inuerisimile indiget efficaciore ratione? De præsumptionibus. c. quia verisimile.*

Reparo 47. al num. 614. de la 3. p.

404 TRata del Rito con que celebraba la Virgen todos los años la fiesta de su Concepcion Inmaculada despues de la Ascension de Christo nuestro Redentor, y dice: *Comenzaba desde la tarde antes, y ocupaba toda la noche en admirables exercicios, y lagrimas de gozo, humillaciones, postraciones, y Canticos de alabanza, y loores del Señor.* Num. 615. ibi: *Despues de hauer gastado casi toda la noche en estos exercicios, descendia del Cielo Christo, y los Angeles la leuantaban à su Real Trono, y la lleuaban en el al Cielo Impireo.* Y mas abajo: *De nueuo confirmaban las tres Diuinas Personas aquel priuilegio como si le ratificaran, aprobaran, y confirmaran la possession de el; complaciendose de hauerla fauorecido tāto entre todas las criaturas. Y para testificar de nueuo à los Bienauenturados esta verdad, se oiò vna voz del Trono en nombre de la Persona del Padre, que decia: Hermosos son tus passos hija del Principe, y concebida sin macula de pecado, &c.* En el num. 116: *Tras de estas voces se oian las de todos los Coros de los Angeles, y Santos, que decian: Maria Santissima concebida sin pecado original. A todos estos fauores respondia la prudentissima Madre con agradecimiento, culto, y alabanza de el Altissimo, y con tan profunda humildad, que excedia à todo pensamiento Angelico. Y luego para concluir la solemnidad era leuantada à la vision intuitiua, y beatifica de la Santissima Trinidad, y gozaba por algunas horas esta gloria, y despues la boluian los Angeles al Cenaculo. Con*

este modo se continuò la celebridad de su Concepcion Inmaculada despues de la Ascension de su Hijo Santissimo à los Cielos, y aora se celebra en ellos el mismo dia por diferente modo que dirè en otro libro,&c.

Respuesta.

405 ANtes de las palabras referidas comienza el Delator este cargo tratando del mismo Misterio de la Inmaculada Concepcion con aquella frase: *Missa facio, quæ de Conceptione scribit*, de que vsan comunmente los Autores, en terminos de impugnacion, para suponer impugnado lo que quieren sea antecedente de lo que actualmente impugnan. En que el Delator faltò al respecto deuido à tantos decretos, y prohibiciones Apostolicas, assi antiguas, como modernas.

406 En lo tocante al Rito, y modo de celebrar nuestra Señora la fiesta de su purissima Concepcion, sobre no descubrirse inconueniente alguno de la manera que refiere la Sierua de Dios que la celebraba, el mismo cargo, y su contenido, si bien se considera, es vn grande apoio, y abono del rito, y culto que se refiere por de la Virgen, pues en quantos numeros, y clausulas de la Madre objeta el Delator no se descubre otro, que reconocimiento de beneficios Diuinos, gratitud, y alabanzas al Altissimo por ellos; conuidar à los Angeles, y Santos à que le aiuden à dar gracias por la liberalidad del Señor en la dignacion de hauerle concedido esse priuilegio; aprobacion, confirmacion, y complacencia de la Beatissima Trinidad en hauer formado à Maria tan pura, y esenta; y la vision intuitiua à què la Reyna era lebantada por conclusion de la solemnidad. Cosa es admirable por cierto, que estas marauillas tan possibles, tan congruentes; que estas alabanzas del Señor tan debidas, tan feruorosas; que esta gratitud, y hacimiẽto de gracias tan humilde, y tan reuerencial con titulo de fiesta de Concepcion Purissima se impugnen con ellas mismas sin añadir otra apariencia que el expressar lo que acostumbra el Delator, diciendo que todo es inuerisimil. No proponemos otra respuesta, ni nos acogemos à otra defensa que à la misma impugnacion, y armas del Delator, porque si no mediare passion, ellas son escudo impenetrable de lo mismo que con ellas pretende dañar.

407 Pero dirà que le hauemos alterado el cargo, y que las clausulas de la Escritora no las propuso el tan enteras como aqui se ven copiadas; que desta manera no es mucho que su Reparo haia perdido el semblante de impugnacion. Es assi verdad, que se han reintegrado las clausulas, y copiado como estan en la misma Obra de la Madre, dejando aun de copiar algunas que bueluen mas admirable, y seguro el culto con que celebraba la Virgen su Concepcion, ruegase por reuerencia de esta Señora, que se vean los numeros 611.612.613. y enteramente los tres siguientes que se oponen en este cargo. En el qual se han omitido los antecedentes; y de los que no se han omitido se han truncado las clausulas, dejandose con estudio aquellas que podian dar mas à conocer, que solo con sonrojo se pudiera oponer tal Reparo. Pero es punto tan facil, y tan patente, que aun vistas las clausulas con la diminucion que las propone el Delator, no se sigue de ellas cosa alguna contra la decencia del culto, y rito que se refieren por de la Virgen en celebrar el Misterio de su Inmaculada Concepcion.

408 Y porque en considerable parte de sus impugnaciones hà dejado de

de referir fielmente los numeros de la Madre, y hà viciado juntamente otros instrumentos de que se hà valido, serà bien aduertirlo dexe de hacerse compañero de aquellos de quienes dice San Geronimo *Epist.* 103. *ad Paul. Ad sensum suum incongrua aptant testimonia, quasi grande sit, necnon vitiosissimum docendi genus deprauare sententias, & ad voluntatem suam Scripturam trahere repugnantem.* Y tambien de los que escriue San Agustin *Epist.*48.*Quod volumus, Sanctum est.* Pues solo hà de ser Santo lo que la Iglesia aprueba; y solo reprobado lo que repugne à la Sagrada Escritura, à las determinaciones de la Santa Iglesia, al comun sentir de los Santos, ò à las buenas costumbres, y no lo que fuere mero gusto del Delator.

409 Y por conclusion de este punto se nota, que refiriendose en los mismos numeros que el Delator opone, y en el cap. 13. desde el num. 625. y cap. 16. desde el num. 680. la muchedumbre de fiestas que celebraba la Reyna del Cielo no solo de los Misterios del Redentor, de los propios suios, de San Ioachin, Santa Ana, San Ioseph, sino tambien de los Angeles, y Santos; solo se le fueron los ojos, y el ardimiento contra la fiesta de la Cōcepcion, sin hallar que decir contra las fiestas de otros Misterios de la misma Reyna, ni cōtra las de San Ioachin, Santa Ana, San Ioseph, y demas Santos. Con que se conoce bien los intentos, y fines que lleua en estas oposiciones que forma contra la Historia de la vida de la Madre de Dios.

Reparo 48. al num. 621. de la 3. p.

410 ESscriue, que le dixo la Virgen: *Maior gloria de Dios es que escriua mi vida vna muger à quien nada pudo aiudar la ciencia, ni la propia industria, y tambien yo tengo especial gloria, y agrado en esto, y que seas tu el instrumento; porque conoceras tu, y todos no ay en esta Historia cosa tuia, ni que tu la debas atribuir mas à ti, que à la pluma con que la escriues, pues tu solo eres instrumento de la mano del Señor, y manifestadora de mis palabras.* Clausula muy sospechosa de hauer mediado en esto humano impulso.

Respuesta.

411 LA misma sospecha pudiera poner el Delator en las reuelaciones de Santa Brigida aquien dijo el Señor *lib.*4. *cap.* 143. dandole señales paraque el Sumo Pontifice conociera le hablaua en nombre del Altissimo: *Tertium signum, quod ego Deus loquor cum vna muliere verba mirabilia, ad quid hoc, & ad quem fructum, nisi ad animarum salutem, & vtilitatem, & vt mali emendentur, & vt boni fiant meliores?* En el lib. 2. cap. 16. le hauia dicho el mismo Señor: *Mirantur multi cur tecum loquor, & nō cum alijs.* Y para facilitar el credito à las reuelaciones de Santa Brigida, y juntamente para conocer que no embaraza el ser muger, y ignorante para reciuir luces tan sobrenaturales, pueden verse lugares insignes, y palabras de nuestro Redentor, y de su purissima Madre, *lib.* 2. *cap.* 19. *& cap.* 24. *lib.* 4. *c.* 22. desde aquellas palabras: *Aperi os tuum, & implebo illud, c.* 113. *lib.* 5. *Interrog.* 14. *lib.* 6. *cap.* 90. refiere de vn Religioso como decia de las reuelaciones de Santa Brigida: *Non est credibile... quod Deus ostendat secreta sua manificis fœminis;* y el castigo tan aspero que por esto le diò el Señor, y la muerte que hizo.

412 Quien osarà darle reglas al Altissimo de como, y à quienes hà de distribuir sus dones? Por esto dijo la Ven. Madre 1.*p.intr.n.3.Bien juzgara yo que lo fueran* (instrumentos proporcionados) *los Maestros, y varones Sãtos de la Iglesia Catholica, ò los Doctores de las Escuelas... pero los juicios del Altissimo, y sus pensamientos se lebantan sobre los nuestros, como el Cielo dista de la tierra. Y nadie conociò su sentido, ni en sus Obras le puede dar consejo... El mismo Señor sabe porque, y paraque à mi la mas vil criatura me desperò, llamò, y leuantò, y me dispuso, y encaminò, me obligò, y compeliò à que escriua la vida de su digna Madre, Reyna, y Señora nuestra. Y no puede caber en prudente juicio, que sin este mouimiento, y fuerza de la mano poderosa del Altissimo viniera tal pensamiento en corazon humano.* De mas de llebar caracter celestial, por su grandeza, semejantes obras, es Dios Señor absoluto de sus beneficios, y los distribuie à quien quiere, como dijo Santa Brigida: *Reuel.extrau.cap.48. Ex charitate mitto eis verba oris mei, quæ per vnam fœminam loquor.* Y en el cap.46.extrau.hauia dicho: *Benè habeo amicos per quos loquar voluntatem meam, sed tibi tanquam instrumento nouo ostendere volo noua, & vetera, vt superbi humilientur, & humiles glorificentur.* Lo mismo refiere el Obispo Alfonso en su Prologo *cap.3. circa finem* hauerle dicho el Señor à su Sierua, ibi: *Ego elegi te mihi in sponsam, vt ostendam tibi secreta mea, quia mihi sic placet.*

413 Y los que en las disposiciones de Dios bastante aunque no infaliblemente conocidas, con nimiedad de prudencia ponen sospecha, deben atender, que *Prudẽtia carnis mors est; prudentia autem spiritus vita, & pax. Sapientia carnis inimica est Deo, ad Rom.* 8. Y que segun Santo Thomas *ibi lectione* 1. aquellos se apartan de esse escollo de la prudencia de la carne, *Qui habent rectum sensum in rebus spiritualibus.* Cierto es segun el Apostol 1.*Cor.*1. que *Stulta mundi elegit Deus, vt confundat fortia*, dejando à los sabios, y poderosos del mundo; y en el cap. 11. de S.Matheo le dà gracias el Redentor à su Eterno Padre por hauer descubierto à los pequeños los Misterios que retirò de los prudentes, y sabios, lo qual la Madre aplica à este proposito 1. *p.n.* 11. y quien tubiere el espiritu del Señor serà instrumento capaz, ora sea varon, ora muger, 1.*Cor.*2. *v.*10. *Spiritus omnia scrutatur etiam profunda Dei.* Por esto dijo San Iuan de la Cruz subida del Monte Carmelo *lib.*1. *cap.*4. *Delante de Dios aquellos que se tienen por muy sabios, son muy ignorantes.* Y en la Noche oscura *lib.*2.*cap.*12. *post med.*ibi: *Almas ay, que en esta vida perciuieron mas perfecta iluminacion, que los Angeles.* Maior es la ventaja que hacen los Angeles à los hombres, que la que lleban los hombres à las mugeres, y assi no ay paraque estrañar que à veces las escoja Dios para instrumentos de admirables empresas. S.Antonino 3.*p.tit.*23.*c.*14.§.7. refiere como le mandò el Señor à Santa Catalina que enseñe, y que predique à todos hasta à los Sumos Pontifices, y que para esto la resucitò, y como el Papa le mandò predicar en su presencia. Del conocimiẽto infuso de las Escrituras, Profetas, y Euangelios, de sus exposiciones, y conuersiones de infieles que hacia S. Ildegarda puede verse el P.Thomas Hurtado *resol.*54.*n.*939. Y de los que no creen tales, ò semejantes marauillas dice S.Catalina de Sena *tract.* 2. *c.*85. *Vndè tales admirari solent, & aliquandò murmurare, videndo multos idiotas, atque sacram paginam ignorantes, nihilominus in cognoscendo veritatem ità illuminatos, &c.* Puede verse el apellido que à los tales les dà allì la Santa. Aun es mas cabal censura la que diò aquel antiguo, y Christiano sabio Lactantio Firmia-

+el Beato

miano *lib.1.de falsa Religione, cap.1. post initium. Veritas, idest, arcanum summi Dei ingenio, ac proprijs non potest sensibus comprahendi, alioqui nihil inter Deum, & hominem distaret, si consilia, & dispositiones illius Maiestatis æternæ cogitatio assequeretur humana.*

414 Y que sea maior gloria del Omnipotente valerse de instrumentos en lo natural menos aptos, lo afirman muchos Santos, y Expositores, tratãdo de la eleccion de los Apostoles, y exponiendo el c.1.de la Epist.1.à los Corintios, y en terminos del presente instituto, el Obispo Alfonso en el Prologo al lib.8.de Santa Brigida *cap.1.* El P.Maestro Leon en su Carta, tratando de Santa Teresa, dice lo mismo. Pueden verse para este asunto de lo que resplandece la grandeza de Dios en las reuelaciones que participa à las mugeres puras, y Sieruas suias de mas de los Autores referidos, el P. Gracian *tract.de la excell.de la doctrina de S.Teresa cap.2.* el Obispo Durãto *tract.de visionibus, cap.7.circa finem.* El P.Maestro Laurea *par.1. tom.3. in 3.sent.disp.7.n.148.& tom.4.in 3.disp.19.n.82.nu.239.& sequentibus, & disp.20.n.223.n.672.& 673.* El P.Thomas Hurtado *par.1.tract.5.resol.54. n.798.* El Maestro Lorea *Epitome de la vida de la Venerable Sor Hipolita, in Prologo*, donde dice que han escrito por ciencia infusa muchas Sieruas de Dios, y que respecto de todas es la primera la Madre Hipolita, aplicandose à las demas aquel texto: *Multæ filiæ congregauerunt sibi diuitias;* y à la Madre Hipolita *Tu verò supergressa es vniuersas*. Nuestra Venerable Escritora trata tambien de este asunto de valerse Dios de vna muger para instrumento para vna obra tan marauillosa *1.p.introd.n.3.n.13. n.14.* Y de la misma *1.p.n.617.n.618.* Y en la *2.p.introd.n.2.y n.158. de la misma parte.* El Autor del Prologo Galeato difusa, y doctamente *à n.107. vsq; ad n. 117.* Y en la Nota *12.de la 1.p.§.6.* à donde nos remitimos por euitar aqui proligidad, notando empero con el P. Hurtado *n. 898.* que la sospecha, y presuncion en contrario de semejantes reuelaciones *non est, nisi purè humana, & oculis carnis acquisita;* Y con el mismo en el *n.981.* que de las reuelaciones priuadas, *Vix fuit vlla facta alicui personæ particulari de qua nõ fuerit aliqua suspicio, an fuerit diuina, &c.* pero assi como semejantes sospechas son vagas, vniuersales, y que à ninguna reuelacion ni persona (excepto las Canonicas) dejan de comprehender, por lo mismo à ninguna dañan, ni pueden inducir perjuicio.

Reparo 49. Prosigue el Delator sobre el mismo num.621. de la 3.p.

415 PRosigue en el mismo num. refiriendo que la dice la Virgen: *Y porque tu eres tan vil, y pecadora, no temas que negaràn à mi la honra que me deben los mortales; pues si alguno no diere credito à lo que escriues, no te agrauiara à ti, sino à mi, y à mis palabras.* Lo qual es muy notablemente sospechoso.

Respuesta.

416 EN el libro 5.de las reuelaciones de S.Getrudis cap.36.amenaza el Señor cõ castigos à los que no se aprouecharen de los libros de la Santa, y sin darles credito es cierto que nadie se podrà aprouechar. Pueden verse otros exemplares en estas respuestas supra n.152.Pero para

la

la satisfacion que aqui añadiremos, se aduierte que de dos modos se puede entender el no dar credito à las reuelaciones priuadas, que otra persona reciuiò. Vno, no creiendolas, sino dudando de ellas, ò disintiendo; otro, negandoles la probable credibilidad, que tienen, y procurando sin fundamẽto excluirla. Aduiertese mas, que de dos modos se puede entender agrauia al Reuelante el que no cree essas reuelaciones priuadas. Vno con culpa transgressiua de precepto: otro con agrauio opuesto solo à la piedad. Esto supuesto no ay duda, que el que no cree las reuelaciones priuadas en el primer modo de creer, ni ofende con culpa à Dios, que las reuelò, ni en esse sentido le agrauia, porque solo las reuelaciones publicas se proponen con tales motiuos de credibilidad à la vniuersidad de los fieles, que todos las deban creer, sinque à ninguno le sea licito disentir, ni dudar de ellas; Empero las reuelaciones priuadas se proponen à los que no las reciuieron con solo motiuos humanos, y probables; y assi no tienen essa obligacion de darles credito en la forma dicha. En el no creerlas en el segundo modo procurando sin fundamento excluir su probabilidad, y diciendo que no la tienen suficiente para ser creidas, puede hauer culpa, y pecado opuesto à formal precepto. El precepto està en S. Pablo 1. *ad Thessal.* 5. *v.* 20. donde dice: *Prophetias nolite spernere, omnia probate: quod bonum est tenete.* Donde el Apostol manda, que no se menosprecien las reuelaciones priuadas: y las menosprecia el que sin bastante fundamento pretende excluir su probabilidad, y positiuamente la niega: pues esso ni es otra cosa que menospreciar vniuersalmente las reuelaciones priuadas, como si *in vniuersum* ninguna de ellas tubiera suficiente credibilidad. En este sentir dixo el docto Estio sobre este lugar: *Aduersus hoc præceptum peccant & illi, qui reuelationes priuatas quibuscumque hominibus factæ legantur, toto genere spernunt, atque reijciunt. Etenim hæc omnia prudenter examinanda sunt, vt sciatur quid tenendum, quid reijciendum.*

417 En el segundo modo de agrauiar contra piedad, agrauian los que propuesta alguna reuelacion priuada con motiuos probables de credibilidad suficientes para darle asenso, no se le dan, dudan, ù disienten de ellas; pues es cierto, que en este caso obran contra la piedad, que licita, y honestissimamente podian tener, dandoles probable asenso. En este sentido el Señor Araujo en vna Obra posthuma de decisiones morales *tract.* 3. *q.* 23. con no mostrarse en ella muy pio con las reuelaciones priuadas, dixo en el *n.* 55. hablãdo de las de Santa Brigida, que se les debia asenso de fè humana, por su probabilidad euidente, y credibilidad pia: *Ipsis debetur* (dice) *assensus fidei humanæ, iuxtà regulas prudentiæ, iuxtà quas tales reuelationes sunt probabiles euidenter, & piè credibiles*: pues obrando contra esse debito de piedad, se agrauia en esse modo al Reuelante, porque se niega el credito piadoso à lo que probablemente es palabra suia.

La Ven. Madre se puede entender del agrauio transgressiuo de precepto contra los que sin suficiente fundamento niegan la credibilidad de estas reuelaciones, procurando excluirla en la forma, que en el *num.* 13. *fol.* 509. *de la 3. p.* refiere le fuè reuelado se opondrian à esta Obra algunos hõbres en muy reñida guerra. Y se puede entender de agrauio opuesto à la piedad, contra los que formando concepto de la suficiente probabilidad de ser estas reuelaciones diuinas, hechas por Dios, y por su Madre, no las creieren, ò disintieren de ellas.

418 EN este, y en el *n.706.* refiere como sucedieron muchos milagros en la muerte de Maria Santissima; que se eclipsò el Sol por algunas horas; que à la casa del Cenaculo concurrieron muchas aues de diuersos generos, y con tristes cantos, y gemidos estubieron algun tiempo clamoreando, y mouiendo à llanto à quantos las oian; que se comouiò toda Ierusalen; que acudieron muchos enfermos, y todos fueron sanos. Que resucitò muertos, &c. Lo qual es inuerisimil por no hauer memoria de tales prodigios, ni en los Escritores Eclesiasticos, ni en los profanos.

Respuesta.

419 ESte es vn puro argumento negatiuo, que nada prueba, como notò el Venerable Beda *lib.3. in Marcum, cap.11. Quibus respondendum est, non omnia scripta esse, quæ in Ecclesia sunt gesta; sicut etiam de factis ipsius Christi, & Domini Nostri Scriptura testatur.* Como los Euangelistas, y otros Escritores Eclesiasticos omitieron inumerables acciones, y admirables sucessos, y circunstancias de la vida, y passion de Christo nuestro Redentor, assi omitieron, disponiendolo la Prouidēcia Diuina por entonces, muchas marauillas, y excelencias de la Reyna del Cielo; y como en la omission de escriuir aquellas no ay inuerisimilitud, tampoco en la omission de escriuir estas. Oy estàn en la Iglesia reciuidas algunas excelencias de la Madre de Dios que no se hallan en los Escritores antiguos, y esto por las razones que dà la Ven. Madre en muchas partes de su Historia, reduciendolo à los inescrutables juicios del Altissimo, que hà querido guardar este beneficio à los mortales para siglo tan necessitado del amparo, y proteccion de Maria.

420 El argumento del Delator lo han opuesto muchas veces los herejes contra la Sagrada Escritura; Los Anabatistas hacen desprecio de la relacion de la probatica Piscina que escriue S.Iuan; porque siendo tan milagrosa, como se dice en el Euangelio, no hubiera dexado Iosepho tan diligente Historiador, cosa tan digna de memoria. Puede verse este argumento euidentemente deshecho por el P. Quaresmio *tomo 2. Elucidationis Terræ Sanctæ, lib. 4. cap. 11.* Y al Cardenal Toledo *in caput 5. Ioannis, annot. 3.* Aduierte Quaresmio que tambien omitiò Iosepho la muerte de los Inocētes por Herodes, y la adoracion de los Magos, y otras marauillas que Christo hizo en Iudea, no obstante que fueron tan publicas, y notorias: por lo qual concluie diciendo: *Quare vanum, & futile est hoc argumentum Hæreticorum.* El mismo argumento hizo Erasmo contra la Historia de la adultera *Ioannis* 8. estriuando en que este sucesso *Non scribebatur ab Eusebio in suo Codice Euangelij, apud Bellarm. tom. 1. lib. 1. cap. 16.* Y por este motiuo niega el mismo Herege el Apocalypsi de S.Iuan, *Eoquòd de ea nō fiat mentio à veteribus Dorotheo, & Anastasio. Vide Bellarm. tomo 1. lib. 1. c. 19.* Vuicleph, y muchos Hereges niegan hauer estado en Roma S.Pedro; Caluino lo pone en duda, *Eoquòd non scribantur in lib. Actuum Apostolorum:* argumentos todos respectiuamente de la naturaleza del que hecha mano el Delator para impugnar esta Historia de la Virgen.

421 De muchos lugares de esta Obra consta que fuè cuidado del Altissimo que no se escriuiessen las excelencias de la Virgen en aquellos prime-

meros tiempos,y aun à veces, que no prorrumpiessen en las alabãzas de su Madre,como consta de la 2.p.n.1.ibi: *Reciuian todos* (los que la comunicaban) *tan diuinos influxos de aquel Cielo de Maria que con admirable jubilo,y conceptos peregrinos querian dar voces,y publicar la lumbre, que les encẽdia los corazones. No ignoraba la Reyna estos efectos; pero ni era tiempo de fiarselos al mundo, ni su humildad lo consentia; pedia al Señor continuamente la ocultasse de los hombres,&c.* Y en el n.2.dice: *Estas peticiones de su Esposa admitia el Señor en grande parte,y disponia su prouidencia que la misma luz enmudeciesse à los que con ella se inclinaban à engrandecerla.* En el *num.* 1026.*lin.*14. ibi: *Todos callaron su concepto, y para no publicar lo que sentian,y conocian eran como mudos, y ignorantes de tan altos Misterios; disponiendolo assi la sabiduria de el Cielo:* Lo mismo en el *n.*1080. *à lin.*4. De la misma manera pudo tambien disponer, que los antiguos no escriuiessen aquellas marauillas de la muerte de la Virgen. Y en la 3. p. hablando de vn castigo que diò el Cielo à los Iudios, dice: *Este castigo fuè notorio en Ierusalen: aunque los Pontifices, y Fariseos pusieron gran diligencia en desmentirlo,como lo hicieron en la Resurreccion del Saluador. Pero como esto no era tan importante,no lo escriuieron los Apostoles,ni Euangelistas,y la confusion de la Ciudad,y la multitud lo oluidò luego.*

Reparo 51. al num. 13. de la Epistola Dedicatoria 3. p. fol. 509.

422 REfiriendo vna vision que tubo,dice la Escritora: *Luego se me diò à entender, que en estos vltimos siglos queria el mismo Señor engrandecer,y dilatar la gloria de su Beatissima Madre,y manifestar al mundo sus milagros,y ocultos Sacramentos reseruados por su prouidencia para el tiẽpo de su maior necessidad; y que en ella se valga del socorro,amparo, y poderosa intercession de nuestra gran Reyna, y Señora. Vi luego, que de la tierra se leuantaba vn Dragon muy disforme, y abominable con siete cabezas, y de lo profundo salian otros muchos que le seguian, y todos rodearon al mundo, buscando, y señalando algunas personas para valerse de ellas, y oponerse à los intentos de el Señor, y procurar impedir la gloria de su Madre Santissima, y los beneficios que por su mano se preuenian para todo el orbe. Procuraban el astuto Dragon, y sus sequaces derramar humo, y veneno que escureciesse, diuirtiesse, y inficionasse à los hombres, paraque no buscassen, y solicitassen el remedio de sus propias calamidades por intercession de la dulcissima Madre de misericordia, y que no le diessen la gloria,que para obligarla conueñia.* De que se conoce el espiritu con que esta Escritora compuso su Obra.

Respuesta.

423 NO entendemos como el Delator pueda tener por sospechosa la vision referida,diciendose tan solamente en ella, que en estos vltimos siglos quiere Dios engrandecer la gloria de su Madre, y manifestar al mundo sus ocultos Sacramentos,reseruados,&c. Por donde puede arguirse, que no sea esta la voluntad del Señor, ò porque medio sabe lo contrario el Delator? Que el Dragon se oponga à los intentos del Altissimo, y que procure impedir la gloria de la Virgen, es embidioso empeño en que rabia, y arde desde que cayò en los abismos. Que se valga de algu-

nas perſonas para eſta guerra es vno de ſus ardides en que mas confia, como aduierten repetidamente los Santos i. Que procure derramar humo, y veneno, eſcureciendo, y inficionando à los hombres paraque no ſoliciten ſu remedio por interceſſion de la gran Reyna, y paraque no le den la gloria que para obligarla conuiene, es impetu de ſus iras, y nada eſtraño à ſu malicia. Veaſe el *n.306. de la 3. p.* acerca de la indignacion de los Demonios por cauſa de que en eſta Hiſtoria ſe deſcubren ſus aſtucias. No ſe halla otra coſa mas en todo el contenido de eſta opoſicion, la qual ſi tubiera lugar, ſe pide que ſe conſidere ſi ſeria opoſicion à la Virgen Santiſſima, ò al remedio del genero humano que allì ſe refiere; ò ſi ſeria defenſa por el Dragon, porque no ſe halla en que pueda tocarle eſte argumento à la Eſcritora. En la defenſa de eſte cargo nos hallamos ſin cuidado, pues debe correr por el de todos, como aduirtiò marauilloſamente la Ven. Madre en el n. ſiguiente, al que aqui ſe opone. Dice aſſi n. 14. lin. 14. *Y aunque por ſer eſta cauſa de la Reyna, y Señora del mundo, era juſto que los hijos de la Igleſia la tomaran por propia, &c.*

424 Y quando la guerra de el Dragon ſe quiera en parte entender acerca de la Madre, puede verſe lo que eſcriue la Sierua de Dios *1. p. n. 2. 3. p. introd. n. 3. &* 4. donde dice, que en eſcriuir eſta Obra tubo mas tentaciones q̃ ponia letras. Y en el *n. 16. lin. 16. tãbien de la 3. p. fol.* 511. refiere q̃ no ay palabra en eſta Hiſtoria que no haya contradicho la ira del Dragon con infatigable porfia. Lo que los hombres han trabajado en deſacreditarla, es bien notorio; pues de mas del tratamiento referido arriba n. 152. donde la dicen vana, ſouerbia, y otras injurias ſemejantes, ſu comun eſtilo es referir, que eſta Hiſtoria eſtà llena de errores, no obſtante que haſta aora con tanta hechura como han pueſto, no han probado, ni moſtrado alguno, allegando otras calumnias contra la Sierua de Dios, y contra ſu Obra indecentes, injurioſas, y deſmedidas.

425 Sin maior motiuo que el de la Madre, à lo que parece, dijo Santa Ildegardis *lib. 2. fol.* 295. ibi: *Tunc antiquus deceptor per multas irriſiones me excribauit, ità quod multi dixerunt, quid eſt hoc, quod huic ſtultæ, & indoctæ fœminæ tot myſteria reuelantur, vbi multi fortes, & ſapientes viri ſunt? In diſperſionem itàque vertetur. Multi enim de reuelatione admirabantur, vtrũ à Deo eſſet, an de iniquitate, ac reorum ſpirituum, qui multos ſeducunt. Tanta quoque aduerſitas tribulationum, & preſſura laborum ſuper me cecidit veluti cum tempeſtuoſa nubes Solem obtegit, ità quod valdè ſuſpirans, & lachrymas fundens dixi: O! ò! Deus nullum confundit, qui in ipſum confidit.* Por ſemejante motiuo de la guerra de el Dragon conſolò el Señor à S. Brigida, como ſe refiere lib. 6. de ſus reuelaciones, cap. 100. *Chriſtus confirmat eam dicens, quod non timeat, quod hæ reuelationes infirmentur; licet moliri, calcari, & exprimi debent, ſicut oleum, & ex hoc patientia Dei, & honor eius amplietur.*

Reparo 52. al n. 15. de la miſma Epiſt. 3. p.

426 Dice la Eſcritora: *En otra ocaſion me ſucediò, que me hallè muy cuidadoſa como era juſto, ſobre el haçierto en eſcriuir eſta Diuina Hiſtoria: porque la grandeça de ella excedia à todo penſamiento Angelico, y humano; y ſi cometia algun yerro no podia ſer pequeño. Eſtando con eſtos penſamientos fui llamada, y pueſta en otro eſtado ſuperior, y vì al Trono Real de*

la

la Santissima Trinidad con las tres Personas Diuinas, y à la diestra del Hijo sentada su Madre Virgen, y todos con inmensa gloria. Vbo como silencio en el Cielo, atendiendo todos los Angeles, y Santos à lo que se hacia en el Trono de la Suprema Magestad. Y vì, que la Persona del Padre sacaba como del pecho de su ser infinito, y inmutable vn libro hermosissimo de grande estimacion, y riqueza mas que se puede pensar, y ponderar, pero cerrado: y entregandole al Verbo humanado, le dixo: Este libro, y todo lo que en el se contiene es mio, y de mi beneplacito, y agrado. Reciuiole Christo nuestro Saluador con mucha estimacion, y aprecio, y como llegandole à su pecho, confirmaron lo mismo el Verbo Diuino, y el Espiritu Santo. Luego le entregaron en manos de Maria Santissima, que lo reciuiò con incomparable agrado, y gusto. Yo atendia à la hermosura, y belleça del libro, y à la aprobacion que de el se hacia en el Trono de la Diuinidad; y esto me despertò vn intimo afecto, deseando saber lo que contenia: pero el temor, y reuerencia me detenia, para no atreuerme à preguntarlo. Luego me llamò la Gran Señora del Cielo, y me dixo: Quieres sabèr que libro es este que has visto? Pues atiende, y mirale. Abriole la Diuina Madre, y pusomele delante, paraque yo le pudiesse leer. Hicelo; y hallè, que era su misma Historia, y Vida Santissima, que yo hauia escrito. Tienese assi mismo por sospechoso, y por indiciado de humano espiritu.

Respuesta.

427 TOdo el contenido deste numero que se objeta, en lo que toca al intento que lleba quien le opone, se reduce à que estos libros de la Ven. Madre reciuieron aprobacion Diuina en la vision que se refiere. Lo qual no es estraño, ni singular, sino estilo de el Señor cō las reuelaciones de otras Sieruas suias. En el *lib.*5. de S. Getrudes *cap.*35. *y* 36. se dice como su Magestad Santissima aprobò los libros de la Santa escritos por luz Diuina. Y en el *lib.*8. de las reuelaciones de S. Brigida *cap.*51. *in fine*, dice nuestro Señor de la Regla tan difusa que por reuelacion escriuiò la Santa: *Quam ego Deus coram exercitu meo Cœlesti approbaui.* Pero lo mas marauilloso que de ninguna Santa ni Sierua de Dios se lee acerca de este asunto, se halla en el Epitome de la vida de la Ven. Madre Sor Hipolita de Rocaberti compuesto por el P. Maestro Lorea. El cap. 13. que es muy dilatado tiene este titulo: *Admirables escritos de la Sierua de Dios, persecuciones del Demonio con que procura estorbarlos, prodigios con que Dios, su Santissima Madre, y muchos Santos los fauorecen.* Dice despues como fueron 26. tomos; que Christo le diò su corazon por libro, y que à su Sierua le pidiò el corazon Christo para leer en el. Pueden verse los Elogios, y aprobaciones del Cielo en el n. 327. de esta Respuesta, donde todo queda referido.

Reparo General, y Final.

428 EL crecido numero de las reuelaciones que contienen dichas tres Partes quita mucha estimacion à la Obra. Y de que dichos libros no se lean no se sigue ningun graue inconueniente; antes saliendo à luz con calificacion de ser reuelaciones, podran dar fundamento paraque otra persona de aprobada virtud añada à toda la Historia de la Biblia, assi del Testamento Viejo, como Nueuo; sin que à esto obste el que se pueda

dar salida à los Reparos hechos sobre esta Historia:porque muchos defiẽden, y han defendido en la publicidad de las Vniuersidades doctrinas que no las tienen por verdaderas,y responden ingeniosamente à los argumentos que les hacen.

Respuesta.

429 ESte Reparo contiene muchas oposiciones aunque sin razon alguna probatiua; y todas ellas se instan manifiestamente en los ocho libros de las reuelaciones de S. Brigida, en los siete de las de S.Maria Madalena de Pazzis,en los Tratados,y Dialogos de S.Catalina de Sena,en los 25.tomos en folio de la Ven. Madre Rocaberti, y en las reuelaciones de otras Santas, y Venerables Sieruas de Dios, que se leen en la Iglesia con edificacion, y vtilidad de los fieles: y no obstante que contra ellas se pueden hacer las mismas objeciones en la propia forma que las hace el Delator contra las de la Venerable Sierua de Dios las aprueba, ò permite respectiuamente la Iglesia. Y aunque esto podia bastar por lo que pide esta oposicion, hà parecido tratar de por si de cada vno de estos Reparos vniuersales,que para maior distincion se iràn poniẽdo por su orden.

El Delator.

430 *EL crecido numero de las reuelaciones que contienen dichas tres Partes quitan mucha estimacion à la Obra.*

Respuesta.

REspondese con el P.Thomas Hurtado Autor erudito, y practico en examenes de esta materia, y que la tratò de proposito *tom.1. resol.moral.tract.5.cap.6.§.12.à n.919.* donde dice: *Miror quosdam hoc signum apposuisse ad præsumendum malè contrà reuelationes factas alicui personæ, de cuius bona vita,& sanctitate aliàs bonus est conceptus, & bona fama publica; nàm si non est bonæ opinionis,etiam vnica reuelatio suspecta est,& illi non est fides adhibenda. Si tamen persona reuelationes patiens, bonus odor Christi est in omni loco, magnitudo,& multitudo reuelationum, nec leuissima præsumptio est contra reuelationes; solet enim Deus ad eiusmodi personas declinare quasi fluvius pacis, & torrens inundans gloriam, portat eas ad vbera, & super genua blanditur, vt dicitur Isaiæ cap.66. aliàs, si hoc indicium aliquid probaret,quid dicent isti Politici de reuelationibus Sanctæ Birgittæ,Sanctæ Catharinæ Senensis,Sanctæ Getrudis,Sanctæ Ildegardis; quibus ità continuò Deus arcana sua pandebat per Angelos, sicut amicus solet secreta cordis aperire,ita vt nihil occultum videatur reseruare, vt dicit Seuerus Sulpicius in vita Sancti Martini. Quare hæc regula, vt discernas veras à falsis reuelationibus mihi videtur satis prudens, si persona reuelationes continuas patiens se exerceat in omni virtutum genere,& sit Patri spirituali subdita, cui communicat quidquid Deus,&c. Non ex multitudine continua reuelationum suspectæ istæ euadunt,dicit enim Sancta Ildegardis lib.1. cap.8. Ab infantia mea ossibus, & neruis, ac renibus meis nondum confortatis visionem hanc in anima mea vsque ad præsens tempus semper video, cum iam plus septuaginta annorum sim.* Pueden verse el P.Valgornera *in Mistica Theologia D.Thomæ,*

mæ,q.3.disp.5.art.4.n.6. El P. Maestro Laurea *tom.3.in 3.disp.3.nu.129.* El Obispo Alfonso en su Prologo *cap.* 4. y singularmente San Antonino *3.p. tit.23.cap.*14.§.4. que bastaràn à quitar el escrupulo en el punto de multitud de reuelaciones dentro de las circunstancias conuenientes, al mas delicado, y escasso en esta materia.

431 Esta doctrina procede generalmente aun quando las reuelaciones son de materias inconexas entre si, y sin orden à perficionar el conocimiento, y estimacion de vn objeto excelente; pero en esta Historia milita especial, y mas vrgente raçon paraque el numero de las reuelaciones contenidas en ella no pueda prudentemente juzgarse por excessiuo respectiuè à la grandeza del objeto, ni quitar estimacion à la Obra, que contiene setẽta años de la vida de la Madre de Dios, en que interuinieron muchos ocultos Sacramentos, y singulares beneficios interiores, y secretos; y en suposicion de querer Dios reuelar la vida de la Virgen, necessariamente hauia de constar la Historia de muchas reuelaciones parciales, aunque por òrden al objeto de atribucion se pueden llamar, y reputar moralmente por vna reuelacion total, como se llama, y reputa por vna ciencia total la Philosofia, aunque contenga muchas conclusiones acerca de las causas, propiedades, y efectos del objeto de atribucion que de proposito considera, y à cuio total, y perfecto conocimiento conducen, y se endereçan.

432 Fuera de esta raçon tan especial para esta Obra, ay otra general con la qual se prueba, que està tan lexos de quitar la estimacion à esta Historia el crecido numero de reuelaciones, que antes se la aumenta, pues en el Prologo desde el *n.*24. *hasta el* 29. se muestra de doctrina de Santos, y Doctores misticos, que el ser las reuelaciones priuadas de alguna persona tantas, que compongan tratados, ò libros, y que en todas ellas no se halle oposicion, ni à la Escritura, ni à la doctrina de la Iglesia, ni al concorde sẽtir de los Padres, ò Doctores Catholicos, ni à la perfeccion Christiana; sin alguna contradiccion entre si, principalmente siendo de materia sobrenatural, misterios, y secretos Diuinos, no solo no las hace sospechosas, sino que essa multitud en la forma dicha es prueba positiua, que probablemente persuade son Diuinas.

El Delator.

433 *DE que dichos libros no se lean no se sigue ningun grave inconveniente.*

Respuesta.

DE los grandes fundamentos que persuaden ser escrita esta Historia por diuino influxo, consta por toda la defensa, singularmente pueden verse el n.104. y los siguientes. Pero la maior probanza de este asunto es la misma Obra tan sobre las fuerzas de todo entendimiento humano, y agena, y distantissima por la perfeccion que muestra de la malicia de el Demonio. Vease la *1.p.n.238.lin.*10. *n.*324 *à lin.* 1. *y* 2.*p.nu.*783. *lin.* 15. No es despreciable motiuo sino de grande, y eficaz vrgencia para tener por probable que se hà escrito esta Historia por ilustracion Diuina, el atender al examen, y oposiciones de el Delator, y à la satisfacion que reciuen sus argumentos fabricados con tanto cuidado, y conato, y hauiendo

sido

ſido muchos,y doctos los que ſe han empleado en componerlos, ſin que ſe haya propueſto alguno que no ſolo no tenga ſolucion probable que ſeria lo baſtante para el inſtituto preſente, ſino que tampoco le falte ſatisfacion mas cũplida,como ſe dexa al juicio de los doctos, y deſapaſionados.

434 Siendo eſta Obra reciuida por reuelacion Diuina,aunque de eſto ſolamente tengamos probabilidad, es falſo decir que no tiene inconueniente alguno el impedirla, ni el impugnarla por los modos cõ que ſe impugna. Y porque en eſte punto ſe debe deferir mas al dictamen de los Sãtos,y de los Theologos, que à los diſcurſos, pondremos aqui con ſus miſmas palabras lo que ſintieron en ſemejantes materias. S.Aguſtin *de Agone Chriſti*,alegado por el Cardenal Torquemada en la Epiſtola antes de el Prologo à los libros de S. Brigida dice: *Vterque reus eſt, & qui veritatẽ occultat,& qui mendacium dicit; quia ille prodeſſe non vult, & iſte nocere deſiderat.*S.Thomas *opuſc.*71.*cap.6.*ibi: *Quatuor ſunt, quæ præcipue in ore ſapientis diſconueniunt, ſcilicet, decentia ſupprimere affatibus, ſuper ignotum ſcienter contradicere,&c.* Y en terminos de reuelaciones priuadas, el Cardenal Bona *lib.de diſcretione ſpirituum,cap.*20.§.5.*nu.*5.*Quia verò diuina charismata quibus animam ſibi ſoli vnitam illuſtrat Spiritus Sanctus, altiſſima nonnunquam & ineffabilia ſunt,adeò vt ab ipſa vix intelligi multò minùs verbis explicari queant; ſedulò cauendum eſt, nè dum vni periculo nos ſubducere ſatagimus, in alterum grauius labamur*. Donde es de notar que nombra por mas graue defecto el tener à las verdaderas reuelaciones por falſas que à las falſas por verdaderas; por lo menos ſerà igual. El Obiſpo Duranto *tract.de viſion.cap.7.fol.* 127. tratando de los que ſin ſuficiente fundamento impiden, y reprueban las reuelaciones priuadas; dice: *Sanè vellẽ memoriæ firmiter retinerent,quod Paulus Apoſtolus monuit* 1. *ad Theſſ.* 5.*Prophetias nolite ſpernere.* Pideſe que ſe vea todo el n.617.de la 1.p. que es fundadiſſimo,y admirable para eſte intento.

435 El Venerable Obiſpo Gienenſe Alfonſo *in Prologo ad lib.*8. *Sanctæ Birgittæ,cap.*1.ibi: *Et quia communiter hodiè in paucis perſonis iſta theorica,& practica ſupradicta diſcernendi, & iuſtè iudicandi viſiones, & ſpiritus, proh dolor, inueniuntur,& ideò multi velut cœci oberrantes per invia in iſta materia potiùs ex abrupto ad condemnandum ſimplices, & ſanctas perſonas Deo coniunctas conuertuntur, quam ad perfectè diſcernendum, & iuſtè approbandum,aut reprobandum ea,quæ potiùs approbanda, vel reprobanda forent,nihil rationabile in ſuis improuidis iudicÿs,& ſubitaneis dictis,ſeu potiùs detractionibus allegantes,niſi quod Angelus Sathanæ ſæpè ſub Angeli lucis ſpecie ſe transformat. Et proferunt in medium exempla aliquarum perſonarum ſpiritualium, quæ præteritis temporibus in ſuis viſionibus à Diabolo deluſæ fuerunt,immemores tamen illorum qui per diuinas viſiones, & infuſiones à Deo illuminati fuerunt, & per illas Eccleſiam Dei, & alios illuſtrauerunt,& direxerunt. Cõdemnantes præcipuè ſimplices perſonas ſpirituales,idiotas, & ſexum fœmineum, &c.* Y en el *cap.* 2. *circa finem*, dice del incauto examinador: *Recipiet falſa pro veris, & vera vt falſa* periculoſiſſime *reputabit; & ſic veræ,& bonæ viſiones, ſeu locutiones diuinæ reſpuentur, & non credentur,nec eis obedietur etiam ſi veraciter à voluntate Dei proceſſerint.*Lo qual tiene por muy graue inconueniente.

436 Sobre el texto de S.Pablo 1.*Theſſ.*5.*Prophetias nolite ſpernere*,dijo Theodoreto vnas palabras dignas de toda conſideracion para el preſẽte aſunto: *Nonnulli dicunt, Diabolum etiam tempore Apoſtolorum excitaſſe*

Pſeu-

Pseudo-Prophetas contra Prophetas,& quod propter falsas prophetias,eos etiã, qui vera prædicabant, prophetare vetabant. Eis ergò præcipit, nè gratiam propheticam prohibeant; vtpotè quod qui hæc faciunt propè modum extinguãt splendorem,qui ex ea procedit. Por este mismo motiuo se refiere en la Historia de S.Ildegardis *lib.1.fol.*277. que S. Bernardo hizo instancias à Eugenio III. paraque no se prohibiessen las reuelaciones de la Santa, no obstante que entonces no hauia muerto: *Aderat enim ibi sanctæ recordationis Bernardus Abbas, quo mediante cæterisque annuentibus monebatur Summus Pontifex,nè tam insignem lucernam silentio tegi pateretur,sed gratiam tantam, quam tempore ipsius Dominus manifestare vellet,sua authoritate confirmaret.*

437 Este vrgente peligro de condenar lo bueno por malo lo significan algunos respecto del riesgo de repugnar, y contradecir à la voluntad Diuina. El P.Canisio *lib.1.de Deipara,cap.*5.en caso semejante, dice: *Quid autem hoc est aliud quæso quam cum Deo ipso pugnare, & præpotentis spiritus gratiam,qui vbi,& quando vult spirat,ac docet,vel extinguere,vel impedire? Quid est,inquam,nisi vias illas ad veritatem inuestigandam,atque confirmandam,non sine Diuino Numine nobis monstratas, atque patefactas perturbare?* Y el P. Maestro Leon en su Carta,fol.11.dice: *El no querer publicar los medios con que la perficionò* (el Señor à S.Teresa) *para bien de tantas gentes, seria en cierta manera hacer injuria al Espiritu Santo, y escurecer sus marauillas, y poner velo à su gloria, y assi ninguno que bien juzgare tẽdra por bueno que estas reuelaciones se encubran.* Da grande fuerza à este motiuo el caso de los hechos Apostolicos *cap.*5. Oprimian los Iudios notablemẽte à los Apostoles por la predicacion de el Euangelio: persuadioles el sabio Gamaliel que desistiessen de aquella persecucion,y que dejassen libres à los Apostoles,y les dijo *vers.* 39. *Si verò ex Deo est* (consilium hoc aut opus) *non poteritis dissoluere eos,nè fortè & Deo repugnare inueniamini.* Tãta fuerza les hizo esta razon que les proponia el peligro de repugnar à Dios que no obstante que eran tan perfidos se dejaron persuadir, y consintieron con el consejo de Gamaliel: *Consenserunt autem illi.*

438 Para entrar en estos recelos de que contradiciendo tan agriamẽte,y sin fundamento esta Historia de la Virgen, media el riesgo de repugnar à la voluntad diuina,basta atender, que estas reuelaciones se conforman con las reglas que traen los Sãtos, y Theologos para conocer las que proceden de buen espiritu, como queda persuadido en tantas partes de estas respuestas. La fama de santidad de la Escritora, y de sus eroicas virtudes desde que tubo vso de razon hasta que muriò, es en España bien notoria,y estàn formados processos authoritate ordinaria, y Apostolica. Ni paraque se publiquen, y corran estas Obras, es menester maior probanza de sus virtudes; de la manera que no hà sido necessaria mas concluiente de las de otras Sieruas de Dios paraque sus reuelaciones se publicassen, sin hauerse jamas tenido por preciso el esperar para este efecto la beatificacion, ò Canonizacion de los ilustrados con reuelaciones diuinas. Antes bien ay decretos Apostolicos paraque *ante omnia* se examinen los escritos de los Sieruos, y Sieruas de Dios en la Sacra Congregacion de Ritos antes de pasar à otras diligencias: suponiendose que si los escritos, y reuelaciones no tubieren cosa disonante,que por parte del sujeto basta la fama de santidad que en aquellas circunstancias suele concurrir paraque se permitan,y juntamente paraque se pueda pasar al examen de processos, y de

T la

la probanza omninò concluiente de las virtudes eroicas.

439 Y paraque se vea què hà bastado la fama de santidad para poder correr semejantes libros, es argumento conferente la representacion referida que hizo S. Bernardo à Eugenio III. por las reuelaciones de S. Ildegarda, aun viuiendo la Santa. Tratando de este punto el P. Fr. Domingo de la Santissima Trinidad *tomo 6. lib. 7. sect. 7. cap. 6.* despues de hauer puesto las reglas, y señales de que deben vsar los Theologos para discernir reuelaciones, dice: *Quamuis autem ex his certum omninò iudicium ferri semper non possit, moralis tamen, ac prudentialis certitudo ibi non deest.* La qual dà por suficiente. Y en este sentido dijo el Cardenal Torquemada que lo que hauia de aueriguar para dar su aprobacion à los libros reuelados, era: *An præfati articuli nobis præsentati possint sustineri fidei Catholicæ veritate salua, & absquè doctrinæ Sanctorum Doctorum iniuria.* No se pone en mas para aprobar aquella Obra; y despues dice en el Prologo: *Per quæ arguitur, & ostenditur verisimiliter, quod reuelationes Beatæ Birgittæ à spiritu diuino emanauerunt.* No requiere otra probanza, que verisimilitud, ò probabilidad, y assi al fin del Prologo repite, *ostendentes verisimiliter, &c.* Lo qual fuè bastante paraque à las reuelaciones de S. Brigida les dieran los Pontifices, y Concilios las celebres aprobaciones que se refieren por el Obispo Duranto al principio de los libros de la Santa.

440 Es muy para notar lo que refiere Cantelorio *de Canonizat. Sāct. cap. 5. n. 9. & 10. ex Bulla Leonis X. in Concil. Lateran.* donde se dispone, que el examen de las reuelaciones se reserue à la Sede Apostolica, pero en caso de vrgente necessidad comete este examen al Obispo *adhibitis secum tribus, vel quatuor doctis viris.* De donde infiere Cantelorio *nu.* 10. *Quod Episcopi possunt publicare reuelationes, facta dicta diligentia.* Y siendo cierto que los Obispos no pronuncian, ni pueden pronunciar sobre el grado de la concludente probanza necessaria *immediatè, & vltimò* para las Beatificaciones, ò Canonizaciones por ser juicio reseruado à la Sede Apostolica, y à sus Sacras Congregaciones, se conoce que no es menester esta infalibilidad paraque se publiquen los escritos priuadamente reuelados, sino que es bastante vna aueriguacion prudente, y probable que es lo que hà interuenido hasta aora en el examen de las demas reuelaciones, y el que no falta en esta, pues de màs de las persuasiones, y defensa presente, las examinaron, y aprobaron los Obispos Diocesanos de la Sierua de Dios con consejo, y asistencia de grauissimos, y doctissimos Capitulares de la Catedral de Tarazona, lo qual segun Leon X. *in Concilio Lateran.* es de tanto peso, y consideracion.

441 Ni es de reparo alguno el decir, que estas reuelaciones son muy distintas de las demas, y q̃ por ser Obra de tanto assombro debe medirse por diferentes reglas; pues viene à ser como vn Testamento nueuo por comprehender tantos sucessos de Christo, de la Virgen, de los Apostoles, y de la Iglesia. Este Reparo està propuesto, y vencido en lo antecedente desde el n. 30. y desde el n. 51. hasta el n. 55. y aora se dice que los Misterios que estàn en el Testamento Viejo, y Nueuo de que en esta Obra se hace mencion, no dejan de ser, por estar copiados en ella, partes del Testamēto Viejo, y Nueuo, respectiuè, como no lo dejan de ser en qualquiera libro en que se copien. Los demas Misterios de la Virgen, y de la Iglesia, que no son para nosotros de fè diuina, sino de fè humana, y probable, seràn por mucho, ò poco què ocupen, vna pequeña, ò gran parte de vn Testamento

Nue-

Nueuo probable, y no infalible, de la misma manera que son parte del Testamento Nueuo probable los sucessos de Christo, de la Virgen, y de la Iglesia priuadamente reuelados que refieren en sus libros como tales S. Brigida, S. Catalina de Sena, y S. Maria Madalena de Pazzis, segun està aduertido en los numeros referidos. Y si aun en esta forma pareciere incōueniente, le llamaremos, Vida, y Historia de la Gran Reyna del Cielo, como la intitula la Ven. Madre.

442 Es muy para aduertir, como queda yà notado n.431. que concurre aqui especialissima, y vrgente raçon paraque por muchas no tengan sospecha las reuelaciones de esta Historia de la Vida, y Sacramentos de la Madre de Dios, siendo aqui precisa grandeza, quando en otros libros priuadamēte reuelados pudiera la multitud ocasionar algun indicio. Y es cosa particular que su misma excelencia le haya de causar daño à esta Obra, y que el bien, y fauores Diuinos por ser muchos, como es preciso que lo sean el Abismo de la gracia, hayan de tener por esso mismo sin otro motiuo embarazo para recibirse, y abrazarse! Si por esto deben suspenderse, y impedirse, porque cōtienen tantas reuelaciones, es lo mismo que decir en terminos claros, y patētes, que la Vida de la Virgen no es reuelable, y que Dios no tiene poder, ni libertad para manifestar los sucessos, y prodigios que de su Santissima Madre hà tenido retirados hasta aora en los secretos de su infinita sabiduria. Y si esto no es assi, como no lo es, no tiene lugar el inconueniente que se objeta. Porque cierto es que las acciones, virtudes, marauillas, y prerrogatiuas, con que fuè enriquecida por todos los años de su vida la Reyna del Cielo, y Tierra, son como inumerables, y que no caben en pensamiento humano.

443 Para mas escluir este Reparo, y probar que no se sigue inconueniente alguno de que se lean estos libros, sino que antes seran de grande fruto, y edificacion, nos valdremos de los exemplares que en esta, y en todas materias son tan poderosa, y vrgente prueba, como notò Mōseñor Luca *tomo 3. de iurisd. & foro, discurs. 5. n. 8.* ibi: *Subsecuta obseruantia in omnibus materijs est optima interpres, & interpraetationum Regina.* Por esto Barbosa *Axiom. 39. n. 9. iur. & DD. ibi citatis*, dijo: *Casus duo quando sunt aequiparati in iure, dispositum in vno censetur dispositum in alio.* Y assi el antiguo Lactantio Firmiano *lib. 5. diuin. instit. cap. 15.* dejò preuenida esta gran maxima: *Vbi enim non sunt vniuersi pares aequitas non est, & excludit inaequalitas ipsa iustitiam.* Y lo que en las Diuinas letras se repruebe, y deteste la aceptacion de personas, queda aduertido en este Escrito. S. Agustin *apud Canisium lib. 5. cap. 36. post initium*, pone esta insigne regla: *Ratio, & veritas consuetudini praeponenda est; sed cum consuetudini veritas suffragatur, nihil oportet firmius retineri.* Y en terminos de reuelaciones notaron la fuerza que hacen los exemplares S. Teresa de Iesus en su celebre autoridad copiada arriba n. 192. El P. Thomas Hurtado *na. 947.* ibi: *Si enim adest vita bona, & conuersatio honesta, si adest in historijs aliquale exemplum, vel casus similis, non condemnent personam cum infamia publica, & magno dedecore Religionis Christianae, si apud fideles bonam opinionem sanctitatis consecuta est.* El P. Cartujano Blomo uemna *in Apologia pro Arsio, fol. 428.* *Sed Lector beneuolus sit, & inueniet quod propter pauca quaedam verba in hoc libro per hyperbolem dicta, non est hic liber reijciendus, sed ipsa verba sunt Catholica interpraetatione intelligenda, cum ostensum sit, quod scriptura, & dicta Sanctorum huiusmodi verbis sunt plena.* Toda la defensa doctissima, ù decla-

racion, que hizo el P. Maestro Lezana à las reuelaciones de S. Madalena de Pazzis, se reduce à traer exemplares para los puntos que parecen dificiles, ò menos vsados, de los sucessos, y fauores hechos à otras Sieruas de Dios, como se puede ver en las anotaciones à la vida de la Santa.

444 Y porque segun Monseñor Luca en el tomo alegado *discurs.41.n.12. Obseruantia proximæ nimium deferendum est*, siendo entre las reuelaciones priuadas mas celebres que se leen en la Iglesia Catholica las de Santa Teresa de Iesus de las mas proximas, y inmediatas à las de esta Sierua de Dios, haremos vn cotejo entre vnas, y otras, segun el concepto que de las de Santa Teresa formaron, y escriuieron grauissimos Autores. El P. Fray Domingo de la Santissima Trinidad en su Bibliotheca *tomo 6. lib.7 sect.7. cap. 6.* dice que las acciones que se leen en la vida de S. Teresa, que decian orden à la luz diuina que reciuia, *Sunt effectus quasi certi, atque adeò indicia, & argumenta boni spiritus, diuinarumque impressionum; mali autem, ac peruersi omnia illis aduersa.* Con maior expresion significa esto mismo el Señor Cardenal Bona *lib. de discret. spirituum, cap. 20. §. 3. n. 5.* donde dice: *Sic ab hominibus humana, & diuina sapientia præditis Sanctæ Theresiæ visiones, & reuelationes approbatæ fuerunt varijs indicijs, & argumentis, quæ operè prætium est hic summatim referre, vt ad hæc veluti ad lydium lapidem oblatas reuelationes examinare, bonumque spiritum à malo discernere valeãt, quicumque huic curæ incumbunt. Spiritum igitur Theresiæ bonum esse, & veras reuelationes hæc signa demonstrarunt.* Y và poniendo los señales de los quales los mas, y aun casi todos constan por hauerlo dicho assi S. Teresa obligada de la obediencia de sus Prelados, y Confessores. Y assi aunque de los mismos señales, que tienen las reuelaciones de nuestra Escritora conste en la misma forma, y sabiendose por la Ven. Madre obligada de la obediencia, no dejarà por esto de ser muy propio, y razonable el cotejo entre vnas, y otras reuelaciones.

445 El primer señal que pone el Eminentissimo Bona por S. Teresa es este: *Semper timebat diabolicas illusiones.* Los estremos à que llegò la Venerable Madre Sor Maria temiendo no ser engañada aun con la luz tan clara, y distinta que reciuia, pueden verse *1. p. introd. n. 12. à lin. 1. 2. p. introd. n. 8. & n. 10. 3. p. introd. n. 3. à lin. 4. & n. 8. & fol. 510. de la misma 3. p. n. 15. à lin. 1.* El segundo señal de S. Teresa, *Nunquam visiones petijt, aut desiderauit.* Vease la Ven. Escritora *1. p. introd. n. 11. n. 634. à lin. 16. n. 640. lin. 4.* Y en la segunda parte *n. 904. lin. 1.* El tercero señal: *Deum exorabat, vt eam duceret per viam consuetam, hoc solum optans, vt fieret in ea diuina voluntas.* Vease lo mismo en la Venerable Escritora *1. p. n. 750. 2. p. introd. n. 5. in fin. y n. 385.* El quarto señal: *Communicabat cum viris doctis, nè fortè tacens deciperetur.* Comunicaba la Ven. Escritora sus ilustraciones al P. Espiritual, y à varones doctissimos, y espirituales; sin fiarse de si, aun en lo que no podia hauer sospecha: *1. p. n. 11. à lin. 10. y 3. p. n. 799. lin. 7.* El quinto señal de S. Teresa: *Suis directoribus exactissimè obediebat*; fuè singular en esta virtud la Escritora, como consta de la relacion de su vida; puede verse la *1. p. introd. n. 11. lin. 4. y n. 13.* Por la obediencia escriuiò; por la obediẽcia quemò prontamente lo escrito; y por la obediencia boluiò à escriuir. Vease tambien el *n. 324. circa finem de la 1. p. y el n. 791. à lin. 1. de la 3. p.* El sexto señal, *Post visiones magis in charitate, ac humilitate proficiebat.* Vease esto mismo de la Escritora *1. p. introd. n. 16. en el medio, 1. p. n. 3. principio, n. 8. circa finem, 2. p. introd. n. 11. lin. 11. n. 12. lin. 6. lin. 14. n. 58. n. 214. n. 745. 3. p. in-*

trod.

trod.n.1.à lin.16. y n.17. lin. 16. Veanse otros numeros alegados en estas Respuestas sup.*n.*116. El septimo señal, *Libentius cum illis agebat, qui minùs creduli, & magis timidi erant.* La Escritora *1.p. introd. n.19. lin.30.* al Confessor que le mandò quemar los papeles le obedeciò pronta, y para començar à escriuir hauia resistido diez años. De otros numeros alegados yà en este Escrito consta que con lagrimas pedia al Señor que les quitase del pensamiento à los Prelados le mandasen escriuir esta Historia, aunque tenia luz tan cierta de serle reuelada. El octauo señal, *Eos magis amabat à quibus persecutiones patiebatur.* Vease la *1.p.n.706. y los siguientes, y 2.p.nu.* 710. El nono señal, *In eius mente summa tranquillitas, & iucunditas erat exuperans omnes mundi consolationes.* Vease lo mismo *1.p.n.15.lin.7.2.p.introd.n.12.lin.2.y 3.p.introd.n.4.post mediũ en la Epist. Dedicatoria que està al fin, n.16.à lin.9.* El decimo señal, *Ab omni rerum terrenarum affectu erat prorsùs avulsa.* Prim.p.*introd.n.16.lin.16.1.p.n.19.n.227.2.p. n.69.nu.199. n.465.n.581.y 3.p.n.757.* El señal vndecimo, *Tàm in prosperis, quàm in adversis eandem animi tranquillitatem seruabat.* Vease la *1.p. n.722.* la *2.p.n.* 710. El duodecimo señal, *Ardentissimus in ea zelus salutis animarum, purissimæ cogitationes, magnus candor, feruens desiderium perfectionis.* Consta de la relacion de su vida, y tambien de la Historia que escriuiò la Ven. Madre el heroico grado en que resplandecieron en ella estas virtudes. El decimotercio señal, *Si quæ in illa imperfectio, si quis defectus erat, de illo sẽper reprahendì ab eo solebat, qui intus illi loquebatur.* Vease la *1.p.n.18.in fine,* donde dice hablando de la luz que tenia: *Siempre me dà voces, y amonesta en mi secreto con fuerza poderosa, paraque obre lo mas Santo, y puro, enseñandomelo en todo: y si falto aun en lo mas pequeño, me reprehende sin disimular cosa alguna.* El decimoquarto señal, *Dictum est ei, vt si quæ iusta sunt à Deo peteret, ea indubitanter obtineret: multa autem petijt, & semper obtinuit.* Vease la *3.p.introd.n.2.lin.2.* El decimoquinto señal, *Quicumque cum illa versabantur, nisi praua dispositio obstaret, ad modestiam, ad pietatem, ad amorem Dei ex eius consuetudine excitabantur.* Consta lo mismo del processo authoritate ordinaria, y de la relacion de su vida. El decimosexto señal, *Visiones vt plurimum ei contingebant post longam, & feruentem orationem, siuè post communionem: & in illa accendebant ardentissimum desideriũ pro Deo patiendi.* Constan de muchos lugares de la Historia de la Virgen estos mismos casos, y virtudes de la Venerable Escritora. El decimoseptimo señal, *Carnem suam ieiunijs, flagellis, cilicijs castigabat, & gaudebat in tribulationibus, murmurationibus, & infirmitatibus, solitudinem amabat.* De la relacion de la vida consta el exercicio eroico de todas estas virtudes en la Escritora. El decimo octauo, y vltimo señal, *Nihil vnquam in ipsius reuelationibus, earumque adiunctis viri docti obseruarunt, quod à regulis fidei, & Christianæ perfectionis alienum esset; nec erat in illis, quod posset reprahendi.* Señal que resplandece en la Diuina Historia de la Virgen examinada, y aprobada por varones tan sabios, y tan grandes Theologos, Obispos Diocesanos de la Madre, y otros muchos doctissimos de España de fuera de la Religion de San Francisco. Y la maior probanza de esto, y que es como concluiente, y eficacissima se reduce à lo que se notò arriba nu. 433. y cõsiste en q̃ siendo el Delator hõbre docto, y con socorro de muchos sugetos letrados de su mismo espiritu, y intẽcion no han podido en vn examen tan violento, en que se han empeñado con tal conato, descubrir vna proposicion tan sola que haga la menor disonancia, ni à la Sagrada Escritura,

ni al ſentir comun de los Padres ; ni à ninguna otra regla con quien deba conformarſe la buena, y ſana doctrina, y las reuelaciones priuadamente reciuidas.

446 El Eminentiſsimo Cardenal Bona deſpues de hauer referido los ſeñales que tubieron las reuelaciones de S. Tereſa, que ſon los que aqui ſe han pueſto, concluie diciendo: *Hæc ſigna ſi in aliquo depræhenſa fuerint nullatenus dubitandum, quin eius reuelationes à Deo ſint.* Ofreceſe à la conſideracion de los Doctos, y pios, y al recto, y equiſſimo juicio del Tribunal, que ſe mire ſi eſtos ſeñales de las reuelaciones de S. Tereſa ſe verifican, y ſe deſcubren en las reuelaciones de la Ven. Madre; porque atendidos los lugares citados al fin de cada ſeñal ſe manifieſtan tan ſemejantes que parecen vnos miſmos, y ſe conoce baſtantemente, que vn miſmo eſpiritu mouia à la S. Madre, y à la Ven. Madre. Con que no hauiendoſe reconocido inconueniente, ſino antes imponderable fruto de que ſe lean los libros de S. Tereſa entre los fieles, parece que no ſe ſiguirà de la leienda de eſta Obra, ſino el miſmo fruto, y edificacion, proponiendo ſingularmente por dechado de virtudes, y perfeccion la vida de la Puriſſima Reyna de los Angeles, y de hombres, y ofreciẽdo tan grandes, y admirables motiuos para admirar, y alabar la grandeza de el Altiſſimo, y la Dignidad tan ſublime de la Madre de Dios. Por todo lo qual ſe confia de jueces que celan tanto la gloria del Señor, que deſpreciaràn los voluntarios inconuenientes que propone el Delator, y que reciuiràn nueſtras humildes ſuplicas, y Reſpueſtas, las quales examinadas, eſperamos oir la miſma pronunciacion del Señor Cardenal Bona: *Nullatenus dubitandum, quin eius reuelationes à Deo ſint*, ò por lo menos, que no ay preſuncion paraque dexen de ſer de Dios; ni que contienen coſa alguna contra la fè, y buenas coſtumbres, que es lo baſtante paraque ſe permitan, ò no ſe impidan.

El Delator.

447 *ANtes ſaliendo à luz con calificacion de ſer reuelaciones, podran dar fundamento paraque otra perſona de aprobada virtud añada à toda la Hiſtoria de la Biblia, aſſi del Teſtamento Viejo, como de el Nueuo.*

Reſpueſta.

PIdeſe que ſe vean los *numeros* 24. *y ſiguientes de el Prologo Galeato, haſta el n.* 29. porque con ſu doctrina ſe deſuanece eſte vano pretexto, pues aunque alguna perſona de aprobada virtud con diabolica hipocreſia quiſiera tomar ocaſion voluntaria para fingir reuelaciones, y añadiendo à la Hiſtoria de la Biblia, es abſurdo decir que las reuelaciones priuadas que han paſado por examen legitimo en que eſtan, ò con aprobacion, ò con permiſſo, den, y preſten, quanto es de ſu parte, fundamento alguno para fingir reuelaciones, añadiendo, ò no añadiendo à la Sagrada Eſcritura; Y tambien es impoſſible en ſentido compueſto, que perſona de aprobada, y verdadera virtud las finja; como tambien lo es, atento el orden de la diuina prouidencia; que quien con diabolico eſpiritu ſe introdugera à añadir ſucceſſos al Viejo, ò Nueuo Teſtamento, dejaſe de tropezar, è incurrir en algun error contra la Fè Catholica, por donde poſitiuamente ſe reconociera que no podian ſer ſus reuelaciones diuinas. Y ſe nota que en

el

el cargo se dà à entender, y se supone que estos Escritos salen con calificacion de ser reuelaciones à la manera que lo son los sucessos de la Biblia ; y es falsissimo atribuir q̃ se les dà à estos Escritos, con salir à luz, la calificacion que tienen las reuelaciones Catholicas, y autenticas, como tantas veces se le hà preuenido al Delator en estas Respuestas, aduirtiendo , que para los que no han reciuido las reuelaciones priuadas , solo son objecto probable , y digno de mera fè humana, y de que se les dè solo asenso piadoso.

El Delator.

448 *Sinque à esto obste el que se pueda dar salida à los Reparos hechos sobre esta Historia : porque muchos defienden , y han defendido en la publicidad de las Vniuersidades doctrinas que no las tienen por verdaderas, y responden ingeniosamente à los argumentos que les hacen.*

Respuesta.

Respondese lo primero con euidente reconuencion de la misma instancia opuesta, diciendo, que si no obsta à los Reparos hechos sobre esta Historia el que se les pueda dar salida, y respuesta , porque muchos defienden lo que no tienen por verdadero , aunque responden à los argumentos contrarios ; con la misma facilidad podemos decir , que los Reparos hechos no obstan à esta Historia , porque muchos en la publicidad de las Vniuersidades proponen ingeniosamente argumentos sophisticos contra las doctrinas, y conclusiones, que las tienen, y deben tener por verdaderas, ò à lo menos por verdaderamente probables, y no obstante esso las conclusiones verdaderas, ò probables no pierden el grado de la verdad, ò probabilidad intrinseca, que en si tienen.

449 Lo segundo se insta , porque si la respuesta ingeniosa à los argumentos contrarios es sophistica, no es possible, que la doctrina impugnada se defienda en la publicidad de las Vniuersidades Catholicas sin desdoro, è ignominia de vna de las partes concertantes ; porque ò el Defensor hà de quedar confusamente conuencido , ò los argumentadores han de quedar en estimacion, y concepto de tardos, e imperitos , como insuficientes à descubrir, y manifestar la falacia sophistica de las respuestas del Defensor. Y si las respuestas ingeniosas no son sophisticas, sino fundadas en fuerça , y coherencia de buena raçon, poco importarà, que el que defiende la cõclusion, no la tenga por verdadera, porque en esso se puede engañar, y puede ser verdadera en si misma, y objetiuamente la conclusion que se defiende; porque hauiendo intrinseca , y solida probabilidad de ambas partes solo Dios sabe qual es la verdadera, ò aquel à quien Dios lo reuelare.

450 Lo tercero, porque contra qualquiera doctrina verdadera, ò verdaderamente probable, puede qualquiera ingenio agudo, y erudito forjar, y componer Reparos semejantes à los del Delator , y con tales artificios ; y conforme à esta objecion , sola essa diligencia bastaria para perjudicar à qualquiera doctrina, pues à esse perjuicio no obsta, segun el Delator, el que se pueda dar salida à los Reparos, objeciones, y aparentes raçones de dudar.

451 Lo quarto, porque si la objecion, ò excepcion fuera racional, idonea,

nea, y eficaz, pudieran los infieles vsar de ella contra la Sagrada Escritura, diciendo, que no obsta el que à las objeciones, y argumentos de Celso, Porphirio, y otros semejantes, que escriuieron contra la Sagrada Escritura, y doctrina de la Iglesia Catholica, se pueda dar salida.

452 Lo quinto aun prescindiendo de todo lo dicho se responde absolutamente, y en general por toda doctrina diuina, ò humana, reuelada, ò no reuelada (salua siempre la deuida proporcion quãto à la certeça, ò probabilidad) que la consequencia del Delator es impertinente, y disparada, porque decir, muchos defienden *iure, vel iniuria* en la publicidad de las Vniuersidades doctrinas, que no las tienen por verdaderas, y responden à los argumentos, luego no obsta al perjuicio, condenacion, y anticipada cẽsura del Delator el que se pueda dar salida à los Reparos hechos sobre esta Historia, ò à los que se pueden hacer sobre qualquiera doctrina; no contiene maior conexion entre el antecedente, y consiguiente, que decir, el Tartaro duerme; luego el Indio salta, ò cosa semejante.

453 Ofrecese à la consideracion, que temeroso, ò à caso persuadido el Delator à que todos sus Reparos se hauian de desuanecer, y euacuar, si el Consejo Supremo diesse copia de ellos à la parte, preuino la artificiosa, pero infeliz cautela de la vltima objecion, ò para impedir, y estoruar el medio de esta prudente prouidencia, como que fuesse diligencia vana, y ociosa; ò paraque en suposicion, que se hiciera, se entrasse en la leccion de las respuestas con essa mala fè de que eran euasiones, ò salidas ingeniosamente sofisticas, y no satisfaciones verdaderas fundadas idoneamente en buena, y coherente raçon; pero *frustrà iacitur rete antè oculos pennatorum*; porque hauiendole parecido al Consejo Supremo dar à la parte copia de estos Reparos se hà procurado con ingenua sinceridad, y ajustamiento al contexto, y mente de la Escritora euacuar las aparentes dificultades, y oposiciones contenidas en los Reparos, y satisfacer à ellos en conformidad de las doctrinas, y reglas comunes, que con el Cardenal Turrecremata se propusieron al principio de esta Defensa.

454 Y en el progresso de ella se hà procurado mostrar, que los Reparos hechos no son legitima è idonea impugnacion de esta Historia, porque respectiuè consisten (principalmente aquellos que aqui se han dexado de proponer, porque su cabal satisfacion se reduce à solo leer con mediano cuidado el texto de la Ven. Madre) parte en intrusar palabras al contexto: parte en quitar, y suprimir las que conducen à su legitima, y verdadera inteligencia: parte en permutar las palabras, como si fueran equipolentes, no lo siendo: parte en violentarlas, torciendolas à estraño sentido contra el instituto de la materia, y contra el espontaneo sentido que consta de las palabras antecedentes, y consiguientes: parte en darse por desentendido de las satisfaciones que estàn en pronto en el cõtexto, y en las Notas, aun quando toma de ellas las aparentes raçones de dudar: parte en oponerse à textos expressos de la Sagrada Escritura, quando sin quitar, ni añadir los alega la Escritora: parte en oponerse à doctrinas ciertas, y comunmente recibidas de los Santos Padres, y Doctores Theologos respectiuè: parte en oponerse à los principios generales comunmente admitidos acerca del examen de reuelaciones priuadas, en cuia conformidad las aprueua, ò permite con inconcusa praxi la Iglesia: parte en vso de paralogismos, y sofisticos argumentos, que padecen manifiestas instancias, que apenas se han podido encontrar algunos Reparos, que no tengan alguno de los sobredichos defectos.

Y no

455 Y no es pequeña prueba de la verdad de esta Historia, que sus impugnaciones solo se hayan podido forjar por medios tã poco ingenuos, y sinceros, y tan voluntarios, è instables, como respectiua è indiuidualmente se hà procurado mostrar en estas Respuestas. Por lo qual se espera de la equidad, y prouidencia del Consejo, que hà de juzgarlas por satisfatorias, y suficientes para deshacer los Reparos opuestos. Y poniendo de vna parte todas las palabras, y estilo del Delator, y por otra esta Historia de la Vida de la Virgen, y sus doctrinas, y todo lo que se hà dicho à fauor de su indemnidad, y defensa, hà parecido concluir, acomodando en deuida proporcion las palabras de Origenes al fin del libro 8. contra Celso, que son las siguientes: *Superest, vt Lectorem, qui & Celsi scripta, & nostra dignabitur cognoscere, oremus, vt iudicet, vtra magis spirent verum Deum, & modum pietatis qua colitur, &c.* Y las de San Bernardo Epist. 180. al Sumo Pontifice Inocencio II. *Iterum supplicatio, iterum praeces. Non desistimus, quia non diffidimus: bonam causam habemus, & aequum iudicem, qui non cunctabitur euacuare, quod subreptum est, cum apparebit quod verum est, nec poterit indè ridere, qui voluit irridere.*

Omnia sub correctione Sanctae Romanae Ecclesiae.

Y no es pequeña prueba de la verdad de esta Historia, que sus impugnaciones solo se hayan podido fundar en [illegible] ingeniosas, y sinceras, y tan voluminosas [illegible] infalibles como este [illegible] se ha procurado mostrar en estas Respuestas. Por lo qual se espera de la rectitud, y prudencia del Consejo, que las [illegible] por satisfactorias, y suficientes para deshacer los Reparos opuestos [illegible] pretendido de una parte todas las palabras, estilo del Declarante, y [illegible] la Historia de la Vida de la Venerable, y sus doctrinas, y todo lo que se ha escrito [illegible] y defensa, ha procedido con [illegible] en debida proporcion las palabras de [illegible] del [illegible] Celso, que son las siguientes: *Superest, ut [illegible] qui [illegible] & [illegible] dignabitur cognoscere, oremus, ut [illegible] magis [illegible] Deum, & modum [illegible] quae [illegible]* Y las de San Bernardo Epist. 189. al Sumo Pontifice Inocencio II. *[illegible] supplicatio [illegible]. Non [illegible] quia [illegible] habemus, [illegible] qui [illegible] quod [illegible] est [illegible] quod verum est, [illegible] potest [illegible] videre, qui volunt videre.*

Omnia sub correctione Sanctae Romanae Ecclesiae.

INDICE

De los puntos mas notables de esta Defensa.

D.

E.

vna

Re-

S

T

V